DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 11 de Junio de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15131

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueban las tarifas por prestación de servicios extraordinarios que realicen los funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Visto que es conveniente actualizar las tarifas por prestación de servicios extraordinarios que realizan los funcionarios de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, equiparándolas a las actualmente vigentes, para la División Resguardo;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aprobar las siguientes tarifas para la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas por las habilitaciones solicitadas por Institutos del Estado, Agencias Marítimas, Despachantes, etc., fuera del horario marítimo universal (de 7 a 11 y de 13 a 17):

I) TARIFA "A"

Por cada hora de trabajo extra percibirán los funcionarios actuantes en cada operación el 1 o|o (uno por ciento) de sus sueldos mensuales. El trabajo extra, que incluye la habilitación en depósitos o descargos directos y ramblas, comprende el siguiente horario: días hábiles: de 11 a 13; de 17 a la hora 7 del día siguiente y el total del trabajo los días festivos.

II) TARIFA "B"

Las jornadas comprendidas desde la hora 23 a las 7 del día siguiente tendrá un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento), sobre la tarifa "A".

III) TARIFA "C"

En las operaciones fuera de la zona portuaria abonarán por servicios realizados en el horario de 7 a 11 y de 13 a 17 la suma de $ 15.00 (quince pesos). A los efectos de este decreto, se comprende por operación la entrada o salida de mercaderías por un solo portón. El Servicio Inspectivo percibirá como en la actualidad y de acuerdo con el artículo 390 del reglamento aduanero el 30 o|o (treinta por ciento) por concepto de control respectivo. Se tomará como fracción mínima al pedido de horas extraordinarias, la jornada correspondiente.

Art. 2º Las retribuciones fijadas se distribuirán de acuerdo a las respectivas categorías de los funcionarios participantes en las cajas comunes instituídas por resolución de la Dirección General de Aduanas de 12 de diciembre de 1936.

Art. 3º El presente decreto deroga todas las reglamentaciones que se opongan al cumplimiento del actual.

Art. 4º Comuníquese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Decreto. Se incluye en el régimen de cambio especial la importación de bauxita (óxido de alúmina hidratado, natural) que realice el Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Visto estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para la importación de bauxita (óxido de alúmina hidratado, natural) que realiza el Instituto de Química Industrial;

Resultando que dicho mineral de aluminio se utiliza para producir sulfato de alúmina, con el que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado purifica el agua;

Resultando que el sulfato de alúmina se halla incluído en la lista de materias primas que se importan con tipo de cambio de $ 2.10 por dólar, o sus equivalentes en las demás monedas, no así el producto base denominado bauxita que se importa a tipo libre comercial;

Considerando que existen altas razones de salud pública que justifican la inclusión de la bauxita en la lista de materias primas que gozan del tratamiento cambiario dirigido vendedor;

Atento a lo informado por la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en las disposiciones del artículo 5º del decreto de 3 de agosto de 1956, la importación de bauxita (óxido de alúmina hidratado, natural) que en cantidad de 1.000 toneladas y por un monto de U$S 54.000.00 realice durante el presente ejercicio el Instituto de Química Industrial.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se aprueban los reaforos de la propiedad rural del Departamento de Paysandú relacionados con los impuestos nacionales que se perciben para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: Que en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 1957 el Concejo Departamental de Paysandú adoptó resolución sobre el problema de los reaforos de las propiedades rurales ubicadas en los límites de su Departamento;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto 21|2|57 establece que: "a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes, su resolución a la constancia de no haber mediado ésta, será elevado al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo".

Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Paysandú resolvió aprobar el reaforo de la propiedad raíz rural efectuado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para el ejercicio 1957;

Considerando: 2º) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento: Que es facultad privativa del Gobierno Departamental la determinación de "los impuestos sobre la propiedad inmueble, situados dentro de los límites de su jurisdicción", con las solas exclusiones que determina el apartado 1º del artículo 297 de la Constitución de la República; y que el Concejo Departamental aprobó los reaforos realizados a su solicitud por la Dirección General de Catastro.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los reaforos practicados por la Dirección General de Catastro de las propiedades rurales situadas dentro de los límites del Departamento de Paysandú y que fueran comunicados a su Concejo Departamental con fecha 15 de marzo de 1957.

Art. 2º Esta aprobación tiene validez exclusivamente en lo que se relaciona con los impuestos nacionales que se perciben en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se establece que los impuestos adicionales nacionales para la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Tacuarembó se cobren sobre la base de los aforos del año 1956.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos que por resolución del Concejo Departamental de Tacuarembó de fecha 17 de mayo de 1957 se adoptó resolución sobre el problema de los reaforos de la propiedad rural del Departamento;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto 21|2|57 establece que: "a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes, su resolución o la constancia de no haber mediado ésta será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Tacuarembó resolvió por mayoría no aceptar el reaforo de la propiedad rural del Departamento elevado por la Dirección General de Catastro;

Considerando: 2º) Que a los solos efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 3º del decreto del 21 de febrero de 1957;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos adicionales nacionales que se cobran en función del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria se continuarán percibiendo para el Departamento de Tacuarembó, sobre los reaforos que sirvieron de base a la percepción practicada en el año 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se dispone que los impuestos adicionales nacionales para la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Colonia se cobren con la base de los aforos que regían con anterioridad al 31 de diciembre de 1955.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos que por resolución de fecha 17 de mayo de 1957 el Concejo Departamental de Colonia tomó resolución sobre el problema de los reaforos;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto 21|2|57 establece que: "a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes, su resolución o la constancia de no haber mediado ésta será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Colonia resolvió por unanimidad no aceptar los reaforos practicados por la Dirección General de Catastro para las propiedades urbanas, suburbanas y rurales, por lo que continuarán rigiendo los anteriores al 31 de diciembre de 1955;

Considerando: 2º) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 3º del decreto del 21 de febrero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos nacionales adicionales que se perciben en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria se fijarán para el Departamento de Colonia sobre los que estaban rigiendo con anterioridad al 31 de diciembre de 1955.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se aprueban los reaforos para el Departamento de Rivera relacionados con los impuestos nacionales que se perciben par el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Visto que en la sesión de fecha 5 de abril de 1957 el Concejo Departamental de Rivera adoptó resolución sobre el problema de los reaforos de las propiedades ubicadas en los límites de su Departamento;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto 21|2|57 establece que: "a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes, su resolución o la constancia de no haber mediado ésta será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando: 1º) Que el Concejo Departamental de Rivera aprobó y declaró vigente los reaforos que la iniciativa de la Corporación efectuó la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para el epercicio 1957;

Considerando: 2º) Que a los efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento: Que es facultad privativa del Gobierno Departamental la determinación de "los impuestos sobre la propiedad inmueble, situados dentro de los límites de su jurisdicción", con las solas exclusiones que determina el apartado 1º del artículo 297 de la Constitución de la República; y que el Concejo Departamental aprobó los reaforos realizados a su solicitud por la Dirección General de Catastro,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los reaforos que por iniciativa del Concejo Departamental de Rivera efectuaron para ese Departamento la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2º Esta aprobación tiene validez exclusivamente en lo que se relaciona con los impuestos nacionales que se perciben en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se aprueban los reaforos para el Departamento de Río Negro relacionados con los impuestos nacionales que se perciban para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Visto la resolución del Concejo Departamental de Río Negro de fecha 4 de mayo de 1957, según la cual se

acepta la retasación de las propiedades rurales del Departamento efectuadas por la Dirección General de Catastro para el año 1957;

Resultando: Que la Junta Departamental de Río Negro autorizó al respectivo Concejo a comunicar al Poder Ejecutivo Nacional que no tiene observación que formular a la retasación de las propiedades efectuadas por la Dirección General de Catastro;

Resultando: Que el artículo 3º del decreto 21|2|57 establece que: "a medida que se vaya expidiendo cada Gobierno Departamental o al vencimiento del término de noventa días de haber remitido los antecedentes, su resolución o la constancia de no haber mediado ésta será elevada al Poder Ejecutivo conjuntamente con los antecedentes relacionados con los reaforos efectuados;

El pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre reaforos tendrá validez en lo que tiene relación con los impuestos nacionales que se cobran en función del valor del aforo";

Considerando: Que el Concejo Departamental de Río Negro decidió aprobar para el cobro de los impuestos sobre la propiedad rural inmueble del Departamento la tretasación efectuada por la Dirección General de Catastro para el año 1957;

Considerando: Que a los solos efectos de los impuestos nacionales que se cobran en función del aforo debe expedirse el Poder Ejecutivo;

Atento a lo dispuesto por el Inciso 1º del artículo 297 de la Constitución y el artículo 1º del decreto de 21 de febrero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los reaforos practicados por la Dirección General de Catastro de las propiedades rurales situadas dentro de los límites del Departamento de Río Negro, y que fueran elevadas para aprobación del Poder Ejecutivo con fecha 7 de noviembre de 1956.

Art. 2º La aprobación efectuada tiene validez exclusivamente en lo que se relaciona con los impuestos nacionales que se perciben en función del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se amplía la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" con destino a la expropiación de tierras y sus mejoras de la "Colonia Uruguaya".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Visto: La ley del 30 de abril de 1957, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 3.500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos v|n.), la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" con destino a expropiación de tierras y sus mejoras de la "Colonia Uruguaya", en el Paraje Rincón de Pérez (8.a Sección de Paysandú).

Considerando: Que corresponde reglamentar las condiciones de emisión de esta ampliación, y

Atento a lo dispuesto por la mencionada disposición legal.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o) La ampliación autorizada por la ley del 30 de abril de 1957 de la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" por $ 3.500.000.00 v|n., se dividirán en los siguientes títulos definitivos:

	Tít.	Nos.	
de $ 5.000.00 c|u.	500	2501|3000	$ 2.500.000.00
de " 1.000.00 c|u.	850	30101|30950	" 850.000.00
de " 500.00 c|u.	200	53301|53500	" 100.000.00
de " 100.00 c|u.	500	77501|78000	" 50.000.00
	2.050		$ 3.500.000.00

Art. 2.o) Son aplicables a esta ampliación, las demás disposiciones de carácter general contenidas en el decreto del 24 de junio de 1948 que reglamentó la ley número 11.029 (artículo 108) de 12 de enero de 1948, de la presente deuda.

Art. 3.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que da el nombre de "Dr. Alberto Boerger" al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", erige un busto a su memoria, dispone la edición de sus obras y trabajos científicos y la adquisición de su biblioteca.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

A la Asamblea General:

Los honores públicos a los grandes servicios, por el carácter que en sí asume de reconocimiento y de expresión de gratitud nacional, es una médida gubernativa que la Constitución de la República reserva, por en Inciso 13 del artículo 83, al Poder Legislativo. La norma esencial del artículo 8º de la Constitución que recoge, textualmente, un principio axiomático consagrado por la Declaración de Derechos de la Revolución Francesa, contempla una justa excepción al principio igualitario, requerida por la jerarquía superior de altos valores: la distinción de los talentos o las virtudes. El público reconocimiento de los mismos, máxime cuando se hubieren aplicado por la persona a realizaciones constructivas de interés general, es no sólo una facultad sino una ineludible obligación de los Poderes del Estado en un régimen representativo de gobierno; pues a la par que constituye un acto de justicia y, por ende, de reparación, suscita motivos y fuente de elevada emulación. Es una expresión de amplitud y de generosidad cívica. Y cuando se dirige ese reconocimiento público a personas extintas, por representar la avaluación de la perspectiva de una vida ya cumplida, asume mayores garantías de definición consagratoria.

Tal es el homenaje que se impone decretar en relación a la persona del doctor Alberto Boerger, destacada figura científica de renombre internacional y eminente técnico del Estado, probo y tesonero, quien, en 45 años de trabajos ininterrumpidos en el Uruguay, ha contribuído eficazmente, con su talento, con sus conocimientos y su esfuerzo patriótico, a nuestro desenvolvimiento agrario, pugnando, incesantemente, por elevar los índices productivos, por medio de la aplicación de mejores técnicas agrícolas.

Antecedentes: Arraigo del doctor Boerger a nuestros servicios de fomento agrario a través de 45 años de labor ininterrumpida.

Correspondió al Gobierno presidido por el señor José Batlle y Ordóñez, durante la actuación como Ministro de Industrias del doctor Eduardo Acevedo, sancionar la ley del 30 de setiembre de 1911, sobre creación de estaciones agronómicas. Y en razón de aquella disposición, el doctor Alberto Boerger, de nacionalidad alemana, —entonces un joven estudioso de 30 años— egresado de la afamada Universidad de Bonn, arribó al Uruguay para organizar un servicio de genética vegetal aplicada.

La obra del doctor Boerger, en el Uruguay, se inició en escala bien modesta en el citado año de 1912, en Toledo; continuando luego en 1913, en Bañado de Medina, para encontrar, a partir de 1914, su sede definitiva en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

LA EFICAZ OBRA CIENTIFICA Y DE ORIENTACION TECNICA DE NUESTRA PRODUCCION NACIONAL; LAS PROYECCIONES INTERNACIONALES DE LA LABOR DE "LA ESTANZUELA"

El trabajo paciente de investigación agronómica cumplida por el doctor Alberto Boerger, en "La Estanzuela", forjó una obra de genética y fitotecnia altamente valorada, no sólo en el Uruguay, sino en el concierto internacional. La obra del doctor Boerger representó para la institución a su cargo, la conquista de un extraordinario prestigio fuera de fronteras, citándose a este instituto uruguayo, como modelo en su género en los ambientes agronómicos del mundo entero.

En "La Estanzuela" se encaminaron trabajos fundamentales relativos al estudio de los problemas de la Genética Vegetal y su aplicación práctica en las plantas agrícolas más importantes del país: los cereales trigo, maíz, avena, cebada; los oleaginosos: lino, girasol, y otras especies industriales y forrajeras. No se limitaron los trabajos a la creación o adaptación de las variedades que el Uruguay pudiera necesitar y al estudio de problemas fitopatológicos relacionados con la selección de resistencia, sino que se extendieron también a cuestiones de producción como v.g. la multiplicación en mayor escala, defensa terapéutica, limpieza y clasificación de la simiente, etc.

Los cometidos de índole fitotécnica quedan complementados por realizaciones agrotécnicas directamente vinculadas con ellas. Además de estudios del suelo, al efecto de la práctica del abonado, su defensa contra la erosión, inclusive la labranza en curva de nivel, se realizaron investigaciones edafológicas de distinta índole.

Entre las realizaciones científico-prácticas encaminadas por el doctor Boerger en "La Estanzuela" desde 1912, figuran en primer término éxitos muy significativos en el mejoramiento de la producción vegetal, conquistaron fama y resonancia extraordinaria, en los países vecinos, los resultados iniciales obtenidos a través de la aplicación de los métodos de la Genética Vegetal respecto al perfeccionamiento cuantitativo y cualitativo de las plantas de gran cultivo, especialmente el trigo. Los primeros trigos de pedigrée, el "Pelón 33 c" y el "Americano 44 d" que en la Argentina se difundieron bajo la denominación de "Favorito" y "Universal II", superaron a las anteriores razas locales en 30 a 50 por ciento de rendimiento de grano. Hecho memorable de la historia agraria contemporánea, que abrió camino a la causa de la fitotecnia rioplatense.

En años posteriores, culminaron los pacientes trabajos del doctor Boerger, con la formación de variedades trigueras con una gran elasticidad respecto a la fecha de siembra, no faltando algunas especialmente aptas para las siembras tardías. Quedó resuelto, de esta manera, un problema específicamente uruguayo, consistiendo en la necesidad de disponer de trigos capaces de producir rendimientos remuneradores también en las condiciones adversas de los llamados "inviernos lluviosos". Los trigos de "La Estanzuela" creados expresamente para obviar los enunciados entorpecimientos productivos, salvaron más de una vez la cosecha triguera del país.

Asimismo, bajo la inspiración del doctor Boerger, se intensificaron las realizaciones en Genética de la Inmunidad, sin descuidar los aspectos cualitativos y otros detalles de particular interés para la producción agropecuaria del Uruguay. Entre ellas se consigna la creación de variedades de "doble propósito" o sea trigos y otros cereales, apropiados para el pastoreo durante la estación fría y capaces, al mismo tiempo, de rendir todavía una producción satisfactoria de granos, como "segunda cosecha".

Entre ellas, se mencionan las más recientes hibridaciones de trigo efectuadas en "La Estanzuela", de las cuales descuellan algunas por rendimientos elevados y resistencia contra las epifitias imperantes.

Las proyecciones de la obra fitogenética cumplida por el doctor Boerger en "La Estanzuela", rebasaron fronteras, e influyendo directamente en trabajos análogos emprendidos en la Argentina y la parte austral del Brasil. Muchas de las nuevas variedades en los países nombrados, provienen del patrimonio genético creado en "La Estanzuela".

Por otra parte, correspondió a directivas del doctor Boerger la formación de un valioso acervo de avena resistente a la royas, y utilizada por genetistas norteamericanos, con resultados notables, en cruzamientos con variedades locales de aquel país. En consonancia con las orientaciones agrarias del Uruguay, en los últimos años, el doctor Boerger supo orientar también positivas conquistas en cultivos forrajeros. El Ray-Grass "La Estanzuela 284" y el Trébol rojo "La Estanzuela 116", luego de largos experimentos de selección y adaptación, cubren hoy nuestros campos, como otra culminación de la vasta obra del doctor Boerger. Ensayos permanentes de abonos, de rotación de fertilización, indagaciones de laboratorio, estudios de afecciones microparasitarias en las simientes, constituyen asimismo, conquistas invalorables de este hombre, que puso su vida al servicio del país.

EL PUBLICISTA

El doctor Boerger no sólo fué el Director-Responsable, y como tal, el inspirador de una obra en marcha incesante. Sus trabajos como publicista alcanzaron extraordinaria resonancia. Y tanta trascendencia adquirieron sus libros que el "Plant Breedign Abstracts", una de las publicaciones más serias en su género en Inglaterra, lo ha consagrado al valorar sus "Consejos Metodológicos", diciendo que "han podido ser escritos únicamente por el doctor Boerger", y agregando: "Ningún autor posee tal conocimiento de la agricultura científica, y tan extenso saber de filosofía y literatura mundial, especialmente de las obras filosóficas poco conocidas que se editan en América del Sur. Los investigadores de los países de habla inglesa tardan en darse cuenta que las ideas en América Latina pasan por un proceso de fermentación. El doctor Boerger es el corifeo de esa revolución".

Por algo, sus "Investigaciones Agronómicas", obra de tres tomos, aparecida en 1943, ha sido considerada como un verdadero monumento de las ciencias naturales; y su "Selección de Conferencias", que corresponde a 1949, ha condensado en sus páginas, trascendentes investigaciones y ensayos, sobre Agronomía, Biología y aún Filosofía.

Pero, al mismo tiempo, el doctor Boerger ha publicado centenares de pequeños trabajos, de orientación y de narración de experiencias originales, que han ido apareciendo en órganos diversos de publicidad, revistas, diarios y folletos esporádicos, que guardados en su biblioteca, en su conjunto, adquieren valor insuperable.

Es evidente pues, la conveniencia pública en adoptar las medidas del caso a efectos de asegurar la mayor difusión de esta fecunda labor científica, poniéndola al alcance del ambiente productor.

EL DESTACADO BIBLIOGRAFO Y BIBLIOTECARIO, EL ORGANIZADOR DE FICHEROS ORDENADOS Y SISTEMATICOS DE OBRAS Y DE CORRESPONDENCIA CIENTIFICA

El doctor Boerger poseedor de una vasta cultura científica y filosófica, fué un destacado bibliógrafo y formó pacientemente, en más de cuatro decenios, una biblioteca representada por más de 20 mil títulos entre libros, folletos y apartados de alto valor cultural, especialmente como material de consulta para el profesional agronómico y el estudioso en general. Existe además una vasta correspondencia científica del doctor Boerger donde se abordan temas de especialización agronómica, inclusive cambios de ideas con científicos eminentes de otros países del mundo.

Todo esto que constituye un invalorable material técnico científico en torno a la agronomía mundial y a la cultura universal, — adecuadamente ordenado e incluso, fichado— resultado de la labor intelectual y tesonera del doctor Boerger y los propios diplomas y distinciones honoríficas de que fué objeto —que lo honraron, pero que también honran al Uruguay, su segunda patria— no deben perderse y corresponde que se tomen las medidas para su conservación y divulgación, creando al efecto el Museo Dr. Alberto Boerger, en la propia casona donde, con tanta probidad y sacrificio, fué formando este rico acervo cultural.

La trascendencia de la labor cumplida por el doctor Boerger, a través de toda una vida, patrióticamente ofrendada al Uruguay, fundamentan esta iniciativa.

En la seguridad de que el Poder Legislativo ha de prestar preferente atención al adjunto proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", al actual Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

En el referido establecimiento se procederá a erigir un busto del doctor Alberto Boerger, como monumento nacional en su honor.

Art. 2º El Ministerio de Ganadería y Agricultura realizará la publicación oficial de hasta 3.000 (tres mil) ejemplares, con fines de divulgación en el ambiente productor, comprendiendo sus libros, así como sus trabajos científicos diseminados en revistas, folletos y otras publicaciones periódicas.

Art. 3º Declárase de interés general la expropiación, por parte del Estado, de la biblioteca, ficheros, correspondencias técnico-científica, diplomas, distinciones honoríficas e instalaciones necesarias de propiedad del extinto. A efectos de la conservación y divulgación del referido acervo cultural, créase el Museo "Dr. Alberto Boerger" que se mantendrá en su actual emplazamiento dentro del Instituto.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a llamar a licitación pública a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de esta ley.

Las erogaciones resultantes de lo preceptuado por esta ley se harán con cargo a los proventos del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger". A tales efectos, el Poder Ejecutivo queda autorizado a disponer durante los ejercicios que sean necesarios, de hasta la totalidad de los proventos de dicho Instituto, previa deducción del 20 o|o (veinte por ciento) que le acuerdan las actuales disposiciones legales para atender el desarrollo de sus actividades.

Art. 5º Comuníquese, etc.

JOAQUIN APARICIO. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede suma para la celebración del 114º aniversario de la abolición de la esclavitud

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una subvención de pesos 10.000.00 al Comité Nacional de Festejos del 114º Aniversario de la Abolición de la Esclavitud.

La referida Comisión se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la colaboración pecuniaria del Estado.

La trascendencia de los actos programados, así como las proyecciones dadas a la conmemoración de tan señalado día de exaltación de aquel histórico acontecimiento, reafirma las garantías de la dignidad humana.

Nuestro Gobierno, que se honra en presidir un Estado de Derecho donde el respeto a las libertades y a los Derechos Universales del Hombre constituye una norma permanente que prestigia los postulados de Igualdad y Justicia, no puede permanecer ajeno a la iniciativa y por lo tanto promueve ante ese Alto Cuerpo la colaboración material para contribuir a solventar los gastos originados con tal motivo.

Tales las razones que mueven a solicitar la sanción legislativa del proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que el mismo ha de encontrar favorable acogida en la Asamblea General.

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo se complace en renovarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), como contribución para atender los gastos originados por la conmemoración del 114º aniversario de la abolición de la esclavitud en el país.

Art. 2º La erogación precedentemente referida se atenderá con cargo al "Mayor Producido del Impuesto Universitario".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Decreto. Se autoriza la transferencia de una suma a la cuenta especial del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1956 por el cual se autorizó la transferencia de la suma de trecientos sesenta mil pesos ($ 360.000.00) con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, a la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción tiene abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 226 de la ley N.o 11.923), a fin de que pudiera cumplirse la 2.a etapa de la referida Exposición;

Considerando que aún subsisten las razones que dieron mérito al mencionado decreto, en virtud de mantenerse abierta la referida muestra; y que por lo mismo concurren las extremos previstos en el artículo 29 del texto legal pre aludido,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la transferencia de la suma de trecientos mil pesos ($ 300.000.00) con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, a la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción tiene abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 226 de la ley N.o 11.923).

Art. 2.o El Comité Ejecutivo citado deberá proceder en la debida oportunidad, a reintegrar de sus proventos y recursos propios, la cantidad mencionada en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Decreto. Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para proceder, de acuerdo a determinadas normas, a llenar vacantes existentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba da cuenta de que corresponde proceder al relleno del Registro de Estibadores, hasta llenar 107 vacantes, de conformidad a lo acordado por el Centro de Navegación Transatlántica, Sindicato de Estibadores y CASE;

Resultando que el indicado relleno procede de conformidad a las necesidades de los Servicios de Estiba;

Considerando lo dispuesto en los decretos del 27 de febrero de 1930, artículo 7º, 17 de noviembre de 1936, artículo 1.o Inciso D) de 30 de diciembre de 1949, 26 de abril de 1950, 29 de abril de 1950, 28 de julio de 1952 y 1º de noviembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para proceder a la apertura del Registro de Estibadores Titulares, a efectos de su relleno, hasta 107 vacantes de las existentes.

Art. 2º Dichas vacantes serán provistas con el personal del Registro de Suplentes del numeral 2.000, que reunan las condiciones para el desempeño de la función. A tal fin la Comisión efectuará el correspondiente análisis de los antecedentes que acrediten capacidad e idoneidad de los aspirantes.

Las condiciones físicas serán certificadas por los servicios que indicará a la CASE el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º Cométese a la CASE el estudio de la necesidad real y actual del Puerto, en cuanto al personal del Registro de Estibadores.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — VICENTE BASAGOITI. — *Justo José Orozco*, Secretario.

13

Decreto. Se sustituye una disposición referente al aporte por las compañías refinadoras al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la nota de la Comisión Honoraria del Azúcar en la que hace notar que en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 1956 se ha deslizado un error en la redacción de su artículo 2º, lo que hace confusa su interpretación;

Considerando conveniente subsanar tal anomalía, para lo cual es menester proceder a la rectificación pertinente a fin de evitar confusiones; y

Con lo informado por la mencionada Comisión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 2º del decreto de 12 de junio de 1956, por el siguiente:

"Artículo 2º Las partidas de azúcar importadas de acuerdo con el régimen establecido por los decretos citados, no podrán ser comercializadas sin que previamente las empresas depositen en el Banco de la República (Cuenta Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar) la cantidad de sesenta pesos ($ 60.00) por tonelada de azúcar refinado".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el bióxido de titanio (blanco de titanio) destinado a la fabricación de papeles de impresión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Asociación de Fabricantes de Papel, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado bióxido de titanio, destinado a la fabricación de papeles de imprenta.

Resultando: I) A fs. 4 la Dirección de Industrias informa que el producto en cuestión se utiliza en la fabricación de papeles de impresión de buena calidad. Su color blanco, de gran pureza, se comunica al papel, poseyendo además, la propiedad de dar opacidad a dicho artículo lográndose así obtener papeles de poca transparencia en bajo gramajes;

II) Agrega dicha Oficina Técnica, que de lo expuesto se deduce que el bióxido de titanio reúne los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en tal fabricación por lo que, al amparo de la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) podría incluirse el referido producto, destinado a la fabricación de papeles de impresión, en la Sección Materias Primas y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, similarmente al decreto de 22 de julio de 1948;

III) Por la disposición citada en último término del Resultando precedente, se incluyó el producto en cuestión, destinado a la fabricación de electrodos en la Sección mencionada, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C";

Considerando: Que en consecuencia, y del estudio de las actuaciones cumplidas surge que, en el presente caso, corresponde acceder a lo solicitado, ampliando la ya nombrada resolución de 22 de julio de 1948, en el sentido de hacer extensivos sus beneficios al bióxido de titanio (blanco de titanio) cuando se le destine a la fabricación de papeles;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1948, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos), en el sentido de establecer que dichos beneficios alcanza en las mismas condiciones, al bióxido de titanio (blanco de titanio) cuando se le destine a la fabricación de papeles de impresión.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se instituye e integra un Consejo de Salarios para los Molinos de Cafés y Tés.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos y resultando que de acuerdo con lo acordado por patronos y trabajadores en el Ministerio de Industrias y Trabajo las organizaciones profesionales respectivas han comunicado las correspondientes representaciones para ser designadas de oficio en el Consejo a instituirse para los Molinos de Cafés y Tés.

Atento a lo prevenido por los artículos 5º, 8º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en los Molinos de Cafés y Tés, instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2º) Nómbrase miembros del referido Consejo a los señores doctor José M. Durán Guani, doctor Juan Carlos Bado Hamilton y contador Alberto Sosa.

Art. 3º) Intégranse las representaciones profesionales del siguiente modo:

Delegados Patronales señores Ricardo Pereyra y Líber Grissoli como titulares y señores Rodolfo Sanguinetti y Angel Tognozzolo como suplentes.

Delegados de los Trabajadores señores Julio Malharin y Ruben Catani como titulares y señores Washington Curbelo y Aurora Iriarte de Ferreiros como suplentes.

Art. 4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.**

16

Decreto. Se instituye e integra un Consejo de Salarios para la industria de la Construcción del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Visto el Convenio de fecha 1º de febrero de 1957 por el que se dió solución al conflicto mantenido en la Construcción del Departamento de Soriano.

Resultando el artículo 3º del mismo dispone el funcionamiento de un Consejo de Salarios para establecer las remuneraciones definitivas a acordarse a los personales.

Considerando que no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la convocatoria e inmediata integración del Consejo de Salarios, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo prevenido por los artículos 5º, 6º, 8º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en las actividades del Grupo XII, Construcción del Departamento de Soriano, a cuyo efecto se desglosan del Consejo de Salarios del Comercio e Industria.

Art. 2º) Nómbrase miembros ante dicho Consejo a los señores Orlando Kelly, Elbio Gramajo y Eduardo Galagorry.

Art. 3º) Intégranse las representaciones profesionales de la siguiente manera:

Delegados Patronales señores, Enrique Broggi y Carlos Maggiani como titulares y Humberto Gioia y Alberto Gavarone, como suplentes.

Delegados Obreros señores, Juan Antonio Rey y Juan Francisco Jauregui como titulares y Pedro Castromán y Juan C. Rodríguez como suplentes.

Art. 4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.**

17

Decreto. Se instituye e integra un Consejo de Salarios para los Molinos de Yerba

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos y resultando que, de acuerdo con lo acordado por patronos y trabajadores en el Ministerio de Industrias y Trabajo, las organizaciones profesionales respectivas han comunicado las correspondientes representaciones para ser designadas de oficio en el Consejo a instituirse para los Molinos de Yerba.

Atento a lo prevenido por los artículos 5º, 8º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en los Molinos de Yerba instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2º) Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores contador Nicolás Reig Vilá, contador Miguel Acevedo Terra y don Tomás Escondeur.

Art. 3º) Intégranse las representaciones profesionales del siguiente modo:

Delegados Patronales: señores Checre Adippe y Prudencio Sánchez como titulares y Ricardo Pereyra y Carlos Ons Cotelo como suplentes.

Delegados de los Trabajadores: señores Germán Area y Cecilio Barboza como titulares y señores Francisco Hernández y María Teresa Sole de Boullosa como suplentes.

Art. 4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.**

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal administrativo de las Agencias Marítimas de Ultramar (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal administrativo de las Agencias Marítimas de Ultramar, Grupo 1, por el cual se fijan los salarios mínimos, categorías, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS MARITIMAS DE ULTRAMAR, GRUPO UNO.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de diciembre de 1956, para el personal mencionado en el epígrafe;

Resultando que este Consejo fué legalmente instalado con fecha 22 de mayo de 1957, en cuya oportunidad la Dirección de Secretaría General del Consejo de Salarios puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955;

Considerando que examinado por este Consejo de Salarios el documento que contiene las bases de un acuerdo concertado por ambos sectores profesionales, sobre salarios mínimos, categorías, normas de trabajo y vigencia de los mismos, corresponde su aprobación en virtud de ajustarse a las disposiciones legales en vigor.

Y por la razones expuestas, este Consejo de Salarios de acuerdo a lo que previene la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Encargados Generales, sueldo mensual, $ 930.00.

Encargado de Contaduría, sueldo mensual, $ 930.00.

Cajero, sueldo mensual, $ 740.00.

Auxiliares primeros y|o Water Clerks, sueldo mensual, $ 670.00.

Auxiliares Generales, sueldo mensual, $ 450.00.

Cadetes menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 175.00.

Cadetes, al cumplir 18 años de edad, sueldo mensual, $ 265.00.

Al cumplir 21 años de edad, pasarán a la categoría de Auxiliares Generales.

Conserjes y|o Porteros, sueldo mensual, $ 395.00.

DISPOSICIONES GENERALES

División de funciones de las Agencias Marítimas

Segundo. A los efectos del desarrollo de sus actividades las Agencias Marítimas de Ultramar, dividirán sus funciones en tres Secciones, en la forma que se indica a continuación:

A) Sección Fletes y Pasajes.
B) Sección Aduana.
C) Sección Contaduría y|o Interna.

Las secciones A) y B) estarán integradas por un Encargado General y la Sección C) por un Encargado General y un Cajero, con los cometidos inherentes al concepto específico del título de las respectivas secciones.

Auxiliares Primeros. Serán considerados aquellos empleados con capacidad e idoneidad suficiente para desempeñar funciones en la Sección correspodiente, estando además en condiciones de reemplazar al Encargado General, en caso de ausencia del mismo.

Water Clerks. Será considerado el funcionario cuyo trabajo es el de dar entrada y salida a los vapores, equiparado a la categoría de Auxiliar Primero, en lo que respecta a remuneración y demás condiciones de trabajo, dejándose constancia que la mención hecha en este laudo, no significa creación de un nuevo cargo en las Agencias.

Vivienda. No será computable a los Conserjes y|o Porteros el valor de la vivienda, cuando ésta esté en el lugar del trabajo.

Dirección y Organización. Queda explícitamente establecido que la Dirección, Organización y demás servicios de las Agencias Marítimas de Ultramar, serán de absoluta incumbencia de sus patrones, Gerentes o Administradores.

Puestos definidos en el laudo. No es obligación de las Agencias, llenar los puestos que se especifican y definen en este laudo, pero será bastante la verificación de los cometidos que ejercieron los empleados ocupados por las Agencias respectivas, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en este fallo.

Empleados con más de una función. En los casos en que un empleado desempeñe más de una función en la Agencia, le corresponderá la retribución de la actividad mejor remunerada.

Gerentes o Administradores. Se deja establecido que las remuneraciones de los Gerentes o Administradores de Agencias Marítimas de Ultramar, no serán inferiores a las que perciban los empleados mejor remunerados.

Antigüedad

Tercero. Independientemente de los sueldos mínimos fijados y para todas las categorías y condiciones en que actúen, a los empleados de las Agencias Marítimas de Ultramar se les otorgará una bonificación por antigüedad en la misma Agencia, que será acumulada a los sueldos básicos especificados en el parágrafo primero y se aplicará en la siguiente forma:

Del primero al quinto año, $ 5.00 (cinco pesos) mensuales más, por cada año; (total a los cinco años $ 25.00).

Del sexto al décimo año, $ 10.00 (diez pesos) mensuales más, por cada año; (total a los diez años $ 75.00).

Al cumplir los quince años, $ 35.00 (treinta y cinco pesos) mensuales más, hasta cumplir los veinte años de servicios; (total desde los quince años de servicios, hasta los veinte exclusivo $ 110.00).

Al cumplir los veinte años, $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales más, hasta cumplir los veinticinco años de servicios; (total desde los veinte años de servicios hasta los veinticinco exclusivo $ 150.00.

Al cumplir los veinticinco años, pesos 50.00 (cincuenta pesos) mensuales más; (total al cumplir los veinticinco años, pesos 200.00).

Cómputo de la antigüedad. La antigüedad se computará el 1.o de enero o el 1.o de julio de cada año para los empleados ingresados en el período enero-junio o julio-diciembre, respectivamente.

Los empleados se beneficiarán de esta bonificación a medida que vayan adquiriendo antigüedad en las respectivas empresas en que presten servicios; la antigüedad será también computable cuando los empleados pasen conjuntamente a prestar servicios a una Compañía representada anteriormente por la Agencia que abandonan.

Empleados con menos de un año de antigüedad. Empleados de todas las categorías que no tuvieren más de un año de antigüedad en las mismas Agencias, serán remunerados con los sueldos mínimos fijados en el laudo anterior, publicado en el Diario Oficial N.o 14.671 de fecha 16 de noviembre de 1955. Transcurrido dicho plazo de un año, entrarán a beneficiarse con las disposiciones que se establecen en el presente laudo.

Aplicación

Cuarto. Cuando de la aplicación de las disposiciones que anteceden, los empleados no recibieren mejoras en sus sueldos mensuales, equivalentes a un 20 o|o (veinte por ciento) o disfrutaren de sueldos superiores a los determinados para las distintas categorías, percibirán un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) hasta la cantidad de $ 750.00 (setecientoss cincuenta pesos) mensuales, y sobre el excedente de esta cantidad el 15 o|o (quince por ciento) tómandose como base para este efecto, el total de las asignaciones que percibían desde el día 1.o de julio de 1955 o 1.o de agosto de 1955 según la fecha en la cual los aumentos dispuestos por el laudo anterior de 28|10|955 hubiesen sido hecho efectivos. A estos aumentos se les agregará el complemento de antigüedad, resultante entre este laudo y el anterior.

Redondeamiento de cifras. Los sueldos que una vez ajustados al presente laudo resultaren con fracciones, se les aumentará hasta completar la cifra 0 (cero) o 5 (cinco) pesos, sobre la cantidad superior inmediata.

No diferenciación de sexos. A los efectos de la aplicación de las disposiciones de este laudo, las Agencias Marítimas de Ultramar no harán diferenciación de sexos.

Aumentos y|o mejoras anticipadas

Quinto. Todos los aumentos y|o mejoras que hayan sido otorgados por las Agencias Marítimas de Ultramar a su personal con posterioridad al 1.o|7|955 o 1.o|8|955 según la fecha en que los aumentos dispuestos en el laudo anterior de 28|10|955 hubieren sido hecho efectivos, serán computables en la aplicación de las disposiciones contenidas en éste, con la sola excepción de lo que corresponda por concepto de aguinaldos, premios o estímulos.

Fecha de vigencia. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor convenidas en el presente laudo regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Luis Lander, Presidente. — Walter A. Andrada Etchandy. — Cra. Helvia de Mello, Delegados del Poder Ejecutivo. — Arturo R. Frederick. — Juan M. Domínguez, Delegados Patronales. —José R. Andrade. — Luis A. Barros, Delegados del Personal. —Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

19

Resolución. Se da por presentada una decisión complementaria al laudo del Consejo de Salarios del personal obrero y administrativo de las Fábricas de Calzado Talleres de Zapatería de Medida, Fábricas de Alpargatas, etc., de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1957

Vista la resolución complementaria dictada por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y administrativo ocupado en las Fábricas de Calzados, Talleres de Zapatería de Medida, Fábricas de Alpargatas, etc., del laudo principal dictado con fecha 15 de febrero del año en curso y publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.058,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la Resolución Complementaria de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

RESOLUCION COMPLEMENTARIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO OCUPADO EN LAS FABRICAS DE CALZADOS; TALLERES DE ZAPATERIA DE MEDIDAS; FABRICAS DE ALPARGATAS, ZAPATILLAS Y ZUECOS, CON EXCLUSION DE LAS EMPRESAS QUE FABRICAN EXCLUSIVAMENTE ALPARGATAS, TRANSFERIDAS AL GRUPO DIEZ POR DECRETO DE TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; TALLERES DE APARADO; TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADO; PERSONAL Y SECCIONES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO CUANDO NO ESTUVIEREN INCLUIDOS CON TODOS SUS ANEXOS EN OTRA CONVOCATORIA. NO ESTAN COMPRENDIDOS EN ESTE CONSEJO DE SALARIOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRICAN A LA VEZ DE CALZADOS DE GOMA, OTROS ARTICULOS DE ESE PRODUCTO. ESTE CONSEJO DE SALARIOS TIENE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos el laudo principal dictado por este Consejo de Salarios, con fecha 15 de

febrero de 1957 y publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.058 de fecha 8 de marzo del mismo año;

Resultando que en el referido documento, Capítulo XXXIV (Disposiciones Generales), apartados R) y T), se establece que todas las categorías pendientes, ejemplo: Viajeros y Corredores exclusivos, serán objeto de resolución complementaria posterior;

Resultando que luego de un cuidadoso estudio se logró un acuerdo unánime en todas las gestiones relativas a los salarios, comisiones, viáticos, etc., para dichos trabajadores, los que quedan laudados en la forma que luce la parte dispositiva del presente documento;

Considerando que con la presente resolución complementaria se da cumplimiento en su totalidad al decreto por el cual fue instituído este Consejo, ajustándose a las disposiciones contenidas en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Y, por lo expuesto, este Consejo de Salarios establecido para las actividades que se mencionan en el epígrafe, por unanimidad

RESUELVE:

1º) Fijar las retribuciones mínimas, categorías, etc., del personal ocupado en las labores que se mencionan, en la forma que se detalla seguidamente

Sección zapatillas y|o calzado de deporte de lona o paño, con fondo de goma o caucho.

Armadoras:
Oficial femenino, jornal $ 9.09.
Medio oficial femenino, jornal $ 7.91.
Aprendiz, jornal $ 6.39.
Revisadora, jornal $ 9.57.

Vulcanizar Zapatillas-Prensa:

Oficial, jornal $ 12.00.
Medio oficial, jornal, jornal $ 10.51.
Medio oficial femenino, jornal $ 8.94.
Aprendiz, jornal $ 7.25.

Línea terminado — Recortar y Envasar:

Oficial, femenino, jornal $ 8.37.
Medio oficial femenino, jornal $ 7.45.
Aprendiz, jornal $ 6.39.

Cortado de Goma a Mano:

Oficial, jornal $ 12.84.
Medio oficial, jornal $ 12.01.
Aprendiz, jornal $ 8.60.

Cortado de Tela a Mano:

Oficial, jornal $ 13.57.
Medio oficial, jornal $ 12.01.
Aprendiz, jornal $ 8.60.

Cortado de Goma a Máquina:
Oficial Wellman, jornal $ 13.57.
Oficial, jornal $ 12.66.
Medio oficial, jornal $ 11.75.
Aprendiz, jornal $ 8.60.

Cortado de Tela a Máquina:

Oficial, jornal $ 12.66.
Medio oficial, jornal $ 11.75
Aprendiz, jornal $ 8.60.

Aparado Femenino:

La operaria que realice cualquiera de las siguientes tareas: Ribetes, capelladas y armar cortes de zapatillas, dobladillar talones, coser punteras, colocar contrafuertes, ojalillar, percibirá los siguientes salarios:

Oficial, jornal $ 9.09.
Medio oficial, jornal $ 8.36.
Aprendiz, jornal $ 6.39.

Cinta-bia-Femenino:

Oficial, jornal $ 9.09.
Medio oficial, jornal $ 8.36
Aprendiz, $ 6.39.

Recortadoras - Femenino. Separadoras de Aparado:

Oficial, jornal $ 7.91.
Medio oficial, jornal $ 6.82.
Aprendiz, $ 6.39.

Servidoras de Aparado - Femenino:

Oicial, jornal $ 8.84.

Recortar y Rodillar - Femenino:

Oficial, jornal $ 8.84.
Medio oficial, jornal $ 7.91.
Aprendiz, jornal $ 6.39.

Cementar 1a. y 2a. Mano y Latex. Femenino:

Oficial, jornal $ 9.57.
Medio oficial, jornal $ 8.62.
Aprendiz, $ 6.39.

Decenar y pasar piolín - Femenino:

Oficial, jornal $ 7.70.
Medio oficial, jornal $ 6.77.
Aprendiz, jornal $ 6.39.

Vulcanización de zapatos Autoclave:

Vulcanizador, jornal $ 14.00.

Sacado de Hormas:
Oficial, jornal $ 10.84.
Medio oficial, jornal $ 9.87.
Aprendiz, jornal $ 7.25.
Oficial femenino, jornal $ 9.34.
Medio oficial femenino, jornal $ 7.36.
Aprendiz femenino, jornal $ 6.39.

Preparador Nº 1 — Femenino:

La operaria que realice cualquiera de las siguientes tareas: con pincel cementar planchas de corcho, parasuela, plancha de goma para viras, marcar puntos, marcar a máquina, plantillas, contrafuertes, revisar cortes después que salen del cortado, plantillas, contrafuertes, colocar viras a zapatillas, raspar suelas, raspar tacos, raspar vistas, largas y cortas, percibirán los siguientes salarios:

Oficial, jornal $ 8.36.
Medio oficial, jornal $ 7.70.
Aprendiz, jornal $ 6.39.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Los Aprendices comprendidos en las edades de 14, 15, 16 y 17 años, se regirán por los salarios del laudo general de fecha 15 de febrero de 1957, publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.058 de fecha 8 de marzo del mismo año, siempre y cuando no desempeñaren funciones establecidas en las categorías ya especificadas

B) Sacar hormas, 150 jornadas de Aprendiz a Oficial.

C) Vulcanizar zapatillas, Cortado de tela a máquina y aparado: 280 jornadas de Aprendiz a Medio Oficial y 170 jornadas de Medio Oficial a Oficial.

D) Armadoras, línea terminado, recortar y envasar zapatillas, cortado de goma a mano, cortado de goma a máquina, cinta-bía, recortadoras, separadoras de aparado, servidoras de aparado, distribuidoras de trabajo, recortar y rodillar, cementar 1a. y 2a. mano y latex, preparado Nº 1 250 jornadas de Aprendiz a Medio Oficial y 150 jornadas de Medio Oficial a Oficial.

E) Por tratarse ya de jornales femeninos, no rige el descuento del 10 o|o establecido en el apartado B) de las Disposiciones Generales del Laudo Principal, para las categorías de Aparado.

TALLERES DE COMPOSTURAS

Oficial composturero, jornal $ 18.57.

Medio oficial composturero, jornal pesos 16.44.

CATEGORIAS VARIAS

Armar gacela al destajo, por par, pesos 1.00.

Coser espejo de mocasín legítimo a mano destajo, por par $ 1.40.

Armado completo de mocasín legítimo destajo, por par $ 1.50.

Coser a mano espejo de imitación mocasín destajo, por par $ 1.00.

Calzado Luis XV de 3a. Categoría:

Colocar cambrillón de madera, relleno y encastrar o fijar suela a destajo, por par, $ 0.225.

Si en la operación anterior el armado no está recortado, el destajo por par aumenta $ 0.04.

Cardar y dar cola al corte, por día pesos 13.49.

CORREDORES Y VIAJEROS

Los Corredores o Viajeros exclusivos, percibirán la siguiente remuneración:

Corredores, sueldo mensual $ 733.56.

Corredores a comisión, por la siguiente escala: por los primeros $ 10.000.00 (diez mil pesos), el 7 o|o (siete por ciento).

Por el excedente hasta $ 15.000.00 (quince mil pesos), el 6 o|o (seis por ciento).

Por el excedente de $ 15.000.00 (quince mil pesos), en adelante, el 5 o|o (cinco por ciento).

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Para establecer el monto de las comisiones respectivas, se tomará el total de la venta mensual y el de jira o temporada.

B) Los radios establecidos deberán ser respetados y no podrán quitarse clientes dentro de los mismos.

C) A los Corredores o Viajantes que por la poca producción de la casa en que trabajan u otro motivo, sus ventas no lleguen a la suma de $ 5.000.00 mensuales, se permitirá anexar artículos del ramo (fuera de competencia de los que fabrique la misma), para llegar a la cantidad expresada. En caso contrario, los que queden en forma exclusiva por voluntad de los patronos, se les abonará el mínimo mensual de $ 733.56.

D) En todos los casos de ventas indirectas, los Corredores y Viajantes tendrán derecho a la comisión, cuando esa venta se efectúe dentro de su radio.

E) Los Corredores o Viajantes cuya actividad deba realizarse en pueblos y ciudades del Interior, percibirán un viático de $ 20.00 (veinte pesos) diarios. Para los que además de pueblos y ciudades deban recorrer cuchillas, un viático de pesos 22.50 (veintidós pesos con cincuenta centésimos).

F) Los Corredores a sueldo o comisión, percibirán un 1.20 o|o sobre el total de la venta cuando éstos tuvieren el

coche de su propiedad al servicio de la empresa en que trabajen.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los salarios, categorías, etc., referentes a zapatillas y|o calzado de deporte de lona o paño, con fondo de goma o caucho, serán equiparados a los que resulten del laudo que emita el Consejo de Salarios para Incal, etc., creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1956.

B) Agrégase al apartado E) del capítulo XXXIII (Reglamentación de aprendizaje), del laudo de fecha 15 de febrero de 1957, publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.058 de fecha 8 de marzo del mismo año, el siguiente inciso: "Todo operario que haya cumplido el número de jornadas reglamentarias para ocupar la categoría correspondiente y que la desempeñare, a juicio de la Comisión Permanente, deberá recibir la remuneración que corresponda a esa categoría".

C) En la Sección Luis XV del laudo principal, el taco dejo aluminio, se abonará con un suplemento de $ 0.20 (veinte centésimos) al suelero y de $ 0.10 (diez centésimos) al deformador, en las tres categorías.

D) Los obreros que no puedan justificar los años de oficio, se les ajustará la categoría de acuerdo al trabajo que realizan. De no surgir acuerdo, se dará intervención a la Comisión Permanente.

2) Los salarios mínimos, categorías, etcétera, contenidos en el presente Laudo Complementario, regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

3º) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ismael Dupetit Saint Girons, Presidente. — Hugo Arredondo, Delegado Neutral. — Juan José Marí y Homero Ovidio Bagnulo, Delegados Patronales. — Angel Chauri y José S. Cruz, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario.

20

Resolución. Se confirma un laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Radio-electricidad y Afines (Grupo 5-G).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1957.

Vista la apelación interpuesta por los trabajadores del Grupo 5-G, (Radio-electricidad y Afines), contra el laudo dictado con fecha 11 de marzo de 1957 por el Consejo de Salarios instituido para dicho grupo, y que se encuentra publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.096 correspondiente al día 29 de abril de 1957.

Resultando: I) El recurso persigue:

A) La anulación del salario femenino establecido en base a la antigüedad en las empresas (Capítulo II, apartado B), porque: a) habiéndose establecido en el laudo que el salario para el personal femenino en todas las categorías del laudo será igual al fijado para el hombre a condición de que exista igual rendimiento, y en caso contrario con una diferencia en menos de hasta un 20 o|o, el salario de las obreras deberá ajustarse de acuerdo a esa norma. b) Que la inclusión de una escala de salarios de acuerdo a la antigüedad para el personal femenino que cumple tareas que no corresponden a las categorías indicadas, en el laudo es ilegal y no tiene aplicación porque salvo raras excepciones, todas las categorías están laudadas; no tiene sentido establecer salarios para categorías inexistentes y ello puede traer confusión en la aplicación del laudo. c) Que se justifica la inclusión de la cláusula para el personal femenino que realiza trabajo en serie pero el masculino también la realiza en cuyo caso perciben el salario correspondiente a su categoría.

B) Inclusión definitiva de los pintores de letras de la Casa Crudelli en el Consejo de Salarios para el Grupo 5-G. El laudo ha comprendido a este personal pero la delegación neutral votó en contra por considerar que no correspondía esa inclusión, lo que motivará que en el próximo Consejo se discuta nuevamente el problema de si corresponde o no laudar para los pintores de letras de la mencionada firma. Se trata de 7 obreros en un personal de 30, por lo que deben integrar el Consejo de Salarios que comprende la mayor actividad de la empresa, y el propio decreto de convocatoria para pintores de letras pertenecientes a secciones de empresas que fueron objeto de otra convocatoria da razón a lo actuado por las partes en el Consejo de Salarios.

II) El Ministerio confirió vista a la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, que expresa:

A) La eliminación del apartado B) del Capítulo II sobre trabajo femenino: a) no puede molestar en el caso de no ser aplicable porque ese personal esté amparado en el apartado A) y su mantenimiento serviría para resolver los casos imprevistos o ajenos a ese apartado que de lo contrario quedarían sin reglamentación. b) Que esa afirmación no es exacta porque las mujeres afectadas a tareas en serie verán regulado su salario por esa cláusula y el Consejo de Salarios de acuerdo con los precedentes anteriores ha mantenido por mayoría el criterio aplicado en casos anteriores; c) que el sueldo por antigüedad no puede ser considerado ilegal ya que el artículo 17 de la ley es taxativo, indicando algunos procedimientos para la fijación del salario sin excluir la posibilidad de aplicar otros. d) Que la manifestación de que el hombre realiza también trabajo en serie demuestra la falsedad del primer argumento y, por tanto, el inciso B) cuestionado puede ser de aplicación.

B) En cuanto a la situación de la firma Crudelli destaca que la apelación no busca modificar el laudo sino que pretende un pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre su inclusión definitiva en un determinado grupo. No es la oportunidad ni el medio adecuado para lograr ese propósito. Más que la parte resolutiva del laudo se impugnan las constancias de los Miembros Neutrales y es evidente que la apelación debe referirse a las decisiones adoptadas y no a las razones que se tuvieron en cuenta para adoptarlas.

Considerando: I) El Consejo de Salarios ha estudiado en forma escrupulosa aspectos de la categorización y definición de funciones, incluyendo en el laudo 143 categorías y reglamentando el trabajo de los aprendices. Para estas 143 categorías ha dado las normas a que se ajustará el trabajo femenino realizado en las tareas definidas en las mismas.

Pero existen determinados tipos de tareas, que cumple personal femenino, —las tareas en serie— que por su sencillez no llegan a poder calificarse y para ello ha sido necesario dictar una previsión en el laudo.

Los propios apelantes admiten su existencia cuando expresan: "Es evidente que esta escala (la establecida en el inciso B) no tiene aplicación, porque salvo raras excepciones todas las categorías correspondientes a radio y electricidad están incluídas en el laudo".

Aún aceptando lo expresado en este párrafo, desde el momento que los apelantes admiten que hay excepciones se deduce que hay tareas que no están comprendidas en las categorías y definiciones del laudo y que son resueltas por la Cláusula B), del Capítulo II, apelada.

Este problema se ha debatido exhaustivamente en los Consejos de Salarios. Inicialmente la remuneración de ese trabajo se establecía por un procedimiento de puntaje que a instancias de los trabajadores fue modificado en el laudo de fecha 29 de setiembre de 1952, en el que se estableció el salario en función de la antigüedad, no obstante haber deseado los trabajadores su fijación en base a la edad de las operarias.

El laudo de 17 de febrero de 1955, luego de nuevas discusiones, mantuvo dicho criterio, y el actual, apelado, viene a confirmarlo una vez más.

En el trabajo en serie la operaria no realiza una operación completa, sino una parte de una operación que es completada por otro grupo u otros grupos de obreras que a su vez realizan otra parte u otras partes de la operación. De ahí que el volumen de cada parte de la operación no llegue a una entidad que haga posible la categorización de funciones sin que importe efectuar comparaciones, que no corresponden las dificultades existentes equivaldrían a las que se plantearían si se pretendiera definir las distintas tareas que puede cumplir un ayudante; o un peón calificado, que desempeña tareas que no requieren aprendizaje, ni conocimientos especiales que abarquen el proceso del oficio, sino que solo tiene desarrollada, por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples sin necesidad del co-

nocimiento e inteligencia especialmente desarrollada.

El régimen del salario por antigüedad ha sido aceptado por los Consejos de Salarios y el Poder Ejecutivo porque los sistemas a que se refiere la ley no son taxativos y porque dentro de los antecedentes del operario, la antigüedad es un factor que se traduce en mayores aptitudes y garantías en el cumplimiento de la labor.

El Poder Ejecutivo, atendiendo los antecedentes mencionados, estima riesgoso introducir modificaciones a un sistema establecido y mantenido por tres Consejos de Salarios, sobre todo cuando en la práctica la existencia de ese régimen no ha planteado inconvenientes en su aplicación, y por ello —y en el entendido de que la cláusula A) del Capítulo II regula el salario femenino en todas las tareas categorizadas, cree necesaria la existencia de la cláusula B), cuya derogación se propicia, para ser aplicada en las tareas que no son capaces de lograr calificación.—. No obstante, para aclarar en lo posible las situaciones a fin de facilitar la correcta aplicación del laudo y su efectivo contralor estima conveniente propiciar un nuevo pronunciamiento del Consejo de Salarios para la enunciación de las distintas labores que integran cada operación en serie.

II) En cuanto a la situación de la empresa Crudelli cabe consignar que está incluída en el Capítulo III del laudo que categoriza, define y establece los salarios a todo su personal. La exposición de los trabajadores no va destinada a obtener la modificación de lo actuado por el Consejo la mayoría sino a ratificar esa posición. No existiendo apelación contra este aspecto del laudo, no corresponde un pronunciamiento del Poder Ejecutivo en este caso.

Por tales consideraciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Confirmar el laudo impugnado, comuníquese y publíquese.

2º) Vuelva al Consejo de Salarios para el Grupo 5-G, Radio-electricidad y Afines solicitándole la expedición de un laudo complementario que enuncie las distintas labores que integran cada operación en serie.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

21

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 4 de junio de 1957.

Escoberos, Cepilleros y afines

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Romeo Sacchi, don Raúl Irureta y Contador Walter Mañana.

Comuníquese y notifíquese.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.840
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.058	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	772
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	2.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	83	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	83	37	40	43
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.942	37.900	39.545	38.196

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

tamento no cuenta con personal capaz de mantener una conversación en ese idioma, cosa que se juzga imprescindible. Por lo tanto, se propone que se efectúe una prueba de selección, donde se exigiría no sólo conocimientos de Tráfico, sino también del idioma inglés, a los efectos de formar la estructura del plantel de funcionarios que atendería los servicios VISCOUNT. Los que fueran seleccionados recibirían posteriormente, cursos de perfeccionamiento de inglés y de tráfico, dictados estos por el personal superior del Departamento. Incorporación de nuevos funcionarios. El notable crecimiento de los servicios a atenderse, que significarán la incorporación del VISCOUNT, naturalmente obligará a proveer de más funcionarios al Departamento. Se ha tenido en cuenta constantemente el que debe evitarse en lo posible el aumentar los costos indirectos; por ello, se ha estudiado el desarrollo de las nuevas tareas, llegándose a una cifra de 22 nuevos funcionarios que tendrán que ingresas al Departamento, como mínimo. Estos estarían distribuídos en las diversas reparticiones tales como: Reservaciones, Pasajes, Carga Internacional, Despacho de Tráfico, Documentación Contralores y Servicio de a Bordo. A los efectos de asegurarse un buen material humano, se sugiere que este personal rinda previamente una prueba de suficiencia. Sucursales y Agencias. El establecimiento de los servicios VISCOUNT plantea a PLUNA el problema de su atención en el exterior. La experiencia que ha obtenido el organismo a través de su operación en Argentina, Bolivia y Brasil, indica que no puede lograrse una buena atención de sus servicios en base a Agentes o Representantes. Esta circunstancia atenta contra el servicio que se pretenda dar con el VISCOUNT, no sólo en el aspecto publicitario, sino también en el comercial. Se entiende, por lo tanto, que los intereses de PLUNA en estos servicios deben estar exclusivamente en manos de funcionarios propios única forma de asegurar una eficiente atención. Por lo tanto se considera conveniente el establecimiento de sucursales o Agencias en el exterior, con personal propio.

ANALISIS OPERATIVOS PARA VISCOUNT

TRAMOS	MILLAS	TIEMPO	ALTERNADOS			COMBUSTIBLE			CARGA UTIL		OBSERVACIONES
			ALTERN.	MILLAS	TIEMPO	DESTINO	ALTERN.	TOTAL	LIBRAS	KILOS	
MVD/BUE	126	00:40	MU	126	00:30	1860	1410	6270	11.710	5310	
BUE/SCL	622	02:35	DOZ	105	00:23	5870	850	9950	11.710	5310	
SCL/LIM	1340	05:15	TCO	130	00:30	11820	1100	15920	8.490	3855	Tanques Auxiliares-Limitado por combustible.
MVD/SAO	856	03:25	RJ	195	00:40	7000	1620	11620	11.090	5030	Limitado por requerimiento combustible.
SAO/RIO	195	00:50	VT	219	00:49	2340	1800	7140	11.710	5310	
MVD/RIO	991	03:45	VT	219	00:49	7760	1800	12530	11.410	5175	Tanques auxiliares.
MVD/ASU	581	02:30	CT	442	01:38	5750	3600	12350	10.110	4590	Limitado por peso máximo aterrizaje.
ASU/CBB	718	03:00	SRZ	173	00:39	6960	1430	11390	11.320	5140	Limitado por requerimiento combustible.
CBB/LIM	709	02:50	TCO	130	00:30	6610	1100	10710	9.000	4080	Limitado por altura aerodromo y longitud de pistas.

PROMEDIO GENERAL DE VELOCIDAD "BLOCK TO BLOCK" 244 KT/452 Kms.

PROMEDIO GENERAL CONSUMO HORARIO KEROSENE EN BASE A 01:45 POR CADA ATERRIZAJE 1.450 lts.

NOTA: Datos estos proporcionados por el Gerente de Operaciones Cte. Raul Rodríguez Escalada.

REFERENCIAS

SCL- SANTIAGO	DOZ- MENDOZA
LIM- LIMA	MU - MONTEVIDEO
RJ - RIO	TCO- PISCO
CT - CURITIBA	
VT - VITORIA	
SRZ- SANTA CRUZ	

C O D I G O S

C O D I G O S de C O M P A Ñ I A S

CODIGOS	COMPAÑIAS
AR	AEROLINEAS ARGENTINAS
AB	AEROVIAS BRASIL
AF	A I R FRANCE
AZ	A L I T A L I A
BN	B R A N I F F
CP	CANADIAN PACIFIC AIR LINES
KL	COMPAÑIA REAL HOLANDESA K.L.M.
LA	L A N CHILE
PG	P A N A G R A
PB	PANAIR do BRASIL
PA	PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS
PL	P L U N A
RA	R E A L A E R O V I A S
SK	SCANDINAVIAN AIR LINES
VG	V A R I G

CODIGO de TARIFAS	
la.	Clase DE LUJO
T	Clase TURISTA
B	Clase 3a.

INFORME JURIDICO

Con referencia al plan de traslados y solicitudes de permisos de operación la Asesoría Letrada, se permite someter el siguiente plan:

El plan se divide en dos partes, una de objetivo a largo plazo, y otra de objetivos de efecto inmediato.

A) Tratados de Aeronavegación.

Este tipo de tratados lleva en su negociación plazos que siempre van más allá de un año y aún en la experiencia nacional pueden ir hasta 10 años ya que desde el primer tratado firmado por el Uruguay en 1947 hasta la fecha han corrido 9 años sin que se haya tenido la ratificación parlamentaria.

El objeto de este tipo de tratado, es obtener con carácter permanente y estable, los permisos de operación.

Se aconseja simplificar mucho los procedimientos a este respecto utilizando el convenio standard de OACI con el mínimo de alteraciones que requieren para adaptarlo a nuestras necesidades.

A este respecto la experiencia de otros países demuestra que siendo el objetivo más importante obtener el permiso de operación con carácter estable y permanente no resulta conveniente arriesgar obtener esto, insistiendo en pedidos de facilidades que en realidad no tienen relevancia directa con el permiso de operación.

Este tipo de facilidades, ingreso de vehículos, impresos, es decir material que en lugar de referirse directamente a la aeronave se refiere a las actividades comerciales anexas a la misma, suelen entorpecer la negociación de los tratados ya que es lógico que distintas autoridades interesadas se resisten a cambiar la naturaleza de estos tratados, injertando materias que estrictamente deben de ser consideradas ajenas a los mismos.

Por otro lado la existencia de cláusula de nación más favorecida hace que el solo pedido de este tipo de facilidades pueda ser el objeto del fracaso de toda la negociación.

A este respecto se aconseja que todas estas solicitudes sean motivo de trámites directos con las autoridades interesadas y se separe de la negociación del Tratado.

Resumiendo sobre este punto pues, se aconseja que la negociación del tratado se haga exclusivamente sobre la base del formulario standard de CACI con el mínimo de alteraciones necesarias.

B) **Anexos**

Los anexos al Tratado siguen el mismo régimen que estos en cuanto a firma, ratificación y cambio de notas, por lo que se aplican a los mismos las observaciones hechas anteriormente.

C) **Cuadro de rutas**

Con respecto al cuadro de rutas conviene siempre intentar considerarlo un documento separado al Tratado a los efectos de que no se requiera la ratificación Parlamentaria para aprobar un simple cambio de rutas.

D) **Otros Convenios. (Correos, transferencia de fondos, etc).**

La negociación de este tipo de convenio debe hacerse completamente separada de la del tratado principal.

Objetivos de efecto inmediato.

Estos objetivos se refieren fundamentalmente a la obtención de los permisos precarios de operación.

1. Visita del Directorio al Consejo de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional y Ministro de Industrias y Trabajo, a los efectos de explicarle la diferencia de procedimiento entre los objetivos a largo plazo, es decir los tratados y los objetivos de alcance inmediato, es decir la obtención de los permisos de operación.

El objeto de estas visitas es obtener la autorización de estos distintos órganos del Estado para que PLUNA pueda poner en marcha directamente y por ella misma, los medios de obtener esos objetivos.

Con respetco a los objetivos a largo plazo, debe solicitarse del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Nota a nuestro embajador en el país que corresponda a los efectos de que solicite de las autoridades competentes, la designación de una delegación para negociar el Tratado.

2. Designación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Delegación Uruguaya que negociará el mismo (el Proyecto de Convenio será suministrado por PLUNA en cada caso). (Es conveniente sugerir que la Delegación Uruguaya no obtenga más de dos o tres personas a los efectos de hacer posible su traslado al país que corresponda ya que es la única manera de obtener una rápida finalización de las negociaciones.

Con respecto a los objetivos de alcance inmediato debe solicitarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, que instruya a nuestro Embajador en el país respectivo, para que apoye la gestión que el delegado de PLUNA que se trasladará directamente a ese país a los efectos de obtener los permisos de operación, pueda contar con toda la asistencia que su misión requiera".

INFORME OPERATIVO

Para estar en condiciones de operar los Viscount, es necesario tomar las medidas, las que se presentan de acuerdo a un orden de prioridades: a) Resolver el problema del local de escuela. Aparentemente la solución sería adquirir o arrendar la casa "decolaje"; b) Adquirir los elementos de escuela de Rolls-Royce y Vickers para estar en condiciones de impartir la instrucción de tierra sobre el Viscount; c) Formar por lo menos 10 Comandantes de Reserva para totalizar en el futuro los 24 Comandantes que requerirá la entrada en servicio de los Viscount. El ideal sería formar Comandantes de Reserva de todos los Primeros Oficiales con que cuenta la institución. En esa forma se podría prevenir bajas por jubilación, enfermedad, etc.); d) Impartir cursos intensivos sobre temas de repaso y perfeccionamiento a todos los tripulantes para asegurarse que estarán en el nivel ideal para introducirse en los problemas del Viscount; e) Impartir cursos terrestres sobre opeación y sistema del Viscount. Aterrizaje con sistema ILS y utilización del Radar Meteorológico; f) Incrementar el número de tripulantes. un primer oficial y dos radio-operadores Dos Comisarias; g) Incrementar el número de despachadores de Operaciones. Requerimiento de tripulaciones. La actividad diaria de los Viscount se estima en 1830 horas especialmente durante el primer año de operación. De acuerdo a esa actividad serían necesarias 8 tripulaciones para cumplir con una actividad normal. Cantidad deducida de la siguiente forma: 18,5 x 30,5 o/o 73 igual 18,5 total actividad diaria 30,5 promedio días en mes; 73 promedio mensual de 80 horas: 11 meses de trabajo y un mes de licencia. Se consideró como más conveniente que todos los tripulantes mantengan una misma actividad, independientemente del cargo que ocupan a bordo. En esa forma se facilitarían las distribuciones de los vuelos y su contralor de eficiencia. También se consideró conveniente que los Primeros Oficiales del Viscount sean los Comandantes de Reservas que hayan obtenido las mejores clasificaciones, ya que serán los futuros Comandantes de dicho tipo de avión. La actividad de los Douglas DC-3 se estima será similar a la de los Viscount, por lo que sus requerimientos serán los mismos. Pero no llevarán radio-operador y solamente un tripulante de Tráfico en lugar de dos como llevarán los Viscount. Viscount, Comandantes 8, Comandantes de Reserva 8. Radio-Operadores 8, Comisarios 8, Comisarias 8. Douglas DC-3, Comandantes 8, Primeros Oficiales 8, Comisarios 4, Comisarias 4. Totales 24, 8, 8, 12 y 12.

Cargo	Cantidad actual	Futura	Incremento
Comandante	14	24	10
P. Oficiales	16	8	—
Radio - operadores	6	8	2
Comisarios	12	12	—
Comisarias	10	12	2

Personal Técnico de tierra de operaciones

	Despachadores	Ayudantes
Central Carrasco	5	5
Bolivia	1	—
Lima	1	—
San Pablo	1	—
Río de Janeiro	1	—
Asunción	1	—
	10	5

Cargo	Cantidad actual	Futura	Incremento
Despachador	5	10	5
Ayudantes	6	5	—

En Buenos Aires y Santiago de Chile, se estima podrán ser utilizados los Despachadores de Aerolíneas Argentinas y Líneas Aéreas Nacionales de Chile.

Instrucción de los Pilotos — Se deberá impartir inmediatamente, cursos de Comandantes entre los Primeros Oficiales. Dichos Cursos insumirán un promedio de 20 horas por piloto. Esa instrucción se deberá efectuar en dos grupos de siete alumnos, dejando para el final a los dos restantes con quienes se aplicará un criterio especial teniendo en cuenta que todavía no están calificados para actuar como Primeros Oficiales. Es de urgencia el iniciar esta instrucción a la brevedad para aprovechar la favorable circunstancia de contar con todos los DC-3 en vuelo, lo que asegurará el poder utilizar uno en forma permanente. El primer grupo podrá terminar sus cursos en el término de un mes salvo exepcional mal tiempo. El segundo grupo demorará un poco más de tiempo (posiblemente 45 a 50 días) por tener menor número de horas como piloto y menos tiempo en el servicio. Dicha instrucción solamente es posible realizarla si se contara con una cantidad mínima de 12 (doce) Comandantes, en caso contrario su actividad sobrepasará los límites máximos de actividad mensual. Todos los Comandantes de Reserva, una vez finalizados sus cursos, deberán mantener una actividad mínima a la izquierda. Para ello, se requiere la colaboración de todos los actuales Comandantes, quienes en eso caso actuarían en calidad de Pilotos de Control. Al mismo esos Comandantes de Reserva deberían mantener una actividad mínima de 10 (diez) horas en el Entrenador Link y cada dos meses pasar por un examen en Carrasco para demostrar competencia en todos los procedimientos de emergencia. Este ritmo deberá ser mantenido hasta tanto las circunstancias determinen la conveniencia de ascenderlos, a partir de lo que continuarán bajo el sistema de fiscalización igual que el resto de los Comandantes.

El orden de ascenso no podrá ser solamente regido por la antigüedad, sino por un verdadero "ranking" debidamente depurado, el que determinará cuál es el piloto más capacitado para el ascenso. Para que dichos cursos puedan desarrollar en forma ordenada es imprescindible contar con un local apropiado. A criterio del suscrito, la única solución inmediata es arrendar o adquirir la casa "El Decolaje". Una vez contando con el local es imprescindible dotarlo con el personal y elementos indispensables para desarrollar los cursos. Los programas a desarrollarse deberán estar inspi-

rados en CAA y OACI. El más exigente de ambos (en PLUNA existe suficiente documentación al respecto). Una vez completado este programa con respecto a los Comandantes, deberán ingresar a la Escuela todos los actuales Comandantes. En esa forma, se tendrá la seguridad que los mismos estén dentro del nivel de DC-3 única forma de estar en condiciones de asimilar los problemas que podrá plantear la operación de los Viscount. De esos cursos también deberá surgir un "ranking" que determine las posibilidades profesionales de todos los Comandantes. Para estar en condiciones de completar los cursos de ILS, es imprescindible enviar un instructor a Aerolíneas Argentinas. Allí recibirá el curso correspondiente en el Entrenador Link. Al mismo tiempo estudiará la posibilidad de adaptar nuestro Entrenador para utilizar dicho instrumento. Si ello no fuera posible, se debería encarar la adquisición de otro Entrenador mas desarrollado que permita impartir esos cursos. Una vez que nuestro Entrenador esté en condiciones, dicho instructor calificado en Aerolíneas Argentinas impartirá las correspondientes enseñanzas y entrenamientos. Como curso complementario se podrá encarar el instalar en uno de nuestros DC-3, el equipo ILS que está en Almacenes PLUNA, para realizar vuelos en Ezeiza. Con respecto al radar meteorológico, equipo éste que aparentemente requiere cierta práctica para obtener un eficiente aprovechamiento de sus indicaciones, parecería que la solución más conveniente sería adquirir uno de los equipos con que vendrán los Viscount e instalarlo en un DC-3 o incluso en tierra, a los efectos de poder hacer experiencia sobre sus indicaciones respecto a presencia de tormentas eléctricas, etcétera. Si se adoptara este criterio ese equipo, o bien serviría como repuesto de los Viscount, o incluso sería uno de los mismos que luego se instalaría en esos aviones, aunque parece más conveniente la primera solución. En todo caso PLUNA solamente perdería el valor de la pantalla, la que no serviría para aquellos aviones. En definitiva el Gerente de Técnica, podrá informar al respecto.

Con respecto al aprendizaje del idioma inglés, el suscrito no cree practicable la realización de cursos a cargo de PLUNA, en forma colectiva, basado en las continuas inasistencias por parte de los tripulantes cuyos vuelos estuvieran demorados, etc. Esas continuas irregularidades lógicamente impedirán el desarrollo ordenado de los cursos. Además, si bien es cierto que todo tripulante debe conocer el idioma inglés, ya que toda la información eficiente viene en dicho idioma no significa un problema tan crítico para Operaciones como lo es para Técnica, puesto que el número de tripulantes a enviar al exterior, no será tan importante. La solución aparentemente más lógica es la de tomarles severos exámenes periódicos para controlar los cursos que reciben en forma particular, haciéndoles conocer con la suficiente anticipación, que las Clasificaciones obtenidas influirán en el "ranking". Y por supuesto el seleccionar el grupo de pilotos que irán al exterior entre los de mejor puntaje técnico, dentro de los que sepan lo suficiente de inglés como para asegurar los entrenamientos en Inglaterra y los Estados Unidos. Entrenamientos con los "Viscount". Enviar a Inglaterra un grupo de tres pilotos, seleccionados de acuerdo al criterio anotado precedentemente. Dicha selección deberá estar completada a más tardar el 1-VI-57. Dichos pilotos completarán todos los cursos ofrecidos por RollsRoyce y Vickers. Una vez finalizados los mismos, dos de ellos vendrán para impartir la instrucción correspondiente a los demás pilotos, e incluso Despachadores. El otro piloto se trasladará a la "Capital Airlines" para hacer experiencia sobre todos los problemas operativos de los Viscount. Experiencia que posiblemente no sea posible adquirirla en la propia fábrica, por razones obvias. Durante ese período dicho piloto hará lo posible para efectuar vuelos, aunque fuera como tripulante extra, en vuelos de prueba, control o entrenamientos e incluso de servicio regular. Al mismo tiempo efectuará cursos en el Entrenado Link especial de Viscount, con que cuenta la "Capital". Este piloto mantendrá una permanente correspondencia con PLUNA, informándole sobre todos los problemas y soluciones que pueda apreciar durante su estadía en dicha empresa. Su estadía dependerá de la resolución final que tome PLUNA, según aprecie las ventajas de mantenerlo un mayor tiempo en "Capital". Pero se estima que con dos meses tendrá tiempo suficiente para obtener resultados positivos. Sobre la fecha de entrega del primer avión de PLUNA, los tres pilotos que habían recibido instrucción de tierra en Inglaterra, se dirigirán nuevamente a dicho país, para recibir la instrucción práctica de vuelo. Una vez completada la misma, vendrán junto a una tripulación de la fábrica, en el primer avión, el que será librado a nuestros pilotos en Washington, donde pasarán por todos los exámenes y verificaciones que requiere dicha empresa para calificarlos en el servicio regular con pasajeros. Una vez completado ese requisito final, los tres pilotos traerán el avión hasta Carrasco, en donde iniciarán los cursos prácticos, como instructores, para calificar al resto del personal de la institución. Los restantes dos aviones serán traídos por la fábrica o por el personal de PLUNA, según se crea más conveniente en ese momento, aunque sería de fundamental importancia para nuestra propaganda que fueran traídos por tripulaciones de PLUNA. Se piensa, en principio que los traiga la fábrica en base a que la ruta a emplearse requiere especial experiencia (Islandia-Groenlandia) especialmente en la fecha de entrega que es donde existen mayores perturbaciones meteorológicas. Pero, sin tratar de pecar de optimista, el suscrito está seguro que durante el viaje de traída del primer avión, los tres pilotos de PLUNA podrán apreciar las dificultades existentes y resolver si es posible que en los otros viajes puedan venir tripulaciones de PLUNA o de la fábrica. Con toda seguridad, a esa altura de sus aprendizajes surgirá que pueden hacerlo sin necesidad de recurrir a pilotos extranjeros. Pero ello, en definitiva, se resolverá más adelante, con mayores elementos de juicio, que garanticen el adoptar temperamentos de absoluta seguridad. Cursos de despachadores de Operaciones. Una vez que la Escuela de Operaciones esté funcionando es conveniente que todos los despachadores y ayudantes pasen por cursos de refresco y perfeccionamiento para asegurarnos que mantendrán sus conocimientos dentro del nivel ideal de PLUNA, para asimilar los problemas sobre la operación de los Viscount. Al iniciarse los cursos con la suficiente anticipación a la venida de los nuevos aviones, se tendrá tiempo suficiente para realizar las selecciones y formación de nuevo Despachadores entre los actuales Ayudantes. Con seis meses de anticipación a la llegada de los aviones, deberán iniciar sus curso los nuevos ayudantes que ingresarán para llenar las vacantes dejadas por los que ascienden a Despachadores.

Con respecto a esta especialidad de funcionarios de Operaciones, también es imprescindible el realizar un "ranking" para establecer un orden de prioridades en sus posibilidades profesionales. Ello tiene el significado de un aliciente en la voluntad de mejorar y superarse, al mismo tiempo que permite clasificarlos tomando como unidad de medida, un ideal de PLUNA, en lugar de hacer un promedio de todos ellos, como se hace actualmente.

Dictamen del Presidente de la Comisión

En cumplimiento de la Resolución del Directorio que luce en Expediente N.º 3246|56 el suscrito convocó a las personas designadas en dicha resolución, efectuando reiteradas sesiones plenarias que constan en acta y realizando diversos trabajos en Comisión. Fueron requeridos el asesoramiento de los señores Contador General don Abelardo Garcete, Ingeniero Oscar López, Jefe de Propaganda don E. Espíndola y Jefe de Reservas y Pasajes don L. A. Pena. Paralelamente a los estudios realizados, se ha mantenido una intensa correspondencia con la finalidad de ampliar la información, así como evacuar consultas de la fábrica "Vickers" Asimismo, se ha organizado toda la información relacionada con Vickers y Rolls Royce, y se viene estructurando un fichero para mejor utilización de dicha información. Se adjuntan los informes producidos por los señores Sub-Gerente General Roberto Langón, Gerente de Técnica Virgilio Tiboni, Gerente de Operaciones, Comandante Raúl Rodríguez Escalada, Gerente de Tráfico Domingo Tassino y Asesor Letrado Dr. Héctor Luisi. Se ha convocado a los señores Contador General Abelardo Garcete y Asesor Técnico Ing. Oscar López para completar el informe verbal al Directorio - Escuela Técnica. Corresponde informar aquí las gestiones realizadas para la preparación del personal técnico en virtud de que las mismas no figuran en los informes elevados. Se han programado tres cursos: uno para nuestro personal con aspiraciones de progreso; otro para los aspirantes que ya han rendido pruebas de suficiencia y finalmente un tercero en la Universidad del Trabajo, para los egresados de 3.o y 4.o años (Radio y Electrotecnia) y 5.o y 6.o años (Mecánica).

Se ha solicitado la autorización pertinente al Consejo de la Universidad del Trabajo, para utilizar sus aulas durante los tres meses de vacaciones. Hasta la fecha, se han incripto 117 alumno, lo que revela el interés que ha despertado el curso organizado por PLUNA. Se descarta que de tan abundante semillero, pueda surgir un número apreciable de técnicos con una muy buena base teórica. Este curso, como ya se ha informado al Directorio, demandará un gasto de $ 11.750.00 discriminado en la siguiente manera: 2 bedeles $ 350.00 cada uno durante tres meses $ 2.100.00; 450 horas de clase, impartidas durante 75 días hábiles a $ 7.00 la hora $ 3.150.00, 100 alumnos a $ 15.00 de viático mensual; durante tres meses $ 4.500.00; herramientas $ 1.000.00: imprevistos $ 1.000.00.

Al mismo tiempo se reactualizan las gestiones para la adquisición del chalet ubicado en la ruta 101 al este de la entrada del Aeropuerto, denominado "Decolage" con la finalidad de dedicarlo a sede de la Escuela Técnica, ya en carácter permanente.

Las gestiones no han progresado, a la espera del dictamen de la Asesoría Letrada.

Acotaciones a los informes.

Técnica — El suscrito no tiene observación que hacer.

Operaciones — Se entiende que el incremento del Personal Navegante está calculado sobre el ya existente sin entrar a discriminar las competencia individual, lo que hace que con solamente dos primeros oficiales más, pudiera solucionarse el problema. El suscrito estima que la cantidad real surgirá luego de que se hayan cumplido los cursos para Comandantes de DC-3, ya que se necesitan no solamente los necesarios para atender la operación de los mismos, sino además, 8 Comandantes de ese avión como Primeros Oficiales de los Viscount.

Tráfico.

En el informe se sugieren agencias propias atendidas por funcionarios de PLUNA. Serían 5 nuevas agencias (Santiago, Lima, La Paz, San Pablo y Río) que serían atendidas por 4 funcionarios cada una, de acuerdo a lo expresado por el Gerente de Tráfico. El suscrito estima que inicialmente PLUNA, debe dar a un agente ya instalado, la explotación comercial, siempre y cuando no se trate de líneas Aéreas. El control se efectuaría por Inspectores locales y rotativos. Se hace notar que ya se han recibido ofertas en tal sentido, de Rutas y Argenmundo, agencias que solicitan la red total. También ofrecimientos de Chile y Lima.

ASESORIA LETRADA

Falta puntualizar que la situación actual de Tratados, Convenios y Permisos precarios es la siguiente: Argentina, está redactando el Tratado en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores; se considerará muy probablemente en ocasión de la firma del Tratado Comercial.

Bolivia: Hay permiso precario y el Tratado estaba en gestión por parte de nuestro ex-Embajador Dr. Julio Lacarte Muró.

Brasil:..Hay permiso precario y existe un tratado a la firma.

Chile: Solamente existe derecho de reciprocidad.

Paraguay: Existe permiso precario y el Tratado está a la firma.

Perú: No existe absolutamente nada, ni tampoco reciprocidad.

Sug-Gerencia General.

El suscrito no abre opinión sobre dicho informe y entiende que lo sugerido en el mismo es de competencia exclusiva del Directorio. Sección "Operación Viscount". Finalmente es oportuno consignar que la Secretaría de la Comisión "Operación Vickers" en el proceso normal de su trabajo, ha tomado un vuelo tal, y se ha dimensionado de tal manera, que ha dejado de ser prácticamente una Secretaría para constituirse en una Sección Técnica de capital importancia. Se estima que es necesario darle el carácter de tal y por lo tanto jerarquizarla en todo sentido. Por lo tanto, se solicita local propio, sugiriéndose que se le asigne la oficina que actualmente utilizan los comisarios y a estos se les otorgará el lugar ubicado al costado de la oficina de correos. También se solicita la designación de Jefe con la remuneración correspondiente al cargo. Se deberá completar dicha oficina con funcionarios y con respecto a muebles y útiles se solicitarán en oportunidad. Cabe agregar que dicha oficina tiene ya el carácter de Oficina técnica, por cuanto recopila también información de otro material como el Friendship, Safari, Herald, Caravelle, Bristol, etc. Antes de finalizar, el suscrito hace saber que este resulta ser el primer informe de una sucesión de estudios que se prosigue, por lo que es necesario mantener la Comisión en permanencia hasta nueva disposición. — Firmado: Director Walter Alvarado.

CURSOS TECNICOS DE VACACIONES

Compartiéndose la sugerencia formulada, en el precedente informe del Presidente de la Comisión para la operación de los aviones "Vickers-Viscount", el Directorio de PLUNA, dictó con fecha 13 de noviembre de 1956, la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto: El informe verbal de la Comisión Especial para la operación de los aviones "Vickers-Viscount", cuya adquisición fue resuelta por el Organismo;

Considerando: La conveniencia de preparar con la suficiente antelación, el personal necesario para la operación del nuevo materal de vuelo;

Considerando: Que ese personal puede obtenerse no solamente de los cuadros presupuestales del Organismo, sino también de los aspirantes a los mismos, y de los estudiantes de los cursos superiores de las escuelas industriales;

Considerando: Que para dar a estos últimos la oportunidad de optar a dicha preparación, resulta conveniente impartirles cursos que permitan la adaptación práctica de los conocimientos técnicos que poseen; cursos que se harían extensivos, asimismo, a los mecánicos y ayudantes del Organismo, y a los postulantes calificados técnicamente;

Considerando: La conveniencia de asignar a los estudiantes en vacaciones carentes de recursos, una partida para locomoción que asegure la regularidad de su asistencia a los cursos, así como la necesidad de montar una organización administrativa que haga posible la aplicación de los programas vigentes en la materia;

Considerando: Que los gastos que demandará la puesta en marcha de los cursos de referencia, puede estimarse en $ 11.700.00 discriminados de la siguiente manera: honorarios de los señores Profesores durante 75 días hábiles de trabajo, seis horas diarias de clase, a $ 7.00 la hora, con un total de $ 3.150.00 (tres mil ciento cincuenta pesos m|n); honorarios de dos (2) bedeles a $ 350.00 cada uno por mes, total del trimestre $ 2.100.00 (dos mil cien pesos m|n); locomoción (100) alumnos a $ 15.00 mensuales cada uno, total del trimestre $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos m|n); adquisición de herramientas y equipos pesos 1.000.00 (mil pesos m|n); imprevistos $ 1.000.00 (mil pesos m|n);

El Directorio

RESUELVE:

1º) Previa intervención del Departamento de Contaduría y autorización del Tribunal de Cuentas de la República, autorízase la inversión de la suma de $ 11.700.00 para dictar los cursos de vacaciones a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución;

2.o) Los cursos de referencia, se dictarán entre:

a) Mecánicos y ayudantes mecánicos del Organismo;
b) Estudiantes de las escuelas industriales;
c) Postulantes que se hayan calificado en las prueba efectuadas por el Departamento Técnico;

3.o) Pase a Gerencia General para su conocimiento, notificaciones y demás trámites. Cumplido, vuelva para su tramitación al Tribunal de Cuentas de la República".

NUEVA SEDE DE PLUNA

El creciente desarrollo de las actividades del Organismo y la incesante demanda de pasajeros por parte del público, impuso el traslado de la sede central a un edificio que dispusiera de las condiciones de confortabilidad necesarias para atender debidamente al público, sin perjuicio de la solución que continúa estudiándose, de erigir el edificio propio de PLUNA. Se llegó a un acuerdo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el arrendamiento del edificio de su propiedad ubicado en la calle Colonia y Avenida Agraciada.

Allí instaló PLUNA sus oficinas y local de venta, dotándolas de todas las mejoras y confort requeridos por la categoría del servicio que cumple.

Puede afirmarse que el nuevo local de ventas de pasajes de PLUNA, es el mejor y más cómodo de cuantos existen por parte de servicios similares. En él se encuentran perfectamente delimitados, los mostradores para los servicios internos, para los internacionales, encomiendas, etc., de manera que el público, al ser encauzado hacia el lugar que le corresponde, encuentra las facilidades necesarias para adquirir su billetes de pasajes, o informes que procura. Con igual finalidad se han instalado dos cajas: una a cada extremo del salón, solución esta que contribuye asimismo a evitar la aglomeración de público. La colocación de pasajes se hace por el sistema de "venta automática" que permite a los interesados, mediante una simple mirada al "palomar" saber si dispone o no, de asientos en el vuelo en que se propone viajar. Como complemento de los servicios que se brindan al público, se ha instalado en planta baja: oficina de la Dirección General de Correos, para la expedición de correspondencia; cabina telefónica y teléfono a larga distancia; oficina del Servicio de Transmisiones para el envío de despachos telegráficos. Se ha previsto además, la instalación de una oficina bancaria, donde los señores pasajeros podrán hacer sus operaciones de ese tipo o dejar depositado, si así lo desean, su dinero.

La nueva sede dispone de un magnífico sub-suelo, donde se hallan instaladas las oficinas que por la índole del servicio que prestan, deben mantener contacto con el público. Se encuentran allí la Sección Mesa de Entrada y Archivo; Sección Importación y Aduanas; Sección Compras; Sección Proveeduría; Servicio Médico, etc., etc. El acceso a estas dependencias se hace por una entrada independiente por la calle Colonia, todo lo cual ha contribuído a evitar aglomeraciones, proporcionando mayor comodidad a funcionarios y a cuantos, cualquiera sea el motivo, deben llegar a

PLUNA. En el entrepiso del edificio se hallan instalados los despachos de los señores Directores, sala de sesiones, Secretaría del Directorio e Intendencia. Las restantes oficinas: Contaduría, Personal, Tráfico, Tesorería, etc., se encuentran instaladas en la parte posterior de la planta baja, con acceso sobre la calle Colonia y separadas por consiguiente, del sector destinado a los pasajeros.

A las ventajas derivadas de la nueva sede y constituidas por mejores condiciones de trabajo y atención del público, estrecha vinculación de los servicios entre sí, inmejorable ubicación dentro de la zona urbana, etc., correspondo agregar el hecho de que la negociación por el arrendamiento se efectúa entre dos instituciones del Estado, que recibe así la totalidad de los beneficios de la misma.

El 31 de julio, el amplio local se engalanó con gallardetes y banderas para recibir a los representantes del gobierno, la prensa y las instituciones y empresas afines o paralelas. La ocasión era tan brillante como el marco en que se desarrolló el espectáculo. A 20 años de su inauguración, PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA, con justificado orgullo, mostraba la amplia curva ascendente recorrida en su labor al servicio del país. En el Palco de homenajes rodeaban al Presidente del Directorio, Cnel. Eusebio B. Vaeza, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta; el señor Ministro de Defensa Nacional, don Florentino Guimaraens; el señor Jefe del Estado Mayor de la Inspección General de la Fuera Aérea, Brigadier Gualberto Trelles; el señor Director General de Aeronáutica Civil, Ing. César A. Piacenza; y otras destacadas figuras de nuestros círculos gubernamentales. La prensa escrita y oral se hizo presente en pleno, y el acto fue trasmitido por CX-10, CX-14 y CX-16. Asimismo acudieron en simpático gesto amistoso, miembros de las compañías de aviación y agencias de viajes, completando una nutrida concurrencia el funcionariado de PLUNA. La nota emotiva de la reunión fue el espaldarazo dado a tres de los tripulantes más meritorios, miembros de la institución los Comandantes Nilo A. Zerpa e Irasí De León y el Radio-telegrafista Eduardo Acosta y Lara, todos ellos con más de 10.000 horas de vuelo cumplidas en las líneas de PLUNA, quienes fueron consagrados 'millonarios del aire'' entregándoseles sendas insigniass y diplemas que los acreditan como tales. El Comandante Zerpa recibió sus atributos del señor Ministro de Industrias y Trabajo, y el Comandante Irasí De León, de manos del señor Ministro de Defensa Nacional, entre aplausos calurosos de la asistencia. Pero la tónica entusiasta alcanzó su culminación al hacer entrega de sus galardones al Radiotelegrafista Acosta y Lara, el peón de pista señor Erasmo González, acto que dió la pauta del clima en que desenvuelve sus actividades la Institución donde cada técnico y cada funcionario se sabe una pieza indispensable en el engranaje general, porque se trabaja con solidario espíritu de equipo. Insignias y gallardetes fueron distribuídos profusamente, como recuerdo de la simpática fiesta inaugural, que culminó con una cena de camaradería.

AUMENTO DE CAPITAL

El desarrollo de las actividades ya logrado por el Ente, y las previstas para el futuro, así como el aumento experimentado en los costos de material de vuelo, determinaron que este Directorio se dirigiera al Poder Ejecutivo, solicitando el aumento del Capital que la ley N.o 11.470, le asignara en el año 1951.

Los fundamentos de dicha solicitud, se consignaban en el escrito respectivo, cuyo texto expresaba:

"Señor Ministro de Industrias y Trabajo:

Cúmplenos elevar al señor Ministro —solicitándole quiera tener a bien tramitarlo por la vía que corresponde a la consideración del Poder Legislativo— el adjunto anteproyecto de ley, destinado a obtener la modificación del artículo 4.o de la ley N.o 11.740 de 12 de noviembre de 1951, a fin de propiciar la ampliación del capital que imperiosamente necesita este organismo, para atender el desarrollo siempre creciente de las actividades que le exige el cumpliimento de los disposiciones contenidas en la propia ley citada. La ley N.o 11.740 que creó el Ente Autónomo PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA", lo dotó de un Capital Nominal de pesos 13:000.000.00 (trece millones de pesos) de los cuales $ 3:000.000.00 (tres millones) fueron expresamente destinados a insumir el capital de la Sociedad de Economía Mixta absorbida por el nuevo Organismo. En consecuencia el capital inicial del Ente Autónomo, se redujo a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones) nominales. En el primer lustro de su actividad, el nuevo Ente Autónomo desarrolló un plan de adquisición de material de vuelo, equipamiento de talleres, etc., provisión de almacenes, ampliación de infraestructura, etc. que demandó la inversión de una suma aproximada de $ 3:000.000.00 (tres millones). El saldo de los títulos de Deuda Pública es en la actualidad de $ 4:110.800.00 (cuatro millones ciento diez mil ochocientos pesos) además de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) nominales depositados en el Banco de la República, como garantía del crédito con dicha Institución. El Ente se ha desenvuelto desde su creación con los proventos provenientes de la explotación de la empresa y comprendida la subvención que percibe de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la ley N.o 11.740. No se ha destinado ninguna partida de capital para el pago de gastos, ni de sueldos, a excepción de la suma de $ 1:400.000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos) nominales con que se canceló la deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, siendo necesario aclarar —respecto de este punto —que dicho pago no respondió a la falta de recursos propios, sino a que estos no ingresaron a su debido tiempo, pues el Estado paga con retrasos la subvención que le acuerda la ley N.o 11.740, al punto que permanentemente el Organismo es acreedor, a una suma que oscila en DOS MILLONES DE PESOS. En consecuencia, los antecedentes son claros y terminantes en cuanto a certificar que PLUNA no solicita ampliación de su capital para cubrir 'déficit'' que no tiene, o para atender gastos presupuestales de futuro, que cubre con sus propios recursos de explotación. PLUNA solicita aumento de Capital para continuar su floreciente desarrollo e impedir, de tal manera, una vida estacionaria, vegetativa, que significaría un considerable paso atrás y como consecuencia, la dilapidación de los $ 13:000.000.00 (trece millones de pesos) del capital que se le concediera inicialmente. El dominio industrial y comercial del Estado debe ser considerado como una unidad, y no como individualidades independientes entre sí. El patrón —en efecto es uno solo:— El Estado, y sus empresas son varias: ANCAP UTE, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO DE SEGUROS PLUNA etc. Para conocer el resultado final de su trabajo el Estado debe considerar el resultado final de sus empresas, analizando, una por una, para determinar allí donde hace falta un fortalecimiento o una inyección de capital, que tonifique la vida de la más débil.

PLUNA es una de las empresas del Estado que cumple el más patriótico y elevado de los fines del Estado moderno. Proyectada hacia el futuro, sus dimensiones son infinitas abarca desde el desarrollo de la cultura, hasta la de la defensa nacional. Es oportuno señalar que en el orden interno, PLUNA mantiene servicios diarios que enlazan a Montevideo con las localidades de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Vichadero, San Gregorio, Durazno, Treinta y Tres, Melo, conectando a todas estas entre sí. Otros servicios reclamados perentoriamente se establecerán a breve plazo y entre ellos se cuentan en primer término, los que se prestarán a las localidades de Bella Unión, Rocha, Fray Bentos, Mercedes, etc.

En lo externo, PLUNA presta eficientes servicios en Paraguay y Santa Cruz (Bolivia) en conexión con Salto, Porto Alegre y San Pablo con la escala de verano en Punta del Este; y Buenos Aires que se mantiene en enlace con Puta del Este durante tres días semanales, con el propósito de atraer hacia nuestro país y especialmente hacia la ciudad balnearia de Punta del Este, el turismo argentino. Los resultados nacionales del plan de trabajo de PLUNA no pueden ser más halagadores. Los servicios aéreos del Organismo, han propiciado un incremento de las relaciones culturales, científicas, deportivass, etc., que han encontrado en PLUNA, el medio de transporte y las facilidades necesarias para difundir en el extranjero, el desarrollo y progreso de nuestras actividades. También en el orden comerical, se han obtenido resultados verdaderamente extraordinarios. Para citar un ejemplo, basta señalar que el comercio uruguayo-paraguayo, casi nulo hasta el año 1952 y de balanza comercial totalmente desfavorable para nuestro país, ha logrado un incremento insospechado y —lo que es más interesante —llegando casi a un equilibrio en las exportaciones e importaciones con dicho país. Estos resultados, netamente favorables a la economía de nuestro país, coincidieron con el establecimiento de la línea aérea de PLUNA a Asunción del Paraguay, por lo que no resulta aventurado afirmar que el mayor porcentaje de los mismos, debe atribuirse a la existencia de dicho servicio que hizo posibles las comunicaciones frecuentes, rápidas, seguras y eficientes entre el comercio de ambos países Puede afirmarse, además que semejantes resultados es dable obtener —una vez que se afiance debidamente— de la comunicación aérea con Bolivia, cuyos beneficios se insinúan ya de manera promisoria. Además es oportuno puntualizar que PLUNA dispone de una organización, personal de vuelo, talleres, etc. de los que el país podrá echar mano en cualquier momento en que así lo reclamen los altos intereses de la defensa nacional. Pilotes radiotelegrafistas, [illegible], mecánicos, [illegible] con un alto grado de eficiencia técnica y de entrenamieto, que constitu-

yo la mejor y más eficiente reserva que en el orden aeronáutico pueda contar el país en el caso de que fueran necesarios sus servicios, para contribuir a la defensa nacional. Es obvio que para, el plan de trabajo de PLUNA no se detenga, es necesario vitalizarla y para continuar el avance hacia el futuro se necesitan construir pistas en toda la República, adquirir aviones que puedan competir airosamente con las empresas concurrentes, dotar a los servicios de la infraestructura adecuada, y equipar los talleres de manera que estén en condiciones —cosa que en principio ya se ha encarado— contar con su propia producción, lo que significará para el país, un considerable ahorro de divisas. No puede pensarse que con el Capital actual, PLUNA esté en condiciones de desarrollar este vasto programa. Necesita en consecuencia, se le aumente el capital con lo cual el Organismo no sólo podrá cumplir adecuadamente con sus cometidos específicos, sino que directa o indirectamente arrojará beneficios que compensarán con creces el esfuerzo que pueda significar para el Estado, esa inversión inicial. El Directorio estima el aumento que solicita, en la suma de $ 22.000.000.00 para destinarlos al siguiente plan de inversiones: Reposición del material de vuelo, $ 7:500.000.0 aprox.; construcción de un edificio para las oficinas centrales y edificios para talleres, escuela, almacenes, $ 6:000.000.00 aprox.; Adquisición de aviones para el transporte de carga $ 2:500.000.00 aprox.; construcción de aeroestaciones y locales en las filiales y construcción y mejoras de pistas en los aeródromos del Interior $ 6:000.000.00 aprox.; Total $ 22:000.000.00. Innecesario resulta destacar que el Diretcorio pone a disposición del Poder Ejecutivo, todos los elementos que estime necesarios para apreciar la justificación de la solicitud que por el presente oficio se formula y que tiende a proporcionar un aumento de capital que se estima imprescindible le sea acordado a PLUNA para permitirle continuar el desarrollo y el progreso de los servicios aéreos nacionales, en la medida de las posibilidades y alta capacidad técnica que honrosamente puede lucir a la consideración pública".

Artículo 1.o Modifícase el párrafo 1.o del artículo 4.o de la ley de 12 de noviembre de 1951, que tendrá el siguiente texto: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" hasta $ 35.000.000.00 en la que estarán comprendidos los $ 3.000.000.00 asignados a PLUNA S.E.M. por la ley N.o 10.995 de 22 de diciembre de 1947. Esta deuda se emitirá escalonadamente a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente.

Art. 2.o Agrégase el siguiente inciso f) al artículo 3.o de la ley de 12 de noviembre de 1951;

f) hacer contribuciones en dinero y convenir la contribución necesaria con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Departamentales para la operación construcción y/o mejora de aeropuertos y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y/o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje, propios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Posteriormente, luego de diversos trámites seguidos por el expediente, se introdujo una modificación, explicada de la siguiente manera: "El planteamiento original fué de una ampliación de veintidos millones de pesos. Pero se ha planteado por el Poder Ejecutivo, un proyecto de ley para dotar de recursos a la Comisión Nacional de Aeropuertos, para la construcción de Aeropuertos y Campos de Aterrizaje. En este caso consideramos inconveniente duplicar la inversión desde que no dudamos que el Estado contemplará las necesidades de las poblaciones a las que se propone PLUNA extender sus servicios.

Por esa razón hoy consideramos que puede limitarse el aumento a 17 millones, llevando el capital a 30 millones. El programa de inversiones comprende: 1. Reposición de material de vuelo $ 7.500.000.00; 2. Aviones de carga $ 2.500.000.00; 3. Edificio para oficinas, talleres, etc. $ 6.000.000.00; 4. Mejoras de campos de aterrizaje y aerostaciones $ 1.000.000.00. Total $ 17.000.000.00. Se acompaña un nuevo texto del artículo 4.o a modificarse.

El Poder Ejecutivo, compartió el proyecto de PLUNA, que lo elevó con mensaje al Legislativo, donde se encuentra actualmente para su consideración.

AERODROMOS Y AEROPUERTOS

PLUNA se ha esforzado, dentro de sus posibilidades y atribuciones, en dar solución al problema de los aeródromos y pistas del interior del país. Es así como por acuerdos con distintos Concejos Departamentales y con la colaboración de comisiones vecinales y aero clubs locales, ha logrado la realización de diversas y sensibles mejoras de pistas e incluso construcción de aerostaciones para el mejor funcionamiento de los servicios. No obstante, las necesidades en materia de aeródromos son de enorme importancia y ellas están concretadas en el memorandun que PLUNA sometió a consideración de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, y que se transcribe a continuación:

Plan Mínimo de Mejoras en los Aeropuertos del Interior del País

PLUNA presta servicios aéreos comerciales regulares con los siguientes puntos del interior de la República: Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Melo, Treinta y Tres, Vichadero, San Gregorio y próximamente Bella Unión. Salvo en la escala de Rivera — en que se opera en el aeropuerto de la vecina ciudad brasileña de Livramento, por razones técnicas de seguridad — en las demás escalas se opera en aeródromos que, en general, no cumplen los requerimientos mínimos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para operar con aviones de las características del Douglas DC-3. Hasta tanto la frecuencia de operaciones y la intensidad del tráfico aéreo no justifiquen económicamente soluciones de fondo, con la construcción de pistas pavimentadas, de acuerdo a la técnica de aeropuertos mayores (del tipo del de Carrasco) — lo que supondría más de dos docenas de millones de pesos — se hace imperativa y urgente dar soluciones de máxima economía y mínimo costo, como es común en otros países de Sud América (Brasil, Argentina, Perú, Ecuador, etc.). Se lograría de este modo cumplir urgentes requerimientos de seguridad operativa y mejorar apreciablemente la regularidad de los servicios, aun cuando hubiera necesidad de algunas cancelaciones en condiciones de tiempo muy adversas.

El plan de mejoras consiste en: a) Desarrollar las franjas de aterrizaje de modo de cumplir los requerimientos de longitud de aceleraciónfrenado para el Douglas DC-3, mediante la adquisición de las áreas necesarias para prolongarlas; b) Mejorar las rasantes naturales mediante los movimientos de tierra, para obtener rasantes de acuerdo con las especificaciones de la A.G.A. (OACI) y que aseguren un buen drenaje superficial de las pistas, mediante agregado o mezcla de suelos seleccionados, para mejorar la capacidad de soporte del suelo natural, sin que ello signifique ejecución de pistas pavimentadas; e) Despeje de obstrucciones en las zonas de planeo; f) Mejorar en el balizamiento y señalización de las pistas o franjas; g) Limpieza y regularización de zonas libres de obstáculos en la prolongación de las franjas. Dichas obras son especialmente urgentes en las siguientes escalas:

1.o Rivera. En razón que actualmente se opera en un aeródromo brasileño, lo que resulta altamente inconveniente y hasta cierto punto, ello afecta el decoro nacional. En el presente, la Inspección General de PLUNA, tiene en curso de estudio una nueva ubicación de la zona de "La Lata", a sólo 6 kilómetros sobre carretera del centro de la ciudad. Aún cuando se ha terminado el estudio definitivo de este campo, se estima que la posible habilitación demandará una inversión de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) aproximadamente, ya que se ha establecido bases de colaboración con el Concejo Departamental de Rivera, sumamente interesado, por razones obvias, en esta solución.

2.o Melo. Es el aeródromo que, en relación con la importancia de la escala, ofrece peores condiciones para las operaciones durante el invierno. La ejecución de una buena pista principal y obras de drenaje, así como otras mejoras de menor cuantía, alcanzarán a un costo de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Los estudios de esta solución fueron realizados tanto por la Comisión Nacional de Aeropuertos, como por la Inspección General de PLUNA.

3.o Paysandú. Los estudios de las mejoras de este aeródromo fueron realizados por la Inspección General de PLUNA, con la colaboración de la Dirección de Obras del Concejo Departamental de Paysandú. El costo de las mismas, teniendo en cuenta la colaboración ya establecida, alcanzará a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). Este aeródromo se encuentra en condiciones muy críticas y su mejora es sumamente urgente.

4.o Salto. Algunos trabajos de mejoras ya están en curso de ejecución, con la colaboración del Concejo Departamental de Salto y de los vecinos. No obstante, la totalidad de las mejoras que se consideran urgentemente necesarias — dada la calidad de aeropuerto internacional que posee — alcanzarán un costo de $ 93.000.00 (noventa y tres mil pesos) teniendo en cuenta ya, las colaboraciones mencionadas y la necesidad de adquirir áreas adicionales.

5.o Artigas. Se encuentran en gestión, fórmulas de colaboración con el Concejo Departamental de Artigas, ten-

dientes a obtener la prolongación de las franjas de aterrizaje y afirmado de las mismas, además de las mejoras mencionadas con carácter general. El costo estimado de estas mejoras, teniendo en cuenta las colaboraciones factibles será de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos).

6.o) Treinta y Tres. — Se encuentran en curso de gestión, la concreción de colaboración tanto del Concejo Departamental, como de los vecinos y el Aero Club, local, que apoyan con gran entusiasmo, las mejoras programadas. Cabe destacar, como muy importante, la instalación de un radiofaro NDB, de 4 KW, requerido por OACI, de acuerdo con los término del Tratado Internacional suscrito por el Uruguay, existiendo un entendimiento con la Dirección de Aeronáutica Civil de nuestro país, para que lo ejecute y opere PLUNA Además será necesario adquirir áreas adicionales para la ubicación del mencionado radio-faro y para la prolongación de pistas. También se realizarán movimientos de tierra, afirmado de pistas y balizado. El costo estimativo de la totalidad de los trabajos, teniendo en cuenta ya las posibles colaboraciones, alcanzará a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

7.o) Laguna del Sauce. — El acondicionamiento de una sola pista con pavimento, se estima en $ 500.000.00 (quinientos pesos). Si se considera mejorar una pista auxiliar, requerirá un mínimo de cien mil pesos Total $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Actualmente este aeródromo está inutilizable.

8.o) Tacuarembó. — La mejora mínima consistente en ensanchar el afirmado de la única pista que se ejecutó en forma precaria y acondicionar una segunda pista como auxiliar. El costo estimado será de $ 125.000.00 (ciento veinticinco mil pesos).

9.o) Vichadero. — El costo estimado de las mejoras mínimas será de $ 15.000.00 (quince mil pesos).

10.o) San Gregorio. — Se estima un costo para mejoras de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

11.) Bella Unión. — Se estima un costo para mejoras de pistas de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) En resumen, el Plan Mínimo de Mejoras en Aeródromos del Interior, importará un total de $ 1.816.000 (un millón ochocientos dieciseis mil pesos). Se ha asumido, para la estimación de los costos, que se contará con la colaboración de equipos del Ministerio de Obras Públicas y personal técnico de las Regionales de Vialidad, es decir, que se han previsto los gastos de combustibles, lubricantes, mantenimiento, mano de obra, pero no amortización de equipos, ni gastos de dirección técnica, Las Obras se ejecutarían por contratación. PLUNA aportaría la dirección técnica en cuanto a los aspectos aeronáuticos que involucra este plan de mejoras.

AEROPARQUE DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

Con fecha 12 de noviembre se cursó al Poder Ejecutivo al siguiente oficio, dando cuenta de una resolución, en que se concretaba una de las aspiraciones de PLUNA: la constitución de un Aeropcerto en la zona urbana de la ciudad.

Dicho oficio decía lo siguiente:

"El Directorio de este Organismo, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1956 —Acta N.o 1142— resolvió elevar por intermedio de ese Ministerio a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, el adjunto "Anteproyecto e Informe de Aeroparque para la ciudad de Montevideo" por los siguientes motivos: 1.o) Porque se trata de un estudio técnico que responde a la necesidad de posibilitar —en primer término a PLUNA— un desarrollo de la aviación comercial nacional e internacional de corta distancia, sobre bases economicamente más lógicas. Es decir, tendiente a lograr la productividad de las líneas internas y un formidable incremento del tráfico aéreo internacional de corta distancia, bases ineludibles para una futura liberación de la subvención actual; 2.o) Porque, de acuerdo con la Ley Orgánica de PLUNA, del 12 de noviembre de 1951, el presupuesto de Aeroparque contribuirá al fomento de la aviación civil y de los servicios de alimentación de las líneas troncales, así como al intercambio cultural y económico con los países vecinos; 3.o) Porque con la creación de un aeroparque en Montevideo, cuyo funcionamiento podrá ser coordinado perfectamente con el Aeroparque de Palermo —en vías de ampliación— el Uruguay daría el paso necesario para la explotación de las enormes posibilidades de tráfico que presenta el puente aéreo entre ambas capitales del Plata; y —paralelamente— contribuirá a dar un impulso indiscutible a la industria del turismo nacional, con la consecuente e importante repercusión económica para el país; 4.o) Porque con la ubicación en Punta Carreta, adyacente a la Rambla Naciones Unidas, esta sirve prácticamente como autopista que la conecta, en poquísimos minutos con cualquier punto de la ciudad, ya sea hacia la zona oeste como hacia el este. Ello quiere decir, que uno de los más importantes rubros para construcción y funcionamiento de un Aeropuerto —y que muchas veces es del mismo orden que el rubro de construcción del Aeropuerto en sí— sería nulo ya que la rambla existente lo realiza. 5.o) Porque además de las ventajas económicas para el País, y en particular para PLUNA, permitiría tanto a los servicios sanitarios aéreo oficiales, como privados, una rapidez y efectividad, tales, que contribuyen también á justificar su ejecución, ya que, bastaría la simple señalización con semáforos del Bulevar Artigas, permitiendo establecer "vía libre" para que el más importante centro hospitalario del país, quede ligado, a escasísimos minutos, con el Aeropuerto de llegada; 6.o porque dicha obra crearía valores reales que superan muchas veces su costo, como en el informe se establece.

ANTE PROYECTO DE AEROPARQUE

I) Consideración general.

El presente anteproyecto de Aeroparque es la culminación de una vieja idea, que hasta ahora no había podido ser concretada en un estudio técnico. La primera iniciativa de que se tiene conocimiento data de unos quince años atrás, atribuída a uno de los fundadores de PLUNA, Sr. Alberto Márquez Vaeza, quien inició una gestión para que se estudiara su ubicación próxima al Puerto Buceo y luego en la ribera entre Punta Brava y Punta Trouville. En el presente anteproyecto, se le ha dado la ubicación aprovechando los dos lados del ángulo que forma la Punta Carreta, única parte de la costa que permite desarrollar un Aeroparque que cumpla integramente las actuales exigencias de la técnica aeronáutica. Con la ejecución de la obra, cuyo anteproyecto se presenta, Montevideo alcanzaría las condiciones —para la aviación interna y de corta distancia—que ya gozan muchas ciudades del mundo, especialmente las capitales de los países, vecinos Buenos Aires con su aeroparque de Palermo, y Río de Janeiro con "Santos Dumont". Las áreas que requieren el desarrollo de un aeropuerto y las condiciones de las "aproximaciones" al mismo, obligan —casi siempre— a una ubicación lejana del centro de la ciudad que debe servir; lo cual significa asegurar una conexión terrestre en tránsito rápido para reducir la pérdida de tiempo consiguiente. Dicha vía de conexión generalmente del tipo "autopista" sin cruces, representa un costo —en la mayoría de los casos— muy superior al del propio Aeropuerto. Ejemplo de ello son las autopistas que conectan el Aeropuerto de Ezeiza con Buenos Aires, y la Isla de "Galeao" con Río de Janeiro. No obstante la enorme inversión, los inconvenientes de la lejanía de los aeropuertos, no son totalmente eliminados; y a pesar de la reducción de tiempo del trayecto terrestre, aún incide muy desfavorable cuando el tramo aéreo es de corta distancia, e incluso anular totalmente la ventaja del avión.

Esto es de todo evidencia para Montevideo con el Aeropuerto de Carrasco, por dos razones: 1.o) Que aún supuesto el caso de realizado todo el ensanche de la Avenida Italia —a los cuarenta metros proyectados— no estará nunca resuelto el problema de los cruces ni penetrará hasta el centro mismo de la ciudad; y 2.o) Que tanto la aviación interna como la internacional de mayor potencial de Tráfico —Buenos Aires— deben salvar cortas distancias (entre 200 y 500 kms.) de modo que el tiempo absorbido por el transporte terrestre, resulta decisivamente desfavorable. Teniendo en cuenta los factores negativos insalvables mencionados, que presente el Aeropuerto de Carrasco, como obstáculo para el desarrollo de las posibilidades de nuestra aviación interna e internacional de corta distancia, así como la feliz circunstancia de la conformación de la costa en Punta Carreta, muy favorablemente adecuada para la construcción del Aeroparque, resulta de toda lógica la idea de tomar ventaja en ello. No debe pensarse que el Aeroparque constituye una duplicación innecesaria o un lujo exótico, sino una inversión altamente reproductiva, ya que, la finalidad fundamental del Aeropuerto de Carrasco, es la de servir al país, como escala de las grandes Líneas Aéreas Internacionales, y solo subsidiariamente —a falta de una solución mejor— a nuestra aviación interna y de corta distancia internacional. Es decir, que no se encuentra resuelto en el presente, de modo adecuado, el aeropuerto que sirva con la mayor eficacia a nuestra aviación de corta distancia, La idea del "Aeroparque" se inspira en dar una magnifica solución a este problema y se afirma en la circunstancia de que la costa de los alrededores de Punta Carreta se presenta con un ángulo apto para desarrollar dos pistas casi ortogonales. Hasta bastante lejos de la línea de la ribera, se tienen profundidades relativamente poco importantes lo cual permite el rescate del mar de la áreas necesarias, mediante rellenos, sin afectar el régimen de corrientes ni perturbar el equilibrio natural de las playas adyacentes (Ramírez y Pocitos) La superficie a recuperar con la ejecución del Aeroparque sería de 116 Há, o sea 1.600.000 meros cuadrados a un costo inferior a la décima parte del valor actual del terreno de esa zona urbana, lo que da idea

de su ventaja. El Aeroparque no demandará la construcción de ninguna Autopista —rubro el más importante— para conectarlo con el centro de la ciudad, ya que la propia Rambla costanera la realiza. Aún más, el Bulevar Artigas, con señales de tránsito adecuadas, constituye una conexión rápida con el centro de gravedad de la ciudad, actual centro hospitalario y futuro centro cívico probable. Su ubicación urbanística es inobjetable y, como más adelante se menciona todos los problemas que supone su emplazamiento, se encuentran satisfactoriamente resueltos. Cabe agregar que es la única ubicación que puede satisfacer todas las condiciones.

II) **Necesidad del desarrollo de líneas aéreas nacionales regulares**

a) **Introducción.**

Se ha dicho que nuestro país es de muy pequeña extensión can ni justificarán, jamás, una aviación comercial ampliamente desarrollada; que ella tendrá carácter de un lujo, máxime si se tiene en cuenta la extendida red de carreteras que cubre el territorio nacional. Vistiéndose de una aparete lógica, se torna más efectista y peligrosa para el futuro de nuestra aviación, juicio tan erróneo y ligero. En realidad no pasa de ser una opinión de una clase de personas, las que disponen de tiempo y que por lo tanto no tiene un alto y perentorio valor económico.

Se puede señalar que Holanda es de menor extensión territorial y tiene más desarrollada red de carreteras y no obstante sus líneas aéreas nacionales e internacionales se encuentran ampliamente desarrolladas.

Pero no se desea con esto, establecer comparación alguna, ya que es muy difícil o imposible señalar perfecta analogía entre las condiciones básicas que determinan las necesidades y proporciones de una aeronáutica local o regional. Es muy cierto, sin embargo, que la gran extensión territorial y la falta de vías de comunicación terrestre, amplifican hasta dimensiones enormes la importancia de las vías aéreas, siendo a veces el único medio práctico posible para acceder a ciertas zonas, como sucede con Brasil, cuyo desarrollo de vías aéreas regulares lo coloca en segundo lugar de importancia en el mundo. Pero nuestro país ni es tan pequeño (es mayor que Inglaterra, Holanda, Bélgica, Suiza, etc., con distancias extremas de más de 500 kms.) ni posee tan perfecta red de carreteras como sería de desear, ni tampoco se encuentra tan economicamente atrasado en su desarrollo que el factor tiempo carezca de un cierto valor, bastantes importante en muchos casos. Si bien las distancias y los medios competitivos de transporte son factores de consideración en el aspecto comercial de la explotación de las vías aéreas, nunca se puede establecer sensatamente premisas de orden tan general como la que se comenta en los EE. UU. se emplean vías aéreas para distancia menores de 20 kms. (helicópteros): en radio de 75 kms. se pueden encontrar hasta 19 aeropuertos; distancias de 50 kms. son comunes en sus líneas aéreas comerciales regulares del tipo "feeder" La ventaja del avión como el medio de transporte más veloz, está fuera de toda discusión, y se debe tener en cuenta que las distancias en todo problema económico son medidas por el tiempo que se pierde en salvarlas. Así por ejemplo, un viaje de ferrocarril desde Montevideo a Rivera insume como mínimo 12 horas; el mismo, realizado en omnibus toma 8 horas, aunque sería posible efectuarlo comodamente con los mismos aviones, de centro a centro de ciudades en 2 horas 15 minutos. La elección del medio de transporte por pasajero dependería, en la mayoría de los casos, de una volición, en la que el factor tiempo intervendrá en forma decisiva, fuera, claro está, los casos de preferencia por hábito capricho, prejuicios u otros motivos de carácter no utilitario. En Italia existe tráfico aéreo comercial considerable entre Roma y Milán; entre Roma-Nápoles y Palermo; entre Génova-Milán-Venecia, con distancias del mismo orden de las nuestras; ello a pesar de las magníficas auto-estradas que unen algunas de ellas entre sí. Enfocar el problema de la aviación comercial interna con ligereza y fuera de sus verdaderos términos económicos, aparte de ser erróneo, puede conducir a una actitud negativa "quietista" matando sus posibilidades de progreso y petrificándose en el presente.

b) **Potencial de tráfico.**

En la actualidad PLUNA desarrolla sus actividades internas con grandes dificultades, que neutralizan en gran parte la ventaja de tiempo ganado por el avión.

La lejanía del Aeropuerto de Carrasco es uno de los factores contrarios más importantes, conjuntamente con la falta de una infraestructura adecuada en el territorio nacional. No obstante ello, existe actualmente un cierto volumen de tráfico interno e internacional de corta distancia, indice que señala una sentida necesidad capaz de absorber inconvenientes de la importancia de los mencionados; y que dan la pauta del desarrollo cierto que puede y debe alcanzar nuestra aviación comercial, con toda urgencia. La reciente mejoría de relaciones con la República Argentina, ha actualizado la necesidad de resolver el problema del transporte de pasajeros, correo y encomiendas entre dos centros de enorme potencial de tráfico, de un modo rápido y eficiente. A ello se suma la imposibilidad de operar a corto plazo en el hidroaeródromo de la Bahía, envuelto totalmente por el crecimiento vertical de la ciudad y por el aumento de las operaciones portuarias, que motivaron un proyecto para la ampliación del Puerto, el cual se encuentra en gestión. De las dos necesidades más perentorias que deben solucionarse para impulsar el desarrollo de la aviación comercial de corta distancia —aeroparque y red de infraestructura nacional la primera es de más segura financiación inmediata dado su enorme potencial de tráfico, y además, derivará en un considerable aumento de Tráfico interno, cuya consecuencia será posibilitar económicamente la solución de la segunda. Es importante destacar las posibilidades del puente aéreo Montevideo-Buenos Aires (distancia 200 kms.) uniendo dos capitales de 1 millón y 4 millones, respectivamente y que son cabezas de poblaciones de 2 millones y medio, y 18 millones. No existe en el mundo situación comparable tan propicia para su desarrollo, salvo el puente París-Londres, cuyo intensísimo tráfico aéreo sirve de pauta. Es de suponer que la construcción del "Aeroparque" provocará una inversión de los porcentajes en que actualmente se distribuyen los pasajes entre Montevideo y Buenos Aires: Actual 80 o|o vía fluvial 20 o|o vía aérea: futuro 80 o|o vía aérea 20 o|o vía fluvial. Actualmente la cantidad de pasajeros aéreos se encuentra determinada por la capacidad de los servicios aéreos de transporte. Para mejor ilustración, se señalan las cifras estadísticas (cuadro 1) del tráfico total de pasajeros entre ambas márgenes del Plata, en el período 1940-1946 extraídas de un trabajo realizado por el Cr. Alfredo Fernández y el Cr. J. E. Azzini. En la actualidad cabría asumir cifras posibles de alcanzar, obtenida por extrapolación logística sobre un período más amplio, con exclusión de la época anormal en las relaciones entre los gobiernos del Plata. Analizadas las posibilidades del tráfico aéreo internacional de corta distancia, fácil es de ver las consecuencias favorables que derivarán, desde el punto de vista del turismo argentino hacia nuestro país, ya que toda facilidad de comunicación tendrá su efecto más intenso en el sentido de mayor potencial, o sea de Buenos Aires hacia Montevideo, con el consiguiente incremento del saldo favorable de la balanza de pagos, debido al aumento de las "exportaciones invisibles".

c) **Aspecto social económico interno.**

Es notoria la atracción que ejercen los grandes núcleos de población metropolitana con su intensa actividad , en todos los órdenes de la vida espiritual y material, con sus grandes centros de cultura, de asistencia médica, de diversiones, etc. En el país, se manifiesta por la macrocefalía de la Capital y la despoblación rural, con la consiguiente merma de la potencia creadora de riquezas, fenómenos reconocido como muy inconveniente.

El acortamiento notable y permanente de las distancias medidas en tiempo, que producen las líneas aéreas regulares, acercando prácticamente a la capital a cualquier punto del país, se opone eficazmente a tan natural tendencia. Las consecuencias beneficiosas de esta influencia son de enorme trascendencia económica, aunque de difícil o imposible medición. Hace que el hacendado se afinque en su propia hacienda y vigile personalmente el rendimiento de la explotación, sin preocupaciones por la súbita e imprevista enfermedad aguda sin preocupaciones por mantener los vínculos afectivos con sus hijos que estudian —ya en colegios primarios de importancia, ya en escuelas industriales ya en la enseñanza superior de la capital— sin sentirse alejado de la civilización ciudadana, tan atractiva, que dispone al alcance de unos minutos o escasas horas. Se encuentra así, psicológicamente unido a la capital y también al resto del mundo; se siente sumergido en un universo común, en la misma civilización, desarrollándose ampliamente sus sentimientos de solidaridad social y su cultura. También podrá alcanzar fácilmente las nuevas técnicas de mejoramiento de la explotación, ya que todo su espíritu se encontrará abierto para recibirlas; y será raro encontrar hacendados que, por su aislamiento físico como psicológico, presenten un carácter refractario a toda evolución del progreso. Es común, en la actualidad, que hacendados que han alcanzado una holgada situación económica, prefieran abandonar el cuidado personal y permanente de su hacienda dejándolo en manos de mayordomos o capataces y conformándose con rentas del 2 1|2 al 3 o|o para vivir en la capital, que dedicar sus esfuerzos a intensificar el rendimiento que aveces puede alcanzar el 15 o 20 o|o y aún más, ello para no sacrificar ciertos valores espirituales, efectivos y materiales, que

obliga la vida rural, cuando los medios de comunicación no alcanzan el ritmo y el tono de la época. La experiencia que posee PLUNA sobre la realidad de esta beneficiosa influencia estabilizadora es grande, pero no corresponde particularizarse concretando los casos conocidos; baste saber que tales conceptos no son mera literatura, sino que se apoyan en anécdotas reales, lo cual debe llamar a meditación sobre el tema.

CONVENIOS Y TRATADOS

Durante el año que se examina, PLUNA ha concluído los siguientes tratados y convenios:

a) "Pool" con la empresa Aerolíneas Argentinas, para la prestación en común, de los servicios aéreos del Río de la Plata, vale decir: Montevideo-Buenos Aires y Montevideo-Buenos Aires-Punta del Este y vice-versa.

Si bien dirección, administración y explotación de cada empresa permanecerán independientemente, las direcciones técnicas se mantendrán en contacto permanente combinando esfuerzos para lograr mayor regularidad y eficiencia.

El importante convenio asegura, además, la recíproca prestación de servicios de rampa, operativos y comerciales para recepción, atención y despacho de sus aeronaves y toda clase de colaboración en caso de reparaciones, indisponibilidad de material de vuelo, etc., pudiendo, en casos de emergencia, sustituir sus equipos de vuelo, a solicitación de las partes.

Las liquidaciones se operarán según cotizaciones respectivas del Banco de la Nación Argentina y Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el tipo de cambio del mercado libre de transferencia.

Este convenio, aparte de su importancia para la más eficiente prestación de servicios, significa un lazo más en las armónicas relaciones que mantienen las dos naciones de ambas márgenes del Plata.

b) Contrato con la Dirección General de Correos del Uruguay, para el transporte de correspondencia en los servicios internos.

c) Contrato con la Dirección General de Correos de la República Argentina, para el transporte de correspondencia entre ambos países.

d) Convenio con el Lloyd Aéreo Boliviano, para la prestación del servicio de radiocomunicaciones.

e) Contrato con la Dirección de Correos de la República del Paraguay, para el transporte de correspondencia entre dicho país y el Uruguay.

f) Contrato con Argenmundo acreditándola como agente general de ventas de PLUNA en la República Argentina.

g) Convenio interlíneas con las siguientes compañías de aeronavegación: Alitalia, Canadian Pacific, Sabena, Iberia, KLM, y Braniff.

Estos instrumentos legales, conjuntamente con otros ya suscritos en el año anterior, han permitido ampliar la esfera de acción del Organismo, precisando debidamente sus derechos y obligaciones y encuadrando el desarrollo de su actividad estrictamente dentro de las normas y garantías legales e internacionales.

PLUNA dentro de sus facultades y atribuciones, ha pugnado incansablemente para que se logren acuerdos con los gobiernos de los países en que operan sus aviones, de manera de conducir a la firma de Tratados bilaterales de aeronavegación que regulen la actividad del Ente en dichos países.

Culminando sus gestiones, con fecha 28|12|56 se suscribió el tratado con Brasil, cuyo texto es el siguiente:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, considerando:

Que las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial son de importancia cada vez más destacada.

Que ese medio de transporte, por sus características esenciales al permitir conexiones rápidas, proporciona una mayor aproximación entre las naciones.

Que es conveniente organizar, en forma segura y ordenada, los servicios aéreos internacionales regulares, sin perjuicio de los intereses nacionales y regionales, teniendo en vista el desenvolvimiento de la cooperación internacional en el campo de los transportes aéreos.

Que se hace necesario convenir un Acuerdo destinado a asegurar las comunicaciones aéreas regulares entre los dos países.

Designan Plenipotenciarios para ese fin, los cuales, luego de canjeados sus Plenos Poderes, que se hallaron en buena y debida forma, acuerdan las disposiciones siguientes:

Artículo I. a) Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y en su Anexo, con el fin de que se establezcan los servicios aéreos internacionales regulares en ellos descriptos, y en adelante mencionados como "servicios convenios".

b) Cada una de las Partes Contratantes designará una o más empresas aéreas de su nacionalidad para la explotación de los servicios convenidos y determinará la fecha de su iniciación.

Art. II. a) Cada Parte Contratante deberá, dentro de las reservas del parágrafo b) del presente artículo y del artículo VI, infra, conceder el permiso de funcionamiento a las empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

b) Antes de ser autorizadas para iniciar los servicios convenidos; a las referidas empresas aéreas designadas se les podrá recabar que prueben, ante las autoridades aeronáuticas que conceden el permiso de funcionamiento, que están en condiciones de satisfacer los requisitos prescriptos por las leyes y reglamentos que les son normalmente aplicables, de conformidad a lo estipulado en la Convención de Aviación Civil Internacional respecto a la operación de Líneas Aéreas Internacionales.

Art. III. Con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de respetar el principio de igualdad de tratamiento:

1. Las tasas y otros gravámenes fiscales que una de las partes Contratantes imponga o permita que sean impuestos a empresas o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante para el uso de aeropuertos y otras facilidades, no serán superiores a las que paguen, por el uso de tales aeropuertos y facilidades, las aeronaves de su bandera empleadas en servicios internacionales semejantes.

2. Los combustibles, aceites lubricantes y repuestos introducidos en el territorio de una Parte Contratante o puestos a bordo de aeronaves de la otra Parte Contratante en dicho territorio, sea directamente por una empresa aérea por ella designada, sea por cuenta de la misma empresa y destinados únicamente al uso de sus aeronaves, gozarán del tratamiento dado a las empresas nacionales o a las empresas de la nación más favorecida que realice servicios internacionales semejantes, en lo que respecta a los derechos e impuestos aduaneros, tasas de inspección y otros derechos y gravámenes nacionales, así como a la forma de percepción de los mismos.

3. Las aeronaves de una de las Partes Contratantes, utilizadas en la explotación de los servicios convenidos y los combustibles, aceites lubricantes y repuestos, el equipamiento normal y las provisiones de a bordo, mientras estén en tales aeronaves gozarán de exención de derechos aduaneros, tasas de inspección y derechos o tasas semejantes en el territorio de la otra Parte Contratante, aún cuando vayan a ser utilizadas por las aeronaves en vuelo en aquel territorio.

Art. IV. Los certificados de navegabilidad, así como las licencias y certificados concedidos o validados por una de las Partes contratantes y todavía en vigencia, serán reconocidos como validados por la otra Parte Contratante para los fines de explotación de los servicios convenidos. Las Partes Contratantes se reservan, sin embargo, el derecho de no reconocer, con referencia al sobrevuelo de su territorio, las licencias y certificados concedidos a sus nacionales y por la otra Parte Contratante o por un tercer Estado.

Art. V. 1. Las Leyes y reglamentos de una Parte Contratante, relativos a la entrada y permanencia en su territorio, así como a la salida del mismo, de aeronaves utilizadas en la navegación aérea internacional o referentes a la explotación y a la navegación de dichas aeronaves dentro de los límites del mismo territorio, serán aplicados a las aeronaves de la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

2. Las leyes y reglamentos de cada una de las partes Contratantes referentes a la entrada y permanencia en su territorio; así como a la salida del mismo, de los pasajeros, tripulaciones o carga de aeronaves; tales como los reglamentos concernientes a la entrada, despacho, inmigración, pasaporte, aduana y cuarentena, se aplicarán a los pasajeros y carga de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos.

Art. VI. Las Partes Contratantes se reservan la facultad de negar permiso de funcionamiento a una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar tal permiso tal vez que no juzgaren suficientemente evidenciado que una parte sustancial de la propiedad y el control efectivo de la referida empresa están en manos de nacionales de la otra parte Contratante; o en caso de inobservancia por esa empresa aérea, de las leyes y reglamentos estipulados en el artículo V supra, o de las condiciones bajo las cuales los derechos fueron concedidos, de conformidad con este Acuerdo y su anexo.

Art. VII. En el caso de que cualquiera de las Partes Contratantes desee modificar los términos del anexo al presente Acuerdo, o usar de las facultades previstas en el artículo VI, solicitará consulta con las autoridades aero-

náuticas de la otra Parte Contratante, debiendo tal consulta ser iniciada dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar de la fecha de la notificación respectiva.

Cuando las referidas autoridades estuvieran acordes en modificar el Anexo, tales modificaciones entrarán en vigencia después de ser confirmadas, por canje de notas por vía diplomática.

Art. VIII. I. Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes resolverán, de común acuerdo, en términos de reciprocidad, todas las cuestiones atinentes a la ejecución del presente Acuerdo, de su Anexo e Itinerarios, consultándose de tiempo en tiempo, a fin de asegurar la aplicación y ejecución satisfactoria de sus principios y finalidades.

2. Las divergencias entre las Partes Contratantes, relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o de su Anexo, que no pudieran ser resueltas por medio de consultas, deberán ser sometidas a un juicio arbitral, organismo o entidad a elección de las mismas Partes Contratantes.

Art. IX. Cualquiera de las Partes Contratantes puede, en todo momento, notificar a la otra su decisión de denunciar este Acuerdo. La notificación será simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional.

Hecha la notificación, este Acuerdo dejará de regir a los seis (6) meses después de la fecha de su recibo por otra Parte Contratante, salvo que fuese retirada de común acuerdo antes de la expiración de dicho plazo. Si no se acusara recibo de la notificación por la Parte Contratante a la que fue dirigida, se le considerará recibida catorce días después de haberlo sido por la Organización de Aviación Civil Internacional.

MISIONES EN EL EXTERIOR

En materia de misiones al exterior del país, de las que se obtiene un caudal de experiencia considerable en beneficio luego de los servicios se ha actuado, sin embargo, con la mayor parquedad, con el propósito de evitar los gastos derivados de las misma.

Al hacer referencia a la adquisición de material de vuelo, se ha establecido que el Directorio dispuso el envío de una misión a Londres, de cuyos resultados se ha dado cuenta precedentemente, para lo cual se transcribió en su totalidad, el informe producido por la misma.

Se vuelve a señalar la importancia de dicha misión, a la que se encargó cometido de tal importancia como el relativo a ajustar con la fábrica respectiva, los detalles inherentes al contrato de adquisición de aviones, la operación más importante que en toda su existencia encaró el Organismo.

Simultáneamente los funcionarios que la integraron, recogieron para el Organismo, una documentación, experiencia personal producto de visitas a las fábricas y conocimientos del avión en su planta de producción, etc., de lo que se obtendrá beneficios incalculables una vez que se reciba el material adquirido.

Otra misión que se reviste de importancia señalada, es la que cumplieron también funcionarios de PLUNA, quienes en representación del Organismo, participaron en la II Reunión Plenaria del Comité Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España, celebrada en la ciudad de La Habana, los días 26, 27 y 28 de junio de 1956.

La vinculación internacional lograda por PLUNA a traves del Organismo citado y la significación de su presencia en el mismo, están certificados por el hecho de que, no obstante, las calificadas empresas que forman parte de dicho Comité, PLUNA se vió honrada con la única reelección producida, en la persona de su Gerente General, confirmado en el cargo de Secretario del Comité de Líneas Aéreas.

También se aceptó en dicha reunión una oferta de PLUNA para instalar en Montevideo, una Oficina Permanente a disposición del Comité de Líneas Aéreas.

De otros resultados logrados en la citada reunión, da cuenta el informe producido por la representación de PLUNA, que se transcribe a continuación:

"Por intermedio del presente oficio, me es grato informar al Directorio de su digna Presidencia, la forma como el suscrito y los funcionarios señor Raúl E. Adami y señora Elba Benvenuto de Darias, dieron cumplimiento a la misión que se les encomendara en la II Reunión Plenaria del Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de la Américas y España, celebrada en la ciudad de La Habana. Al margen de las constancias de las actas, que para mejor información se adjuntan, el suscrito considera oportuno efectuar las siguientes puntualizaciones: Las recomendaciones aprobadas, para ser trasmitidas a la Oficina Internacional de la Unión de las Américas y España con sede en Montevideo, fueron las siguientes:

I) Con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de la Unión Postal Universal se recomienda a las compañías que forman parte de este Comité, hagan un estudio de la sobretasa de correo aéreo, en sus respectivos países, en relación con el costo de transporte. En caso de que el valor de la sobretasa esté muy por encima del costo del transporte, deben hacerse gestiones, ante las respectivas administraciones postales, a fin de que las sobretasa se ajuste al costo real del transporte.

Se recomienda además, que cada compañía trasmita los datos obtenidos por la Secretaría del Comité, e informe sobre los resultados de sus gestiones. En caso de que no puedan obtenerse resultados satisfactorios sería conveniente solicitar la intervención de la Oficina Internacional de U.P.A.E. Como surge de su texto, esta recomendación tiene el alcance de procurar que las administraciones postales perciban solamente la sobretasa del servicio que prestan y no haya un beneficio indebido, en perjuicio de las líneas aéreas.

II) El Comité Ejecutivo, iniciará gestiones, a solicitud de las Compañías, ante el Director de la Oficina Internacional de las Américas y España, para que las administraciones postales tengan informaciones periódicas actualizadas sobre los itinerarios y horarios que permitan a estas últimas encaminar sus despachos con el necesario acierto en la elección de los vuelos internacionales, que hayan de llegar primero al lugar de destino, sin perjuicio del número de trasbordos de las distintas líneas utilizadas a la celeridad que se persigue".

De esta ponencia —presentada por PLUNA y aprobada por unanimidad— pueden derivar resultados altamente beneficiosos para el Organismo que cumple servicios internacionales, a los que pueden transportar correspondencia intercontinental, para ser trasbordada en las escalas que cumple San Pablo, Santa Cruz, Asunción, etc.), de acuerdo con las posibilidades que ofrezcan sus itinerarios y horarios.

III) "Atento a lo acordado entre IATA-UPU respecto del sistema de redondeo del peso de los despachos postales Circular N.o 7.584-A del 6 de julio de 1955) cuya prácticas han adoptado la mayoría de las Administraciones Postales, el Comité de Líneas Aéreas recomienda a la UPAE haga conocer a los correos de los países miembros, la conveniencia de que para el mejor control y manejo de los envíos de (50) gramos o menos, los mismos deberían anotarse en la correspondiente documentación postal, especificando su peso. Con el fin de obtener una modificación al actual sistema de "redondeo" en los pesos de los despachos de correo aéreo, el Comité recomienda a los miembros de LATA dirijan a dicha entidad una solicitud de modificación en el sentido de que los despachos con menos de 50 gramos se anoten en el Av 7 con su peso real, o que el peso mínimo de cada despacho sea de 100 gramos".

Tiende esta recomendación a evitar el fraccionamiento de las bolsas de correspondencia en despachos inferiores a 50 gramos, por los que las líneas aéreas no perciben la correspondiente remuneración de las administraciones postales.

IV) "El Comité de Líneas Aéreas recomienda a la UPAE requiera a las Administraciones Postales de los países que la componen, la conveniencia de que el transporte pre y post aéreo, quede a su cargo. Por conducto de la recomendación que se transcribe, se procura evitar la responsabilidad y gastos derivados del transporte entre las oficinas de la líneas aéreas y los aeropuertos respectivos, que serán de cargo de las administraciones postales.

V) "El comité de Líneas Aéreas propone a la UPAE que recomiende a las Administraciones Postales de los países que la componen, que las expediciones de la correspondencia avión internacional para recorridos reducidos, se efectúe mediante la utilización de líneas regionales, siempre que no resienta el servicio postal".

Esta recomendación procura proteger los servicios locales de la competencia que le pueden plantear las líneas de largos recorridos, beneficiadas ya con el transporte de la correspondencia internacional.

A título de ejemplo: se trata de dar preferencia a PLUNA o CAUSA, en la línea entre Montevideo-Buenos Aires, sobre las otras líneas de largo recorrido que cubren ese mismo tramo en el cumplimiento de sus servicios.

Además, el Comité aprobó realizar una consulta a las respectivas administraciones postales, por conducto de las líneas en él representadas, para estudiar la posibilidad de implantar la Semana Internacional de la Carta Aérea, ya experimentada con éxito en los Estados Unidos y de la que se espera lograr un incremento de proporciones en el transporte de correspondencia aérea.

Esta semana sería conmemorada con la emisión de sellos postales que lograrán incluso promover el interés de los filatelistas, en beneficio del transporte de correspondencia aérea.

Otras medidas de orden interno también fueron aprobadas por el Comité, y respecto de la actuación de la delegación de PLUNA, corresponde expresar que le fué ofre-

cida al suscrito la Presidencia del Comité, que declinó en homenaje a AVIANÇA, la compañía aeropostal más antigua de la Amérca del Sur.

Ante esa posición, el Comité de Líneas Aéreas de UPAE, por unanimidad confirmó al que suscribe como Secretario del mismo y miembro del Comité Ejecutivo, siendo la única autoridad reelegida. Figuran, en Actas, las siguientes constancias: "Destaca, asimismo, el señor Presidente, la actuación del Secretario del Comité, señor Delfín Díaz Cibils de PLUNA, recordando que tomó a su cargo la organización, agasajos y atenciones que se brindaron a los miembros del Comité Ejecutivo en la reunión de Punta del Este, así como la eficiencia demostrada en la organización de la Secretaría del Comité.

Por tales motivos, propone se le brinde un voto de aplauso. Así se resuelve por unanimidad — Más adelante dice el Acta N.o 10: "También hace uso de la palabra el doctor Castellanos, de la Línea Aeropostal Venezolana, quien destaca la tarea improba como efectiva llevada a cabo por el personal afectado a la Secretaría del Comité, merced a la cual ha sido posible mantener una organización que no vacila en calificar de perfecta, y que ha permitido que los delegados presentes tuvieran al día todos los elementos necesarios para el desarrollo de su labor.

En ese sentido el doctor Castellanos destaca la tarea que han cumplido el Prosecretario de PLUNA señor Raúl Adami y la funcionario de dicha institución señora Elba Benvenuto de Darias, a quiénes propone se les haga llegar las felicitaciones del Comité. La proposición del señor Delegado de la Línea Aeropostal Venezolana es aprobada por unanimidad de votos".

Por último estima el suscrito de la más señalada importancia, la decisión del Comité de instalar en Montevideo, en la sede de PLUNA su oficina permanente, lo que comporta una distinción de verdadero significado y pone en evidencia el prestigio que sólo en dos años de actuación, ha logrado conquistar PLUNA en el Comité de Líneas Aéreas y los beneficios que de esa posición de privilegio puede obtener nuestra institución".

VIVIENDA PARA EL PERSONAL

Se halla actualmente a consideración del Directorio, para su elevación al Poder Ejecutivo, un proyecto de Ley presentado por el Vice Presidente, tendiente a propiciar la adquisición de viviendas para los funcionarios del Organismo. La exposición de motivos establece lo siguiente: "El adjunto proyecto de ley persigue la solución del problema de la construcción de la vivienda propia para los funcionarios de PLUNA. Se han tenido en cuenta para su redacción, leyes especiales análogas para distintos servicios públicos, a fin de establecer el régimen más amplio y ventajoso posible, y se ha aprovechado la muy efectiva contribución de los técnicos del Banco Hipotecario prestada con motivo del estudio de la ley para el funcionariado de Asignaciones Familiares. No es del caso extenderse sobre la importancia social del problema de la vivienda, porque con seguridad no existe ninguna más urgente; por ello, con la base del actual proyecto, perfectible y susceptible de todas las mejoras necesarias, entendemos satisfacer una general aspiración de nuestros compañeros de trabajo. Proyecto de Ley. Vivienda propia para los funcionarios de PLUNA. — Artículo 1.o) Extiéndese a los funcionarios de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea con más de cinco años de servicios, y ex-funcionarios jubilados, los beneficios que acuerda la Ley 11.302 y sus ampliatorias y modificativas a los empleados y ex-empleados del Banco Hipotecario del Uruguay. Art. 2.o El 2 % de interés anual a que se refiere el artículo 2.o de la ley citada, será de cargo de PLUNA, que podrá atender esa obligación con cargo al fondo de reserva que podrá constituir con el 20 % de su capital autorizado ((ley 11.740) Art. 3.o Los funcionarios a que se refiere el artículo 1.o podrán recibir un préstamo complementario en efectivo para cubrir la diferencia entre el valor nominal del préstamo en títulos y el importe obtenido para su realización, según la cotización de la Bolsa de Comercio, y para atender los gastos y honorarios relacionados con la tramitación y otorgamiento de crédito, tasación, estudio de títulos, escrituración, etc. Este préstamo adicional será otorgado por PLUNA, con plazo máximo de 90 años, al interés mínimo posible que fije el Directorio, debiendo efectuarse el pago de los servicios de intereses y amortización en cuotas trimestrales de vencimiento simultáneo con las del préstamo principal. En caso de insuficiencia de recursos de PLUNA para atender estos créditos, el Banco de la República deberá conceder el préstamo con igual finalidad, en las mismas condiciones establecidas por la ley de 9 de julio de 1954 N.o 12.125 para los beneficiarios de la ley de 13 de octubre de 1950. El crédito complementario será garantizado mediante una segunda hipoteca del inmueble destinado a vivienda. En caso de imposibilidad de practicar la retención correspondiente a los servicios de los préstamos, que obligue al Banco Hipotecario a ejecutar su crédito, una vez cubierto el mismo, se destinará el remanente a amortizar o cancelar el préstamo que hubiere concedido PLUNA. Art. 4.o La afectación en los casos de la referida segunda hipoteca podrá llegar al 40 % del sueldo del funcionario, pudiendo PLUNA considerar las situaciones económicas especiales de los mismos, con el fin de aumentar la afectación. Podrán computarse a tales efectos, sueldos de funcionariado en otras actividades, o de su cónyuge, debidamente probados. Art. 5.o Si después de efectuada la operación hipotecaria, se realizan obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias, el Banco acordará una ampliación de crédito, agregando al monto de la deuda incial, el de la cantidad necesaria para el pago de estas obras complementarias, pero no podrá exceder del 50 % del sueldo nominal del prestatario. Art. 6.o Los prestatarios que pasaran a prestar servicios fuera de la institución o se jubilaran, sufrirán en su sueldo, los descuentos necesarios para el servicio de amortización e intereses fijados, los que serán retenidos por las empresas u oficinas encargadas de abonar dicho sueldo o facilidad, cualquiera sea el porcentaje que ello represente de la nueva remuneración, entregándolo a PLUNA dentro de los 5 días del respectivo pago. Art. 7.o Falleciendo un prestatario de finca gravada de acuerdo con la presente ley, los herederos directos así como también otros, o legatarios que no se encontrasen en las condiciones a que se refiere el apartado anterior, el Directorio exigirá la inmediata cancelación del préstamo o en su defecto, procederá a la ejecución del bien.

Art. 8.o Hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 % de su monto, las fincas hipotecadas a favor del Banco y de PLUNA, no podrán ser gravadas ni enajenadas a ningún título. En tanto los inmuebles no sean susceptibles de enajenación, sólo podrán ser ejecutados para satisfacción del crédito de PLUNA, o de impuestos, o tasas nacionales o municipales. En la ejecución por PLUNA, se procederá de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. En todos los casos de enajenación de la finca gravada deberá cancelarse el crédito de PLUNA en el orden que corresponda, hasta la concurrencia del precio del inmueble.

Art. 9.o Solo se admitirá la adquisición o construcción de fincas en condominio a los prestatarios casados entre sí, y los descuentos de los sueldos serán proporcionales a las partes que los prestatarios tengan en el bien, no implicando tal concurrencia en el servicio de la cuota, la divisibilidad en el servicio de hipoteca. En caso de que un condómine no abone la cuota fijada, PLUNA podrá ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la cuota. La limitación establecida en este artículo debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 10.751 de 25|6|46 sobre propiedad horizontal.

Art. 10 Las fincas que se construyan o adquieran de acuerdo con esta ley, quedarán exoneradas de contribución inmobiliaria y adicionales por el término de quince años. Asimismo, y por el mismo lapso, quedará exonerado e mayor valor que adquiera el inmueble or ampliación o refacción.

Art. 11. Los préstamos concedidos en base a esta ley, podrán utilizarse con los siguientes fines

a) Adquisición de fincas, comprendiendo el terreno y el edificio ya construído;
b) Adquisición de apartamientos de propiedad horizontal;
c) Construcción de vivienda, pudiendo comprender compra de terreno;
d) Ampliación o refacción de propiedades ya adquiridas o que se adquieran simultáneamente;
e) Cancelación de deudas que se hubieran constituído para las mismas finalidades establecidas en los apartados, hasta la fecha de esta ley;
f) Construcción de viviendas colectivas para funcionarios de PLUNA en propiedad horizontal, comprendido la compra del terreno y pudiéndose construir en planta baja, locales para arrendamiento, destinando sus rentas al pago de los gastos comunes. Los excedentes de arrendamiento, si los hubiere, se destinarán a amortizaciones extraordinarias del préstamo.

Art. 12. En caso de infracción a lo dispuesto por esta ley, que no tuviera otra sanción prevista en ella, el Directorio de PLUNA podrá cancelar la operación y exigir el reintegro total del préstamo.

Art. 13. En todo lo no previsto por las leyes citadas y la presente, se aplicará a las operaciones previstas en la ley N.o 9.385 de 10 de Mayo de 1934.

Art. 14. La reglamentación de la presente ley, será preparada por el Banco Hipotecario del Uruguay y elevada para su aprobación al Poder Ejecutivo.
Art. 15. Comuníquese, etc.

ANALISIS ESTADISTICO

Los resultados obtenidos como consecuencia de la intensa labor desarrollada por PLUNA en el año 1956, se traducen de manera fielmente clara a través de las cifras estadísticas, que seguidamente se insertan.

Esas cifras corresponden al período enero-noviembre, y se ha establecido la comparación con igual lapso del año anteriormente inmediato, vale decir, con 1955.

No se incluye en el análisis estadístico a que se hace ref[illegible] las cifras correspondientes a los meses de diciembre de ambos años, en virtud de que impide hacerlo la fecha que ha sido establecida para hacer entrega de la p[illegible]te Memoria Anual.

Las cifras correspondientes son:

PERIODO ENERO-NOVIEMBRE

Pasajeros transportados

	1956	1955
Líneas internas	42.583	36.026
Líneas internacionales	46.682	15.629
Total pasajeros	89.265	51.655
Días de operación	334	302
Promedio diario de pasajeros		
Líneas internas	127	119
Líneas internacionales	140	52
Promedio diario	267	171
Asientos-kms. disponibles	52.722.572	37.900.654
Pasajeros-kms. volados	32 461.531	23.367.738
Porcentaje de ocupación de asientos	61.5 %	61.6 %
Cargas y encomiendas transportadas		
Líneas internas kgs.	139.871	136.474
Líneas internacionales kgs.	22.776	24.294
Total transportado	162.647	160.768
Correo (DG Correos)		
Líneas internas	4.074	1.045
Líneas internacionales	2.593	2.602
Total Correo	6.667	3.647
Equipajes transportados		
Libras de cargo kgs.	785.643	—
Excesos cobrados	163.193	—
Total equipajes	948.836	562.479
Vuelos realizados	4.427	2.898
Kilómetros recorridos	2.331.523	1.923.752
Horas voladas	10.351	8.672
Kilómetros cancelados	112.852	104.938
Performanse o factor eficiencia	95.1 %	94.8 %

El examen de las cifras que anteceden, permiten comprobar: en primer término que se ha registrado un auspicioso aumento, en 1956, sobre la actividad del año 1955, lo que ha sido logrado sin detrimento de la performance o factor eficiencia que incluso ha superado la cifra del año anterior. En efecto, en 1955 esa [illegible]rformance fué de 94.8 % y en 1956, alcanzó a 95.1 porcentaje que por sí solo habla elocuente del alto de eficiencia logrado por PLUNA.

Otras comprobaciones de interés, son las siguientes:

El número de pasajeros transportados ha experimentado un aumento del 72.8 % en 1956 con respecto a 1955 cifra que traduce de manera inequívoca, la confianza que PLUNA ha conquistado en el consenso público.

Como consecuencia de ese volumen de pasajeros transportados, el promedio diario aumentó en un porcentaje del 56.1 %

Considerable aumento se registró en el rubro Correo, aunque es de esperar aún que una mayor difusión de los beneficios del correo aéreo, habrá de significar mayores aumentos en el futuro. No obstante, 1956 registra sobre 1955, un aumento del 82.8 %

A noviembre de 1956, los aviones de PLUNA, habían superado el máximo de 2.300.000 kilómetros de vuelo subvencionados por la ley N.o 11 740 de 12 de noviembre de 1.5[illegible] qu[illegible] en [illegible] las [illegible] lal[illegible]as equivale significar que a partir de esa fecha PLUNA esta prestando servicios sin subvención en todas sus líneas internas e internacionales.

1956 registra, además, los siguientes aumentos en los rubros que se detallan:

Vuelos realizados. Porcentaje de aumento sobre 1955 52.7 %

Kilómetros recorridos sobre 1955 21.2 %

Horas voladas sobre 1955 20.7 %

Por último, aunque las cifras de kilómetros cancelados aparecen como superiores en 1956 sobre 1955, corresponde de señalar que porcentualmente los vuelos que debieron ser suspendidos por distintas causas, fueron en rigor menos, si se tiene en cuenta que en 1956 se voló una cifra muy superior a la de 1955 (2.331.523 kilómetros contra 1.923.752 kilómetros).

Todo ello indica mayor actividad, consecuencia de una m[illegible]jor organización, que se traduce en servicios más eficientes, seguros y regulares.

VARIOS

Culminando la relación de la labor desarrollada por PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (PLUNA) durante el año 1956, corresponde consignar o referirse a los siguientes aspectos

Servicio Médico

[illegible] necesario señalar la importancia [illegible] nuevo servicio implantado en el Organismo en el curso del año anterior, ha ido adquiriendo y los beneficios que del mismo han derivado no solamente para la salud de los funcionarios que ahora es vigilada de manera regular y permanente por los especialistas que lo integran, sino también para la economía de la institución, al haberse experimentado un aumento considerable en la asistencia y regularidad de los funcionarios en sus tareas, consecuencia directa de la reducción de las faltas por enfermedad. Puede afirmarse que por horas-hombre trabaj[illegible] p[illegible]r encima de las de años anteriores, PLUNA ha percibido un beneficio efectivo, aparte de los que deben computarse por los imponderables de orden, regularidad, disciplina, etc., que implica una mayor y más regular asistencia de los funcionarios.

Biblioteca y Hemeroteca

En el año que se analiza, el Directorio adoptó resolución aprobando una iniciativa que le fuera presentada, de instalar en su nuevo local, una biblioteca y hemeroteca especializadas sobre todo, en lo relativo a la parte técnica. Esta nueva Sección está siendo organizada sobre las directivas más adelantadas, y su funcionamiento habrá de significar una importante fuente informativa para los técnicos de la institución que encontrarán allí, los elementos necesarios para acrecentar aún más, sus ya elevados conocimientos técnicos, para beneficio del Organismo y de la ya prestigiosa aviación comercial uruguaya, representada por el mismo.

Taller de reparaciones.

Otra iniciativa importante y de beneficiosas consecuencias para el Ente, estuvo constituída por la organización de un taller propio para reparación de los vehículos del Organismo. Si bien es cierto que la flota de PLUNA no tiene un volumen extraordinario, las reparaciones que ella requería, efectuadas en talleres particulares, originan gastos cuantiosos, a los que se ha puesto término, organizando un pequeño taller, con elementos propios y sin gastos extraordinarios, donde en la actualidad se lleva a cabo la totalidad de las reparaciones de los vehículos de la i[illegible]tución, comprendidos en primer término, los ómnibus o transportes colectivos de pasajeros.

Se considera que esta medida ha permitido realizar economías de verdadera importancia y que en el futuro h[illegible]brán de ser aún mayores.

Concentración aeronáutica "Santos Dumont"

Para conmemorar el XX aniversario del primer vuelo de un aparato más pesado que el aire, cumplido por el brasileño "Santos Dumont" se organizó en nuestro país, un comité bajo el nombre de "Concentración Santos Dumont" que

programa varios actos destinados a hacer efectiva aquella colaboración: PLUNA prestó el más decidido apoyo a esta iniciativa que permitirá estrechar aún más, las ya fraternales relaciones con el Brasil, poniendo a disposición del comité sus funcionarios, su sede y elementos, y facilitando sus aviones para realizar "vuelos de bautismo" a beneficio del Comité. Estos vuelos permitieron recaudar fondos en momentos en que el Comité de referencia no tenía otra fuente, de recursos que las contribuciones de sus integrantes.

Posteriormente a raíz de haber presentado renuncia de su cargo el Presidente del Comité —que fue además el autor de la iniciativa— señor José M. Peña, fué designado para presidir el Comité, el propio Presidente de PLUNA Coronel Eusebio B. Vaeza.

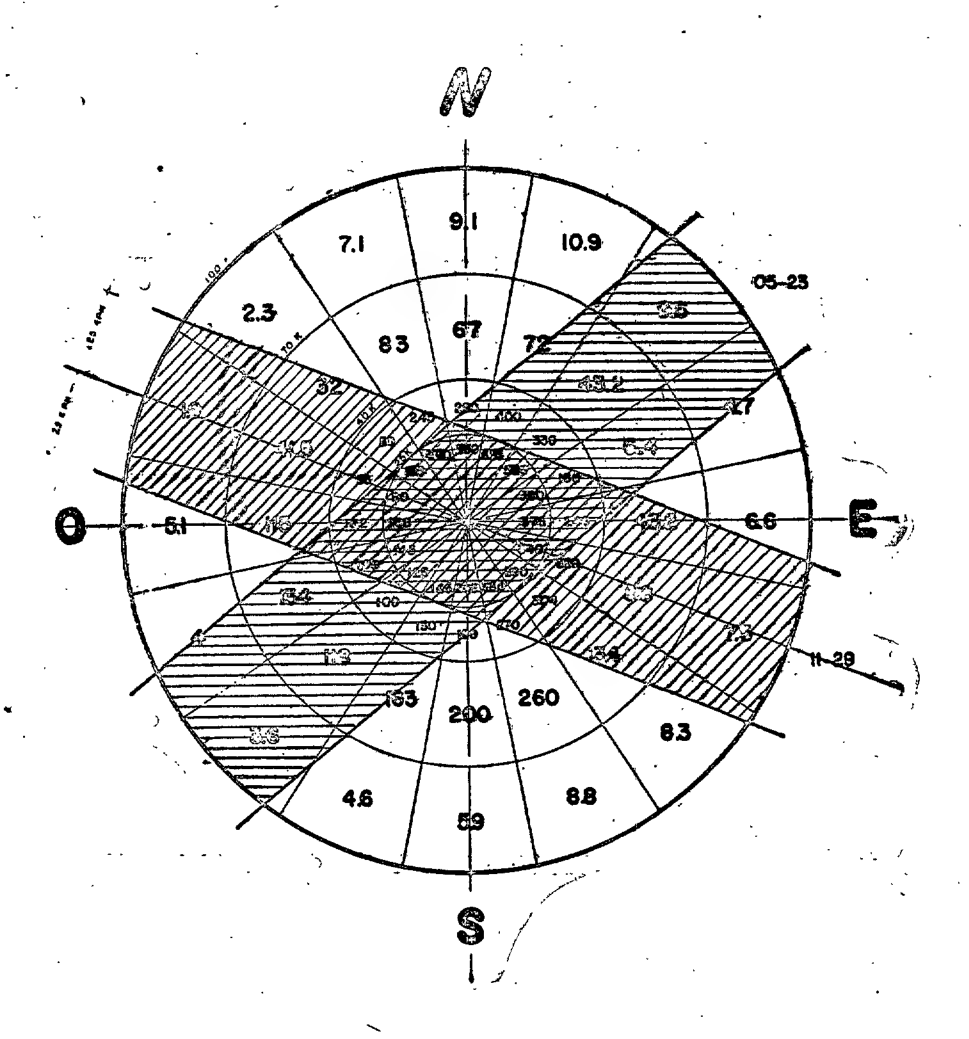
Museo Aeronáutico.

PLUNA prestó asimismo su más decidida colaboración al Museo Aeronáutico que dirige tan eficazmente el Coronel Aviador Militar Jaime Meregalli.

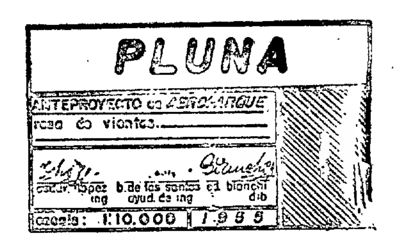
Elementos de vuelo de los primeros tiempos del Organismo y otras piezas de valor histórico fueron cedidos al Museo que funciona en las dependencias del Aeropuerto Nacional de Carrasco. La contribución de PLUNA se extendió, además, a proporcionar al Museo un funcionario que actúa en calidad de Secretario.

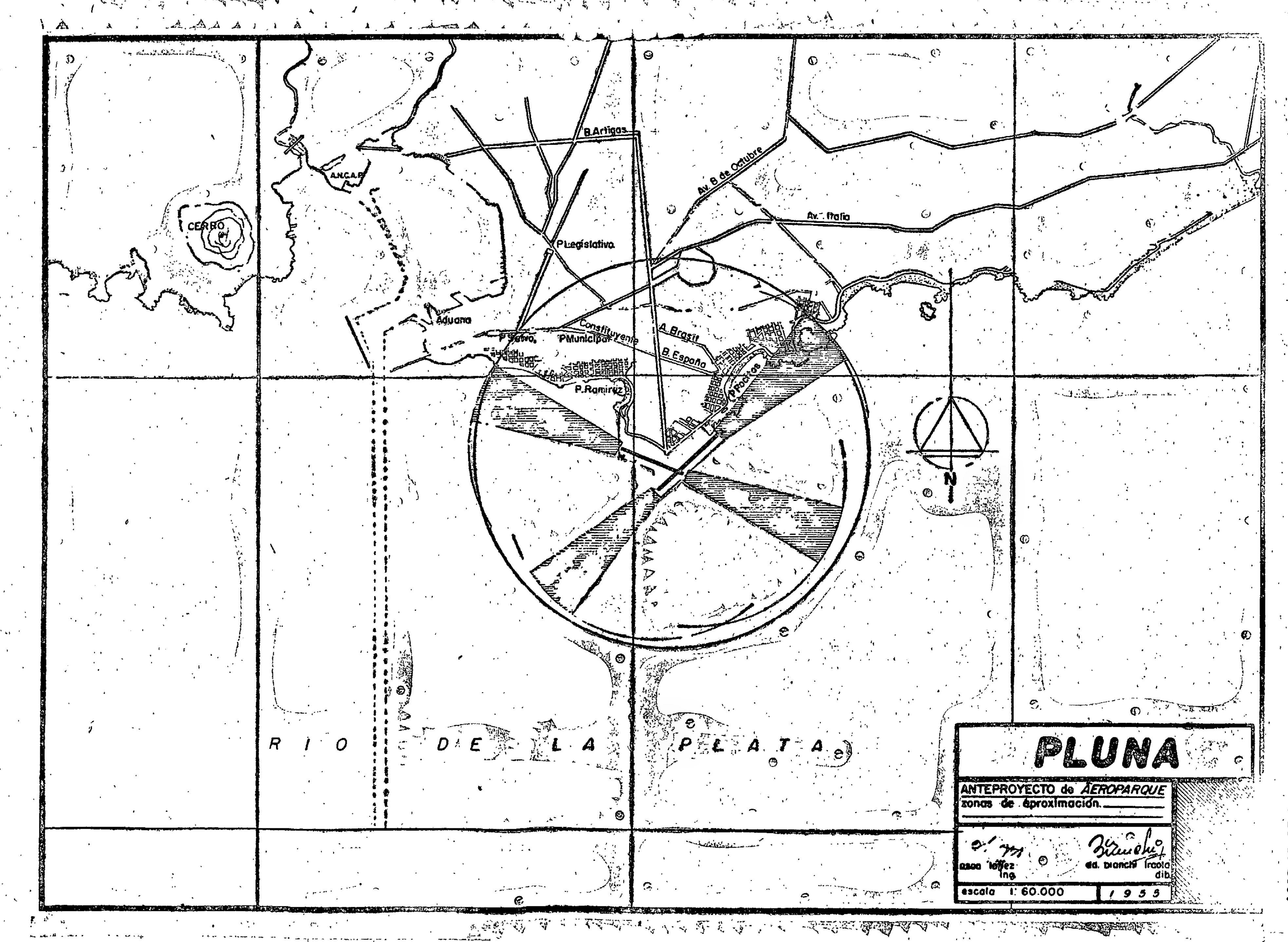
Reglamentaciones aprobadas.

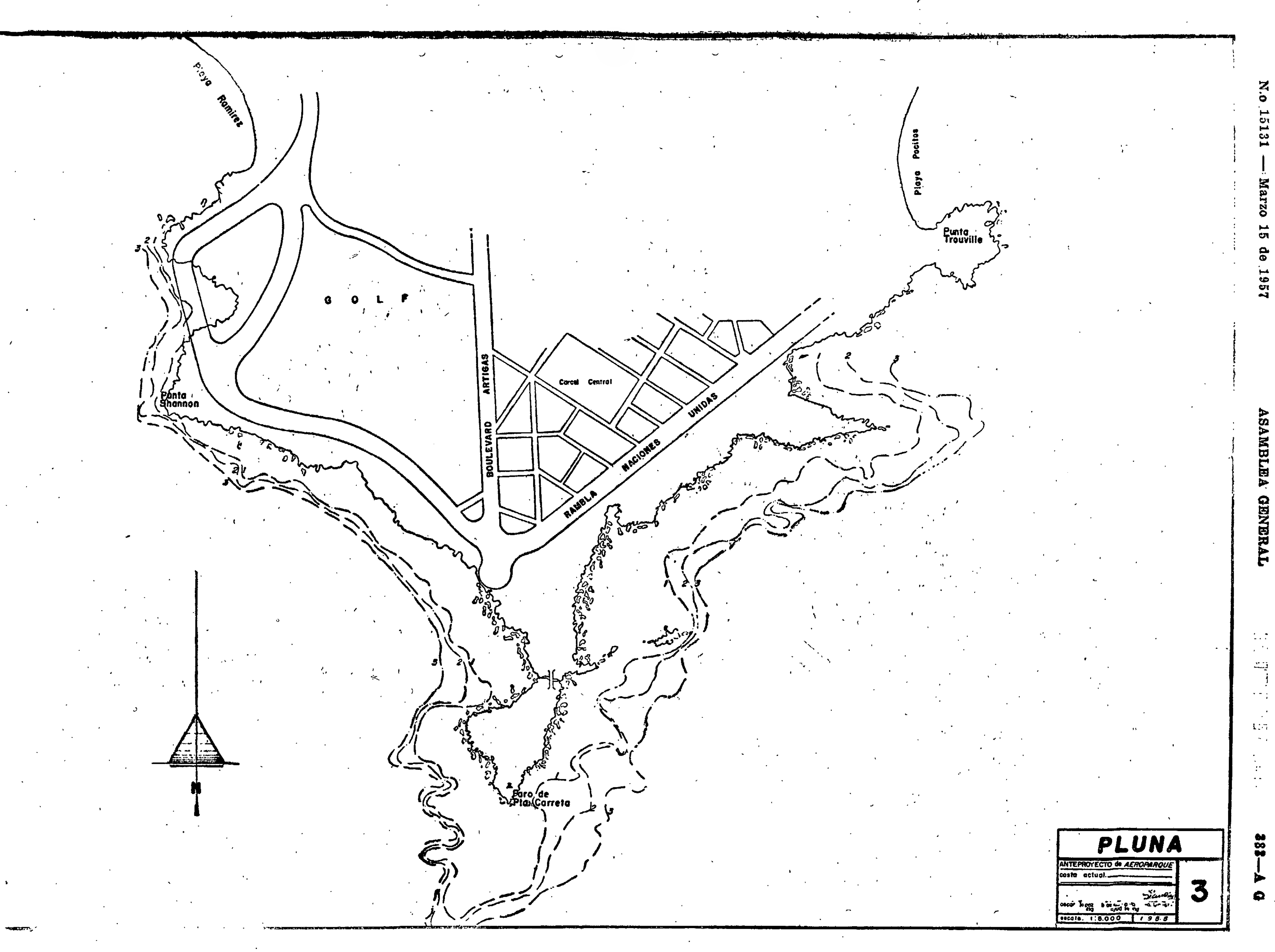
Para hacer más orgánica y normativa la labor del Organismo, el Directorio aprobó durante el año 1956, diversas reglamentaciones que de inmediato entraron en vigencia. Entre ellas se cuentan Reglamentación de la Asesoría Letrada; Reglamentación del Despacho de Pasajes; Reglamentación de Quebrantos de Caja; Reglamento de la Junta Calificadora de los Funcionarios; Reglamentación del Departamento de Operaciones de Vuelo; Reglamentación de Licencias por deceso de familiares de funcionarios.

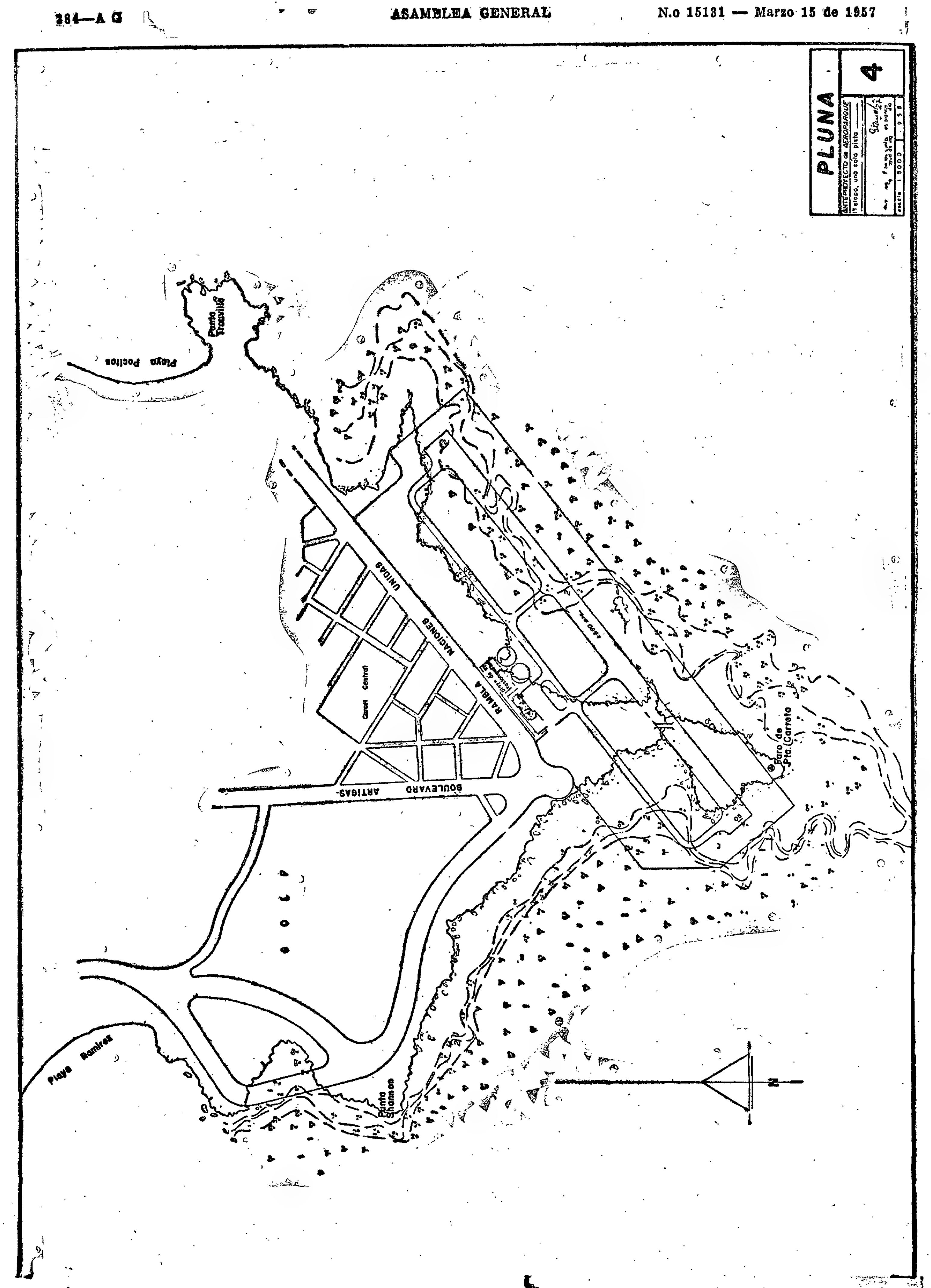


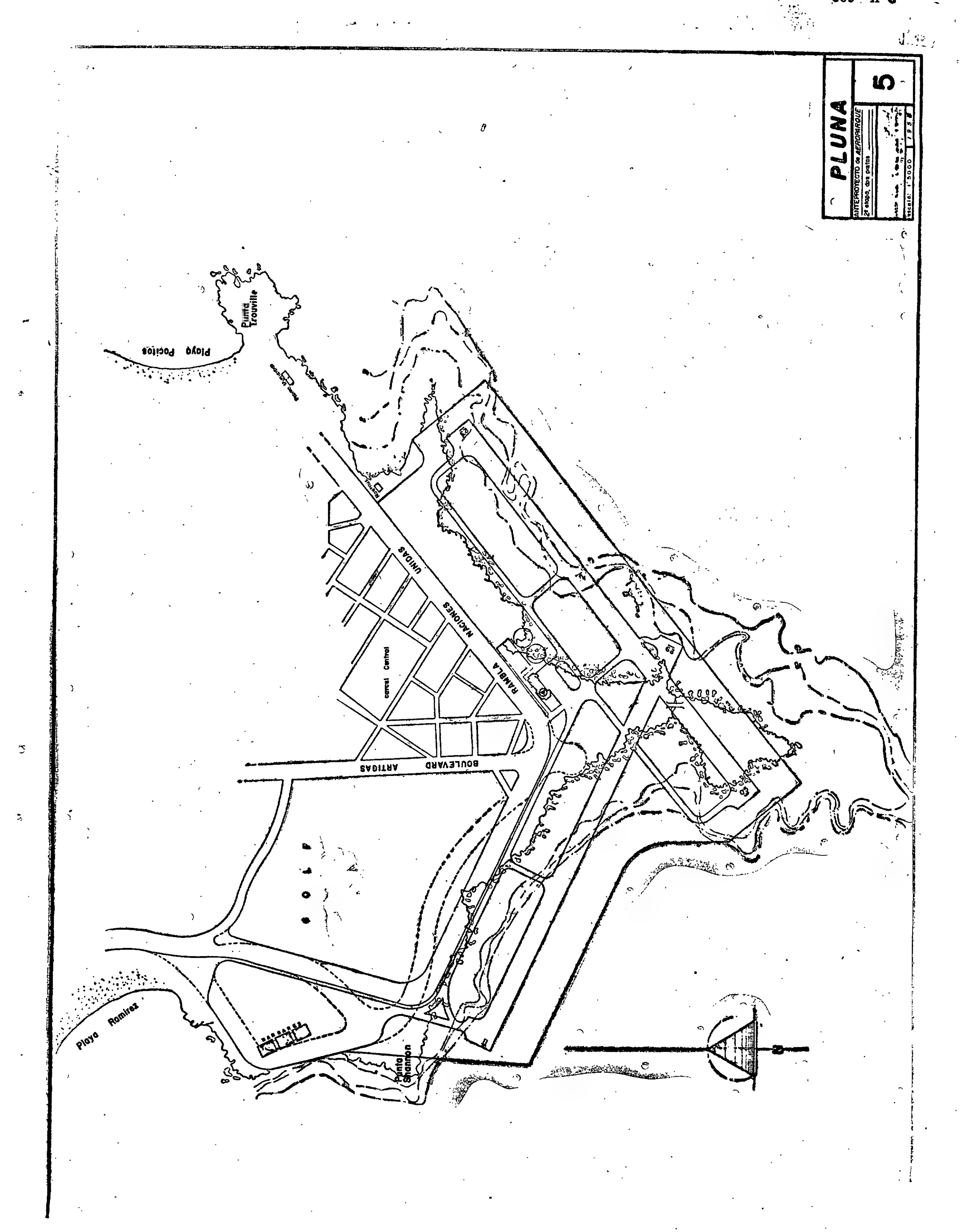
FACTOR DE UTILIZACION PISTA 05-23 72.76 %
" " " 11-29. 69.4 %
" " " AMBAS PISTAS: 92 14 %

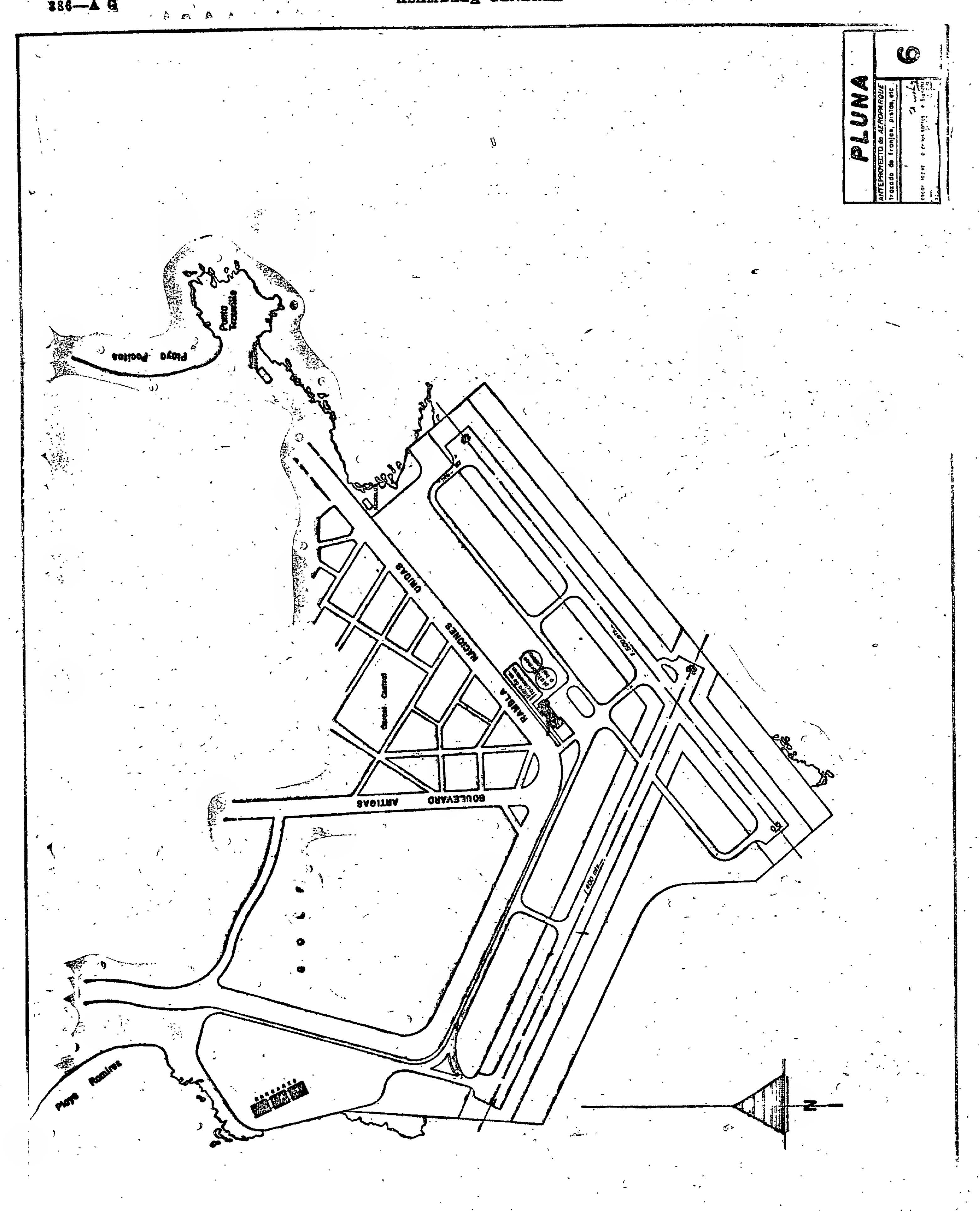


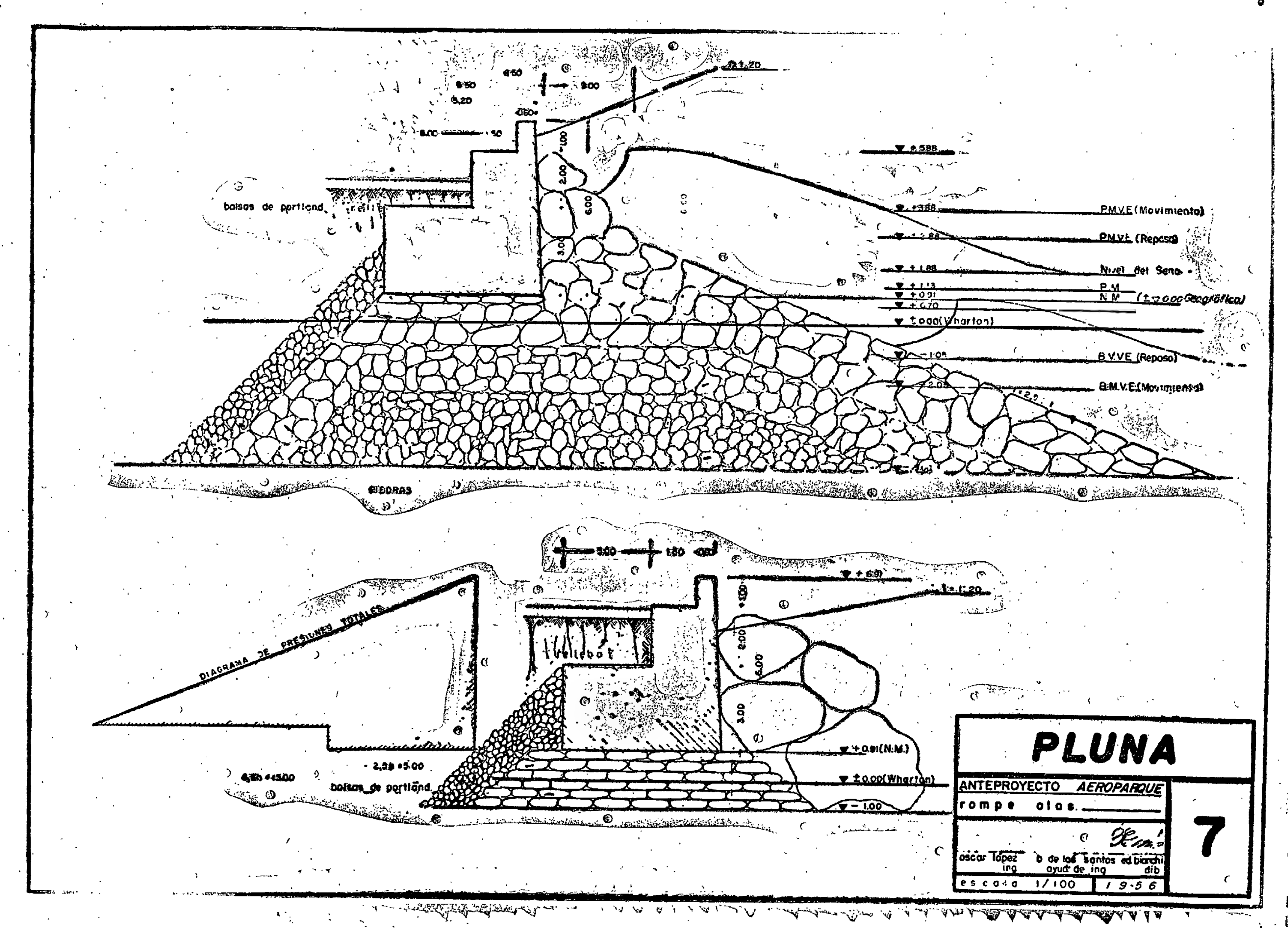

PLUNA
ANTEPROYECTO de AEROPARQUE
zonas de aproximación.
escala 1: 60.000
1955
RIO DE LA PLATA
Av. Italia
Av. 8 de Octubre
B. Artigas
P. Legislativo
A. Brasil
B. España
Constituyente
P. Municipal
P. Ramirez
Aduana
A.N.C.A.P.
CERRO
N


Playa Ramirez
GOLF
Punta Shannon
BOULEVARD ARTIGAS
Carcel Central
RAMBLA NACIONES UNIDAS
Playa Pocitos
Punta Trouville
Faro de Pta. Carreta
PLUNA
ANTEPROYECTO de AEROPARQUE
costa actual
3
escala 1:5.000


PLUNA
4
ANTEPROYECTO de AEROPARQUE
Playa Pocitos
Punta Trouville
RAMBLA
NACIONES
UNIDAS
BOULEVARD ARTIGAS
Carcel Central
Faro de Pta. Carreta
Punta Shannon
Playa Ramirez
N


PLUNA
5
ANTEPROYECTO de AEROPARQUE
2a etapa, dos pistas
Playa Pocitos
Punta Trouville
RAMBLA NACIONES UNIDAS
Carcel Central
BOULEVARD ARTIGAS
GOLF
Playa Ramirez
Punta Shannon


PLUNA
ANTEPROYECTO de AEROPARQUE
6
Playa Pocitos
RAMBLA
NACIONES
UNIDAS
BOULEVARD
ARTIGAS
Playa Ramirez
N



bolsas de portland
P.M.V.E (Movimiento)
P.M.V.E (Reposo)
Nivel del Seno
P.M
N.M (± 0.00 Geográfica)
± 0.00 (Wharton)
B.V.V.E (Reposo)
B.M.V.E (Movimiento)
PIEDRAS
DIAGRAMA DE PRESIONES TOTALES
bolsas de portland
+ 0.91 (N.M.)
± 0.00 (Wharton)
− 1.00
PLUNA
ANTEPROYECTO AEROPARQUE
rompe olas
oscar lopez ing
b de los santos ed bianchi ayud de ing dib
escala 1/100
1956
7

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dos acontecimientos de singular relieve caracterizaron el Ejercicio 1956; la celebración del 25 aniversario de la creación de la ANCAP y, en el orden de las realizaciones la inauguración de la primera Fábrica de Portland del Estado.

Un cuarto de siglo durante el cual el Ente Industrial ha señalado una constante evolución progresista, llegando a constituirse en uno de los ejemplos más representativos del acierto de la doctrina estatista, aplicada a los servicios públicos esenciales. Y, en lo que se refiere a la Fábrica de Cemento, la culminación de un proceso de expansión industrial por la ejecución de una obra que marca una etapa decisiva en el afianzamiento de la economía nacional.

Se reseñan a continuación las principales actividades y resultados de la gestión cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, durante el año 1956.

I) COMBUSTIBLES

A) Importación

En el cuadro que se inserta seguidamente, se indican las importaciones de petróleo y derivados realizadas por ANCAP y las compañías particulares en 1956, en forma comparativa con las cifras correspondientes al Ejercicio 1955

Producto	Unidad	1955	1956 x	% s/cons.
Petróleo	m3.	1.367.925	1.211.182	—
Nafta	"	36.000	9.568	2.74
Kerosene	"	70.000	21.769	10.67
Gas-oil	"	6.000	77.358	50.89
Fuel-oil	"	—	144.949	24.48
Diesel-oil	"	—	22.899	60.26

Las importaciones de crudo se discriminan como sigue:

		1955	1956
Petróleo importado por ANCAP	m3.	829.270	612.764
Petróleo importado por Cías. .	"	538.655	598.418

B) Abastecimientos

A fines de 1955 y en los primeros meses del año 1956, vencieron todos los contratos que había celebrado ANCAP con anterioridad para abastecerse de petróleo crudo. Dichos contratos eran por crudos procedentes de Venezuela, Colombia y Arabia. Para reemplazarlos se realizó una licitación pública para el suministro de crudo durante los años 1956, 1957, 1958 y 1959.

Dicha licitación fué adjudicada en el mes de mayo de 1956, entre las firmas The Texas Oil Co, Esso Standard Oil Co., Shell Uruguay Ltd y Gulf Oil Corporation, en su totalidad por petróleo de procedencia venezolana.

La licitación de referencia tuvo un resultado altamente satisfactorio, pues se adquirieron crudos de óptima calidad, adecuados a las instalaciones de la Refinería ANCAP, a precios ventajosos y en buenas condiciones de pago. Con estas compras ha quedado asegurado el abastecimiento de petróleo durante los años 1957 a 1959.

Se adquirieron, además, fuera de la licitación, a la Empresa Nacional de Petróleo, de Chile, dos cargamentos de crudo de Magallanes.

C) Producción y consumos

Durante el año transcurrido, la Refinería trató 1.245.009 metros cúbicos de crudo. las reservas de petróleo al cierre del Ejercicio se elevaron a 72.836 metros cúbicos.

Se especifica a continuación, discriminada por rubros, la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo para el año 1956, en forma comparativa con las cifras correspondientes a 1955:

Producto	Unidad	1955	1956	% s/cons. año 1956
Nafta	m3.	340.319	312.973	89.67
Kerosene	"	138.991	177.290	86.91
Gas-oil	"	135.006	103.393	68.02
Fuel-oil	"	603.795	553.822	93.55
Diesel-oil	"	54.120	41.725	109.80

Las reservas de combustibles líquidos al término del Ejercicio 1956 ascienden a 81.401 metros cúbicos, cifra que se discrimina en el siguiente cuadro, relacionados los rubros a los respectivos consumos:

Producto	Consumo 1956 (m3)	Existencias m3	Existencias % s/c.
Nafta	349.000	25.758	7 38
Kerosene	204.000	14.797	7.25
Gas - oil	152.000	8.624	5.67
Diesel - oil	38.000	2.432	6.40
Fuel - oil	592.000	29.790	5 03
	1.335.000	81.401	6 10

Capacidad total de almacenamiento: 362.000 m3.
Relación almacenamiento s/consumo: 27.11 %.

D) Transporte

En 1956 se transportaron al país 1.448.016 m3. de crudo y refinados, cantidad que se discrimina como sigue:

Petróleo crudo	1.216.361	m3.
Fuel - oil	148.898	"
Diesel - oil	13.326	"
Gas - oil	54.114	"
Kerosene	15.317	"

Esos combustibles fueron traídos por buques propiedad ANCAP y|o arrendados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Medio de transporte	Cantidad m3.	% s/t.
Buques ANCAP	379.674	26.2
Buques arrendados por tiempo	820.661	56.7
Buques fletados por viaje	49.488	3.4
Buques en condición C y F	198.193	13.7
Total importado:	1.448.016	

Al cierre del ejercicio ppdo. ANCAP cuenta con una disponibilidad de bodegas que asciende a 103.000 toneladas, integradas por una flota de ultramar constituída por sus dos buques propios con [illegible].000 toneladas (29.2 o|o del total) y cuatro buques arrendados por tiempo con 73.000 toneladas en conjunto (70.8 o|o del total).

II) ALCOHOLES

a) Producción, consumo y materias primas alcoholígenas.

Aunque no en una cantidad muy considerable, se anotó un aumento en el consumo de alcohol del país con referencia a las cifras del año anterior. En el cuadro que se incluye a continuación se detallan, comparativamente con los del año 1955, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol para el Ejercicio 1956.

Concepto	1955	1956 (lts.)	% s|consumo del año 1956
Consumo total del país	12.201.000	12.623.000	
Prod. p. ANCAP	4.120.000	3.430.000	29.23
Importado	9.397.000	8.401.000	71.60
Reservas al 31 12 de 1956		4.942.000	42.00

Persistió en 1956 la situación deficitaria de la producción de materias primas alcoholígenas nacionales, circunstancia que impide a la ANCAP elevar su elaboración propia de alcohol, no obstante tener capacidad suficiente en sus destilerías de Capurro y Paysandú para llevar su produción a una cifra del orden de los diez millones de litros por año.

(x) Se estima el mes de diciembre.

Las adquisiciones de materias primas alcoholígenas en plaza y en el exterior, fueron las siguientes

Concepto	Unidad	1955	1956
Trigo nacional	kgs.	668.000	11.330
Melaza de remolacha	"	8.870.000	6.008.848
Maíz nacional	"	600.000	1.552.370
Cebada	"	410.000	584.982
Melaza de caña	"	6.030.000	5.469.498
Flemas nacionales ..	ltgds.	55.000.000	59.018.754
Azúcar crudo	kgs.	3.000.000	—
Flemas importadas .	ltgds.	—	25.454.780

b) Ingenio y cultivos de caña de azúcar

Los cultivos de caña azucarera se extienden a 2.783 hás., habiéndose realizado en 1956 nuevas siembras sobre una superficie de 952 hás.

También se hicieron plantaciones de maíz, (310 hás.) y cultivos experimentales de caña de azúcar, remolacha y sorgo azucarado.

El sistema de riego cubre la totalidad de los cultivos de caña de azúcar y se cumple mediante trece bombas que proporcionan 1 100 litros por segundo.

La zafra de caña de azúcar alcanzó a 30.200.059 kilogramos con el siguiente destino

Industrializado en Ingenio	kgs.	21.506.160
aPra semilla	"	8.144.181
Vendida para semilla	"	549.718

El promedio po hectárea fué de 15.007 kilogramos.

Del total de caña industrializada se obtuvo la siguiente producción:

Azúcar blanca	kgs.	457.409
Azúcar cruda	"	164.750
Melaza y melado sulfitado	"	647.190
Melado y mieles sin sulfitar	"	731.760

c) Cultivos de vid

En los meses de febrero y marzo se efectuó la vendimia cosechándose 626.364 kilogramos de uva, que fueron industrializados en su totalidad.

d) Flemas y alambiques

Se habilitaron 54 plantas de destilación para elaborar flemas de orujos y borras, con un total de 75 alambiques, distribuídos en todo el país.

El total de flemas alcohólicas recogidas durante el año ascendió a 807.339 litros, equivalentes a 59.090.694 litros-grados, a un grado promedio de 73°19. Las cifras para flemas vínicas son 6.214 litros recogidos igual a 404.614 litros-grados, a un grado promedio de 65°15.

El total elaborado en bodegas ascendió a 15.520.478 kilogramos de orujos y 2.390.151 litros de borras.

e) Contratos de siembra - compra-venta de cereales

A fin de fomentar la producción de granos alcoholígenos, ANCAP suscribió con agricultores del país, contratos de siembra-compra-venta de maíz y cebada, por cuya cosecha asegura precios básicos.

Se detallan a continuación los resultados obtenidos: **Cebada forrajera.** Durante la zafra 1955-1956 se suscribieron 118 contratos, sobre una superficie de 1.100 hás. habiéndose distribuído 73.500 kilogramos de semilla al precio de $ 16.00 los cien kilogramos. La cosecha alcanzó a 970.066 kilogramos y se liquidó a $ 13.22 los cien kilogramos, lo que representó un importe total de $ 128.242.71. El grano obtenido se recibió, en su mayor parte, en la Planta de Paysandú.

Cebada cervecera. — En la misma zafra se contrataron cultivos sobre 145 hás. de las que se obtuvieron 41.706 kilogramos, abonándose la suma de $ 5.213.25 a razón de pesos 12.50 los cien kilogramos.

Maíz. — Para la zafra 1955-1956 se contrataron cultivos sobre 2.441 hás., rabiéndose recibido 1.527.390 kilogramos los que, liquidados a $ 12.50 los cien kilogramos importaron $ 184.561.59.

Para estos cultivos ANCAP entregó semilla de las variedades T.C.C.I., Midland y Dent.

Los contratos suscritos para la zafra 1956-1957 al 31 de diciembre ppdo. cubren una superficie de siembra de 1.395 hás. habiéndose distribuído con tal fin 14.400 kilogramos de semilla de las variedades Midland y Dent Blanco.

III) PORTLAND

a) Inauguración de la Fábrica de Portland

Coincidiendo con el 25º aniversario de su **creación**, ANCAP inauguró el 15 de octubre de 1956 su propia Fábrica de Cemento Portland, ubicada a la altura del kilómetro 115 1|2 de la Ruta Nº 8 a la ciudad de Minas, en las márgenes del arroyo de la Plata. Estimada su producción anual en 110.000 toneladas, ella será suficiente para cubrir el déficit de la producción nacional, circunstancia que hará innecesaria por ahora la importación de portland. Eso significa una considerable economía de divisas y una nueva e importante oportunidad para el trabajo y la técnica nacionales.

b) Consumo, producción, importación y reservas

Se especifican en el siguiente cuadro las cifras del consumo, producción, importación y reservas de portland correspondientes a 1956:

Concepto	Cantidad toneladas	% s|consumo del año 1956
Consumo total del país ...	403.329	
Producido por ANCAP ..	45.708 (1)	11.32
Importado	48.664	12.05
Adquirido en plaza para obras públicas	44.139	10.93
Existencia al 31|12|956 ..	8.000	1.98

IV) GESTION COMERCIAL

Las ventas y negocios generales del Organismo registraron en 1956 un aumento de 7.08 % sobre el año 1955. El detalle, por productos y rubros, para el Ejercicio ppdo. es el siguiente:

Concepto		Importe
Naftá	$	50.585.737.83
Kerosene	"	11.413.221.04
Gas-oil	"	16.160.650.47
Fuel-oil	"	28.926.951.64
Diesel-oil	"	6.039.867.96
Lubricantes	"	6.172.685.04
Carbón	"	2.075.416.35
Portland	"	9.349.067.40
Varios	"	8.947.795.60
Alcoholes	"	12.249.735.15
Cañas	"	19.004.836.76
Grappas	"	18.053.903.18
Cognac	"	216.078.42
Cherry Brandy	"	9.928.79
Varios	"	1.067.864.95
Negocios de convenio y v|a Texas ..	"	52.118.965.37
Total general	$	242.392.705.45

V) GESTION ADMINISTRATIVA

a) Presupuesto

Para la estructuración del Presupuesto de Sueldos que rigió durante el año 1956 (desde el 1º de enero), aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 27 de setiembre de 1956, se aplicaron las siguientes normas generales en la mejora de las asignaciones:

Asignación hasta:	Aumentos según calificación 3	2	1
$ 250.00 mensuales	30 %	20 %	15 %
" 251.00 a $ 600.00 (acumulativo)	15 %	10 %	5 %
" 601.00 p|mes en adel. (acumul.)	5 %	3 %	2 %

Las calificaciones 3, 2 y 1 corresponden, respectivamente, a Superior a Bueno, Bueno e Inferior a Bueno.

Con el objeto de asegurar, en todos los casos, una mejora de asignación razonable, se fijaron los siguientes aumentos mínimos:

Calificación	Aumento mínimo
3	$ 70.00
2	" 60.00
1	" 50.00

El sueldo de ingreso para cargos de Auxiliar se estableció en $ 250.00 (el anterior era de $ 200.00); para Auxi-

(1) La Fábrica de ANCAP sólo produjo en escala industrial desde el mes de setiembre de 1956.

llar Mecanógrafo en $ 230.00 y para Apuntador en $ 220.00.

Se incluyeron en este Presupuesto las planillas correspondientes al Departamento de Portland, creado simultáneamente con la puesta en funcionamiento de la Fábrica de Cemento instalada por ANCAP.

b) Distribución de utilidades.

Por concepto de participación del personal en las utilidades del Organismo, se distribuyeron en el Ejercicio 1956 $ 4.050.000.00 aproximadamente, suma que representó hasta el 1 y 3|4 de sueldo o jornal equivalente.

c) Recaudación fiscal

Las rentas fiscales e impuestos internos recaudados por la ANCAP, por cuenta del Estado, durante el Ejercicio 1956, ascendieron a $ 97.477.991.80, superando en casi 4 millones a la cifra que, por igual concepto, se registró en 1955.

Dicha recaudación se discrimina como sigue:

Nafta	$	52.271.752.38
Gasolina	"	107.682.71
Kerosene	"	5.840.737.78
Aguarrás	"	407.108.92
Gas-oil	"	6.192.992.35
Diesel-oil	"	1.121.987.65
Fuel-oil	"	2.546.122.77
Asfalto	"	84.584.08
Lubricantes	"	603.659.90
Portland	"	68.828.34
Alcoholes	"	3.008.997.05
Caña	"	12.074.635.23
Grappa	"	11.075.898.73
Cognac	"	69.357.98
Cherry Brandy	"	4.852.11
Varios	"	8.018.26
Impuesto a las ventas	"	1.932.896.07
Transacciones agropecuarias	"	7.879.49
Total general	$	97.477.991.80

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

Búsqueda de petróleo

Prosiguieron en 1956 los trabajos de investigación para petróleo que se vienen realizando en base a planes previamente establecidos y con el asesoramiento de la firma especializada De Golyer and Mac-Naughton.

La etapa que se está cumpliendo, orientada hacia la obtención de resultados lo más concretos posibles en la solución de un problema que ofrece grandes dificultades, es la de perforaciones de exploración, dentro de la cual se ha dado término a un nuevo pozo de tal tipo. El 20 de diciembre ppdo. finalizaron las operaciones en el denominado Pozo NO2-A2, ubicado a unos 8 kilómetros al sureste de la ciudad de Artigas, en el paraje Pintado.

En dicho pozo exploratorio, perforado con el equipo "Rotary" de que dispone la ANCAP para tal fin, se alcanzó el basamento cristalino —granito en este caso— a la profundad de 1849 metros, llegándose hasta los 1858 metros. Como es habitual y de acuerdo a las mayores exigencias y las técnicas más modernas, se practicaron los distintos estudios y trabajos especialiales requeridos en este tipo de pozos, tales como extracción de testigos, perfilajes eléctricos y ensayos de formación.

No se encontró ninguna manifestación de hidrocarburos en este pozo el que, no obstante, proporcionó información de interés acerca de la constitución geológica y las formaciones en el subsuelo de una parte del área en estudio, lo que constituye un aporte importante para la obtención de conclusiones cada vez más definidas.

Se tomaron de inmediato las medidas necesarias para proceder al desarme y traslado del equipo, las instalaciones y el campamento para alojamiento del personal, a la ubicación de un nuevo pozo exploratorio ya determinado.

Dicho nuevo pozo a perforarse en el noroeste del País, se identificará NO3-S1 y se sitúa a unos 8 kilómetros al sureste de la ciudad de Salto, en la margen derecha del río Daymán, junto al Paso de Las Piedras.

VII) OTRAS OBRAS

a) Planta Auxiliar de Distribución de Combustibles de Durazno

Continuaron los trabajos de construcción de esta Planta Auxiliar, cuyo costo se estima en $ 120.000.00 como parte de un plan que procura tanto la prudente descentralización de los "stocks" de combustibles refinados como proporcionar al interior del País nuevas fuentes de trabajo y, asimismo, facilitar considerablemente el abastecimiento de zonas de fuerte consumo.

b) Ampliación de la Refinería de Petróleo

El constante incremento del consumo de combustibles derivados del petróleo ha hecho necesario proyectar una nueva ampliación de la Refinería de La Teja. Con esta finalidad, se convocó a concurso de precios para el suministro de una planta de refinación de crudo integrada por: unidad atmostérica, una unidad de vacío, unidad de cracking catalítico, unidad de reformación catalítica, unidad de estabilización de nafta y recuperación gases, unidad de tratamiento químico de nafta y unidad de tratamiento químico de kerosene.

En la actualidad, se están estudiando las propuestas presentadas a dicho concurso de precios.

c) Varias

Durante el año 1956 se terminó la ampliación de la Estación de Servicios ubicada en Avda. Larrañaga y Cufré y se hallan muy adelantados los trabajos de construcción de la que se instala en 18 de Julio y Brandzen.

Otras obras importantes en vías de ejecución son: el edificio de Envasado de la Planta de Alcoholes de Capurro, el local para la Administración de la Planta de Paysandú y, en la Fábrica de Porltnad, el edificio para la Cantera, la vivienda del Ingeniero Jefe y el tratamiento superficial bituminoso de los caminos internos.

Esta es, en forma sucinta, la labor desarrollada por ANCAP en el curso del año 1956.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Durante el año 1956 la Comisión Administradora fue integrada por el Capitán de Navío D. Américo Dentone en calidad de Presidente por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de junio, por el señor Angel Baña delegado de la Dirección General de Aduana, designado con fecha 15 de junio del mismo año y el señor Bindo Corradi Yrisarri, delegado de la Administración Nacional de Puertos, que fuera designado con fecha 24 de agosto de 1955.

Esta Comisión puesta en funciones, comenzó a desarrollar intensivamente una labor de acercamiento con los diferentes gremios, que actúen bajo su égida, lo mismo que ha estudiado los diversos aspectos de organización de esta Oficina, a efectos de poder brindar un mejor servicio a sus usuarios. En ambos aspectos se ha logrado plenamente éxito, tanto con los patrones, como con las distintas Organizaciones gremiales mantiene cordiales relaciones y todos los problemas que se ha suscitado, algunos de ellos de fundamental importancia, han sido discutidos y resueltos en un ambiente de serenidad y mutua comprensión, lo que ha dado por resultado, que a pesar de los importantísimos intereses en juego, no se ha visto abocada a ningún conflicto en el Puerto de Montevideo.

Los diversos paros que se han llevado a cabo, por parte de los gremios portuarios, han respondido a causas extrañas a los problemas portuarios, fundándose todos ellos en motivo de solidaridad gremial con otras Organizaciones, de lo que se da cuenta en otra parte de esta misma memoria.

En cuanto al mejoramiento del aspecto administrativo, cabe señalar, que a fin de dar cumplimiento debidamente a las necesidades que el ritmo de trabajo impone, esta Comisión ha resuelto crear diversas Secciones, tales como la Asesoría Jurídica, dotándola del material necesario para desarrollar su trascedental función, en virtud de los problemas que se plantean permanentemente de especialización laboral. También y como es de conocimiento de ese Ministerio, el cual ha encargado la instalación y supervisión en las Bolsas de Trabajo de los Puertos del Litoral e Interior de la República, por decreto de fecha 9 de agosto de 1956, se creó una Oficina llamada Puertos del Litoral, en donde se concentra y se resume toda la labor efectuada por dichos puertos. Además y para permitir más amplia comodidad a los obreros, para que puedan hacer efectivo sus haberes en cualquiera de los turnos de trabajo, dada las características que se tiene de abonar diariamente los jornales, se ha procedido en el Kiosco de Estiba a habilitar nuevas Cajas, que le permitirán al obrero efectuar el cobro de sus vales durante las 24 horas del día, servicio, éste que se pondrá en funcionamiento inmediatamente.

Corresponde destacar que esta Comisión no sólo ha prestado atención a los problemas inherentes al Puerto de Montevideo, sino que en razón de las organizaciones de las Bolsas de Trabajo de los Puertos del Litoral, que más arriba se ha hecho referencia, le ha prestado preferente atención, a efectos de que las Organizaciones recién creadas se encauce normalmente y funcionen sin perjuicio.

En el afán de prestar una asistencia adecuada a los obreros, esta Comisión creó una Oficina que se encargará de los trámites jubilatorios, para facilitar el rápido diligenciamiento de los expedientes y solucionar los inconvenientes que se producen por las dificultades con que lucha el personal, para acreditar sus servicios en firmas que han desaparecido hace un tiempo de esta plaza. Esta me-

dida ha sido recibida con el beneplácito de la masa trabajadora, lo mismo que la gestión desarrollada por la Comisión, ha sido objeto de reconocimiento por parte del Centro de Navegación Transatlántica, quien por intermedio de su Presidente señor Alejandro S. L. Grant y de su Gerente señor Manuel F. Rodríguez quienes así lo han expresado en repetidas oportunidades, una de ellas con motivo de la visita efectuada a estos servicios por altas autoridades del Gobierno.

Esta Comisión se vió abocada también a contemplar la situación económica de sus funcionarios y de acuerdo a la directiva establecida por concepto de aumento por el Poder Ejecutivo, a los funcionarios públicos, se adoptó similares medidas, siendo necesario para dar satisfacción a esta situación, lo mismo que ajustar mejoras en los servicios, gestionar de los patrones una mayor contribución del porcentaje, lográndose de común acuerdo sin que existiera ningún rozamiento obtener un aumento de un 2 o|o, aumento que fuera ratificado por decreto del Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de diciembre de 1956.

Dadas las necesidades cada vez más imperiosas de este Organismo de poseer un local apropiado para el desarrollo de sus actividades, la Comisión a poco de estar integrada comenzó a realizar gestiones ante la Administración Nacional de Puertos, a efectos de obtener de éstas la cesión de un predio, donde levantar el edificio propio, gestiones éstas que no han llegado aún a feliz término.

BOLSAS DE TRABAJO DEL LITORAL E INTERIOR

Con fecha 9 de agosto de 1956, se dictó un decreto por el cual se otorgaba a la Comisión Administradora de los Ss. de Estiba, la supervisión de las Bolsas de los Puertos del Litoral e Interior de la República. De acuerdo al referido decreto se instalaron las Comisiones de las Bolsas de Trabajo de los Puertos de Salto, Paysandú, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Nueva Palmira, Carmelo y Colonia las que quedaron integradas de la siguiente manera:

Salto: (20 de octubre de 1956) Presidente señor Héctor Fusco, Secretario señor Fermín J. Pose, Vocal señor Holmes Gallero.

Paysandú: (22 de octubre de 1956) Presidente Jorge Laborde, Secretario señor Elbio Benio Comas, Vocal señor Rodolfo Uslenghi.

San Javier: (3 de setiembre de 1956) Presidente señor Alejandro Castarnov, Secretario señor Basilio Rouskin, Vocal señor José L. Schulze.

Nuevo Berlín: (10 de noviembre de 1956) Presidente señor Juan A. Diperna, Secretario (renunció). Vocal señor Elbio Eliberto Godoy.

Fray Bentos: (9 de noviembre de 1956) Presidente señor Rodolfo Iribarren, Secretario señor Juan A. Díaz Tabárez, Vocal señor Jacinto Garate.

Nueva Palmira: (30 de diciembre de 1956) Presidente señor Israel Bachini Zaldúa, Secretario Julio Héctor Berrutti y Vocal el señor Saúl Morros Collard.

Carmelo: (1.o de diciembre de 1956) Presidente señor Carlos Chargonia, Secretario Juan Grasso, Vocal señor Ulises Lobecio.

Colonia: (28 de noviembre de 1956) Presidente C|N. Oscar Arenas, Secretario señor Bolívar de León, Vocal señor Enrique Dalmas.

Es de señalar que la instalación de las Bolsas de Trabajo en los diferentes puertos del Litoral, trajo aparejado un conflicto, debido a la resistencia que oponían al funcionamiento de ese Organismo, el Sindicato Unico del Transporte Marítimo, que practicamente controla todos los puertos sobre el río Uruguay.

Expresaba que la instalación de las Bolsas de trabajo era de efecto perjudicial para los obreros cuando el verdadero fin de su oposición se basaba en que perdían las facultades que hasta ese momento habían utilizado para distribuir el trabajo entre personal que les resultaba afecto, violando por lo tanto todas las reglamentaciones existentes al respecto. En el lapso que duró este conflicto, que paralizó todos los puertos del Litoral oeste uruguayo, se puso de manifiesto las maniobras efectuadas por estos seudos defensores de los trabajadores y merced a la firmeza demostrada por el señor Ministro de Industrias don Fermín Sorhueta, a la tenaz labor de esta Comisión y a la comprensión de la masa trabajadora honesta, fue superado el conflicto y actualmente se encuentran desarrollando plenamente su labor, sin ninguna clase de contratiempos y con el beneplácito de las Firmas Navieras que cargan en dichos puertos, apareciendo reiteradamente en la prensa conceptos elogiosos por el orden que impera en las operaciones y alto rendimiento alcanzado y la confianza que le han tomado a ese Instituto los obreros al ver asegurada imparcialmente la obtención de su jornal y el pago de todas las contribuciones de orden social.

ACTIVIDADES GREMIALES

Promociones

De acuerdo a una Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1.o de noviembre de 1955, se procedió a proveer 132 vacantes en el Registro de Estibadores, con obreros del Nral. 2.000, los que pasaron a titulares a partir del 1.o de setiembre.

También en el Gremio de Carboneros se realizaron promociones, llenándose 20 vacantes del Registro de Marítimos, con obreros terrestres, los que pasaron a aquel registro a partir del 2 de enero de 1957. En cuanto al Registo de Cosedores, también se procedió a la promoción de 5 obreros eventuales a titulares, los que integran dicho Registro, desde el 1.o de diciembre.

Todos los obreros promovidos fueron sometidos a examen médico en el Carnet de Salud, y aquellos que no acreditaron aptitud plena, fueron promovidos bajo condición expresa de que deberían continuar los respectivos tratamientos médicos, a fin de lograr la recuperación total de su salud.

AUMENTOS DE SALARIOS

De acuerdo a laudos dictados por Consejos de Salarios para los distintos Registros administrados por CASE, así como por Convenios Colectivos, fueron aumentados los jornales de los obreros de todos los Gremios, con excepción del de Guardianes, a partir de las siguientes fechas.

6 de marzo: Estibadores de Carga Blanca.
21 de mayo: Apuntadores Marítimos.
28 de setiembre: Capataces de Estiba.
16 de noviembre: Estibadores de Cabotaje.
6 de marzo: Fruteros.
1.o de abril: Lancheros.
31 de julio: Cosedores.
1.o de octubre: Carboneros Terrestres.
6 de agosto: Marineros, Paleros, Guincheros y Capataces de Carbón y Sal.

H U E L G A S

Los paros obreros efectuados durante el curso de este año, en adhesión a otros Gremios fueron: el 1.o y 21 de junio, en adhesión a obreros de FUNSA, el 19 de setiembre en adhesión al Gremio de Capataces de Estiba, con motivo de oponerse a la institución del Consejo de Salarios respectivo, y el 14 y 30 de noviembre, nuevamente en adhesión a obreros de FUNSA.

BOLSA DE TRABAJOS POR GREMIOS

GREMIOS	JORNALES			
	Ordinarios	Licencias	Feriados	TOTAL
Estibadores	4.321.364.56	300.428.67	69.939.00	4.691.732.23
Carboneros	402.284.71	35.474.70	12.641.70	450.400.41
Fruteros	125.769.51	11.878.17	1.438.50	139.086.18
Marineros	81.721.88	5.100.58	1.902.00	88.724.46
Cabotaje	340.217.00	19.300.23	7.539.50	367.056.73
Apuntadores	1.250.663.94	47.381.50	16.494.00	1.314.539.44
Lancheros	140.979.46	9.669.79	2.488.00	153.137.25
Carboneros Sección Terrestre	58.819. 2	4.159.61	3.952.82	66.931.95
Guardianes	398.229 74	22.095.00	5.242.50	425.567.24
Cosedores	267.356.54	9.861.84	4.434.51	281.652.39
	7.387.406.86	465.349.59	126.071.83	7.978.828.28

CONTRIBUCIONES POR LEYES A INSTITUCIONES OFICIALES

Instituto Jubilatorio

Concepto	Aporte por: Obreros $	Personal $	TOTAL $
Jor. Ordinarios	1.629.689.56		
Jor. Licencias .	117.818.95		
Jor. Feriados .	27.968.47		1.775.476.98
Pers. Adm. ...		69.803.07	69.803.07
			1.845.280.05

Asignación Familiar

Concepto	Aporte por: Obreros $	Personal $	TOTAL $
Jor. Ordinarios ...	296.073.92		
Jor. Licencias	18.613.97		
Jor. Feriados	5.042.87		319.730.76
Pers. Adm.		12.634.96	12.634.96
			332.365.72

Banco de Seguros del Estado

Concepto	Aporte por: Obreros $	Personal $	TOTAL $
Jor. Ordinarios	802.616.55		802.616.55
Jor. Licencias			
Jor. Feriados			
Pers. Adm.		1.842.97	1.842.97
			804.459.52

GASTOS GENERALES DURANTE EL AÑO 1956

CONCEPTO		TOTAL
Sueldos	$	309.536.00
Compensaciones	"	9.860.72
Asignación Familiar	"	12.634.96
Contribución Caja de Jubilaciones	"	37.816.33
Papelería y Utiles de Escritorio	"	11.918.12
	"	400.50
Impuesto Previsión Social	"	7.784.49
Gastos Comisiones de CASE	"	1.601.53
Agua, Teléfono, Luz	"	2.343.05
Gastos Cantina	"	721.39
Reparaciones	"	1.167.25
Gastos varios	"	100.00
Contribuciones y Donaciones	"	1.800.00
Quebrantos de Caja	"	2.375.42
Gastos del Kiosco	"	2.250.33
Seguro Personal	"	1.945.30
Gastos de Locomoción	"	61.00
Suscripciones, diarios, avisos, radio	"	367.50
Combustible		
TOTAL	$	404.683.93

FERMIN SORHUETA.
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

El ejercicio 1956 ha señalado para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un período de actividad intensa y sostenida, cuyos frutos recién se han de apreciar en su cabal dimensión en el curso del presente año, como que se orientó fundamentalmente al establecimiento y consolidación de las bases financieras y normativas indispensables al desarrollo del programa de gobierno previsto en su esfera.

La política que en el ámbito de la cultura y en el de la previsión se estimó como la mejor compatible con las posibilidades financieras del país, requirió un examen minucioso y exhaustivo de las necesidades de los diversos servicios, tanto en los aspectos que ya abarca su gestión como en aquellos que una evolución perficciente de las instituciones mostraba como indispensable a su perfeccionamiento Y ello fué tanto más ineludible como que el año 1956, en el cuadro de los principios que rigen la hacienda pública, se sindicó como "año del presupuesto".

Fué primero la ley de rendición de cuentas, sancionada el 10 de febrero de 1956, la que demandó del Ministerio un análisis permenorizado de la situación de las múltiples reparticiones e institutos que vertebrados jerárquicamente a él, o enlazados por los vínculos de la descentralización conforman en peculiar fisonomía. Y luego, la labor paciente, ordenada y en buena parte desapercibida, que impuso la programación del nuevo presupuesto general de gastos en lo que a los referidos servicios concierne. Esta labor que se prolongó por varios meses, teniendo como sede primero las oficinas ministeriales y más tarde la propia de las Comisiones de Presupuesto de ambas ramas del Poder Legislativo, impuso un esfuerzo tenaz y erizado de dificultades, en la dosificación acertada de los recursos disponibles frente a los requerimientos, perentorios en mayor o menor grado pero siempre provistos de sólido fundamento, que se la formulaban desde los distintos sectores que integran su actividad. Si la labor de gobierno, difícil siempre, lo es menos cuando el erario permite atender con largueza las erogaciones que suponen los nuevos planes o el agotamiento de los antes trazados, resulta serlo mucho más cuando la elección siempre necesaria se torna por momentos rígida, sobre todo cuando se incluyen en el ámbito institucional del Ministerio servicios de la relevancia que en lo asistencial y en lo educativo reconocen los que son inherentes a esta Secretaría de Estado.

El éxito de cualquier servicio público en la atención de las necesidades colectivas depende en buena parte del criterio que presida su estión. Pero depende tanto y quizás más que de ello, de las posibilidades financieras que se le brinden. Es por esa razón que el Ministerio hubo de cuidar, como lo hizo, de revigorizar en lo presupuestal organismos como el del Consejo del Niño cuya incidencia en la social, reconocida siempre, hubo de ser señalada por una serie de tristes episodios protagonizados por menores de torcida conducta, como expresión de un fenómeno frente al cual han de extremarse los esfuerzos del gobierno en procura de su total eliminación de futuro. Las mejoras obtenidad en el Item respectivo, sumadas al celo puesto de manifiesto por sus autoridades, permite aguardar confiadamente que la gestión de dicho Consejo supere en lo venidero las ya muy estimables conquistas logradas en ese campo, el de la asistencia y adecuación de la infancia y la adolescencia desvalida y que colocan al Uruguay entre los países no sólo poseedores de una legislación más avanzada en la materia, sino que también más eficazmente cumplen esa misión de tan humanas como relevantes proyecciones. Y mientras se planeaban las bases de ese reacondicionamiento presupuestal, inspirándose en el mismo designio se intensificó la atención por la buena marcha de los distintos servicios a cargo del Consejo del Niño, en forma de que los recursos ya disponibles rindieran en todo momento el máximo de utilidades posible, a los fines expuestos.

Parecida conducta fué seguida respecto a la Dirección General de Institutos Penales, a la que por vía del presupuesto se procuró dotarla de los medios adecuados a la magnitud creciente de sus necesidades, contemplando también a su personal con las discreción impuesta por las circunstancias, en cuanto depositario de responsabilidades que exceden a las del común de los funcionarios y que se traducen, incluso, en riesgos físicos de que episodios no muy distantes constituyen elocuente ejemplo. La atención continúa de los requerimientos de sus servicios, en la esfera propiamente administrativa, sirvió en todo este lapso para mantener intangible el orden interno y el prestigio que viene consolidando en el tiempo y que resulta ser indispensable al regular cumplimiento de sus difíciles cometidos. Y del mismo modo se procedió en lo relativo al Instituto Nacional de Alimentación, superadas como están hoy sus posibilidades por la elevación de los costos de los servicios que presta, en el ánimo de asegurar su supervivencia sin perjuicio de encarar una reforma integral de la política hoy puramente asistencial que desenvuelve y que podría redundar, en otros planos, en inmediato beneficio de la colectividad.

En la zona de cultura que vive y alienta fuera de la órbita de los entes educacionales del Estado, se trató de reforzar los medios económicos, muy reducidos, de que dispone el Ministerio para alentarla en lo material, sin perjuicio de proseguir ahincadamente con el empleo de las otras medidas a su alcance y que se traducen en estímulos

por morales no menos eficaces de su desarrollo La prudente y parsimoniosa administración de los rubros que el Presupuesto vigente reserva para esta política de auspicio y fomento de la actividad cultural, permitió subvencionar la actividad de múltiples instituciones, propiciar el traslado al extranjero de artistas y estudiantes deseosos de confrontar sus conocimientos con experiencias e investigaciones ajenas, favorecer la aparición regular de publicaciones que constituyen fermento permanente de inquietudes y renovación y finalmente, promover la actuación de conjuntos artísticos que, como los corales del interior, constituyen una superior manifestación del arte popular.

La colaboración con los servicios docentes del Estado compatible con su organización autónoma ha sido proseguida sin desmayo, propiciando la inclusión en la órbita de aquellos de los muy contados que, en función de su reciente creación, aún se mantenían en el ámbito del Poder Ejecutivo (Conservatorio Nacional de Música y Escuela Nacional de Bellas Artes).

En materia de Previsión Social, que tan grande relevancia tiene dentro del conjunto de competencias propias del Ministerio, se ha procurado, en la faz puramente administrativa, asegurar la mayor agilidad posible en la tramitación de los expedientes que han de culminar con decisiones emanadas del Poder Ejecutivo, y en lo que refiere la elaboración legislativa, no sólo perfeccionar los cuadros normativos que disciplinan el reconocimiento del derecho a la pasividad, sino mejorar el monto de las ya concedidas, a cuyo efecto se formularon en el curso del corriente año, proyectos cuya sanción resulta inminente y que han de deparar un sensible aumento en las asignaciones tanto de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, como a aquellos de su similar de la Industria y Comercio, racionalizando a la vez mediante disposiciones complementarias los beneficios que las mismas otorgan, en forma de acercarlos aún más en lo posible al ideal de justicia que constituye su orientación tradicional.

Asimismo se ha continuado en la política de consolidar el régimen financiero de las Cajas, para asegurar el sistema de previsión que cada vez más viene cumpliendo nuestro Estado. Esta tarea no se considerá conclusa y es menester que se perfeccione aún el régimen jurídico legal, económico y financiero de nuestros Institutos de Previsión.

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

LEYES PROMULGADAS EN EL AÑO 1956

Enero 4. — Se eleva a la categoría de ciudad la Villa de Aiguá, ubicada en la 8.a sección judicial del departamento de Maldoado.

Enero 4. — Se sustituye por el de "Baltasar Brum" el nombre del pueblo "Cabellos", 8.a sección judicial del departamento de Artigas.

Enero 4. — Se declara comprendio en el inc. b) del artículo 10 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal técnico, administrativo y secundario que presta servicios en los locales de la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, dependientes de la ANCAP.

Enero 11. — Se declara de la competencia de los Jueces de Paz, los asuntos que correspondían a los Jueces de Distrito y de la competencia de los Fiscales Letrados en el interior del país y de los Adjuntos de las Fiscalías del Crimen, en la capital, las funciones que el Código de Instrucción Criminal atribuye a los Jueces de Distrito como "acusadores públicos".

Enero 11. — Se designa con el nombre de "Bernabé Rivera", la población conocida con el nombre de "Yacaré" o "Allende", ubicada en la 4.a sección judicial del departamento de Artigas.

Enero 12. — Se prorroga por tres años la vigencia de la ley N.o 11.913, de 9 de enero de 1953, referente a la explotación de juegos de azar por parte del Estado.

Enero 18. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a invertir la suma de siete millones de pesos en la adquisición de inmuebles y construcción de un edificio para sede de sus oficinas.

Mayo 2. — Se declaran feriados para el departamento de Maldonado los días 7, 8 y 9 de ese mes.

Mayo 10. — Se sustituye el artículo 9.o de la ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951, relativa al "Beneficio Especial de Retiro".

Mayo 10. — Se concede nuevo plazo para la inscripción de los contratos a que se refiere el art. 9.o de la ley de Arrendamientos Rurales, N.o 12.100 de 27 de abril de 1954.

Mayo 17. — Se establecen normas para facilitar la reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica.

Junio 7. — Se dispone la erección de un monumento a don José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Montevideo.

Junio 14. — Se establece un plazo de 60 días a fin de que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley N.o 11.909, de 19 de diciembre de 1952.

Julio 5. — Se designa con el nombre de "Leonel Aguirre" la escuela urbana N.o 28 de Capilla del Sauce, departamento de Florida.

Julio 5. — Se elevan a la categoría de Villa, los pueblos: Casupá, Fray Marcos y 25 de Agosto del Departamento de Florida.

Julio 5. — Se declaran feriados para el departamento de Florida, los días 9, 10 y 11 de julio de 1956.

Julio 5. — Se declara villa el pueblo "Capilla del Sauce" del departamento de Florida.

Agosto 16. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 12.500.00 para la concurrencia de delegados uruguayos al Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres en setiembre de 1951.

Agosto 16. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 5.000.00 a la realización del Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí, celebrado en Montevideo en febrero de 1949.

Agosto 23. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del departamento de Cerro Largo, con destino a la formación de un campo de deportes de la Comisión Nacional de Educación Física.

Agosto 23. — Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a enajenar a título gratuito en favor del Ministerio de Obras Públicas, una parcela de terreno ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, para el emplazamiento de un tanque de agua potable para abastecimiento de la localidad de Minas de Corrales.

Agosto 23. — Se designa con el nombre de "Doctor Aureliano Rodríguez Larreta", la escuela pública N.o 9, de 2.o grado, de Montevideo.

Agosto 23. — Se eleva a la categoría de ciudad la villa de "Sarandí del Yí", departamento de Durazno.

Setiembre 6. — Se da interpretación a la expresión "instituciones deportivas amateurs" contenida en el art. 23 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Setiembre 13. — Se hace extensivo el derecho a pensión a los hijos varones mayores de 18 años, cuando sean interdictos por demencia o sordomudez, inválidos o totalmente incapacitados para el trabajo.

Setiembre 13. — Se declaran feriados para el departamento de Paysandú, los días 11 y 13 de octubre de 1953.

Setiembre 20. — Se aprueba el Convenio de Relaciones Culturales entre nuestro país y Bolivia, suscrito en La Paz el 31 de mayo de 1955.

Octubre 4. — Se establece que el régimen de "sueldos fictos" del art. 3.o de la ley N.o 10.805, tendrá una retroactividad de 5 años para los afiliados amparados por dicha ley que se encontraren en actividad, al 1.o de enero de 1954.

Octubre 9. — Se acuerda pensión graciable a la señora Sara Selva Muiños e hijos menores.

Octubre 18. — Se modifica el art. 4.o de la ley 12.140, de 19 de octubre de 1954, relativo a beneficios jubilatorios de funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Octubre 18. — Se modifica el art. 5.o de la ley 12.274, de 18 de enero de 1956, estableciendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, llamará a concurso público entre arquitectos para la confección de anteproyectos de su futuro edificio.

Octubre 23. — Se acuerda pensión graciable a la señora Margarita Ordeix de Llanos.

Noviembre 22. — Se designa con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo

Noviembre 29. — Se autoriza a la Facultad de Medicina a edificar en el predio que ocupa la Colonia "Saint Bois" un local para el Instituto de Tisiología.

Diciembre 6. — Se concede pensión graciable a doña Edda Demarco de Audiffred.

Diciembre 13. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias a ampliar el préstamo concedido a la Cooperativa Bancaria por ley N.o 11.912.

Diciembre 13. — Se incluye en los beneficios del art. 2.o de la ley 12.081, de 15 de diciembre de 1953, a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales.

Diciembre 13. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a remunerar extraordinariamente al señor Emilio Díaz, por servicios especiales cumplidos en la Escuela de Industrias Navales.

Diciembre 13. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar un inmueble en la ciudad de Rocha, con destino a sede de la Junta Electoral del departamento.

Diciembre 27. — Se designa con el nombre de "Celia Eccher de Blocona" la Escuela al Aire Libre N.o 87 de Melo.

Diciembre 27. — Se designa con el nombre de "Angela A. Pérez" la escuela pública N.o 4 de 2.o grado de la ciudad de Paysandú.

Dicimbre 27. — Se declaran computables a los efectos jubilatorios, las partidas mensuales para gastos de alimentación que percibe el personal de a bordo de la Dirección de Hidrografía.

PRIMERA SECCION

AÑO 1956

Mensajes y Proyectos de Ley

Enero 4. — (Carpeta 3178|50). — Reiteración de mensaje y proyecto de ley de fecha 13 de agosto de 1951, relativos al envío de delegación al Congreso de Investigaciones de la Construcción, realizado en Londres en el año 1951.

Enero 10. — (Carpeta 75|54). — Autorización al Consejo Nal. de Enseñanza Secundaria para hacer uso, por la cantidad de $ 1.065.135.50, del art. 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Enero 11. — Se deroga el art. 3.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 4-7-56, y se declara que es de competencia exclusiva de la Comisión Nal. de Educación Física la declaración de Campeones Nacionales.

Enero 18. — (Carpeta 1045|54). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando informe sobre causa seguida al funcionario Eduardo Rubens Bonino.

Enero 25. — (Carpeta 7786|55). — Desígnase con el nombre de "General San Martín" a la Escuela de 1er. Gr. de Maldonado.

Junio 5. — Solicita se designe al Sr. Luis Batlle Vila para el cargo de Director de Ens. Secundaria.

Junio 7. — (Carpeta 1603|56). — Autorízase al Consejo Nal. de Ens. P. y Normal para vender al Sr Melchor Almeida por $ 1.600.00 un terreno ubicado en Cerrillada Dpto. de Rivera.

Junio 14. — Se establece la obligación para los institutos privados de enseñanza el uso del pabellón y escudo nacional y su conmemoración.

Junio 28. — Se designa con el nombre de "Celia Eccher de Blocona" a la Escuela al Aire Libre de Melo.

Junio 28. — (Carpeta 2257|56). — Desígnase con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela N.o 5 de 2.o Gdo. de Fray Bentos.

Julio 12. — (Carpeta 422|56). — Se acuerda una remuneración extraordinaria al Sr. Emilio Díaz por la suma de $ 4.400.00.

Agosto 2 — (Carpeta 3401|56). — Desígnase con el nombre de "19 de Abril" a la Escuela N.o 5 de 2.o Gdo. de Dolores, Soriano.

Setiembre 6. — (Carpeta 2796|49). — Se autoriza a la Universidad de la Rpca. a disponer de sus economías, incluídas las del año 1953 y siguientes, en la construcción, habilitación, administración de hogares, comedores, etc. estudiantiles.

Setiembre 20. — Se autoriza a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura a disponer la suma de $ 46.500.00 con cargo al art. 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Setiembre 27. — (Carpeta 4258|56). — Se declara embargable el sueldo, salario o ingreso de cualquier naturaleza a los beneficiarios del Hospital de Clínicas.

Noviembre 15. — (Carpeta 5576|56). — Desígnase con el nombre de "Rómulo Chopitea" a la Escuela que se instalará en el Rincón de Guimera 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano.

Noviembre 21. — (Carpeta 1403|52). — Autorízase a la Facultad de Medicina a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones testamentarias formuladas por don Américo Solari.

Diciembre 12. — (Carpeta 2487|51). — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 1era. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo, con destino a la Escuela Agraria de Melo.

Diciembre 27. — (Carpeta 8595|55.) — Autorízase al P. Ejecutivo para disponer de la suma de $ 30.000.00 como contribución a los gastos que demande el VI Congreso Americano de Educadores

LEYES PROMULGADAS

Julio 5. — (Carpeta 3418|56). — Desígnase con el nombre de "Leonel Aguirre" a la Escuela Urbana N.o 28 del Sauce, Dpto. de Canelones.

Agosto 16. — (Carpeta 3178|50). — Autorización al P. Ejecutivo para disponer la suma de $ 12.500.00 para gastos de Delegados del Uruguay al Congreso de Investigación de la Construcción realizado en Londres en 1951

Agosto 16. — (Carpeta 4153|48). — Autorización al P. Ejecutivo por la suma de $ 5.000.00 para gastos que demande el 1er. Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí realizado en Montevideo en el año 1949.

Agosto 23. — (Carpeta 4371|56). — Desígnase con el nombre de "Dr. Aureliano Rodríguez Larreta" a la Escuela N.o 9 de 2.o Grado de Montevideo.

Agosto 23. — (Carpeta 3430|52). — Declárase de utilidad pública el inmueble ubicado en el Dpto. de Cerro Largo, 1ra. Sec. destinado a campo de deportes.

Agosto 23. — (Carpeta 608|56). — Autorízase al Consejo Nal. de Enseñanza P. y Normal a ceder a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la parcela situada en la 5a. Sec. de Dpto. de Rivera, destinada al emplazamiento de un tanque de agua potable.

Setiembre 4. — (Carpeta 4376|52). — Ley por la que se establece que serán consideradas Instituciones Deportivas Amateurs aquellas que no contraten e remuneren económicamente a sus jugadores.

Setiembre 12. — (Carpeta 2950|56). — Ley por la que se aprueba el "Convenio de Relaciones Culturales" entre la Rpca O. del Uruguay y la Repca. de Bolivia.

Noviembre 20. — (Carpeta 4676|54). — Desígnase con el nombre de "Doctor Atilio Narancio", a la Plaza de Deporte N.o 5 de Montevideo.

Diciembre 27. — (Carpeta 6722|56). — Desígnase con el nombre de "Angela A. Pérez" a la escuela de 2.o Grado N.o 4 de Paysandú.

Diciembre 27. — (Carpeta 1607|56). — Desígnase con el nombre de "Celia Eccher de Blocona' 'a la Escuela al Aire Libre N.o 87 de Melo.

Diciembre 27. — (Carpeta 6739|56). — Autorízase a la Tesorería del Consejo Nal. de Enseñanza P. y Normal y a las Tesorerías de las Inspecciones Dptales. de Ens. Primaria a descontar mensualmente de los sueldos de sus funcionarios, la cuota de afiliación para la Federación Uruguaya del Magisterio.

	Total
Mensajes y Proyectos de Leyes	19
Leyes Promulgadas	12
Asuntos Tramitados (promedio)	5.000
Acumulaciones Tramitadas	2.016
Acumulaciones Concedidas	725
Resoluciones de carácter general (promedio)	450

SEGUNDA SECCION

A la Segunda Sección le corresponde el estudio y trámite, así como si hubiere lugar, la resolución definitiva, de asuntos relacionados con la Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Dirección General de Registros y Registros de la Propiedad Raíz, Dirección General del Registro de Estado Civil, Dirección General de Institutos Penales Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías del Crimen, de lo Civil, de Hacienda y Letradas Departamentales, Fiscalías de Gobierno, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Juegos de Azar (Casinos del Estado y particulares en goce de concesión), Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, y personerías jurídicas.

Se impusieron cuatro mil quince trámites (4.015), de distinta índole (pases a Fiscalías, a Contaduría General, a la Asesoría Letrada del Ministerio, etc.) en expedientes diversos entrados a la Sección.

Se dictó resolución en quinientas veinte (520) gestiones de licencias, horarios especiales, etc.

Se dictó resolución en doscientos treinta y siete expedientes de personería jurídicas.

Se proyectaron para su consideración y posterior despacho en acuerdo del Ministro con el Consejo Nacional de Gobierno, previo estudio y pertinente fundamentación doscientas sesenta y siete (267) resoluciones, a las que hay que agregar mensajes de acuse de recibo a los Poderes Legislativo y Judicial, así como varios mensajes acompañados de proyectos de ley, remitidos a la Asamblea General, relativos a los asuntos que competen a la Sección.

En relación con el movimiento de expedientes precedentemente señalado, se libraron diversas notas de comunicación, que inciden en más sobre el volumen total del movimiento general de los mismos en el curso del año 1956.

SINTESIS DE LA LABOR CUMPLIDA POR LA SECCION 3ra.

Mensajes y proyectos de ley	14
Resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo	467
Resoluciones dictadas por el Ministerio	400
Expedientes tramitados	2.000
	2.881

Promedio Mensual: 240 aprox.

SECCION ARCHIVO

Durante el Ejercicio 1956, la Sección recibió, proveniente de otras reparticiones del Estado y de particulares, la cantidad de 27.672 expedientes. Además, se suministraron informes al público por los siguientes asuntos:

15.864 Sobre expedientes de jubilación y pensión.
2.016 Sobre acumulaciones de sueldos.
2.960 Referente a personerías jurídicas.
19.522 Asuntos varios.

Se efectuaron 1.510 legalizaciones de firmas de documentos (partidas, títulos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), y,

Se expidieron 625 testimonios de personerías jurídicas otorgadas por intermedio de este Ministerio.

SECCION ACUERDOS

Jubilaciones y Pensiones	6.980
Personerías Jurídicas	174
Acumulaciones de sueldos	725
Resoluciones de carácter general	1.445

SECCION HABILITACION

Movimiento de Caja en el año 1956

	Entradas	Salidas
Enero (período complementario 1955)	$ 471.851.21	$ 471.851.21
Fdo. Permanente	" 1.000.00	—
Febrero	" 89.493.09	" 89.493.09
Marzo	" 167.531.81	" 167.531.81
Abril	" 36.302.64	" 36.302.64
Mayo	" 717.025.56	" 717.025.56
Junio	" 242.908.47	" 242.908.47
Julio	" 136.808.80	" 136.808.80
Agosto	" 141.878.53	" 141.878.53
Setiembre	" 452.020.45	" 452.020.45
Octubre	" 82.985.55	" 82.985.55
Noviembre	" 441.736.96	" 441.736.96
Diciembre	" 594.132.84	" 594.132.84
Totales	$ 3.575.675.91	$ 3.574.675.91
Comprobantes de Fondo Permanente a descargar en el mes de enero en curso (complementaria Diciembre)		$ 1.000.00
		$ 3.575.675.91

NOTA: En este movimiento están incluídos los pagos de los Casinos del Estado efectuados por el Ministerio.

SECCION PREVISION SOCIAL

Trabajos realizados por esta Sección durante el año 1956

Pasividades proyectadas y aprobadas	6.980
Mensajes y proyectos de ley	28
Asuntos de trámite	1.730

Mensajes y proyectos de ley remitidos a la Asamblea General

5 de abril de 1956. — Mensaje y proyecto de ley, por el cual se declara que el régimen de sueldos fictos establecido por el art. 3o. de la ley N.o 10.805, modificado por el art. 1.o de la ley N.o 12.060 (Vendedores de diarios y revistas), tiene una retroactividad de cinco años para los afiliados que se encontraran en actividad el 1o de enero de 1954.

Sancionada: 2 de octubre de 1956.
Promulgada: 4 de octubre de 1956.

5 de abril de 1956. — Mensaje y Proyecto de ley, estableciendo que los hijos varones mayores de 18 años de edad, no perderán el derecho a pensión cuando sean interdictos por demencia o sordomudez, inválidos o totalmente incapacitados para el trabajo.

Sancionada: 5 de setiembre de 1956.
Promulgada: 13 de setiembre de 1956.

18 de abril de 1956. — Mensaje y Proyecto de ley, acordando pensión graciable a la señora Sara Selva Muiños e hijos menores.

Sancionada: 2 de octubre de 1956.
Promulgada: 9 de octubre de 1956.

24 de mayo de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley sobre cómputo presuntivo de los servicios denunciados por afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

24 de mayo de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley incluyendo en los beneficios establecidos por la ley Nº 12.081 de 23 de diciembre de 1953 a los afiliados al Fondo de los Trabajadores Rurales.

7 de junio de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley modificando el art. 4.o de la ley N.o 12.140 de 19 de octubre de 1954, sobre jubilación de funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Sancionada: 16 de octubre de 1956.
Promulgada: 18 de octubre de 1956.

7 de junio de 1956. — Mensaje a la Asamblea General reiterando la sanción del Proyecto de Ley adjunto al mensaje de 4 de enero de 1955, sobre computabilidad jubilatoria de los Obreros y Empleados de las Barracas de Lanas y Cueros, cuando estos hayan percibido compensación.

7 de junio de 1956. — Mensaje a la Asamblea General por el cual el Poder Ejecutivo presta su aprobación al proyecto de ley presentado por los señores Representantes don Luis Vidal Zaglio y don Carlos Míguez Barón, sobre aumento a las pasividades que sirve la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados del Jockey Club de Montevideo.

21 de junio de 1956. — Mensaje y Proyecto de ley por el cual se modifica el art. 1.o de la ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, sobre cómputo jubilatorio de los Magistrados Judiciales.

25 de junio de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley sustitutivo del que se remitiera en fecha 7 de junio de 1956, sobre modificación del art. 4.o de la ley de 19 de octubre de 1954.

12 de julio de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley modificando el art. 5.o de la ley de 18 de enero de 1956, sobre el llamado a concurso para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

12 de julio de 1956. — Mensaje a la Asamblea General reiterando el de fecha 19 de noviembre de 1953, por el que se acordaba una pensión graciable a la señora María Esther Martínez Borges de Parodi e hijos.

2 de agosto de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley aumentando en $ 150.00 mensuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Yola Longoni de Osimani.

2 de agosto de 1956. — Mensaje a la Asamblea General reiterando el proyecto de ley adjunto al Mensaje remitido con fecha 13 de noviembre de 1953, por el que se acuerda una pensión graciable al señor Juan Esteban Isbarbo.

23 de agosto de 1956. — Mensaje a la Asamblea General riterando el remitido en fecha 24 de mayo de 1956, incluyendo en los beneficios del art. 2.o de la ley número 12.081 de 23 de diciembre de 1953 a los Afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales.

20 de setiembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a disponer de sus fondos propios la cantidad de $ 25.000.00, en el rubro 2.05 "Publicidad y Propaganda".

4 de octubre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda facilidades de pago de sus obligaciones jubilatorias a los patrones y empleados dependientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25 de octubre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General sobre el aumento de pasividades a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

7 de noviembre de 1956. — Mensaje a la Asamblea General reiterando el Proyecto de Ley adjunto al Mensaje de fecha 16 de octubre de 1953, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Margarita Viejobueno de Muñoa.

7 de noviembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda pensión graciable a los causahabientes de Oficiales y Marineros del Destructor "Uruguay" y a los Tripulantes del Pesquero "Isla de Flores" desaparecidos el 7 de agosto de 1954.

15 de noviembre de 1956. — Mensaje a la Asamblea General reiterando el Proyecto de Ley adjunto al de fecha 24 de mayo de 1956 sobre cómputo presuntivo de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

4 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General sobre el aumento a las pasividades de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

6 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley introduciendo modificaciones al Proyecto de Ley adjunto al Mensaje remitido el 25 de octubre de 1956 sobre aumento a las pasavididades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

13 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Teresa Lumaca de González e hijas menores en calidad de viuda e hijas del ex Senador Nacional don Carmelo González.

13 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Reina Margarita Ellebori de Rosa e hijos menores, en calidad de viuda e hijos del ex Representante Nacional don Gastón Rosa.

13 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Dilia Ferrando de Falco, en calidad de viuda del poeta don Líber Falco.

18 de diciembre de 1956. — Mensaje a la Asamblea General proponiendo modificaciones al Proyecto de Ley adjunto al Mensaje remitido en fecha 25 de octubre de 1956 sobre aumento a las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (nueva liquidación de las pasividades escolares).

20 de diciembre de 1956. — Mensaje y Proyecto de Ley modificando el art. 1.o del Proyecto de Ley sobre aumento a las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Aplicación de la escala, fecha de iniciación).

20 de diciembre de 1956. — Mensaje a la Asamblea General agregando un inciso aditivo al art. 1.o del Proyecto de Ley sobre aumento a las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Aumento a los jubilados de 70 o más años de edad).

20 de diciembre de 1956. — Mensaje a la Asamblea General proponiendo modificaciones al Proyecto de Ley sobre aumento a las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (Arts. 1.o inciso 3 y 17).

ASUNTOS LEGISLATIVOS

Durante el año 1956, este Ministerio recibió 213 notas provenientes del Poder Legislativo, discriminadas así:

a) Pedidos de informes de los señores Legisladores.

Se recibieron 166 solicitudes de informes, correspondiendo 132 a la Cámara de Representantes y 34 a la de Senadores.

b) Notas solicitando la iniciativa constitucional pertinente (Art. 86 de la Constitución).

Se recibieron 47, perteneciendo 8 a la Cámara de Senadores y 39 a la de Representantes.

SECRETARIA DE COMISIONES

Comisión Nacional de Homenaje a la República Argentina y Pro Monumento al Gral. San Martín

Esta Comisión que preside el Esc. Héctor A. Gerona e integran los señores Gral. Héctor J. Medina, Dr. José F. Arias, Arq. Román Berro, Arq. Octavio de los Campos, Arq. Américo Ricaldoni, Arq. Raúl Lerena Acevedo, D. Juan A. Zubillaga, D. Raúl Montero Bustamante, Dr. Ignacio Zorrilla de San Martín, Gral. Julio A. Roletti, Dr. Benigno Varela Fuentes y Prof. Juan Carlos Sabat Pebet.

Se ocupó de su situación financiera y de la necesidad de continuar sus gestiones ante los Poderes Públicos para obtener los recursos necesarios para finalizar su labor.

Comisión Nacional Pro Monumento a Dámaso A. Larrañaga

Esta Comisión es presidida por el Dr. Juan C. López Gutiérrez y la integran los señores Dr. Juan V. Chiarino, don Joaquín Reyes Lerena, Arq. Leopoldo Agorio, Arq. Horacio Terra Arocena, Prof. Juan E. Pivel Devoto, D. Ovidio Fernández Ríos, Dr. Luis Bonavita, D. Francisco Mazzoni, doctor Angel Gaminara, Sr. Ariosto González y Prof. Luis Barattini.

El 17 de agosto ppdo. dio posesión del cargo a los miembros del Comité del Movimiento Popular Pro-Monumento a Larrañaga, que preside el señor Arzobispo Dr. Antonio Ma. Barbieri, encargado de la organización de la colecta nacional tendiente a recabar fondos para la erección del monumento a erigirse en el rond-Point de las Avdas. 8 de Octubre, Larrañaga y Centenario.

Comisión Honoraria de la Importación de Libros

Está presidida por el Director de la Biblioteca Nacional, señor Dionisio Trillo Pays, integrándola los señores Cont. Mario Hugo Maldini, D. Humberto Zarrilli, Dn. Héctor D'Elía y don Serafín Cordero Criado. Durante el año 1956 desarrolló una intensa labor, realizando distintas gestiones ante el Banco de la República, Dirección General de Correos, Contralor de Importaciones y Exportaciones, etc., y elaborando, con la colaboración de la Asesoría Letrada de este Ministerio, un proyecto de decreto por el que se adecúan las disposiciones del de fecha 22 de junio de 1955 a las normas sobre sistema cambiario consagradas por decreto del 3 de agosto ppdo. Este proyecto fue finalmente aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 1956.

Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional

Esta Comisión fue creada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1956, integrándose con los señores Ing. D. Félix Cernuschi, D. Carlos Etchecopar, Agr. D. Germán Barbato, Ing. D. Walter Hill y Dr. Latham Clarke, siendo posteriormente, por decreto del 12 de julio del mismo año, ampliada, designándose para integrarla, además de los ya citados, a los señores Contraalmirante Julio F. Lamarthé, Prof. Jorge Chebataroff, Cnel. Hugo Frigerio Herrán, Cap. de Navío Prof. Hispano Pérez Fontana, Cap. de Navío Víctor Vicente, Ing. Nicolás Serra, Agr. Antonio Mouret Gómez, Agr. Ismael Foladori Rocca, Sr. Juan Soriano Señorans y Dr. Rodolfo Méndez Alzola.

Esta Comisión luego de realizadas varias sesiones, pasó a reunirse en la Sede del Servicio Meteorológico del Uruguay.

Comisión Honoraria encargada de proyectar y dirigir la edición de colecciones de diapositivos y films en negro o en color, sobre temas nacionales

Fue creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 1955, siendo integrada por el Director de la Escuela Nal. de Bellas Artes, D. Adolfo Pastor, que la preside; el Director del Museo Nal. de Bellas Artes, D. José Luis Zorrilla de San Martín; el Director del Museo Histórico Nacional, Dr. Juan E. Pivel Devoto; el Director del Museo de Historia Natural D. Diego Legrand y un delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, don Andrés Percivale. Por decreto del 7 de junio de 1956 y a solicitud de la propia Comisión, ésta fue ampliada designándose para integrarla al Director de la División Fotocinematográfica de este Ministerio, Sr. Edison García Maggi.

Realizó tres sesiones, la última de las cuales en la nombrada dependencia.

Concurso de Remuneraciones a la Labor Musical

El Jurado, integrado por los Sres.: Vicente Ascone, Luis D'Andrea y Lauro Ayestarán, tiene a estudio los trabajos presentados y su fallo se pronunciará dentro de breves días.

Concurso de Música Coral Regional

Este Concurso consta de dos etapas: una, de poemas alusivos a los distintos departamentos de la República y otra, de partituras en la que se musicalizan los mencionados poemas.

El Jurado que actúa para las composiciones literarias integrado por los señores Dr. Luis Giordano, Prof. Hyalmar Blixen y Lauro Ayestarán, previo estudio de las composiciones presentadas, se encuentra abocado a pronunciar el fallo respectivo.

Comisión Nacional Pro Monumento a Batlle

Esta Comisión nombrada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 25 de julio de 1956, se encargará de los trabajos tendientes a la erección de un monumento al señor José Batlle y Ordóñez. Está integrada por las siguientes personas:

Sra. María Julia Garayalde de Zavala Muniz.
Sr. Washington Fernández.
Dr. Efraín González Conzi.
Sr. Renán Rodríguez.
Arq Luis O. Nunes.
Dra. Isabel Pinto de Vidal.
Sra. Blanca Berreta de Brause.
Ing. Edmundo Sisto.
Sra. Margarita M. de García Capurro.
Sr. Luis Franzini.
Sr. Carmelo de Arzadun.

Fueron realizadas por esta Comisión hasta el presente, 19 sesiones, todas ellas en la Sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El 26 de agosto del mismo año, se realizó la ceremonia de colocación de la Piedra Fundamental en el Parque Rodó; asistiendo el Vice-Presidente Provisional Argentino Contraalmirante don Isaac Rojas acompañado de su Embajador en nuestro país Dr. Alfredo Palacios y Altas Autoridades, civiles y militares de la Nación.

Posteriormente, la Comisión Nacional se abocó: a la confección de las bases para el concurso internacional de artistas y arquitectos; y al nombramiento de una Comisión encargada de iniciar de inmediato los trabajos para la realización de una colecta nacional, a efectos de la recaudación de fondos.

Esta Comisión de Colecta, ha iniciado ya sus sesiones, siendo su lugar de reuniones el Ateneo de Montevideo; está integrada por las siguientes personas:

Sra. María Julia Garayalde de Zavala Muniz.
Sr. Washington Fernández.
Dra. Isabel Pinto de Vidal.
Sra. Blanca Berreta de Brause.
Ing. Edmundo Sisto.
Sra. Margarita M. de García Capurro.
Sr. Luis Franzini.
Dra. Margarita Mieres de Botto.
Dra. Blanca Samonatti de Parodi.
Sra. Maruja Iglesias de Grauert.
Dra. Alba Roballo de Previtalli.
Prof. Francisca Sancho Barceló.
Sr. Mario Fullgraff.
Sr. Roberto Fontaina.
Sr. José D'Aiuto.

Esta Comisión ya ha nombrado a las personas que integrarán los diferentes "teams" encargados de obtener el aporte popular.

ASESORIA LETRADA

Las actividades de esta Sección mantuvieron un ritmo ascendente, concretándose en la producción de 1024 informes, y en la redacción de 130 resoluciones, 26 mensajes, 31 oficios; sin perjuicio de la evacuación de las consultas verbales formuladas por diversos servicios dependientes del Ministerio.

Sus integrantes formaron parte de diversas comisiones encargadas de trabajos vinculados con las competencias del Ministerio y la organización de servicios administrativos.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Asuntos entrados	112
Resoluciones proyectadas	48
Resoluciones firmadas	16
Asuntos en trámite	131
Notas enviadas	42
Mensajes	10

DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

En cuanto a la labor parcializada, cabe expresar.

Sección Fotografía. — Su acción ha sido activa y permanente y ha requerido, en muchos casos, jornada extraordinarias de su personal. Ha cumplido con trabajos fotográficos de la más variada índole y placas diapositivos para los diversos Instituto de la Facultad de Arquitectura, Comisión Nacional de Bellas Artes, Facultad de Ingeniería, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, Comisión Nacional Pro-Alfabetización Total del País, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Dirección General de Correos, etc. así como para numerosos organismos culturales y docentes, públicos y privados, de la capital e interior. Asimismo, por disposición de esa Secretaría de Estado, obtuvo notas gráficas de diversos actos oficiales que, por su importancia y trascendencia, se consideraron prudentes registrar, todos los cuales han contribuído a acrecentar su "placoteca".

Sección Cinematografía. — Esta sección, casi al finalizar el ejercicio-noviembre de 1956, debió soportar las consecuencias de un siniestro, provocado por combustión espontánea de películas de vieja data, que determinó la pérdida de un interesante material documental y algunos implementos técnicos que se hallaban en el sector de la parte alta del edificio que ocupa. Empero, en el orden material, dichas pérdidas estaban cubiertas por una póliza de seguro contratada con el Banco de Seguros del Estado.

Registró, en el ejercicio, cinematográficamente algunos actos de interés nacional, tales como las visitas cumplidas a nuestro país por el señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Juscelino Kubitschek, por el señor Vicepresidente Provisional de la República Argentina, Contraalmirante Isaac Rojas, etc., y presentó sin afán competitivo, una copia del film "Uruguay, sede de la VIII Asamblea General de la Unesco", en la XVI Muestra Internacional de Arte Cinematográfico cumplida en Venecia, mereciendo unánime aprobación de público y autoridades, de lo que ha quedado constancia no sólo con el diploma otorgado sino también a través del oficio cursado por la representación diplomática de nuestro país en Italia. Igualmente, el personal afectado a este sector ha realizado revisiones periódicas del material existente y colaborado en todas aquellas tareas que, razones de servicio, lo exigieron.

Colaboración Prestada. — Manteniendo inalterable línea de conducta, la División ha prestado la colaboración técnica que le fué requerida, previa autorización de esta Secretaría de Estado, colaborando de tal forma con diversos organismos no sólo para la ejecución de algunos trabajos sino también brindando su aporte para la estructuración de llamados a licitación o apreciación de labores realizadas.

También en el orden cinematográfico, colaboró en la filmación del Primer Congreso Hispano-Luso-Americano de Prensa Filmada y Televisada, cumplido en Montevideo, y su Director Técnico, participó en el mismo, en carácter de Observador del gobierno uruguayo, habiendo elevado en oportunidad la información correspondiente.

Igualmente facilitó su "microcine" para la exhibición de films educativos o culturales al SODRE, Comisión Nacional de Educación Física, delegaciones concurrentes al antes referido Congreso Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, etc.

Colaboración del personal. — En este orden de cosas, es justicia destacar, que ella ha sido firme y eficiente, no escatimándose en el cumplimiento de sus funciones jornadas extraordinarias cuando las exigencias del servicio lo reclamaron.

INFORME SOBRE LAS TAREAS CUMPLIDAS POR LA ASESORIA MUSICAL DEL MINISTERIO DURANTE EL AÑO 1956.

1.o Movimiento de las Asociaciones Corales del Interior del País

Durante el año 1956 las Asociaciones Corales del Interior que organiza y auspicia el Ministerio realizaron dos grandes festivales, una Concentración Regional, cuatro Congresos y ochenta y dos conciertos locales. En el correr de este año se realizaron 82 presentaciones de los Coros en distintos actos de conciertos y festividades públicas. Se crearon, por último, dos nuevas asociaciones corales: las de Treinta y Tres y de Sarandí del Yí que intervienieron ya de varios actos El movimiento cuenta en la actualidad con 28 coros en los que participan activamente 1.500 personas.

2.o Premios de Música Coral Regional

Se falló en el concurso literario-musical, habiéndose seleccionado 1 Himno al Departamento de Durazno y se convoca para el nuevo concurso correspondiente al año 1956.

3.o Archivo Fabini

Por gestión del Departamento de Cultura del Concejo Departamental de Lavalleja, el Asesor Musical realizó numeroso viajes a la ciudad de Minas a los efectos de ordenar e inventariar los manuscritos del compositor uruguayo Eduardo Fabini donados por la viuda del eminente músico a la Casa de la Cultura de Lavalleja. El inventario de los manuscritos y programas ya está terminado y se va a proceder de inmediato a la microfilmación de los originales musicales, una de cuyas copias será depositada en el Museo Histórico Nacional. Se está preparando la publicación del primer tomo de una serie documental sobre la obra y la vida del compositor.

4.o Recolección Folklórica

La Asesoría Musical ha realizado en el correr del año, diecisiete viajes de recolección folklórica por el interior del país, los que arrojaron un total de 324 grabaciones en cinta magnética. Este fondo documental pasó a integrar la Colección de Grabaciones Folklóricas de la Sección de Musicología del Museo Histórico Nacional que está a cargo de la Asesoría.

5.o Sección de Música Uruguaya en la Exposición Nacional de la Producción

En los stands de la Exposición Nacional de la Producción esta Asesoría organizó dos muestras de la actividad nacional en el orden de la música. La primera consistió en una evolución de la cultura musical del país desde el coloniaje hasta nuestros días y la segunda en una muestra retrospectiva de la actividad musical del Teatro Solís con motivo del centenario de la inauguración de esta sala.

CULTURA INFANTIL EN PARQUES PUBLICOS

Labor cumplida en el ejercicio 1956, durante 8 meses

Parques en Funcionamiento	5
Números de actos realizados	42
Asistencia total de niños	16.672

Desarrollo del programa en general en las actividades de:

—Biblioteca
—Juegos dirigidos
—Kindergarten
—Dibujo y pintura
—Manualidades para varones y niñas
—Música y canto
—Folklore
—Acción Social comprendiendo Economía Doméstica, Higiene, Puericultura y Cruz Roja 46
—Repartos de Ropas y golosinas 17
—Paseos clase 15
—Espectáculos cinematográficos, titiriteros, musicales, etc. 16

NUEVAS EXPERIENCIAS

—Apertura de un nuevo Parque Infantil (Parque Pasteur Facultad de Veterinaria.
—Trabajos de expresión artística entre los que se comprenden:
—La Iniciación del Teatro Infantil.
—Dramatizaciones
—Orquesta Infantil
—Clases de modales urbanos canto coral, etc.
—Cultivo y observación del juego de los niños
—El juego con juguetes etc.

COMISION NACIONAL DE UNESCO

Presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la Comisión Nacional de UNESCO cumplió su séptimo año de labor, desarollada a través de las reuniones semanales de su Comité Ejecutivo.

La tarea se realizó en dos órbitas de acción diferentes, una dirigida hacia la Organización Central, y la otra hacia lo nacional.

I. — RELACIONES CON LA ORGANIZACION CENTRAL

Se mantuvo un constante intercambio de comunicaciones entre la Casa Central de la UNESCO y la Comisión Nacional, despachándose todas las consultas formuladas por aquélla, no creyendo necesario dejar en esta síntesis, detalle de todos los asuntos resueltos. A continuación se reseñan tan sólo aquellos que presentan un interés muy directo desde el punto de vista nacional:

1º **Homenajes:**

a) A pedido de la Comisión Nacional, y dentro de las celebraciones de centenarios de figuras ilustres de la educación, la ciencia y la cultura, emprendidas por la Organización Internacional, ésta rendirá un homenaje en memoria del gestor de nuestra Independencia, don José Gervasio Artigas.

b) Como culminación de la traducción de "Tabaré" de Juan Zorrilla de San Martín, que efectuara la UNESCO, ésta realizó, a través de la radiodifusión, un homenaje a la figura del ilustre escritor compatriota, como testimonio del cual están las grabaciones de dichos actos.

2º **Asistencia Técnica:**

Durante este año de 1956, la UNESCO continuó prestando su Asistencia Técnica a los proyectos del Instituto de Física y de Educación Fundamental.

Se obtuvo la aprobación de dos nuevas solicitudes, que se concretarán en 1957, ellas son las ayudas para la Escuela Nacional de Bellas Artes y Museo Nacional de Bellas Artes, quienes se verán favorecidos con la donación de equipo y material para la enseñanza y visualización de la Historia del Arte, por una suma que asciende a varios miles de pesos.

3º **Becas:**

Se ofrecieron becas en los siguientes temas: Estudio de las técnicas de los museos de ciencia, Educación para la comprensión y cooperación internacionales, Educación Fundamental, Estudios sobre documentación científica y técnica, Educación mediante las artes y las artesanías y de Artistas Plásticos.

4º **Vacantes:**

Se elevaron candidaturas uruguayas para los cargos vacantes en los Departamentos de Ciencias Sociales y de Bibliotecas de la UNESCO, y para los de Especialista en Radiodifusión en Trípoli, Libia y Experto en Actividades de la juventud rural en Nueva Delhi, India, dentro del Programa de Ayuda a los Estados Miembros.

5º **Asesores:**

A solicitud de la UNESCO, figuran desde este año, asesores uruguayos en el Comité Consultuvo Internacional de Bibliografía y en el Comité Internacional de Ciencias Marinas.

6º **Subvenciones para viajes de estudio de obreros latinoamericanos por América Latina:**

Se vieron favorecidos con ese programa de la UNESCO, diez obreros uruguayos pertenecientes a la Confederación Sindical del Uruguay y Sindicalismo Cristiano del Uruguay, quienes por cuenta de la UNESCO, realizaron una jira por varios países latinoamericanos.

Beneficiados por el mismo programa, llegaron a nuestro país, siendo recibidos por el Comité Ejecutivo, representantes de dos grupos de trabajadores de Chile, uno de Ecuador y otro de México.

7º **El Uruguay en las Conferencias Internacionales:**

Estuvo representado por delegados en las siguientes reuniones convocadas por la UNESCO:

a) **Seminario sobre enseñanza de las Ciencias Sociales,** celebrado en Río de Janeiro, Brasil, en abril, por el doctor Isaac Ganón.

b) **Seminario sobre enseñanza gratuita y obligatoria,** realizado en Lima, Perú, en mayo, por la doctora Isabel Pinto de Vidal, Prof. señora Anunciación Mazzella de Bevilacqua y Prof. Pedro Freire.

c) **XIX Conferencia Internacional de Instrucción Pública,** efectuada en Ginebra, Suiza, en el mes de julio, por el señor Ministro don Julián Nogueira, señora Celika Bayardo de Aldecosea e Ing. Carlos Montag.

d) **IX Conferencia General de la UNESCO,** celebrada en Nueva Delhi, India en los meses de noviembre y diciembre, por los señores Consejero Nacional de Gobierno, don Justino Zavala Muniz, Presidente del Consejo Nacional de Eseñanza Primaria y Normal, Prof. Oscar Secco Ellauri, Prof. Clemente Estable y doctor Emilio Oribe.

En esta Asamblea, el Uruguay presentó las siguientes ponencias: 1) Realización de Congresos de Filosofía especialmente dedicados a los problemas que en la actualidad surgen entre las culturas de Oriente y Occidente; 2) Problemas de la delincuencia infanto-juvenil; 3) Convocación de reuniones internacionales de expertos, con el fin de estudiar la normalización de la estructura formal del libro. 4) Asistencia Técnica para las regiones de pobreza artística, mediante el préstamo de obras de arte originales de los grandes museos y 5) Creación de una Oficina internacional para la conservación de la flora y de la fauna.

8º **El Uruguay en el Consejo Ejecutivo de la UNESCO:**

Se encuentra representado en el mismo por el Prof. Oscar Secco Ellauri, quien ocupa la Vicepresidencia.

II. — EL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE UNESCO, EN EL URUGUAY

1º Dentro de la órbita de acción nacional, y como resultado de sus propias iniciativas, se comenzó a trabajar en un amplio **Plan de Actividades Culturales,** que significará el llevar a todos los Departamentos del Interior de la República, exposiciones artísticas, conferencias sobre temas educativos, científicos y culturales, conciertos, etc....

2º Citó varias veces a la **Comisión Nacional** y a las **Subcomisiones,** tanto para consultarias sobre distintos asuntos, como par darles cuenta de la marcha de sus actividades.

3º Se creó una nueva Subcomisión, la de **Protección de la Fauna y de la Flora Indígenas.**

4º Se incluyó entre las instituciones integrantes de la Comisión Nacional a la **filial uruguaya de la Open Door International.**

5. **La Secretaría del Comité Ejecutivo,** como en años anteriores, difundió entre las escuelas del país, todo el material informativo que le remitiera la Organización Central. Asimismo, distintos liceos y escuelas tuvieron oportunidad de disponer de las películas y diapositivos que posee el Comité.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

SECCION INSPECCION GENERAL

Cumpliendo con la reglamentación de las funciones de la Inspección del Registro de Estado Civil de fecha 9 de junio de 1948, los señores Inspectores de Zona han visitado en dos oportunidades cada una de las Oficinas de Estado Civil de la República, examinando las actuaciones del año en curso. También han efectuado visitas a los Concejos Departamentales de la República procediendo a similar análisis de las actuaciones en ellos archivados, y que quedaron pendientes de exámenes por ser posteriores a las visitas efectuadas en el año 1955. Del resultado de dichas tareas se produjeron los informes correspondientes y se procedieron a las denuncias a los señores Fiscales en los casos en que ellas han motivado observaciones. Tanto los señores Inspectores de Zona como el suscrito, Inspector General, han evacuado un elevado número de consultas formuladas verbalmente y por escrito, poniendo especial empeño en difundir las disposiciones legales que rigen en la materia. También han realizado eficaz propaganda en favor de regularizaciones familiares mediante el matrimonio civil y reconocimiento y legitimaciones de hijos naturales.

Sección Oficina de Estado Civil Adjunta

Los Oficiales de Estado Civil Adjuntos a la Dirección General del Registro del Estado Civil realizaron en el año en curso y en forma absolutamente gratuita, 1.891 matrimonios, inscripciones de legitimaciones y reconocimientos y 16 inscripciones de nacimientos. De lo que surge la importante obra social a cargo de la misma, y el estricto cumplimiento de la finalidad que motivó su creación. Merece especial mención lo relativo a la Oficina de Estado Civil Adjunta de que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7|12|955 se instaló en febrero del corriente año en el Hospital Pereyra Rossel (Maternidad).

Era una necesidad reclamada desde hace tiempo, por lo que en el Presupuesto General de Gastos del año 1953 se crea en dos cargos más de Oficial del Estado Civil, uno con destino al Hospital Pereyra Rossel y otro volante para los demás nosocomios.

Por diversas circunstancias, entre ellas, y la más importante la falta de personal se fué dilatando su instalación hasta que por el referido decreto, y obviando con buena voluntad las dificultades del local, se proveyó con auxiliares provenientes de otras reparticiones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y de esta dependencia. Las cifras que se dan a continuación hablan por sí solas de la eficiente labor realizada por la Oficina de Estado Civil Adjunta D corroborando la razón que existía al propender a su creación.

Inscripciones de nacimientos	5.020
Reconocimientos y legitimaciones	157
Matrimonios	300

Sección Contaduría

La recaudación de la Oficina Central en el período comprendido entre el 1.o de enero y el 6 de diciembre del año en curso, por concepto de sellados, derechos de testimonios, estampillas de Registro Civil y estampillas de Bi- (ciento doce mil seiscientos sesenta y tres pesos con cin- (ciento doce mil seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos) la que ha sido depositada en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República Oriental del Uruguay diariamente, es decir a medida que ha sido recibido por la Sección Despacho. Fueron intervenidas y abonadas por concepto de Presupuesto las sumas pertenecientes a los diversos rubros que lo componen alcanzando las mismas la cantidad de pesos 72.346.28.

Sección Despacho

El constante incremento de solicitudes por parte del público, ha determinado una labor intensa por parte de esta sección, que ha despachado en lo que va del año en curso 34.284 testimonios pagados 21.375 testimonios gratuitos; 1.835 testimonios parroquiales; 112.293 certificados, además se han registrado 143 escrituras de adopciones y se han legalizado 577 firmas de documentos expedidos por los señores Oficiales de Estado Civil.

Certificados cívicos	78.950
Fichas censales	397
Certificados (Ley 11|6|942)	679
Libretas de O. Familia	668
Anot. marg. de sent. jud.	2.950
Anot. marg. de rec. y legts.	4.352

La referida tarea en la parte numérica ha sido la siguiente:

Certificados cívico	10.421
" pagados	10.398
" fichas censales	872
Para testimonios de oficio	465
Expedición de negativos	7.725

De acuerdo a los datos que obran en la sección se han atendido por las ventanillas de la misma aproximadamente 45.000 solicitudes formuladas directamente por el público.

Sección Indice Fichero Hollerit

Prosiguiendo la tarea relacionada con la aplicación del sistema "Hollerit" en la confección de los índices comenzada en el año 1955 y luego interrumpida por inconvenientes en la contratación de su personal, se reanudaron las mismas en agosto ppdo. La labor realizada en este período comprende: se clasificaron por orden alfabético y se tabuló los nacimientos del año 1938, que ya habían sido perforados y confrontados anteriormente. Con este trabajo se confeccionaron doce índices que ya están en uso. Se perforaron las fichas con datos de nacimientos de los años 1939, 1940 y 1941 siendo un total de 138.000 fichas aproximadamente.

Se tabularon en listines para confrontar los años 1939 y parte de 1940 y se confrontaron alrededor de 35.000 fichas del año 1939.

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

Se detallan a continuación las principales tareas realizadas por este Registro General de Arrendamientos y Anticresis, durante el Ejercicio 1956, hasta el 31 de diciembre inclusive:

1º **Registro General de Arrendamientos y Anticresis:**

Se efectuaron:

a) Inscripciones	10.310
b) Cancelaciones y anotaciones	3.510
c) Certificados	12.297

2º **Registro de Prenda Agraria e Industrial:**

a) Inscripciones	13.628
b) Cancelaciones y anotaciones	3.803
c) Certificados	1.706

3º **Recaudación:**

Por los conceptos expresados se recaudó la suma total de $ 294.060.01, o sea: por Arrendamientos y Certificados de Arrendamientos $ 157.115.01 y por Prendas y Certificados de Prendas $ 136.945.00. De esa cantidad de pesos 294.060.01, corresponden:

Para Rentas Generales	$ 211.251.85
Para Salud Pública	" 60.830.50
Por sellado protocolos	" 13.642 00
Por devoluciones	" 2.942.25
Por Ley 27-4-954. Art. 9.o Multas	" 5.363.41
Total íntegro recaudado	$ 294.060.01

4º **Notas Administrativas:**

Por Secretaría se han recibido 252 notas y se libraron 332 oficios.

5º **Consideraciones finales:**

La recaudación con relación al Ejercicio anterior ha aumentado en la suma de $ 5.892.23, lo cual, a pesar de ser significativo, no dá la pauta del incremento de tareas de este Registro con respecto al Ejercicio 1955. ya que al amparo de la ley de 27-4-954, se han inscripto gran número de contratos que no han abonado derechos.

REGISTRO DE HIPOTECAS

1ª SECCION

Esta Oficina ha recaudado durante el presente año, la suma de ciento setenta y dos mil doscientos nueve pesos

con treinta y ocho centésimos ($ 172.209.38), por los conceptos siguientes:

Inscripciones	11.861	$ 48.214.70
Certificados	11.933	" 107.631.25
Cancelaciones	9.463	" 14.195.00
Exceso sellado y complemento derechos		" 2.168.43
		$ 172.209.38

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Ingresaron a este Registro, para su inscripción, 10.177 instrumentos, y se recaudaron $ 221.763.25.

Con respecto a igual fecha del año 1955, la cantidad de instrumentos ingresados acusa un aumento de 214, y con respecto al año 1954, el aumento es de 464.

En cambio, el aumento experimentado por la recaudación con respecto a la igual fecha de los años 1954 y 1955 es de $ 56.883.50 y $ 14.671.75, respectivamente.

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

INSCRIPCIONES

Embargos	1.730
Interdicciones	13146
Paternidad	55
Reivindicaciones	53
Derechos Civiles de la Mujer	551
Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos	10112
Total	25647
En menos con relación a 1956	1369

CERTIFICADOS

Pagaron derechos	20163
Libres de derechos	7092
Total	27255
En más con relación a 1956	1180

RENTA

Certificados, Inscripciones y Cancelaciones	$ 687.896.71

A deducir:

Devoluciones por errores de liquidación durante el ejercicio	" 1.160.60
Producido líquido en el año 1956	" 686.236.11
Adquirido Protocolo	" 10.980.00
Líquido efectivo del ejercicio 1956	$ 675.256.11
En menos con relación a 1956	$ 3.586.96

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Sección Archivo

Protocolos y expedientes consultados: total 1406, por los cuales se abonaron derechos por 710 y el resto fueron libres de derechos por corresponder a consultas efectuadas por Organismos e Instituciones que están exoneradas del pago.

Protocolos Depositados

Fueron recibidos de la Suprema Corte de Justicia 208 Tomos de Protocolos, para ser incorporados al Archivo de esta Escribanía y que corresponde a los Escribanos fallecidos y jubilados.

Recaudación

El importe total de lo recaudado durante el año ascendió a la cantidad de $ 7.110.70; correspondiendo $ 532.50 a Derechos de Archivo y la suma de $ 6.578.20 a Derechos de Escribanía.

Trámite de Asuntos

Se expidieron 101 testimonios de escrituras, solicitadas de mandato judicial y se informaron 276 asuntos. Se libraron 128 oficios y se recibieron 321. Se dieron trámite a 492 comunicaciones y asuntos recibidos.

Licitaciones

Fueron solicitadas por distintas Oficinas Públicas los servicios de esta Escribanía para intervenir en 232 licitaciones públicas.

Rúbrica y Contralor de Protocolos de los Registros de la Propiedad Raíz

De acuerdo con los cometidos asignados a esta Escribanía por la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, se procedió a la rúbrica, revisión y contralor de los distintos Registros que la referida ley determina, la cual se realizó en la siguiente forma: I) Al Registro de Traslaciones de Dominio se le rubricaron y revisaron 701 cuadernos de Protocolo; II) Al Registro de Hipotecas de la Primera Sección 679 cuadernos de Protocolo; III) Al Registro de Arrendamientos y Anticresis 793 cuadernos de Protocolo; IV) Al Registro de Inhibiciones 593 cuadernos de Protocolo; V) Al Registro de Hipotecas de la Segunda Sección 158 cuadernos de Protocolo.

Escrituración

El monto total de las escrituraciones realizadas por esta Escribanía durante el año fenecido ascendieron a la cantidad de un millón novecientos treinta y un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 1.931.186.87).

FISCALIA DE GOBIERNO DE 1er. TURNO

Los expedientes llegados a despacho alcanzó la cifra de 1899. Fueron expedidos 1606 dictámenes.

Corresponde agregar que se cursaron en el año que termina 59 comunicaciones dirigidas a distintos organismos del Estado.

FISCALIA DE GOBIERNO DE 2o TURNO

Durante el año 1956 fueron pasados en vista a esta Fiscalía 1506 expedientes no quedando a la fecha, ninguno pendientes de despacho. Expresa el señor Fiscal "Ha sido preocupación del suscrito el logro por todos los medios hábiles de que el despacho se mantenga al día siguiendo al respecto lo que ha sido su práctica invariable y con el plausible fin de agilitar la función administrativa".

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SERVICIOS DE COMIDAS

En 19 Comedores fueron atendidos en los 10 primeros meses de 1956, la cantidad de 1.441.796 servicios, por lo que tomando esos promedios, para fin del ejercicio se situaría alrededor de 1.750.000 servicios prestados.

Es de hacer notar que en el total de Comedores figura: el Nº 19 que fue clausurado el 31 de mayo del año 1959 por vencimiento de contrato y desalojo.

SERVICIOS ESPECIALES PRESTADOS

Se han prestado, —además—, los siguientes servicios extraordinarios a diversos delegaciones e Instituciones que se detallan a continuación:

1º) Hasta febrero de 1956 se prestó ayuda técnica en la preparación de los menú a la delegación uruguaya de la Asociación de Football que intervenía en el Campeonato Panameriacno disputado en Montevideo.

2º) De enero a marzo personal especializado del Instituto atendió un campamento inafntil de la Comisión Nacional de Educación Física en Parque del Plata.

3º) Del 24 al 26 de febrero se atendieron 63 servicios en el Comedor Nº 21 para una delegación agraria del Departamento de Colonia.

4º) Del 2 al 4 de marzo se atendieron servicios para la Federación de Remo, con delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, con 333 servicios.

5) El 11 de mayo se atendió una delegación de 37 personas del Hogar Agrario de las Brujas, Canelones, pertenecientes al Consejo del Niño.

6º) El 12 de mayo se atendió en el Comedor Nº 21, una delegación de 41 personas de la Escuela Nº 35 de "El Colorado".

7º) Del 2 al 17 de julio se atendió en el Comedor 21, una delegación magisterial del Departamento de Artigas con un total de 54 servicios.

8º) Del 8 al 11 de agosto se atendieron 18 servicios para una delegación de Estudiantes Agrarios del Departamento de Rivera, en el Comedor 20.

9º) Del 31 de Agosto al 8 de setiembre, se atendieron 207 servicios en el Comedor Nº 20 para una Delegación de estudiantes liceales de Paso de los Toros.

10) Del 15 al 21 de setiembre se atendieron en el Comedor Nº 20, la cantidad de 1753 servicios a delegaciones de estudiantes universitarios concurrentes al certamen atlético estudiantil, correspondientes a: Artigas, Maldonado, Paysandú, Fray Bentos Lascano, San Carlos, Tacuarembó, Cerro Largo, Flores, Treinta y Tres, Batlle y Ordóñez y Castillos.

11) Del 29 de setiembre al 5 de octubre se atendieron 443 servicios en el Comedor Nº 21 para una delegación estudiantil de la Ciudad de Rivera.

12) Del 7 al 25 de octubre se proporiconaron 2.660 servicios a las delegaciones de Boxeo de Argentina, Perú, Brasil, Chile y Uruguay.

13) El día 13 de octubre se atendieron 88 servicios a una delegación de estudiantes de Aiguá, Departamento de Lavalleja, en el Comedor 21.

14) El día 28 de octubre se atendieron 100 servicios para el Ejército de Salvación en el Comedor Nº 4.

15) Del 24 al 31 de octubre se atendieron 334 servicios en el Comedor Nº 21 para una delegación de estudiantes magisteriales de la ciudad de Artigas.

16) De 28 de octubre al 1º de noviembre se atendieron en el Comedor 21, 34 servicios, para una delegación de la Escuela Industrial de Melo, Departamento de Cerro Largo.

17) Del 19 al 23 de noviembre, se atendieron en el Comedor 21, 654 servicios para una delegación de la Escuela de Práctica de la ciudad de Mercedes.

REMESA DE VIVERES

Las remesas de víveres efectuadas a Campaña durante 1956 han sido las siguientes: Junio 29 al Concejo Departamental de Flores, 6.498 kilogramos de mercaderías varias; el 1º de agosto 1956, al Concejo Departamental de Artigas, 671.200 kilogramos y el 5 de setiembre a la Junta Autónoma de Santa Lucía, 2.470 kilogramos. Además se han prestado útiles varios, con carácter de oportuna devolución, al Concejo Departamental de Artigas.

ABASTECIMIENTO DE VIVERES Y UTILES

Se han abastecido durante los 11 primeros meses del año a los diferentes Comedores, la cantidad de kilogramos 593.226, con 5 vehículos que consumieron litros 10.950 de nafta. Ello sin perjuicio de los abastecimientos hechos directamente por los proveedores como ser: carne, pan leche, etcétera.

EL PERSONAL DEL ORGANISMO

La Dirección destaca complacida, la colaboración que en general ha prestado todo el personal del Instituto, para el mejor cumplimiento del servicio, y en forma especial, es digno de mencionar que pese a la cantidad de funcionarios en servicio, el año que termina ha transcurrido sin complicaciones, sin incidentes, con una armonía digna de señalar, y sin sumarios que eran tan comunes y reiterados en el Organismo, con la sola excepción de aquellos que la ley exige por la comisión de las 150 inasistencias que ella misma determina.

Ese panorama destaca pues, un sensible progreso en la vida de relación entre el funcionario y entre el mismo y la superioridad, que es menester hacer notar por cuanto había de una etapa de superación evidentemente destacable y base para futuras realizaciones de positivo interés.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS

Año 1956

Este Instituto ha continuado desarrollando regularmente sus actividades de acuerdo con los fines establecidos por la ley de 12 de enero de 1948.

a) EXPOSICIONES

La iniciación de las actividades correspondientes al año en curso coincidió con la realización de la muestra de originales, documentos y obras de Zorrilla de San Martín, decretada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 21 de diciembre de 1955, como homenaje al poeta en oportunidad del primer centenario de su nacimiento. Esta exposición, inaugurada oficialmente, en acto solemne, el 28 del mismo mes, en el salón de actos del Teatro Solís, se prorrogó hasta el 19 de enero del año en curso, aunque se había establecido como fecha de clausura, primero el día 5 de enero, y luego, la del 16 del mismo mes. El interés que suscitó la muestra, la extraordinaria afluencia de público determinaron las dos prórrogas señaladas. El 16 de enero, segunda fecha de clausura fijada, se realizó un acto público en el local de la muestra, dictando una conferencia sobre el poeta el Director del Instituto, profesor don Roberto Ibáñez y clausurando el acto el entonces Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social profesor don Renán Rodríguez.

La llegada de una embajada cultural del Brasil determinó una nueva prórroga, hasta el 19 de enero, fecha en que los delegados del país vecino hicieron uso de la palabra ante numeroso público, haciéndolo también el miembro de este Instituto, profesora Nelly Trapanese de Felle, quien, entregó a dicha delegación una colección de las obras completas de Zorrilla de San Martín.

En la última semana de la exposición se entregó al público asistente a la misma el "Indice Crítico" de la exposición, obra del profesor Roberto Ibáñez.

b) PUBLICACIONES

Editadas por el Instituto y distribuídas a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, senadores, representantes nacionales, concejales de Montevideo, bibliotecas, órganos de la prensa de la capital, etc., aparecieron los siguientes trabajos.

I. Roberto Ibáñez: "Indice Crítico". Originales y documentos de Juan Zorrilla de San Martín. Se halla pronta para entregar a la imprenta la segunda edición de esta publicación, considerablemente aumentada con nuevos manuscritos e ilustraciones de gran valor documental.

II. "Correspondencia de Zorrilla de San Martín y Unamuno". Prólogo y notas de Arturo Sergio Visca.

III. Arturo Ardao: "Orígenes de la influencia de Renán en el Uruguay".

IV. "En el centenario de Zorrilla de San Martín"; 1) "Zorrilla de San Martín et Tabaré"; conferencia de Charles V. Aubrun, profesor de la Sorbona; 2) "Más sobre Unamuno y Zorrilla, carta de don Raúl Montero Bustamante, Presidente de la Academia Uruguaya de Letras.

V. Gervasio Guillot Muñoz: "La conservación de Carlos Reyles".

VI. "Páginas olvidadas de Zorrilla de San Martín". Insertas en "La Estrella de Chile" (Santiago, 1874-1877). Compilación y prólogo de Alfonso M. Escudero. O. S. A.

c) LABOR DE INVESTIGACION

Se continuó trabajando en el relevamiento de datos relativos a grandes figuras de nuestra literatura, especialmente Rodó, Zorrilla de San Martín, Julio Herrera y Reissig, Delmira Agustini, redactándose las fichas correspondientes.

d) BIBLIOTECA

Se adquirieron obras con destino a las bibliotecas del Instituto, recibiéndose diversas publicaciones nacionales y extranjeras.

BIBLIOTECA NACIONAL

Como consecuencia de la falta de personal, la actividad en la Biblioteca Nacional se redujo, prácticamente, a mantener el nivel de la atención al público en la Sala de Lectura, disponiendo, para tal efecto, de la mayor cantidad de unidades disponibles.

Se trabajó intensamente en la estructuración de un presupuesto racional que resolvía los problemas reales de la Institución, necesidades que no fueron contempladas por el Parlamento.

Se planificó el traslado de la Biblioteca Nacional de los salones que actualmente ocupa en el edificio de la Universidad de la República, al nuevo edificio.

Se adquirió y trasladó a los depósitos del nuevo edificio, la Biblioteca perteneciente al doctor Juan Carlos Gómez Haedo.

En lo que se refiere a datos estadigráficos, los únicos son los suministrados por Servicios Públicos y Adquisiciones.

a) SALA DE LECTURA

Total de lectores	54.241
Total de obra y diarios servidos	82.715

Hecha la estadística de las personas que han concurrido a la Institución durante el año lectivo, se han clasificado del modo siguiente:

a)	Estudiantes	41.820
b)	Profesionales	12.292
c)	Empleados	2.280
d)	Obreros	278
	Bibliografías	60

EXPOSICIONES

Libro Jurídico Uruguayo.
Ernesto Pinto. Bibliografía y Crítica.
Quiroga, Horacio. Bibliografía y Crítica, realizada en la ciudad de Salto.
Publicaciones religiosas uruguayas de fines y principios de siglo.
Obras nacionales (libros y publicaciones periódicas) Exposición Nacional de la Producción.
Obras científicas nacioales, para la Subcomisión de Ciencias de la Exposición Nacional de la Producción.

ADQUISICIONES

Se ha luchado con la falta de recursos. No obstante, han ingresado 7.770 obras, discriminadas de la siguiente forma:

Compra	4.186
Ley	1.035
Donación	1.938
Recatalogados	611

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

El Consejo Directivo del Instituto sesionó regularmente de acuerdo con las disposiciones del Reglamento bajo la presidencia del Director, profesor don Adolfo Pastor, y con asistencia de los Consejeros señores arquitecto don Juan R. Menchaca, Delegado de la Comisión Nacional de Bellas Artes; arquitecto don Fernando García Esteban, Delegado de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal y Secundaria; profesor don José María Pagani, Delegado de los Profesores del Instituto; señor Miguel A. Battegazzore, Delegado de los Estudiantes; señor Benjamín Deminco, Delegado del Círculo de Bellas Artes y señor Roberto E. Garino, Delegado de los Artistas del Salón Nacional.

CONSTRUCCIONES DE TALLERES PREFABRICADOS

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas inició la construcción en el predio del Instituto, de 3 talleres pre-fabricados que solucionarán momentáneamente, una vez finalizados, las necesidades de local que se hacen sentir año a año con el aumento creciente del alumnado. El trabajo ha quedado inconcluso por no haberse dispuesto aun la liquidación de la Orden de Pago por $ 1.573.00 destinados a la terminación de esa obra.

EXPOSICIONES

Además de las exposiciones de reproducciones pertenecientes a la Escuela que se organizan regularmente, se llevaron a cabo las siguientes muestras en nuestro local:

Exposición de affiches presentados en el concurso que organizara la Liga Honoraria de Lucha Antituberculosa.
Exposición recordando el 350 aniversario del nacimiento de Rembrandt.
Exposición de obras del artista compatriota señor Carmelo Rivello con obras cedidas gentilmente por sus familiares.
Exposición del pintor nacional Rafael Barradas organizada por el Museo Nacional de Bellas Artes con obras de su propiedad.
Exposición general de trabajos de Dibujo, Pintura, Escultura, Grabado y Cerámica, realizada en el Subte Municipal/a la que concurrieron más de 5.000 personas. En esta muestra se presentaron trabajos realizados por los alumnos en los talleres del Instituto y en el Taller de Artesanos.

Fueron enviadas al interior del país las exposiciones de Rembrandt. Al departamento de San José y al departamento de Florida una muestra de reproducciones del Renacimiento, Edad Media y Tiempos Modernos.
Fueron enviados al Museo de Arte Moderno de San Pablo, trabajos de los alumnos del Taller de Grabado de este Instituto para ser expuesto en aquel centro docente. Del mismo modo se han recibido grabados realizados en el Museo de Arte de San Pablo que serán expuestos en este Instituto.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

MEMORIA ANUAL - 1956

Incorporación de Obras

Se acrecentó el caudal artístico con diversas obras y donaciones particulares — que estamos especialmente empeñados en fomentar — entre las que destacamos por su importancia, la recibida en el mes de junio del corriente año de parte de la señora María Spangenberg de Pearson compuesta de 240 piezas de "Arte Persa Antiguo", colección que en estos momentos está sometida a estudios preliminares con la colaboración de Museos americanos y europeos, para su definitiva clasificación e incorporación al acervo de este organismo. Asimismo se incorporaron por adquisición un grabado sobre madera del artista Livio Abramo titulado "Macumba", N.o Catalogo 1715. Una litografía en colores de Andrés Fougeron, titulada "Les Patates", N.o 1716. Una agua fuerte de Jean E. Bersier, titulada "L'Aede", N.o Catalogo 1717. Litografía en colores de Cochet Gerard "La Vendimia", N.o Catalogo 1718 y dos Grabados en madera de Antonio Grasconi intitulados "Montañas de California" y "Dos Formas y un Paisaje" N.o Catalogo 1719 y 1720 respectivamente. Se han recibido en custodia de la Comisión Nacional de Bellas Artes las obras del Salón 1956 que han merecido premios oficiales y, cuyo destino se fijará oportunamente.

Conservación de Obras de Arte

El material artístico y educativo del Museo se ha custodiado contemplando dentro de nuestros medios todas las exigencias que aseguran su mejor conservación. Como lo hemos destacado en memorias anteriores existen obras de significación que requieren con urgencia su restauración, dado que su mal estado se arrastra de antiguo y necesitan la atención de un restaurador capacitado. El taller de conservación y custodia de obras realizó entre otros los siguientes trabajos: limpieza total de todas las colecciones del Museo, cambio de bastidores, marcos, pátinas, passe partous, etc., entre las que figuran obras de Amézaga, Abramo, Barradas, Blanes, Escardó, Hequet, Laporte, etc. Preparación completa de diversas exposiciones y nuevas colecciones que se están estudiando para el año 1957.

Biblioteca Museo

Mediante cuidada selección en las compras y el aporte recibido del extranjero (de reducidas proporciones) se han enriquecido sus secciones. Obras incorporadas: Catálogos, Boletines, Diarios y Revistas, 150; Libros, 80; total: 230.

Publicaciones

Durante el año el Museo realizó exposiciones fuera de su sede, publicando con ese motivo, dos catálogos con documentación técnica y biográfica sobre "Carlos Federico Saez" y "Grabadores Modernos Franceses". Dichas publicaciones se distribuyeron en Montevideo, San José y en el Exterior.

Catálogos. Inventario y Ficheros Técnicos

Los catálogos e inventarios fijos se han completado con los mayores datos de las obras incorporadas durante el año. Los ficheros iconográficos-fotográficos se han aumentado con fotografías de diversas obras de arte. Completando el catálogo de fichas movibles (dibujo) se sigue organizando el correspondiente a la sección pintura.

Exposiciones

De acuerdo con su plan de difusión artística fuera de su sede, el Museo Nacional de Bellas Artes ha realizado exposiciones diversas y colaborando con otros organismos en tales fines.

1. Barradas: En la Comisión Nacional de Bellas Artes, abril de 1956.
2. Colaboración: Exposición "Rembrandt" en el Subte Municipal, julio de 1956.
3. Barradas: En la Escuela Nacional de Bellas Artes, octubre 1.o a noviembre de 1956.
4. Carlos Federico Saez: En el Museo San José. Ciudad de San José, octubre de 1956.
5. Grabadores Modernos Franceses: En el Museo Pedagógico, octubre-Noviembre de 1956.
6. Exposición Nacional de la Producción: Diciembre de 1956 a marzo de 1957. Exposición "Tipos y Escenas Costumbristas del Uruguay" con obras de Blanes, Blanes hijos, Mora, Espondaburu, etc. Visitantes aproximados que visiinformaciones generales, técnica, etc.

Museos del Interior

Se han mantenido las relaciones actuales y establecido nuevos contactos para continuar las obra de procura de mayor fomento de los mismos manteniendo un servicio de informaciones generales, técicas, etc.

Funcionamiento del Museo

Este Instituto pese a las deficiencias que soporta (sede en construcción) mantiene para su funcionamiento el horario que regía mientras estaban en servicio todas sus dependencias.

La Dirección ha evacuado durante el año los informes técnicos y administrativos que le fueron solicitados por la superioridad y, ha prestado su apoyo a los investigadores del país y del extranjero que acudieron en demanda de información; prestando además colaboración como técnico, jurado y asesor a diversas exposiciones, comisiones, etc.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Durante los meses de enero y febrero se mantuvo abierto el registro de aspirantes para los cursos de 1956: se cerró con un total de 37 inscripciones, repartidas así: composición 6; canto: 12; piano: 12; violín: 6; contrabajo: 1.

Realizados los exámenes de admisión en la primera quincena de marzo, se admiten 15 alumnos, siendo 2 para composición, 5 para canto, 4 para piano y 4 para violín. Se admiten en calidad de auditores a 2 en composición, 1 en violín y 1 en contrabajo.

Entre los alumnos anteriores y los egresados en marzo de 1956, el Conservaotrio inició sus clases el 15 de marzo con una cantidad de 53 alumnos repartidos así: 7 en composición 13 en canto, 18 en piano, 9 en violín, 2 en viola, 2 en violoncelo y 2 en contrabajo.
una cantidad de 53 alumnos repartidos así: 7 en composición.

Se terminó el curso con 41 alumnos regulares repartidos así: 5 en composición, 8 en canto, 16 en piano, 6 en violín, 2 en viola, 2 en violoncelo y 2 en contrabajo.

El empleo de los rubros se realizó normalmente.

Se inició una gestión ante los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, y de Secundaria y Preparatorios, para estudiar la implantación de la enseñanza del solfeo en la enseñanza primaria, secundaria y normal. Se realizaron varias gestiones relacionadas con los planes de estudio en Conservatorios Municipales de Departamentos del Interior.

Debido a los escasos recursos del Instituto, la Editorial del mismo no ha podido editar ninguna obra. En este momento se termina la preparación para la edición de "Escarcha", para piano, de Luis Cluzeau Mortet.

MUSEO HISTORIA NATURAL

MEMORIA ANUAL

Se puede decir con satisfacción que el Museo ha tenido una sólida actividad en la cual participaron no solo sus pocos funcionarios, sino también un nutrido y selecto grupo de colaboradores honorarios, en un gesto vocacional digno del mayor encomio. En lo que respecta a la preservación y enriquecimiento de colecciones, creemos que muy difícilmente en años anteriores se rahan acreditado las mismas en similar magnitud. Se han realizado múltiples excursiones de recolección de material y han ingresado tres importantes colecciones privadas.

Otro hecho digno de mención es la creación de la Sociedad de Amigos del Museo de Historia Natural, que con funciones similares a las que existen en numerosos Museos del exterior, actúa aunando los esfuerzos de los amigos del Instituto, aumentando el acervo científico y promoviendo la inquietud por el estudio de las Ciencias Naturales. Es así que en su corta existencia ha podido entregar en donación al Museo la colección del distinguido arqueólogo desaparecido Carlos A. De Freitas, sin disputa una de las más importantes formadas en el país, colección que adquiere con sus propios recursos. En el mes de noviembre ppdo. el Museo reabrió su stand en la Exposición Nacional de la Producción, con un nuevo criterio en la selección y exposición de piezas, haciendo una muestra de fauna, flora y gea nacional de gran interés desde el punto de vista de divulgación para el público asistente.

La estructura actual del Museo se encuentra dividida de la siguiente forma: Sección Botánica, Sección Zoología, Biblioteca, Museo Público, Colección Arqueológica, Geología, Mineralogía y Paleontología.

SECCION BOTANICA

Plantas Vasculares

Como canje, se siguió repartiendo entre todos los Institutos similares del mundo, el segundo tomo de nuestras Comunicaciones Botánicas. Desgraciadamente varias revistas de gran importancia solamente se reciben por suscripción; en estos casos nuestras posibilidades se limitan a dos.

Sub-Sección Criptogamia

Continuó con la ordenación y preparación de la colección de Hongos de Rosa Amato. Se terminó con la clasificación de la colección de Líquenes enviada en préstamo del Jardín Botánico Municipal. Se comenzó el fichaje del herbario Herter. Se incorporó al Herbario General, material de distintas partes del país, obtenido en las diversas excursiones realizadas por personal del Museo y Colaboradores.

SECCION ZOOLOGIA

La labor de este año ha sido la de preservar y reordenar los antes dispersos y mal conservados materiales, a la vez que se ha renovado parte de los ejemplares que por acción del tiempo se habían deteriorado, perdiendo valor científico. Han ingresado numerosas piezas nacionales y exóticas, en parte mediante excursiones realizadas por el personal y los colaboradores y en parte por donación de particulares. Es así que se han podido ordenar series que si no aún completas son de indudable valor y significativas en la fauna nacional.

Se comenzó a realizar un catálogo de los ingresos a las colecciones, de manera de poder ubicar más fácilmente el material entrado y distribuído en los diversos laboratorios de la Sección.

Laboratorio de Invertebrados

Se ha reiniciado el reacondicionamiento de las colecciones, tomando como base inicial los materiales existentes en el Museo y la importante colección de Vermes donada por los familiares del extinto ex Director Dr. Ergasto Cordero. Tiene importancia por contener la gran mayoría de los tipos de las especies nacionales y exóticas descriptas por dicho investigador. Se está poniendo especial cuidado en la ordenación de la colección carcinológica con miras a la publicación de la primera lista de crustáceos del Uruguay. Se han realizado además múltiples preparaciones microscópicas con fines de ulteriores investigaciones. Se envió al Instituto "Oswaldo Cruz" de Río de Janeiro, los typus y co-typus de dos trematodos conservados en las colecciones y se evacuó una consulta del Instituto Brasileño de Oceanografía.

Laboratorio de Malacolgía:

Prosiguió lentamente durante el año, la revisión del material nacional existente, separando el que tiene buenas procedencias y se encuentra en buen estado, para constituir con él la base de una colección representativa de la fauna malacológica nacional.

Ha ingresado la colección entomológica del Prof. Dr. Gonzalo Fernández, donada por el mismo, que consta de 5.649 ejemplares perfectamente conservados y acondicionados en cajas especiales y entre los cuales se encuentran cotipos de especies nuevas. Se realizan actualmente gestiones para la adquisición de la colección de mariposas del Sr. F. Schwizer. Cabe destacar que en el curso de este año el material entomológico ingresado supera enormemente el anterior existente, dado que la colección del Museo la componía casi exclusivamente la de Lepidópteros.

Laboratorio de Vertebrados:

1) Ictiología — Solamente se registró la entrada del material proveniente de la expedición a Mato Grosso.

2) Herpetología — Fue el Laboratorio que registró los mayores ingresos. La colección, especialmente en anfibios, era pobre y en pésimas condiciones por su antigüedad. Mediante excursiones a varias zonas del país, principalmente en los Departamentos del este, en Tacuarembó, Artigas, etc. y algunos ingresos provenientes de donaciones particulares, cuenta hoy el Museo con una rica representación de la mayoría de las especies nacionales, algunas de ellas muy poco conocidas; todos los ejemplares en perfectas condiciones de conservación.

3) Ornitología — Pocos ejemplares ingresaron a este laboratorio, que permanece prácticamente acéfalo.

4) Mastozoología — Prácticamente en el curso de este año se ha comenzado a concretar la realización de un plan impostergable, consistente en la formación de una colección completa de ejemplares en piel de las especies de mamíferos aún existentes en el territorio nacional, la gran mayoría en franco retroceso numérico y algunas en total tren de extinción. Se obtuvo la donación de piezas esqueletarias indígenas que pertenecían a la colección del señor Taddei.

Colección Arqueológica:

Se ha iniciado la publicación de las Comunicaciones Antropológicas, para dar cabida a trabajos, tanto de antropo-

logía física como cultural. Se ha publicado ya el primer número.

Colección de Geología, Mineralogía y Paleontología:

Durante el año se realizó una tarea sostenida, de ordenamiento y catalogación del material existente, correspondiente en su casi totalidad a donaciones por particulares, especialmente en el sector de Paleontología.

Biblioteca:

La Biblioteca del Instituto, clásica en nuestro medio por ser la única especializada en Ciencias Naturales con que cuenta el país y cuyo acervo asciende a más de 80.000 unidades.

Publicaciones:

Durante el año 1956 se comenzó la distribución de los Nos. 5 y 6 de "Anales" corerspondientes a los trabajos titulados "Los Chaná-Timbés en la Antigua Banda Oriental del Sr. E. F. Acosta y Lara y "Human Figures in South American Petroglyphs and Pictographs as excerpts from Repeating Patterns" del Sr. Carl Schuster. Se distribuyó también el N.o 72 de Comunicaciones Zoológicas, con el trabajo del Sr. Gerard W. Teague, titulado "Aves del Litoral Uruguayo". Se procedió así mismo a la distribución del Volumen II de "Comunicaciones Botánicas" completo, constando de 12 trabajos sobre la especialidad. Se comenzó la publicación, distribuyendo el N.o 1 de las "Comunicaciones Antropológicas" con un trabajo del que es autor el Prof. Paulo de Carvalho Neto, titulado "Técnica de Investigación Folklórica".

Museo Público:

Se mantuvo abierto todo el año, reduciendo las visitas a dos días por semana. No obstante, toda vez que grupos escolares, liceales o normalistas han solicitado visitar el Museo, ha sido habilitado para ello. Del material en exhibición se prosiguió renovando lentamente aquellos ejemplares cuyo estado, después de más de 50 años de preparados, ha sufrido deterioro que no los hace aptos apra figurar decorosamente en las vitrinas de un Museo. Se prosiguió con el ensayo iniciado el año anterior de exhibir en pequeñas peceras adaptadas al efecto, ofidios, saurios, quelonios y anfibios vivos, lo que ha llamado poderosamente la atención del público asistente.

Taller de Taxidermia:

Se ha naturalizado con destino a la exposición, varias aves, algunos mamíferos y quedó terminada la preparación del ejemplar de caimán uruguayo que se obtuviera en donación del Sr. Badano Repetto. La longitud del animal alcanza a mts. 1.50 es la primera vez que se expone en los salones del Museo.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

I) Colecciones del Museo

Durante el ejercicio 1956 se incorporaron al acervo de Museo valiosos objetos, obtenidos por donación y adquisición. Del libro de entrada destaco entre las pieas más importantes, las siguientes: Expediente relativo a la extinción de la Junta de Gobierno de Montevideo, 1808, donado por el Escribano D. Oscar Carbone; Retrato de Angel Nuñez, óleo de Juan M. Blanes; Manuscrito de Agüero y Bernaróleo de Juan M. Blanes; Manuscrtos provenientes de los archivos de Miguel Fernández de Aguero, Diego de Aguero y Bernardo Gregorio de las Heras; Manuscritos que pertenecieron a Alberto Llamas; Cuaderno de anotaciones del Dr. Julio Herrera y Obes; Manuscritos del archivo de Miguel Antonio Vilardebó; Documentos relativos al Cabildo y al alcalde ordinario de Canelones; Objetos que pertenecieron a la señora María Francisca de Alzaibar; Manuscritos del Archivo de Miguel Vilardebó; Escritorio Imperio que perteneció a D. José Batlle y Ordoñez; Mapa de las campañas en la provincia de Buenos Aires del Coronel D. Pedro Anrésd García; Expediente promovido por Diego Martín Martínez; Compilación de documentos sobre la República Oriental del Uruguay; Papeles de D. Federico Nin Reyes; Cuadrante solar de mármol que perteneció a una finca de Montevideo antiguo; Sello que perteneció a la señora Manuela Tejera de Pacheco y Obes; monedas, medallas y retratos y hojas sueltas de distintas épocas.

Las carpetas en las que se registran los antecedentes de las piezas incorporadas al Museo alcanzaron hasta el número 2.497.

A la biblioteca del Museo se incorporaron 605 obras que hacen en conjunto 861 volumenes sobre temas de historia nacional y americana.

II) Gestión del Museo

Los distintos servicios del Museo han funcionado con regularidad durante el año 1956. Las salas de xeposición y consulta permanecieron hbailitadas sin interrupción hasta el mes de diciembre en que se efectuó la clausura para realizar la limpieza anual. El número de visitantes ascendió a 23.659 personas. Se prosiguió la labor de catalogación y estudio de las colecciones. Fueron atendidas todas las consultas formuladas por instituciones culturales particulares y oficiales, estudiosos, y evacuados los informes de carácter histórico solicitados por la Superioridad.

En el taller de restauración se continuó con los trabajos de examen y conservación de los objetos del Museo. Se restauraron láminas, manuscritos telas y mapas. Entre estos últimos las siguientes obras: Vista interior de la Ciudadela de Montevideo. óleo de autor anónimo; Retrato de Felicia Peña de Bertrán y su hijo, óleo de C. Gallino; Venancio Flores, óleo de J. M. Blanes; Emeterio Regúnaga, óleo de J. M. Blanes; Revista de las tropas orientales por el Gral. Flores antes de la partida al Paraguay, óleo de P. Valenzzani; Gral Venancio Flores y Gral. Francisco Caraballo; óleo de B. Verazzi; Piano de Montevideo, 1763; Batería del Comodoro, acuarela de J. M. Blanes e Irigoyen, Juan Idiarte Borda, óleo de Federico Renóm; Claudio Merro. óleo de J. M. Blanes; Gral. Jose Nieto, óleo de J. M. Blanes; Gral. Enrique Castro, óleo de E. D. Carbajal, señor Angel Núñez óleo de autor anónimo.

Se prosiguió, en la medida que los permitieron los recursos, la encuadernación de la colección de manuscritos, así como la construcción de muebles destinados a la custodia de las colecciones.

III) Publicaciones

Durante el año 1956 fueron distribuídos los tomos XXV y XXVI de la "Revista Histórica" en los que se insertaron importantes trabajos de investigación y contribuciónes documentales. Se ha mantenido regularmente el canje de la Revista con las publicaciones similares de América y de Europa.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

En el segundo semestre del año en curso, la Dirección de Arquitectura, dió por finalizadas las reparaciones correspondientes a la primera etapa, — sin llegar a completarias — por haberse agotado los recursos de que disponía para ese fin.

Cabe destacar que, realizada la obra proyectada, este Archivo General no sólo dispondrá del espacio suficiente para albergar y defender los materiales que están bajo su custodia, — en la actualidad en forma harto deficiente — sino que estará en condiciones de hacer frente a los compromisos de admisión establecidos expresamente por la ley; lo que supone el ingreso de ingentes masas documentales provenientes de todos los organismos de la Administración. Por vía de ejemplo, cita el envío de la documentación del Ministerio del Interior, de 1924 a 1938, consistente en quinientos legajos con sus correspondientes inventarios. Esta sola referencia, más que significativa, dará idea de la enorme recepción documental que debe afrontar el Instituto, que sin perjuicio de ser el depositario de los documentos históricos más importantes del país; sin perjuicio de albergar el conjunto de colecciones de particulares más densa que guarda archivo alguno de América, debe, como deciamos, recibir por imperio legal, todos los documentos de la Administración Nacional para convertir al Archivo General, — por ser su cometido expreso — en el mejor agente auxiliar de Gobierno. Entonces sí, cumpliría acabadamente, con su doble razón de ser: un Instituto de investigaciones históricas y otro, un organismo auxiliar de gobierno, indispensable, como lo es, en cierta forma, por ejemplo, en los Estados Unidos de América.

Respondiendo a la intensificación del interés por las investigaciones históricas que de un tiempo a esta parte se manifiesta en nuestro ambiente cultural, ya sea a través de libros, publicaciones, periódicos y conferencias, se ha acrecentado, en relación con otros ejercicios, la concurrencia de lectores a nuestra Sala de Investigaciones y Lectura. Su servicio, por lo tanto, ha tenido que ajustarse a las exigencias derivadas del desconocimiento que una parte de los lectores tenían de la forma como iniciar sus búsquedas y en ese sentido, aparte de la orientación oral que los jefes del servicio les indicaran se han modernizado algunos índices e incorporado a la consulta pública inventarios suscintos de los nuevos conjuntos documentales ingresados en los últimos años.

Prosiguiendo con el plan expuesto oportunamente a ese Ministerio referente a la organización de nuestro acervo en función de las instituciones nacionales que a lo largo de nuestro proceso histórico surgieron, se inició el presente año el fichado de todas ellas, — para la confección del fichero institucional — tomando como bases diversos registros de leyes y decretos, antiguos diarios y demás bibliografía atinente, contemplando, también la compilación nacional de Leyes y Decretos, colección legislativa, etc.

Asimismo y con carácter de experimentación se realizaron los esquemas gráficos de la evolución del Ministerio de Gobierno, en el sector de actividad que informa la evolución de la Comisión Topográfica hasta el actual Ministerio de Obras Públicas, pasando entre otras por la Dirección General de Obras Públicas, Inspección General de Obras Públicas, Departamento Nacional de Ingenieros, Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Ministerio de Fomento, etc.; como también, repetimos el esquema de la evolución del actual Ministerio de Ganadería y Agricultura. Tarea que fué objeto de caluroso elogio por parte del doctor John P. Harrison, historiador, especialista en asuntos latino-americanos de The National Archives y Director de Servicio de la O.E.A., por la minuciosidad del trabajo y la importancia que ello significa para la orientación científica de la investigación histórica. Hasta el momento, — y en lo que tiene relación con la referida evolución institucional que desembocará en el Ministerio ultimamente nombrado — se han registrado en fichas matrices, — luego se confeccionarán las de referencia — la existencia de instituciones que han tenido vigencia a lo largo de 68 años de nuestra Organización Nacional, cuyo resultado se puede apreciar por intermedio de los millares de fichas elaboradas. Obvio sería insistir acerca de la importancia de esta tarea y sólo nos cabe agregar que ella es un agente sumamente eficaz para el servicio de referencia de nuestra Sala de Investigaciones. Todo ello sin perjuicio de permitirnos, en definitiva, el reacondicionamiento de la documentación en su asiento natural, es decir, ubicando cada pieza en la institución que la motivara. Tantas como instituciones ha tenido el país, tendrá de núcleos documentales determinados el Archivo General.

La Biblioteca, dentro de la limitación de recursos para su acrecimiento, ha visto aumentar su caudal bibliográfico al punto que fue preciso refaccionar siete anaqueles para dar cabida a los materiales que se venían acumulando. En el presente ejercicio además de las adquisiciones limitadas de acuerdo a la función que debe realizar el Instituto, se han obtenido por canje 500 piezas, sin perjuicio de la donación que la Cámara de Representantes nos hiciera llegar de 285 volúmenes de su Diario de Sesiones, que completa casi totalmente la colección existente.

Se han encuadernado 600 volúmenes entre los que cabe contar 240 folletos, nacionales y extranjeros, con lo cual se preservará de manera más efectiva piezas de valor, difícil manejo y conservación.

La exigüidad de recursos destinados a la adquisición de documentos, hace imposible ampliar nuestra esfera de acción y sí, solo, permite la compra muchas veces parcial de conjuntos que debieran ingresar sin demora a fin de evitar, en lo posible, la dispersión de núcleos perfectamente orgánicos. Tal el caso de lo sarchivos de D. Francisco Bauzá, Rafael Schiaffino, preferentemente, que han debido ser adquiridos en sucesivas etapas por imposición de las circunstancias mencionadas. Y así, vamos logrando acercar los siguientes conjuntos: archivo particular de Francisco Bauzá; originales de sus obras históricas, apuntes, actuación parlamentaria, correspondencia epistolar sobre su actuación política y vida pública, correspondencia oficial de su actuación diplomática, y documentos diversos que ilustran sobre las variadas facetas de su personalidad. Papelería utilizada por Bauzá para sus estudios, expediente relativo a la campaña promovida por el Cuerpo de Hacendados para pacificar la frontera a comienzos del siglo XIX; epistolario militar del Coronel Felipe Duarte integrado por correspondencia de José Artigas durante la résistencia de 1816 a 1820 (núcleo quizá más importante hasta ahora en poder de particulares). Con respecto a los papeles del doctor Schiaffino, lo componen las Actas de la Junta de Higiene Pública, documentos sobre la historia comercial, otros de la Escribanía de D. Pedro Díaz, archivo de D. Enrique Kubly, etc. Una gran colección de hojas sueltas, eejmplares de diversas publicaciones periódicas, y una iconografía de Bauzá completa este conjunto.

La señora Corina Bianchi de Bermúdez ha hecho llegar gran cantidad de piezas originales mediante su adquisición por este Organismo. Este conjunto no guarda, en general, unidad, excepción hecha del archivo de Lucas Piriz, preferentemente integrado por piezas del período más inmediato a su muerte. Cabe destacar la correspondencia de este militar con Leandro Gómez, Manuel Oribe y Diego Lamas. Se agregan piezas relacionadas con el período artiguista, — varias originales de José Artigas y de sus colaboradores — y otras del período de la dominación luso brasileña.

En su oportunidad nos visitó el doctor John P. Harrison, quien tuvo la gentileza de obsequiarnos con la reproducción en microfilms de los informes que los Comandantes navales destacados en el Río de la Plata elevaran a su gobierno en el período comprendido entre los años 1845-1859. Este núcleo integrado por 11 cajas caratuladas "Letters Recd. by Sec. Navy from Commd' G. Officers of Squadrons, Brazil Squadron", viene a complementar una donación obtenida del National Archives de los E.E.U.U., caracterizada en la siguiente forma: "Diplomatic and Consular Instructions, Paraguay and Uruguay, 1858-1906, "Consular Despatches, Montevideo, 1821-1906" y "Diplomatic despatches Paraguay and Uruguay, 1858-1906" (Es decir todas las comunicaciones de los agentes consulares y diplomáticos acreditados en nuestro país y aquellas comunicaciones dirigidas a estos por el Departamento de Estado). En esta forma el Archivo General ha enriquecido su material informativo con el aporte de una fuente de primerísima importancia en lo que tiene que ver con la política y actuación de los EE.UU. en el Río de la Plata.

Esta Dirección amparada por las precisiones del artículo 1.o de la ley de octubre 20 de 1926, reclamó, desde 1952 y en distintas formas, del Ministerio del Interior un conjunto documental procedente del ex-Ministerio de Gobierno que debía complementar el fondo correspondiente y ya integrado en el Archivo General. Gestiones que culminaron exitosamente en el presente ejercicio con la transferencia de un material cuyo detalle exponemos:

10 libros de "Acuerdos y decretos del Ministerio de Gobierno correspondientes a los años 1830-1879".

3 libros de "Decretos correspondiente a los años 1879 1910".

1 libro "Registro Nacional del Ministerio de Gobierno" (1882-1902).

2 libros "Acuerdos del Ministerio de Gobierno" (1879-1907) y (1903-1910).

4 libros "Decretos del Ministerio del Interior" correspondiente a los años 1910-1946.

1 libro "Registro Nacional del Ministerio del Interior" (1910-1925).

1 libro "Actas de la Comisión examinadora de títulos de tierras" (1867).

1 libro "Actas de la Comisión Consultiva de la Reforma Electoral" (1891).

1 libro "Control de gastos del Ministerio del Interior" (1907-1908).

1 libro "Embargos N.o 2 del Ministerio de Gobierno" (1891-1893).

8 libros "Entradas de los Ministerios de Gobierno y del Interior" de los años 1860-1897.

6 legajos de documentos varios correspondientes a los años 1852-1927.

2 libros de "Actas de la Comisión Revisora de' Código de Minería" (1882-1884).

2 libros que informan acerca de los antecedentes y "Proyecto del Código de Procedimiento Civil" (1877).

2 libros originales, manuscritos, del "Código de Procedimiento Civil" (1877).

1 libro de "Reformas al libro IV del Código de Comercio" (1900).

2 libros de "Actas de la Comisión del Proyecto de Código Administrativo" (1885) y (1906-1908).

1 libro de Actas de la Comisión del Proyecto de Código Penal". (1881-1887).

5 libros correspondientes a la Comisión encargada del Código Civil. (1902).

Es de hacer notar que el Archivo General ha integrado un fondo documental caracterizado Ministerio de Gobierno cuya composición es la siguiente: año 1828, Caja Nº 774, para llegar al año 1874, —correlativamente— con la Caja N.o 1178; cabe agregar tres cajas de documentos sin fecha y el siguiente detalle de legajos de documentos dispuestos según procedencia de Jefatura desde los años 1865 y 1906, que totalizan 195 gruesos legajos.

El mismo agrupamiento cabe para la Junta Económico-Administrativas, 1865-1906, que suman 71 legajos. Luego figuran los siguientes servicios en su relación con el Ministerio aludido: Contaduría General de la Nación (3 le.), Sup. Tribunal de Justicia (13 leg.), Registro Civil (3 leg.), Dirección General de Obras Públicas (1 leg.), Ferrocarril C. del Uruguay, (1 leg.), Juntas Electoral (9 leg)., Diver-

sos (24 leg.), Consejo Nacional de Higiene (7 leg.), Socina (1 leg.), Elecciones (1 leg.), Administración de Mercacina (1 leg.), Elección (1 leg.), Administración de Mercados (1 leg.), Comisión de Códigos (1 leg.), Registro de Poderes (1 leg.), Escribanía de Gobierno (1 leg.), Fiscalía de Policía (4 leg.), Correo (21 leg.), Ministerio de Guerra (12 leg.), Ministerio de Hacienda (32 leg.), Ministerio de Fomento (3 leg.), Ministerio de RR.EE. (11 leg.), Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (312 leg.), Juzgados Letrados Departamentales (5 leg.), Juzgados de Hacienda y Departamentales (2 leg.), Juzgado del Crimen y Correccional (3 leg.), Juzgado Letrado Civil y de Comercio (2 leg.), Juzgado de lo Civil (1 leg.), Juzgados Ordinarios y Jueces de Paz (6 leg.), Juzgado de Paz y de Comercio (1 leg.), Juzgado Letrado de la Capital (1 leg.), Juzgado Correccional (1 leg.), Juzgado del Crimen (9 leg.), Juzgados diversos (2 leg.), Fiscalías (2 leg.), Agentes Fiscales (1 leg.), Taller Nnal. y Cárcel del Crimen (21 leg.), Asamblea General (4 leg.), Cámara de RR.EE. (5 leg.), Cámara de Senadores (7 leg.), Comisión Permanente (2 leg.), Decretos (22 leg.), Curia (4 leg.), Circulares (24 leg.), Personerías Jurídicas y Sociales (4 leg.), Varios (44 leg.), Consejo Penitenciario y Cárceles (6 leg.), Consejo de Estado (1 leg.), Particulares (121 leg.), Libros de Entradas (27 leg.) y otro Varios (15 leg.), de 1907 a 1938 hay 998 legajos, también ordenados cronológicamente, sin perjuicio de todos los libros de Entrada y Trámite, algunos borradores, etc.

Es decir que el Ministerio del Interior, en todas sus etapas, con su antecedente, Ministerio de Gobierno, se halla integrando un fondo documental del Archivo General de la Nación, desde el año 1828 al 1938.

Ministerio que resulta una excepción casi única al cumplir las disposiciones establecidas por la ley de octubre 20 de 1926.

En el presente año se procedió al comienzo de la microfilmación de los inventarios coloniales del Archivo General de la Nación Argentina, tarea que pensamos podrá completarse con las referencias que mejor puedan informar acerca del proceso histórico nacional.

El Archivo General de la Nación se ha visto representado en los siguientes organismos y cometidos: Comisión Nacional "Archivo Artigas", Comisión editora de la Biblioteca Artigas (Clásicos Uruuayos), en ambas en el carácter de Secretario; Comisión Nacional de Monumentos Históricos y Delegado de éstas en la Comisión de Estudios Históricos y Arqueológicos del Concejo Departamental de Montevideo; Comisión de Nomenclatura de Montevideo; Comisión Tasadora de la Biblioteca de Horacio Arredondo; y Comisión Reimpresora del Proyecto de Código Civil.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA NORMAL

Funcionaron normalmente en la República mil ochocientas una escuelas públicas primarias (urbanas 557 y rurales 1244). Dentro del total señalado, cabe señalar la presencia de escuelas que se han diferenciado para el cumplimiento de cometidos especiales; ellas son: Escuelas-Granjas: 101 (ciento una).

Escuelas para Práctica Magisterial 53 (cincuenta y tres).
Escuelas Jardines de Infantes 3 (tres).
Escuelas al Aire Libre 24 (veinticuatro).
Escuela de Extensión Cultural 1 (una).
Escuela de Recuperación Psíquica 1 (una).
Escuela Hogar para Irregulares del Carácter 1 (una).
Escuela de Sordomudos 1 (una).
Escuelas Experimentales 3 (tres).
Preventorios Escolares 2 (dos).
Escuela de Iniciación Musical 1 (una).

La inscripción total de alumnos alcanzó a doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos (245.482), los que cumplieron una asistencia promedial de doscientos nueve mil quinientos cuarenta y uno (209.541). De ellos ciento ochenta y ocho mil setenta y tres (188.073) concurrieron a escuelas urbanas y cincuenta y siete mil cuatrocientos nueve (57.409) lo hicieron a escuelas rurales.

Esos alumnos fueron atendidos por un total de siete mil cuarenta y dos maestros (7.042) que atendieron once mil ciento treinta y cinco clases (11.135), distribuídos de la siguiente manera:

Maestros urbanos 5.115, Claes 5.312, alumnos 188.073.
Maestros rurales 1.927, Clases 5.823, alumnos 57.409.

Dentro del número de maestros y alumnos señalado, se encuentra incluidos los que corresponden a:

Escuelas Granjas: maestros 230, alumnos 7.282.
Clases Jardineras: maestros 237, alumns 7.441.
Escuelas de Práctica: maestros 847, alumnos 29.352.

Además la atención de los escolares fue complementada con la adscripción de profesores especiales que ascendieron a un total de doscientos diez y ocho (218).

La Enseñanza Normal fue impartida por dos Institutos Normales oficiales uno en Montevideo y el otro en Paysandú, y por veintiún subvencionados por el Consejo, correspondiéndoles los siguientes datos estadísticos:

Profesores 785.
Alumnos 3.920.
Exámenes recibidos 33.812.
Maestros recibidos 1.229.

Asimismo en los Institutos Normales de Montevideo, se dictan los cursos correspondientes a Segundo Grado, centralizándose en los mismos la recepción de exámenes de tal etapa de la carrera magisterial.

La función de Previsión Social que corresponde atender a este Organismo se realizó en el departamento de Montevideo, por intermedio de veintiocho (28) Comedores Escolares, atendidos por un total de ciento once funcionarios (111), y donde se dió alimentación adecuada a un promedio diario de tres mil seiscientos setenta niños (3.670) provenientes de las clases escuelas del departamento.

La adquisición de productos alimenticios destinados a la finalidad señalada como al servicio de las escuelas especiales del departamento, ascendió a un monto de quinientos sesenta y siete mil cuarenta pesos ($ 567.040).

La alimentación complementaria servida en las escuelas públicas del departamento de Montevideo insumió doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) invirtiéndose fundamentalmente en el suministro de leche.

En el interior y litoral del país, los alumnos fueron atendidos por comedores que brindaron sus servicios, provocando al Estado una erogación de setecientos cincuenta mil trescientos ochenta y un pesos con treinta y dos centésimos ($ 750.381.32) suma que se vió engrosada por contribuciones privadas en dinero y especies, calculables en un monto aproximado a los seiscientos sesenta mil pesos ($ 660.000.00).

Dentro de la Obra de Previsión Social cabe destacar el funcionamiento de una Colonia Escolar permanente en Piriápolis, departamento de Maldonado a la que concurren alumnos del litoral e interior del país; y de tres Campamentos Escolares de Vacaciones en el departamento de Montevideo.

Durante el corriente curso continuó la experimentación de carácter pedagógico-social consistente en el nucleamiento de escuelas rurales de zonas de bajo nivel económico, y que se iniciara en la zona denominada La Mina, del departamento de Cerro Largo. Se contó asimismo con el concurso de la Experta en enseñanza y preparación de material de tipo audiovisual enviada por UNESCO, la que dictó un curso capacitando a un núcleo de maestras que disfrutan de becas otorgadas por el Consejo, con tal finalidad.

El Consejo acordó participar en el Plan propuesto por el Congreso de UNESCO, realizado en Lima y cuya ratificación se produjo en Nueva Delhi, comprometiéndose, en consecuencia a intervenir en la organización un sistema de educación fundamental para América Latina.

Se fomentaron las relaciones culturales con los países limítrofes aprobándose, recientemente un convenio cultural con los Estados Unidos del Brasil.

En la Faz de la enseñanza normal se continuó llevando a la práctica las ideas de reforma de tal tipo de enseñanza, entrando en vigencia los planes correspondientes al primer año de estudios y aprobándose, en principio, los programas que regirán el segundo año y entrarán en vigencia en el próximo curso.

En lo que tiene relación con la enseñanza primaria, se continúa trabajando en la elaboración de nuevos programas que rijan la enseñanza en las escuelas urbanas de acuerdo a las modernas técnicas y concepciones de psicopedagogía y sociología.

La especialización de los maestros que actúan en las escuelas Granjas, continúa impartiéndose en el Instituto Normal Rural de Estación González, del departamento de San José, al cual concurrieron becarios procedentes del todo el país.

Durante el año en curso se proyectó un plan de reparaciones y nuevas construcciones que atienda, por igual, las necesidades más perentorias de la Escuela Pública, y los recursos que con tal finalidad cuenta este Consejo, dentro de la realidad económica financiera a que debe ajustar su actuación.

Con la finalidad de solucionar aquellos casos de suma gravedad y urgencia, se recurrió al expediente de utilizar aulas del tipo llamado prefabricada, con la finalidad de paliar transitoriamente situaciones angustiantes, o concurrir a la

solución del problema planteado por escuelas que funcionan en centros poblados de población escolar inestable.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CONSEJO NACIONAL Y DIRECCION

Período de actuación de los señores Consejeros

1.o de eneero — 14 de abril de 1956. — Actúan los señores Consejeros Prof. Farm. Clemente Ruggia. Dr. Domingo Gómez. Dr. Juan A. Capra. Arq. Luis O. Nunes. Prof. Nicasio García y Prof. Sra. Milka Arroyo Torres de Beltramo, realizando 17 sesiones durante ese período.

El día 14 de abril se realizan dos sesiones, la 17 en horas de la mañana, por el Consejo saliente y en horas de la tarde la 17 bis. del nuevo Consejo integrado por el Dr. César Coelho de Oliveira. Dr. Héctor Laca. Prof. Miguel Bidegain Arq. José R. Amela. Dr. Arturo Ardao y Prof. Carlos Sábat Pebet.

Se han realizado durante este período 64 sesiones que sumadas a las 17 mencionadas anteriormente hacen un total de 81 en el año. De las 81 sesiones 69 son ordinarias y 12 extraordinarias.

Se han adoptado 251 resoluciones.

En sesión del 4 de julio el señor Agrimensor don Luis Batlle Vila tomó posesión de su cargo de Director de Enseñanza Secundaria en sesión extraordinaria realizada ese día.

La Presidencia del Consejo ha sido ejercida desde el 1.o de enero al 14 de abril por el señor Profesor Clemente I. Ruggia. Desde el 14 de abril al 4 de julio por el señor Profesor Juan Carlos Sábat Pebet.

Desde el 4 de julio al 31 de diciembre de 1956, por el señor Profesor Luis Batlle Vila.

DIRECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Fué desempeñada por:

1.o de enero al 14 de abril: Prof. Clemente Ruggia.
14 de abril al 4 de julio: Prof. Juan Carlos Sábat Pebet. (Interino).

4 de julio al 31 de diciembre: Prof. Luis Batlle Vila.

Ha proyectado para el Consejo 3.778 asuntos y ha dado trámite o resuelto de acuerdo a sus facultades 15.819 asuntos y ha adoptado por su iniciativa 83 resoluciones. Ha cursado 8.570 oficios, 16 circulares y 100 Notas-Circulares. Ha dado entrada a 13.721 asuntos tratados.

INSTITUTOS OFICIALES:

Liceos e Institutos Oficiales del País	62
Liceos Oficiales (Capital)	14
Liceos Oficiales. (Interior)	48
Total	62

Funciona además el Instituto de Profesores "Artigas".

Liceos Habilitados (Capital)	37
Liceos Habilitados (Interior)	32
Total	69

NUMERO DE ALUMNOS

En Liceos. Capital	24.918
En Liceos Oficiales	45.607
En Liceos Interior	20.689
Capital	6.696
En Liceos Habilitados	8.799
Interior	2.103
Total de alumnos en Liceos Oficiales y Habilitados de toda la República	54.406

GRUPOS DEL PRIMER CICLO

Capital 482 con 18.317 alumnos (38 alumnos promedio)
En Liceos Oficiales 1.046.
Interior 564 con 18.388 alumnos. (33 alumnos promedio).

ALUMNOS

Capital 24.918. En Liceos Oficiales 45.607. Interior 20.698.

DISCRIMINADOS POR CICLOS

Capital	18.317

Primer Ciclo

Interior	18.388
Total de alumnos	36.705
Capital	6.601

Segundo Ciclo

Interior	2.301
Total de alumnos	8.902
Número total de horas	34.911

Número de Profesores (incluídos los precarios), discriminados por grado con acumulación o sin ella. (Ver cuadro comparativo adjunto).

INSPECCION

Total de informes de Clase	1.427
Sumarios e investigaciones sumarias instruídos	7

Los Inspectores celebraron, igualmente, a fin de proporcionar a aquéllos instrucciones metodológicas; dictaron, además, diferentes conferencias en los Liceos.

CANTO CORAL Y CULTURA MUSICAL

En el correr del año lectivo 1956, se dió andamiento, en forma de ensayo, logrando un franco éxito que redundó en beneficio de Profesores y Alumnos, a dos ciclos de divulgación cultural-musical.

El primero comprendió una serie de conciertos titulados:

"Por los caminos de la música", efectuados los días domingos, en horas de la mañana, en la Sala del Teatro Verdi. A estos conciertos —12 en total— con doble finalidad, cultural y social, concurrieron aproximadamente 8.000 alumnos, culminando el ciclo con el festival organizado en el Teatro 18 de Julio, en el que tomaron parte el Coro de Cámara del Liceo Departamental de Durazno "Miguel C. Rubino" y la orquesta Euterpe.

Al segundo correspondió el ciclo de Clases-modelo radiadas los días miércoles y viernes por la Estación C X 6-S.O. D.R.E. que estuvieron a cargo de destacados Profesores y con temas indicados en el nuevo programa de Cultura Musical.

Los coros liceales han intervenido en actos culturales auspiciados por las Autoridades de Secundaria, ofreciendo audiciones en las que se interpretaron obras polifónicas sólo accesibles a conjuntos de reconocida solvencia musical.

El movimiento de los conjuntos corales en el interior fué considerable, destacando la actuación de los que corresponden a los Liceos de Florida y Rivera. El primero concurrió a los Liceos de Sarandí del Yí y Sarandí Grande, interpretando obras polifónicas, las que, previamente, fueron comentadas con todo acierto por la Directora, y el segundo al Liceo de Tacuarembó realizando en la interpretación de un seleccionado programa, una labor elogiable.

También los de la Capital intervinieron en diversos actos culturales, recordando la actuación del coro de Cámara del Liceo Rodó en el homenaje a César Cortinas, efectuado en el Paraninfo de la Universidad, que mereció el elogio unánime de la prensa capitalina.

Los clubes musicales ampliaron su radio de acción organizando conciertos y conferencias en las que preferentemente se interpretaron obras de Mozart y Schuman, interviniendo los alumnos en función de conferenciantes y concertistas.

EDUCACION FISICA

O N D E L

Fué el primer año en que intervino esta organización (Organización Deportivo Liceal), cuyos integrantes se designaron por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y la Comisión Nacional de Educación Física, en nuestros centros docentes, que han podido contar con capacidad para ello. Lo actuado este año permite alentar esperanzas de una eficiente acción futura.

EDIFICACION LICEAL

Locales liceales habilitados en el año 1956

Interior

Liceo Departamental de Tacuarembó
Liceo Departamental de Río Negro

Capital

Liceo N.o 3 "Dámaso Larrañaga"
Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín"

En Construcción

Capital

Liceo N.o 6 "Francisco R. Bauzá
Liceo N.o 2 "Héctor Miranda"

Interior

Liceo Departamental de Flores.
Liceo Departamental de Colonia

Integración de la Comisión de Edificación Liceal.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para su asesoramiento en materia de edificación en el periodo de su mandato, integró la Comisión de Edificación Liceal con las siguientes personas:

Director de Enseñanza Secundaria, Agrim. Luis Batlle Vila.

Consejero de Enseñanza Secundaria, Arqtº. José R. Amela.

Director de Arquitectura. Arqtº. Salvador Larrobla; Aqtº Agustín Carlevaro.

Director de Topografía, Agrim. José Astigarraga; Agrim. Alfonso Devita, y Director del Liceo Nº 3 "Dámaso A. Larrañaga" Prof. Rogelio de Pro.

De su labor en este año es interesante destacar el estudio del plan de Edificación Liceal aprobado en sesión del 18 de octubre de 1956 por el Consejo y que es llevado al Ministerio de Obras P7blicas.

ACCION CULTURAL DE LOS LICEOS

Como en años anteriores, fué muy intensa la acción cultural popular cumplida por todos los Institutos y Liceos. Es digna de destacarse la obra desarrollada, en este aspecto, por los Liceos del Interior, los cuales constituyen verdaderos centros de irradiación cultural en su medio.

Actos patrióticos y culturales, conciertos, exposiciones artísticas e históricas, conferencias de divulgación científicas y artísticas, se sucedieron, con regularidad, en todos los establecimientos. Puede fijarse en un millar, sólo el n0mero de actos patrióticos y culturales realizados. Cabe recordar que, el 20 de noviembre, para celebrar el centenario de la inhumación de los restos de Artigas se efectuó una concentración de alumnos, de Liceos Oficiales y Habilitados, junto al monumento al héroe, en la Plaza Independencia. En dicha demostración, que adquirió carteres imponentes y emotivos, hizo uso de la palabra, entre otros, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor Clemente Ruggia.

Por otra parte, fueron muy numerosas las excursiones de estudios llevadas a cabo por grupos de alumnos, acompañados por Profesores, de casi todos los Liceos, excursiones dirigidas ya al Interior, ya a la Capital.

CONCURRENCIA A LOS CURSOS LICEALES DE ALUMNOS RESIDENTES EN LUGARES QUE CARECEN DE LICEOS

A fin de asegurar a la mayor parte posible de la adolescencia del Interior, la enseñanza liceal, las autoridades de Enseñanza Secundaria han procedido a proporcionar, en la medida de los recursos disponibles, a aquellos adoslecentes residentes en lugares que no cuentan con Liceos Oficial o Popular, los medios para facilitar su concurrencia a los Liceos cercanos. Mediante la concesión de abonos, la subvención de empresas de ómnibus o la explotación de ómnibus propios se ha logrado garantir la enseñanza liceal a numerosos egresados escolares.

También se ha apoyado la obra llevada a cabo en algunos liceos tendientes a establecer o mantener hogares estudiantiles (internados y semiinternados). En Artigas, Aiguá, Colonia, San Carlos, Batlle y Ordoñez y Cerro Largo.

Pases para las distintas Facultades expedido por la Oficina de Exámenes y Concursos en el año 1956

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Cursos para Abogacía	370	
Cursos para notariado	226	596
Facultad de Medicina.		
Cursos para Medicina	290	
Cursos para Obstetricia	38	328
Facultad de Veterinaria		11
Facultad de Odontología		71
Facultad de Química y Farmacia.		
Cursos para Farmacia	38	
Cursos para Química Industrial	13	51
Facultad de Agronomía		49
Facultad de Arquitectura		121
Facultad de Ciencias Económicas		252
Facultad de Ingeniería y Agrimensura.		
Cursos para Ingeniería	56	
Cursos para Agrimensura	17	73
Total de pases expedidos		1.552

CONCURSOS ENTRE ESTUDIANTES

Se han organizado los siguientes concursos:

I) Sobre Dionisio Díaz, "El Pequeño Dionisio", cuya vida y sacrificio de la misma fueron explicados en clase, a los efectos de que los alumnos realizarán un trabajo. Se establecieron numerosos premios, para todos los Liceos, consistentes en una colección de libros de los "Clásicos Uruguayos ("BIBLIOTECA ARTIGAS").

II) Sobre "La importancia de Alberto Santos Dumont y de sus experiencias en la historia de la aviación". Este Concurso fué programado por el Instituto de Cultura Uruguayo-Brasileño, en acci0n conjunta con la Comisión Nacional de Honemaje a Santos Dumont, y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dispuso su realización en los Liceos.

III) Concurso de Francés: Este concurso que se realira en forma continuada desde el año 1954 con intervención de los alumnos de terceros y cuartos años de los Liceos Oficiales de la Capital se extendió en 1956 a los Liceos cabezas de Departamentos.

Como en años anteriores los premios fueron donados por la Embajada de Francia y la "Societé Amicale de Professeurs de Français".

El Tribunal adjudicó veinte premios; diez medallas y veintiún valiosos volúmenes, distribuídos como sigue: A los cinco primeros premios de la Capital y del Interior, una medalla y un libro y a los siguientes un libro.

BIBLIOTECA CENTRAL

La institución ha acrecentado el número de lectores en una proporción muy considerable, lo que se demuestra en las cifras que se incluyen al final. La preocupación constanté por mantener al día el acervo bibliográfico se ha traducido en importantes adquisiciones de libros, habiéndose utilizado $ 12.000.00 del rubro "Ley de Textos" contando con el asesoramiento del personal docente en la selección de los mismos.

Un aporte valioso y de indudable repercusión en la enseñanza ha sido la donación de la biblioteca que perteneciera al Dr. José Carlos Montaner, constituída por unos 3.000 libros especialmente seleccionados en las materias Educación y Filosofía.

Para conocimiento de autoridades, profesores y demás lectores se ha seguido publicando el boletín bibliográfico de las obras adquiridas durante los trimestres respectivos.

La Sección Juvenil, de préstamo circulante ha continuado su tarea de despertar el hábito de la lectura en los jóvenes por medio de obras de carácter fermental. Lamentablemente la ausencia de personal técnico docente ha impedido obtener los resultados previstos en el plan de reorganización de los servicios.

El Departamento Técnico ha dado trámite a varios miles de libros, poniendo en circulación inmediata a los que se adquirieron de las maneras citadas.

Las cifras de la estadística son las siguientes:

Préstamo en sala	110.652
" a profesores	3.558
Sección juvenil	1.828
Obras de referencia	2.500

OBSERVATORIO ASTRONOMICO

Aspectos principales de su actividad

1. Los resultados numéricos del trabajo que consistió en la determinación de 10 posiciones en órbita parabólica hasta el 8 de marzo del corriente año, fueron dados a conocer en Estados Unidos por el Observatorio de la Universidad de Harvard en la Harvard Announcemente Card N.o 1303 (comunicado por nota de fecha 9 de diciembre de 1955).

2. El mismo trabajo fué posteriormente señalado en una publicación del Ministerio de Instrucción Pública de Francia, "Bulletin Analytique du Centre National de la Recherche Scientifique" Vol. XVI, N.o 11-12, página 5395. París, Ministére de l'Education Nationale. (Comunicado por nota N.o 61 de fecha 10 de diciembre de 1956).

3. El mismo trabajo anterior realizado en este Observatorio Astronómico fué continuado por el doctor Samuel Herrick, profesor de la Universidad de California, y sus resultados dados a publicidad por la Universidad de Harvard en la Harvard Announcement Card N.o 1326. (Comunicado por nota N.o 28 de fecha 18 de junio del corriente año, a la que se agregó fotocopia del trabajo original del doctor Samuel Herrick).

4. El precedente trabajo del mencionado profesor norteamericano fué posteriormente señalado en la misma publicación del Ministerio de Instrucción Pública de Francia anteriormente citada ("Bulletin Signaletique du Centre National de la Recherche Scientifique". Vol. XVII, N.o 8-9, agosto-setiembre de 1956, página 2325). (Comunicado por nota N.o 61 de fecha 10 de diciembre de 1956).

5. En el número correspondiente a setiembre del corriente año de la revista astronómica "Sky and Telescope", Vol. XV, página 489, editada en la ciudad de Cambridge, Massachusetts, el profesor Otto Struve, ex-Director del Observatorio de Yerkes, publica un trabajo titulado "The Spectra of Comets". En ese trabajo se menciona y se incluye en el material ilustrativo del mismo una labor que en materia de fotografía astronómica se realizó en este Observatorio con la cámara astrográfica Zeiss. (Comunicado por nota N.o 60 de fecha 4 de diciembre de 1956).

6. Ha aparecido recientemente en París la nueva edición de la "Astronomie Populaire" de Camilo Flammarion, obra que fué laureada por la Academia Francesa y que ha sido enteramente rehecha y puesta al día bajo la dirección del Director del Observatorio de París M. André Danjon. En esa obra se señala y se menciona debidamente en la página 362 el trabajo que en materia de fotografía astronómica se realizó en este Observatorio Astronómico con la cámara astrográfica Zeizz y que anteriormente había publicado el "Bulletin de la Societé Astronomique de France". (Comunicado por nota N.o 28 de fecha 18 de junio de 1956).

7. El Director Interventor del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de la Plata, doctor Bernardo H. Dawson se dirigió oficialmente a este Observatorio formulando una invitación al Director del mismo para trasladarse a esa ciudad argentina a los efectos de concertar entre ambos Observatorios un plan de trabajo sobre bases de recíproca colaboración. (Comunicado por nota N.o 53 de fecha 22 de octubre de 1956).

En cumplimiento de la invitación formulada y en uso de licencia otorgada por el Consejo, el Director de esta dependencia de Enseñanza Secundaria se trasladó al mencionado Observatorio argentino sosteniendo con las autoridades del mismo en el mes de noviembre del corriente año las conversaciones y consultas tendientes a dar forma concreta a la finalidad perseguida.

Como resultado de las mismas se concertó un plan de trabajo entre ambos Observatorios sobre bases de colaboración recíproca. Actualmente se están reuniendo los antecedentes y elementos de juicio necesarios para elevar dicho plan de trabajo a consideración del Consejo.

Actividad docente

Sin incluir los grupos que concurrieron procedentes de los liceos del interior de la República, se dictaron las clases prácticas de Cosmografía en el local del Observatorio a 70 grupos de alumnos de 4.o año que comprenden una suma total de 2672 alumnos.

El número de alumnos convocado para asistir a las clases prácticas durante todo el año fué de 3855.

A esto debe agregarse las clases dictadas en el Planetario Municipal, las que, en lo que corresponde al ciclo liceal, están a cargo de los ayudantes de este Observatorio, según lo resolvió el Consejo en oportunidad.

Se agrega a continuación el cuadro estadístico de los alumnos que concurrieron al ciclo liceal en el Planetario Municipal (incluye los liceos Habilitados).

MES	Sesiones	Concurrentes
Mayo	16	3.200
Junio	13	2.683
Julio-Agosto	3	308
Setiembre	18	1.580
Octubre	16	1.247
Noviembre	10	696
TOTAL	76	9.714

INSTITUTO DE PROFESORES "ARTIGAS"

El Instituto de Profesores "Artigas" ha continuado desarrollando durante el año 1956, las actividades que corresponden de acuerdo a su cometido.

Lleva seis años de funcionamiento y han salido dos promociones de Profesores, que habían ingresado en 1951 y 1952.

Todos ellos desempeñan cargos docentes en Enseñanza Secundaria y su actuación juzgada favorablemente constituye un hecho que ratifica la confianza que se puso en la organización del Instituto y en la necesidad de una formación del Profesor de Enseñanza Secundaria en una organización especialmente dedicada a ello.

Se presentan, todavía, problemas en cuanto al organismo en sí, y al destino del egresado, por lo cual es opinión unánime que deberán establecerse disposiciones estatutarias que den al Aspirante a Profesor la seguridad de que su esfuerzo de cuatro años será reconocido al egresar del Instituto.

La Dirección del Instituto ha debido luchar, además con las dificultades que se originan en la falta de un presupuesto adecuado a las necesidades del Instituto, así como de local que contemple las exigencias de clases, laboratorios, gabinetes y biblioteca.

El ensayo que viene realizando es una adaptación a las posibilidades de recursos y medios.

No obstante ello, los resultados se están palpando, y no sólo los egresados sino los mismos estudiantes de cursos superiores que actúan en la docencia, son el índice de una excelente formación pedagógica.

En ese sentido el Instituto ha cumplido satisfactoriamente con su cometido y ha llenado una necesidad de la enseñanza, al mismo tiempo que ha significado una solución para todos aquellos egresados de Secundaria con vocación por la enseñanza y aún del Magisterio que deseaban ampliar su formación.

Durante el año lectivo funcionaron regularmente los cursos, produciéndose una asistencia sostenida de estudiantes, siendo reducido el número de bajas que se produjeron.

Al iniciarse el año lectivo, había inscriptos en los distintos cursos del Instituto, 388 estudiantes, incluyendo los reingresos, que todos los años se producen. De ese total había inscripto en el 1.er año 124 estudiantes; en segundo, 107; en tercero, 83; en cuarto, 74. Abandonaron los cursos: 15 en 1.er año; 5 en 2do.; en tercero no hubo deserciones y en cuarto dejaron de asistir 2 estudiantes; en total, abandonaron 22 estudiantes.

Estas cifras son un índice elocuente del interés demostrado por los estudiantes a que aludíamos anteriormente y que se pone de manifiesto una vez más si se examina el rendimiento general del alumnado durante el año que ha finalizado.

A la fecha de elevar este informe, incluyendo los exámenes rendidos, en el período febrero-marzo, se tomaron 1.405 pruebas con un total de 33 aplazados. El porcentaje correspondiente no alcanza al 2.5.

De los aprobados: 98 con Sobresaliente por unanimidad; 243 con Muy Bueno por unanimidad y 1.031 sin nota. Es necesario destacar que el aprobado equivale en el Instituto a una calificación de Bueno.

II

En lo relativo a movimiento y actuación de profesores, prácticamente se ha trabajado con el personal del año lectivo anterior, salvo excepciones. Se ha remitido recientemente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un cuadro del cuerpo docente, en el que establece año por año y asignatura por asignatura, los movimientos que se han producido desde 1951, primer año de funcionamiento del Instituto, a la fecha.

Cabe en esta Memoria repetir, una vez más, lo expresado en 1951 con motivo de elevar la Memoria correspondiente a ese año; el profesorado ha cumplido con entusiasmo, capacidad y comprensión completa de su cometido las tareas que se le han encomendado. En algunos casos, como se ha destacado, hasta con contribución económica personal en el funcionamiento de cursos prácticos.

Este cuerpo de profesores se ha singularizado por el espíritu con que se entrega al trabajo, su comportamiento no sólo en la clase, sino en actividad dentro del organismo a que pertenece. Los profesores, al igual que los alumnos, han contribuído a crear un ambiente de trabajo y colaboración recíprocos en el Instituto, que me complazco en destacar, y que se manifiesta, por ejemplo, en la preocupación que ha demostrado en distintas oportunidades el cuerpo de profesores del Instituto por el futuro no sólo de éste, sino de los egresados del mismo.

Se puede afirmar, que el profesorado del Instituto forma actualmente un equipo armonioso que trabaja con una clara visión de la finalidad de la tarea en que está empeñado. Creo conveniente destacar, también aquí, que ya anteriormente, en Memorias anteriores había indicado al Consejo este proceso de maduración que se estaba operando en el Instituto entre profesores y estudiantes.

El sistema de trabajo en clase, ha eliminado espontáneamente a quienes no se han sentido con capacidad para trabajar o no podían hacerlo por distintos motivos, y han continuado quienes se dedicaron seria y vocacionalmente al estudio.

Se ha tratado, en lo posible, de imponer como orientación eje en los distintos cursos el principio de que la actividad del alumno es lo esencial; que él mismo debe ir directamente a las fuentes de investigación y bibliográficas, ocupando el profesor la función de orientador, colaborador en la formación del aspirante. Se ha buscado despertar el espíritu crítico, el análisis sanamente dirigido hacia distintos problemas pedagógicos o de otra índole que se puedan presentar. Podemos afirmar que, en general, el estudiante ha respondido a ese estímulo, especialmente en tercero y cuarto años, cuando ya habituados a un sistema de trabajo, no tienen sobre sí como primer año o aún en segundo, el peso del hábito adquirido en el sentido de recibirlo todo del profesor.

III

Se ha encarado en forma especial la organización de la Práctica Docente, que se ha coordinado, como correspondía, con los cursos de Metodología y Didáctica de cada sección.

IV

En el curso del año 1956, la Dirección del Instituto se ha preocupado de seguir con el plan de publicaciones, de acuerdo a las posibilidades y a los recursos votados, expresamente por el Consejo.

Esas publicaciones se han orientado hacia trabajos de investigación realizados por algunos profesores, con la colaboración de los estudiantes, así como hacia la edición de textos o trabajos de profesores que faciliten el estudio de los alumnos.

Paralelamente, la Dirección del Instituto ha trabajado en la edición de la Primera Memoria del Instituto de Profesores "Artigas", donde se recogerá no solamente todo lo relativo a las actividades desarrolladas en el Instituto desde su iniciación, sino también diversos trabajos de sus profesores, especialmente de los encargados de los cursos de Metodología y Didáctica, por entender han de servir de guía, con sumo provecho, no solamente para los actuales estudiantes sino también para los egresados que se encuentran actuando en la enseñanza secundaria.

Se ha encontrado, entre los profesores, verdadero interés por este tipo de publicaciones, lo que asegura su colaboración eficaz para futuras publicaciones.

Las publicaciones del Instituto no solamente han sido solicitadas por profesores integrantes del cuerpo docente de Enseñanza Secundaria, de distintas regiones del país, sino que también se han pedido y recibido con interés, por integrantes de la enseñanza superior, asi mismo, de distintas partes de América, (Brasil, Argentina, Perú, Bolivia, Chile, etc.), y aún de Europa, (Italia, Portugal, Francia, Alemania, etc.), se ha solicitado ese material.

V

El Instituto, ha intervenido, además, en otras actividades, mediante la intervención de profesores y alumnos, como ser, en la Exposición Nacional de la Producción ha participado con una muestra de trabajos docentes realizados por los alumnos del Instituto, en conferencias y clases solicitadas por Liceos y Escuelas de Enseñanza Primaria, a cargo, también, de estudiantes del Instituto.

VI

La Dirección del Instituto ha dedicado especial atención a la formación de una Biblioteca orientada hacia las asignaturas de especialización que figuran en su Plan de Estudios, así como hacia las materias de Ciencias de la Educación. Especialmente en este último aspecto, Enseñanza Secundaria, carecía de un servicio bibliográfico al día.

Con la partida que anualmente destina el Consejo de Enseñanza Secundaria al Instituto, y con las donaciones recibidas, se ha formado un acerbo bibliográfico que actualmente se eleva a 7.419 volúmenes, puestos a disposición de los alumnos de la institución y de los profesores en general.

No obstante, se ha tratado de ampliar las posibilidades de obtención de material bibliográfico, obteniéndose la colaboración eficaz de la Biblioteca Central de Enseñanza Secundaria.

En comunicaciones anteriores, la Dirección del Instituto ha informado de la formación en este de un Museo de Textos Nacionales y en lo posible extranjeros para la Enseñanza Secundaria. En el momento, se poseen 429 volúmenes, que son utilizados especialmente en las asignaturas de Metodología y Didáctica de cada sección.

La actividad desarrollada por Biblioteca, en el préstamo de obras ha sido interno. Las cifras son elocuentes: 2.852 volúmenes se han prestado en sala, y 7.067 a domicilio, durante el año 1956.

Se ha continuado con la organización, fichaje y catalogación del material bibliográfico.

Para atender las diversas tareas, se disponen de tres funcionarios; un auxiliar y dos ayudantes adscriptos, uno de éstos últimos inició sus tareas el 1.o de noviembre del corriente año.

Durante la mayor parte del año 1956, dos funcionarios han debido atender el préstamo de obras, fichaje, catalogación, etc. en dos turnos; de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

Este servicio como se comprenderá, constituye un precioso auxiliar en la enseñanza del Instituto pero además merece destacarlo por sus características especiales dentro de nuestra Enseñanza Secundaria.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Las actividades escolares se han desarrollado dentro de un plano de penuria económica resultante de una absoluta insuficiencia de recursos, con las consiguientes dificultades que en los diferentes órdenes ha sido menester afrontar para cubrir un nivel mínimo de eficiencia en la preparación del alumnado.

La insuficiencia presupuestal de la ley de marzo de 1953, que marcó una prioridad para la consideración de las retribuciones docentes estableciendo una desproporción restrictiva para los rubros de gastos, impuso una seria valla para el desarrollo de la enseñanza práctica urbana y agraria, cuyas escuelas y talleres se han visto privados de elementos esenciales para su adecuada habilitación y hasta de materiales imprescindibles para su funcionamiento normal.

Ha sido preocupación de las autoridades escolares lograr el máximo de aprovechamiento de tan escasos recursos, sin exceder de los rubros asignados. Se han estudiado no sólo las medidas de emergencia para paliar la precaria situación actual, sino también los medios de llegar a una reestructuración de fondo, en los próximos años, mediante:

a) Aplicación progresiva de nuevos planes y programas estableciendo una adecuada proporción de horas de taller y de teoría.

b) Incremento, racionalización y contralor de la producción escolar.

c) Racionalización de los gastos de funcionamiento.

d) Normalización de equipos y materiales de enseñanza.

e) Programación y estudio para la aplicación de series metódicas para el desarrollo de la enseñanza.

f) Programación de construcciones modulares.

g) Reglamentaciones internas complementarias.

La Universidad del Trabajo es un organismo complejo, que enfrenta las consecuencias de su propia evolución y crecimiento al par que las resultantes de los adelantos que se han operado en el campo de la técnica y la industrialización en los últimos años; encontrándose en una inferioridad de medios para mantenerse al nivel que tales adelantos exigen.

Sus insuficientes y anticuadas maquinarias, sus inadecuados locales —construídos sin ajustarse a ninguna norma técnica de conjunto—; sus reducidos campos de labor agraria e incluso la discutible ubicación de muchas escuelas, imponen esa revisión que el Consejo y la Dirección General están encarando actualmente y parte de la cual reseña esta memoria.

I — ACTIVIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo estuvo integrado, hasta fines de julio, por las siguientes personas:

Presidente y Director General, Ing. Agustín Maggi.
Vicepresidente, Ing. Agr. Gregorio Helguera; delegado designado por la Federación y Asociación Rural.
Vocales: Sr. Isaías Pesce, designado por la Cámara de Industrias.
Sr. Ernesto D'Alessandro, designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Ing. Juan A. Parrillo, designado por el Consejo Central Universitario.
Ing. Agr. Francisco Secco Ellauri, designado por la Comisión Nacional de Fomento Rural.
Sr. Andrés Percivale, designado por la Comisión Nacional de Bellas Artes.
Sres. Ing. Julio C. Etchart y Prof. Carlos Ferreira Rugnitz, designados por los docentes del Instituto.

El día 6 de agosto de 1956 se completó la integración con la designación por el Poder Ejecutivo de los vocales Prof. Pedro Lorusso Galasso y Srta. Renée Sanguinetti.

El Consejo realizó 41 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias, con una duración total de 196 horas. Su quórum promedio hasta el mes de julio fue de 7,5 sobre un total de 9 componentes; y desde agosto fue de 8,5 sobre un total de 11 componentes. Consideró 78 relaciones de asuntos de trámite general (designaciones, adquisiciones, etc.), adoptando además gran número de resoluciones sobre los diferentes problemas de interés escolar de su jurisdicción. A la labor del Consejo debe agregarse la desarrollada por sus diferentes comisiones, entre las cuales corresponde destacar la de Nombramientos, Confirmaciones y Traslados, la de Adquisiciones, de Planes y Programas, de Contralor de Producción y Ventas y de Presupuesto, por su trabajo permanente y continuado.

II — ACTIVIDAD ESCOLAR

Funcionaron durante el año nueve escuelas industriales de la Capital, de ellas siete especializadas; con un total de 7.344 alumnos inscriptos. En el interior funcionaron 28 escuelas industriales generales; cuatro escuelas con cursos femeninos y tres cursos industriales intensivos de manualidades masculinas; con un total de 7.019 alumnos inscriptos. Dichas escuelas fueron:

En la capital: Mecánica y Electrotecnia, Industrias Femeninas, Industrias Navales, Comercio, Artes Gráficas, Artes Aplicadas, de la Construcción, del Cerro (provisoriamente e nel local de Agraciada y Gral. Aguilar) y de la Unión.

En el interior: Artigas, Canelones, Carmelo, Cardona, Colonia, Durazno, Fray Bentos, Fray Marcos, Fraile Muerto, Florida, Guichón, Las Piedras, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Pando, Paysandú, Rivera, Rocha, Salto, San Carlos, San José, San Ramón, Santa Lucía, Tacuarembó, Treinta y Tres y Trinidad. Cursos femeninos en Dolores, Rosario, Villa Soriano y Young; y cursos masculinos intensivos de Mecánica, Herrería y Carpintería en Dolores, Nueva Helvecia y Paso de los Toros (iniciados en 1956).

Las escuelas industriales generales, tanto de la Capital como del Interior, han desarrollado sus actividades y prodas al principio de esta memoria. Para ello se ha buscado un mayor rendimiento y producción de los talleres, particularmente de los de carpintería, satisfaciendo necesidades internas, y se ha requerido y lobrado en grado apreciable la contribución o colaboración de comisiones locales e instituciones oficiales.

En las escuelas agrarias y especializadas ha seguido el ritmo de años anteriores. Han funcionado regularmente las escuelas especializadas de Lechería (Colonia Suiza), de Enología (Las Piedras), de Silvicultura (Maldonado) y Agropecuaria de Durazno.

Una realización verdaderamente importante en la docencia agraria ha quedado constituida este año por el dictado de un curso especial de Conductores de Maquinaria Agrícola en la Escuela Agraria de la Concordia, con la activa colaboración de las firmas comerciales especializadas en el rubro, que hicieron aporte de personal técnico y equipos. La Administración de Combustibles, Alcohol y Portland ha contribuido también al éxito de este curso con el aporte de combustibles y lubricantes. Dicho curso es un prolegómeno para la definitiva creación de la tan reclamada Escuela de Mecánica Agrícola para preparar los elementos indispensables para la creciente maquinización en el trabajo del campo.

La formación general agraria, con la finalidad de capacitar las juventudes rurales para el ejercicio de actividades productivas de evolución hacia formas más intensivas a partir de la estancia pastoril, ha venido cumpliéndose dentro de las limitaciones de tierras laborales, construcciones y medios, pero con adecuada eficiencia, en las escuelas agrarias de Artigas, Fray Bentos, Melo, Minas de Corrales, Rocha, Rosario, Rivera, Concordia, San Ramón, Sarandí Grande, Florida, Tacuarembó y Trinidad.

En conjunto, las escuelas especializadas y las agrarias generales han atendido la enseñanza de 552 alumnos, sobre la base de internado en su casi totalidad.

Se organizan actualmente actividades relacionadas con una granja ganadera piloto en el Campo del Chiflero, bajo orientación de la Escuela Agraria de Artigas, con la colaboración del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Instituto de Colonización. Este último ha ofrecido un aporte de $ 5.000.00 para instalaciones de la sección ganadera, con la finalidad antes expresada.

En los demás establecimientos agrarios se intensifica progresivamente la producción de leche, de renglones vegetales varios, de pollitos BB para colocación regional con mayor acento en San Ramón y Trinidad, de plantas frutales y forestales e industrias derivadas. Todo lo cual, además de facilitar el proceso docente, satisface el mejoramiento de las producciones regionales y necesidades de abastecimiento propio de las escuelas.

En el campo de Piraraja se han efectuado trabajos de especialización en filosofía de la reproducción. Se dictaron también en dicho establecimiento, además de los cursos de inseminación, clases, prácticas de clasificación de lanas y de zootecnia en general, realizándose prácticas de castración de vacunos, diagnósticos de preñez, etc. A pedido de la Asociación Rural de Lavalleja se autorizó la realización de cursillos de extensión sobre clasificación de lanas, para productores de Minas.

Se han realizado gestiones ante el Instituto de Colonizacin para la concesión de tierras a los alumnos egresados de las escuelas agrarias, en condiciones ventajosas para la explotación y para la ulterior adquisición de los mismos. También se ha gestionado la obtención de mayores extensiones de tierras para las propias escuelas agrarias, que actualmente ven restringidas sus posibilidades de desarrollo y abastecimiento.

El Banco de la República ha resuelto la donación de una partida importante de maquinaria agrícola que, una vez reparada en la Escuela Agraria de Concordia, pasará a complementar los equipos de las diferentes escuelas agrarias. Dicha maquinaria comprende cosechadoras, segadoras, tractores, arados y rastras.

III — OTRAS ACTIVIDADES

Los Cursos Normales se han desarrollado para la preparación en las siguientes manualidades: Corte y Confección, Bordados y Encajes, Bordados a Máquinas, Cursos del Hogar, Carpintería y Mecánica. Sobre un total de aspirantes de 104, fueron aprobados en los exámenes de ingreso pertinentes 56, existiendo al finalizar un número aproximadamente igual de alumnos. Se dictaron las asignaturas teóricas complementarias de las manualidades indicadas.

Diversos docentes de la Institución han realizado viajes de estudio en el corriente año, mediante el usufructo de becas de distintos origen. El Consejo ha considerado en cada caso la importancia de los estudios a realizar y el interés que para la enseñanza significaban, concediendo en los casos que era procedente las licencias respectivas.

Ha participado igualmente el Organismo, con representación de sus docentes y funcionarios, en el Congreso Nacional de Higiene, Medicina Preventiva y Educación Sanitaria. Sus conclusionse se tendrán en cuenta en lo pertinente al considerarse el nuevo plan de estudios, para la formulación de programas de las materias afines.

En una Mesa Redonda organizada por el "Grupo Universidad" para la discusión del problema de la autonomía universitaria, la Universidad del Trabajo estuvo representada po rsu Asesor Letrado, quien presentó un informe que contiene elementos de interés para la estructuración de la nueva ley orgánica en estudio.

Las experiencias recogidas en esos viajes de estudio y en las otras actividades expresadas, constituyen un valioso aporte para el mejoramiento de la enseñanza y para la reorganización de la Universidad del Trabajo, meta definitiva a que aspiran el Consejo y la Dirección General.

Obra coadyuvante en tal sentido está realizando el señor Maurice Ozañon, técnico asesor especializado en metodología, industrial que actúa desde el principio del año y que ha sido enviado por el Servicio de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Su experiencia y conocimientos constituyen otro valioso aporte para ese programa renovador que las actuales autoridades escolares han encarado, y que paulatinamente se está desarrollando en su etapa primaria: el estudio de los nuevos planes y programas.

Durante todo el año que termina han estado trabajando diferentes comisiones técnicas en la confección de los ante-proyectos, sobre la base de amplias discusiones y consultas a las Direcciones escolares y a los docentes en general que se han realizado, y otras que tendrán lugar más adelante. En el momento actual se encuentran preparados los ante-proyectos de planes para la Escuela de Industrias de la Construcción y para cursos masculinos de dos años. Otros ante-proyectos siguen en curso de preparación y serán sometidos al Consejo dentro del primer semestre del año próximo.

Con lo expuesto queda evidenciado, dentro de la somera expresión de los puntos antes detallados, no sólo el trabajo llevado a cabo dentro del año que termina, sino el espíritu renovador que alienta a autoridades, funcionarios y docentes del Instituto, qe en anado esferzo tratan de superar las dificultades propias de un Orgaismo en evolución, para colocarlo en el nivel de importancia que le corresponde dentro del nuevo concepto social y económico que impera en las naciones más adelantadas y que nuestro país debe alcanzar en idéntica forma que lo ha logrado en otros aspectos culturales y científicos.

INSTITUTOS PENALES

Entre los acontecimientos que merecen destacarse producidos en ese Ejercicio, es el que se relaciona con el homenaje tributado al doctor Carlos Salvagno Campos, al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento, consistente en la colocación de una placa recordatoria que designa con su nombre la Sala de Sesiones de Consejo Técnico de este Instituto.

En el mes de enero de ese año, el Instituto de Crimonología recibió la visita del Médico Psiquiatra paraguayo doctor Dionesio González Torre, quien se interesó por conocer el funcionamiento de este Instituto con el fin de aplicar normas en este sentido en su patria.

Es de destacar también la concurrencia a este Instituto de un grupo de 3.o y 4.o año de Estudiantes de Derecho que se interesaron por conocer la labor científica que desarrolla el Instituto de Criminología. También con el mismo sentido, se recibió la visita de una delegación de Estudiantes brasileños de Derecho.

Con motivo de los hechos delictuosos realizados por elementos catalogados como infanto-juveniles, el Consejo técnico del Instituto realizó sesiones extraordinarias a fin de llegar a conclusiones que fueran de utilidad para la Justicia, en un problema de tanta responsabilidad las que fueron elevadas oportunamente a la Dirección General a los efectos que estimase oportuno.

Durante el Ejercicio 1956 se realizaron varios Ateneos de Criminología, organizados por la Facultad de Derecho y la Dirección General de Institutos Penales. Es de destacar la importancia de estas reuniones de carácter científico donde se debatiéron problemas concretos a través de la opinión autorizada de los especialistas de las distintas ciencias relacionadas directamente con la labor específica que desarrolla este Instituto.

Entre las iniciativas surgidas del Consejo Técnico, de este Instituto merecen señalarse las presentadas por el Laboratorio Psicotécnico, sobre "la conveniencia de coordinar mejor la enseñanza primaria con la laboral; nuevo procedimiento en la forma de ubicar a cada recluso en la actividad que más concuerde con sus aptitudes y preferencias: a la necesidad de lograr que la enseñanza primaria escolar se cumpla sin interrupción por vacaciones, para reclusos analfabetos y de corta condena; la autorización solicitada para lograr la instalación de un taller de electrotecnia, que aún se encuentra a estudio, lograr que la eclusión del recluso por irregularidades de comportamiento, no signifique, salvo en casos excepcionales, su alejamiento de los cursos escolares ni de los talleres. En el Laboratorio Psicotécnico se continúa estudiando reclusos a pedido de los Jefes de los Establecimientos, a efectos de ubicar causales que pudieran explicar reacciones que afectan su comportamiento; o que puedan haber estado interfiriendo en la comisión reiterada de sus delitos; esto último muchas veces respondiendo al deseo de familiares que aspiran a colaborar debidamente orientados.

Del Servicio Médico Psiquiátrico surgió la iniciativa de crear ciclos de extensión cultural para penados seleccionados y la instalación de una policlínica psiquiátrica interna con la finalidad terapéutica y de control de los penados ya estudiados en el Instituto.

Del Servicio Social merecen destacarse las siguientes: la que se relaciona con la conveniencia de que el Instituto de Criminología informe en las causas criminales antes de la acusación fiscal la que fué aprobada por la Suprema Corte de Justicia; la que sugiere que los guardianes de la cárcel sean maestros.

Con respecto a la Ley 10.071 se realizaron los estudios de corrigendos venidos de la Escuela Correctiva de Inadaptados y de la Cárcel de Mujeres.

Por Secretaría se dió trámite a 667 expedientes de distinto orden.

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA - SERVICIO SOCIAL

Historias Criminológicas: 25.
Informaciones sobre solicitudes de peculio de penados: 90
Informes de ingresos a penados: 262.
Pericia sobre libertades anticipadas: 70.
Asuntos sobre personal de la oficina: 36.
Asuntos generales: 21.
Visitas de inspección a la Esc. C. de Inadaptados. 9.
Visitas de inspección a la Esc. C. de Inadaptados: 3.
Visitas domiciliarias a los Juzgados Sam. C. de Justicia.
Visitas al Est. de Detención: 220.
Visitas al Est. de Dtención: 220.
Visitas al Est. de Mujeres: 18.
Visitas al Est. Penitenciario: 185.
Visitas al Est. familias le reclusos: 14.
Visitas especiales a reclusos: 14.
Entrada y salida de expedientes: 981.

La labor, en ese lapso, se cumplió sin mayores inconvenientes, aunque ocasionales factores hayan podido limitar en algún aspecto su eficacia.

La tarea específica y en cuanto a lo que expresan los números, acusa, con respecto a Destinos, una diferencia en menos de 88, por estar detenido el trámite de muchos de ellos, por falta de fichas médicas, en Historiales se acentúa su aumento; las pericias se han mantenido sin mayor oscilación; y en lo referente a lo involucrado en la Ley 10.071. se consideraron sólo seis casos, porque la Resolución 1224 del 30 de junio, de la superioridad dispone que sea motivo de estudio exclusivamente por el Servicio Médico Psiquiátrico. Datos estadísticos para 1956: Destinos: 128, Pericias: 55; Historiales: 24; Estudios Psicológicos: 24; Informes: 13; Oficios: 3; Ley 10.071: 6.

Labor desempeñada por el Servicio Médico Psiquiátrico durante el año 1956:

Pericias	55
Historiales	24
Destinos	100
Varios	18

Además los médicos del Servicio concurrieron en múltiples y diferentes ocasiones a los llamados de urgencia del Establecimiento Penitenciario, Detención, Cárcel de Mujeres y Escuela Correctiva de Inadaptados, solicitados por las Jefaturas correspondientes con la finalidad de asistir a penados o procesados que evidenciaban síntomas agudos de desequilibrio psicosomático.

Algunos de los reclusos debieron ser internados en el Hospital Vilardebó.

Los integrantes de este Servicio han propiciado diversos proyectos en el Consejo Técnico del Instituto de Criminología entre los cuales se destacan realización de Ciclos de Extensión Cultural para penados seleccionados y el establecimiento de una policlínica Psiquátrica interna con finalidad terapéutica y de control de los penados ya estudiados en el Instituto y que comenzará a funcionar este año.

Resumen de los gastos efectuados durante el año, por concepto de protección acordada.

ALQUILERES

Se ha invertido en depósitos de alquileres, pagos de meses atrasados o ayuda en los mismos, la cantidad de pesos 2.520.21.

PENSIONES ESCOLARES

Niños internados en el colegio de la Capital y campaña $ 1.180.00

HOSPEDAJE PARA LIBERADOS

Hospedaje a los liberados carentes en absoluto de protección $ 1.125.48.

COMEDORES POPULARES

Boletos a comedor $ 224.00

COMESTIBLES

Ordenes para retirar comestibles etc. a los familiares de presos o liberados $ 1.783.52.

HERRAMIENTAS DE TRABAJO

En este renglón durante el año que termina se ha invertido la suma de $ 203.28.

ROPERIA

Se ha comprado en los comercios más convenientes de la capital, ropas para repartir a los presos, liberados y familiares $ 1.665.50.

Anteojos, recetas, etc. $ 50.01.

Por concepto de locomoción; ayuda a liberados para adquirir diversos artículos para revender etc. $ 1.866.36.

Gastos de oficina y varios $ 2.123.50.

SUELDOS

1 Visitadora	$ 6.000.00
1 Visitadora	" 2.640.00
1 Visitadora	" 1.920.00
Total	$ 10.560.00
Gastos de locomoción	$ 752.80
Gastos del Hogar de la liberada	" 3.593.40
Total	$ 27.648.15

Saldo destinado a solventar los gastos más urgentes hasta que no se disponga de la anualidad para 1957 $ 2.351.85.

GESTION INDUSTRIAL

Licitaciones privadas formuladas e informadas 865.

Compras directas por exclusividad y agotamiento de stock y con destino al servicio de Garage por el Departamento N.o 6. Pedidos artículos formulados por los Almacenes 271.

ADQUISICIONES PARA SERVICIO

Licitaciones privadas informadas 714.

Compras directas por exclusividad y agotamiento de stock 328.

Pedidos de artículos formulados por la Dirección General y sus dependencias 499.

SECCION CONTRALOR DE CONSUMOS Y EXISTENCIAS

Por concepto de suministros en el ejercicio 1956 el total de $ 297.824.12.

Entradas de artículos elaborados por los talleres Escuela de la Institución, alcanzaría la suma de $ 54.077.10.

SECRETARIA SUBJEFATURA Y MOVIMIENTOS DE FONDO

Oficios expedidos	6170
Oficios recibidos y archivados	328
Expedientes administrativos tramitados	1795
Visación de visitas particulares	3210
Fichas y carpetas nuevas	1423
Existencias de reclusos al 31-12-56	698

Cabe agregar, que se han mantenido extrictamente al día todos los libros en los cuales se asientan el movimiento general de reclusos como ser "Libro de Filiaciones", "Libro Borrador", "Libro de Altas y Bajas" y "Libro Indice".

Para la Suprema Corte de Justicia se produjeron 380 informes de conducta y para los distintos Juzgados, 160 de reclusos informados en el Establecimiento, o que tuvieron pasaje por el mismo.

En lo que se relaciona con el Movimiento de Fondos durante el transcurso del año 1955.

Ingresos de peculios de reclusos	$ 4.114.44
Saldo al 31 de Diciembre de 1955	" 148.46
Total de ingresos de dineros a reclusos	" 84.401.85
Total	$ 88.664.75
Saldo al 31 de Diciembre de 1956	$ 333.90
Pagos de Cantina	" 12.673.81
Pagos de mensajes a "Casa Mayolas"	" 426.98
Total de egresos de dinero de reclusos	" 75.230.06
Total	$ 88.664.75

Sobres recibidos con diversos valores	603
Sobres recibidos carentes de valor	857

INTENDENCIA

Ingresos por orden judicial	2.197
" del H. Penitenciario	207
" del H. Vilardebó	15
" del Establecimiento Penitenciario	24
Total de ingresos en el año 1956	2.443
Egresos por orden Judicial	1.819
" por pasar a penados	270
" al Hospital Penitenciario	207
" al Est. Penitenciario	22
" al Hospital Vilardebó	28
" a Cárceles del Interior	65
Fallecidos	1
Evadidos del Juzgado Inst. y C. de 2.o Turno	1
Total de egresos en el año 1956	2.413
Población presente al 31 de Diciembre de 1955	668
Egresos	2.413
Total	698
Población presente al 31|12|56	698
Procesados en el H. Penitenciario	17
Procesados en el H. Vilardebó	17
Total	732
Reclusos que desempeñan comisiones	178
Faltas disciplinarias denunciadas	230
Requisas de carácter general	39
Requisas de carácter particular	7.300

(10 celdas diarias en 1.o y 2.o turno)

Concurrentes a visitas generales	52.250
Concurrentes a visitas particulares	3.210
Paquetes revisados en Receptoría	55.450
Libros y revistas recibidos en Receptoría	5.930

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ.

Montevideo, 15 de febrero de 1957.

Corresponde expresar que la actividad del Organismo marca un ritmo ascendente lo que prueba el mayor número de expedientes jubilatorios terminados los trámites realizados por las diferentes oficinas, pese a que se siguió luchando con las dificultades de las falta de personal, ya expuesta anteriormente y que hubieran sido subsanadas de haberse aprobado el presupuesto elevado oportunamente por el Directorio que permitía una distribución racional del personal con la incorporación de nuevas unidades tan necesarias para la organización de los cometidos que cumple este Instituto

Si bien en el presupuesto recintemente sancionado se crean algunos cargos, ellos no conforman las necesidades del Organismo, pese a lo que se confía en el aporte útil que resultará para el desenvolvimiento de la labor que se cumple en la Caja.

Debo expresar también que ha sido preocupación constante del Directorio la situación financiera del Instituto, y en tal sentido se realizaron numerosas reuniones con el anterior titular de esa Secretaría deEstado, reuniones que prosiguen en la actualidad con el señor Ministro, y también el Directorio ha concurrido en numerosas oportunidades al seno de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, haciendo oir sus sugerencias y planteamientos sobre los distintos tópicos de la función que realiza.

Quiere decir por tanto, que ha sido celoso custodia de los intereses que administra, actuando siempre sin apartarse un ápice de las disposiciones legales vigentes.

La situación del Fondo de Pensiones a la Vejez, es la siguiente

año	1953	Pensiones	70.330	$ 14.318.743.39
"	1954	"	64.227	" 22.593.355.46
"	1955	"	59.529	" 22.270.615.30
"	1956	"	58.176	" 22.885.935.97
Recaudación				" 16.592.490.67

Deuda del Fondo de Pensiones a la Vejez al Fondo de Trabajadores Rurales

Saldo (préstamos ejercicios anteriores)	$ 19.153.939.33
Otros conceptos	" 1.300.000.00
Total al 31|12|1955	$ 20.453.939.33
Entregado en el ejercicio 1956	$ 1.600.000.00
Otros conceptos	" 1.300.000.00
Total del préstamo en el ejercicio	$ 2.900.000.00
Préstamos total	$ 23.353.939.33

Funcionamiento de las oficinas en el interior

Prácticamente, en el ejercicio 1956, realizaron sus cometidos con eficiencia y dedicación, todas las oficinas del interior, 22 Sucursales y 123 Agencias y Sub Agencias en el interior de la república. A su vez se obtuvieron nuevas ubicaciones para aquellas oficinas, a las que en un primer momento no se pudo dotar de locales adecuados.

Es de consignar, asímismo, que el rendimiento de las oficinas del interior ha marcado un sensible ascenso, lo que se explica por la mayor experiencia que van adquiriendo paulatinamente los funcionarios que actúan en las mismas.

RECAUDACION

Durante el ejercicio 1956 se recaudó la cantidad de pesos 44.133.899.06, discriminándose en la siguiente forma:

Fondo Pensiones a la Vejez	$ 16.592.490.67
Fondo Trabajadores Rurales	" 21.963.193.34
Fondo Trabajadores Domésticos	" 5.578.215.05

Se dejo constancia que esta cifra es aproximada, en virtud de que por la índole de los servicios que realiza esta Caja no es posible conocerla exactamente hasta pasado el primer trimestre del año en curso, fecha en que se está en condiciones de cerrar los libros una vez que se obtiene la información de las distintas oficinas del Estado que intervienen en la recaudación de impuestos destinados a nuestros servicios, tales como el Concejo epartamental de Montevideo, A.N.C.A.P., Dirección de Impuestos Internos y Dirección de Impuestos Directos y también la compulsa definitiva de los datos de la Contaduría General de la Nación.

Es de destacar que la recaudación del año 1956 marcó un sensible aumento sobre la del período anterior que alcanzó en los tres Fondos a $ 35.141.335.76.

Ratificando lo ya expuesto en párrafos anteriores sobre la preocupación del Directorio por acrecentar los Fondos que administra, lo indica el mensaje elevado al Poder Ejecutivo adjuntando un proyecto de Ley para que en el caso de demoras en el trámite de jubilaciones y pensiones quede facultado para recibir de los patrones y empresas que deseen hacerlo, sumas mensuales destinadas a efectuar pagos a sus empleados y obreros que gestionan su pasividad, enviado con fecha 17 de mayo y el ante proyecto de ley elevado con fecha 24 del mismo mes por el que se proponen medidas para que puedan regularizar sus atrasos las personas comprendidas en la ley N.o 11.617.

Préstamos a la Vivienda para los funcionarios

Durante el ejercicio 1956 se beneficiaron con esta Ley 18 funcionarios del Instituto, habiéndose distribuido entre los mismos por el concepto de la aplicación de la mencionada Ley $ 643.262.36.

Premio Estímulo a la Producción

Se distribuyó entre el personal de la Caja por concepto de Premio Estímulo a la Producción, la cantidad de pesos 886.665.52.

Cabe consignar que esta mejora que incide fundamentalmente en los hogares de los funcionarios del Instituto, en su inmensa mayoría modestos, —ha acrecentado el celo de los mismos y la preocupacin por la función pública—, dado que la distribución se hace mediante calificación en la que intervienen primordialmente, los factores que priman en la producción, asiduidad y conducta de los funcionarios.

Es de hacer notar también, que al congelarse el Premio Estímulo a la recaudación del año 1955, el personal de esta Caja se verá visiblemente afectado, pues la diferencia de recaudación de ese año ha sido menor que la de los demás años y con el ingreso de nuevos funcionarios la cantidad a percibir por los empleados es apreciablemente menos, pese a que el factor producción pueda ser superior al de otras oportunidades.

En el ejercicio anterior, con 115 funcionarios menos, se distribuyó la cantidad de $ 452.697.33.

El personal del Instituto

Al finalizar la síntesis de la labor del ejercicio anterior, no podía dejar de destacar la colaboración que ha puesto de manifiesto el funcionariado de la Caja.

Puede expresarse que ha actuado con todo celo y didicación a las importantes funciones que se encomendaron, lo que indudablemente ha facilitado la labor del Directorio y ha incidido en un mayor rendimiento y desde luego, una mejor y más calificada producción.

CLEMENTE RUGGIA
Ministro Inst. P. y P. Social.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente de la Asamblea General, Señores Legisladores:

Cumpliendo el mandato del Consejo Nacional de Gobierno y en oportunidad de inaugurarse el tercer período de la trigésima séptima Legislatura, estimo de fundamental importancia destacar, que es preocupación del Poder Ejecutivo vivir en permanente comunidad con el Parlamento. Todos los Consejeros y Ministros han sido Legisladores, todos hemos hecho nuestro aprendizaje en los asuntos públicos en la Cámara y en el Senado, y hoy como representantes del Poder Administrador podemos asegurarle a la Asamblea que conservamos nuestras formas de pensar y actuar como Legisladores.

Conocemos las virtudes del Parlamento y hemos vivido sus imperfecciones, y sabemos atender y enaltecer estas virtudes así como hemos sabido comprender sus imperfecciones.

Nuestro deseo es estar permanentemente aquí entre ustedes luchando por fortalecer esa comprensión y planteando todas las veces necesarias nuevos problemas, provocando en el choque constructivo de la discusión feliz para la República, a través de la cual aparezca la ley que atienda y resuelva los problemas que viva el país.

Nuestra vida ciudadana y el carácter de nuestro país, es que tanto el Poder Administrador como el Parlamento, en una comprensión y relación mutua se han fortificado y ambos han contribuído a ejercer una rectoría en el sentimiento democrático.

Sería más fácil para la labor del Poder Administrador, —pero quizás menos eficaz para nuestra democracia,— que el Parlamento atendiera siempre las iniciativas del Poder Ejecutivo, es decir, de formar una sola voluntad. Pero siempre es necesario un Parlamento que controle y vigile, —y tan importante como esto para la vida del país,— es también un Parlamento que colabore en la medida que le asigna la Constitución y en la libertad de pensar de sus integrantes.

No ejercer esa función específica es trabar la acción del Poder Ejecutivo, del mismo modo que un Poder Ejecutivo que no tenga un espíritu abierto a las mejores soluciones justicieras que le proponga el Parlamento, conspira contra la República. Cualquiera sean las divergencias de los partidos o sectores políticos que integran el Parlamento, hay puntos comunes en todos ellos, son los ideales que unen a los hombres de sana y buena voluntad, la Libertad, el Derecho, la Salud, la prosperidad económica y moral del país.

El Parlamento uruguayo tiene una tradición celosa de sus fueros que enaltece nuestra democracia. Y como estamos convencidos que siempre propugnará por dar las leyes que proporcionen soluciones de justicia y aseguren mejor forma de vida entre los hombres, el Poder Ejecutivo le significa en este instante como órgano co-legislador, la necesidad de encarar las fundamentales iniciativas que hoy se hallan a su estudio, y en las horas que vivimos es que se necesita más que nunca comprensión intelectual para acercarnos al destino anhelado, esperamos todos que sepamos deponer intransigencia pasionales o circunstanciales, para seguir consolidando el progreso.

Expresó con acierto el Consejero doctor Zubiría el primero de marzo, "que hemos tenido la tranquilidad de haber puesto al servicio de la República nuestro máximo empeño. Con acierto y con errores sabemos que pusimos las mejores intenciones, y que no escatimamos horas al esfuerzo".

Nos parece indicado ofrecer una visión somera del trabajo cumplido; de la cifra de nuestra labor co-legislativa, en estos momentos de recapitulación, nos sorprende a nosotros mismos.

"Hemos elevado a la Asamblea General exclusivamente en este año más de ciento veinte mensajes. No significa y no podría ser de otra manera que todos sean de categoría idéntica, de trascendencia similar, pero importa sí, que el diálogo que debe mantener el Ejecutivo con el Parlamento y con la opinión de los conciudadanos, evidencien preocupación constructiva, y articuló su pensamiento por la vía concreta de mensajes, tratando de arbitrar las soluciones que reputó más adecuadas. Y agregó, el mencionado Consejero, que esta gestión co-legislativa ha sido exitosa en parte, lográndose por ejemplo la aprobación del Presupuesto de Sueldos Gastos y Recursos que reparó graves injusticias al mejorar la situación de los funcionarios públicos, y que fué concebido con sentido puramente objetivo, sin normas con destinatario concreto; las Leyes Jubilatorias que se fundamentan en el mismo pensamiento justiciero; la que autorizó a la UTE a suscribir el contrato con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; la que permite al Banco Hipotecario administrar las construcciones, y exonera a los contribuyentes de determinadas obligaciones fiscales; la que modifica el artículo octavo del Frigorífico Nacional sobre distribución de utilidades; la de erradicación de la garrapata, para no citar otras no menos importantes. Pero queda en las carpetas parlamentarias una larga y trascendente lista de iniciativas cuya aprobación sería de consecuencias felices para el desenvolvimiento del país tal como: el Plan de Mejoras Básicas; creación de la Dirección General del Trabajo; Ley Bancaria; Proxenetismo y delitos afines; Contralor de los Bienes de los Funcionarios Públicos; Praderas artificiales; Modificaciones a la integración del Frigorífico Nacional; Repoblación Forestal; Servicio de Pesaje de ganado; Programa de Asistencia Técnica de Naciones Unidas; Nuevo régimen de viático diplomático y consulares; Asistencia técnica a pequeños y medianos productores; Arrendamiento de predios destinados a industria lechera; Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales; Prevención y represión del contrabando; Fondo de Seguro de Alumbramiento de Aguas Subterráneas; Nueva estructura legal al régimen de licitaciones públicas; Registro de Fertilizantes; Vacunación contra la Brucelosis y Plan de Obras Públicas; entre otras iniciativas del Consejo sin perjuicio de señalar estudios que vienen practicándose relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande".

Y además de continuar estudiando como lo expresó el Consejero Lezama con el máximo empeño, soluciones para los sectores de las clases pasivas que todavía no se ha atendido, como a los afiliados de la Caja Civil y Escolar y de la Caja del Comercio y de la Industria que acaban de obtenerlas.

El Poder Ejecutivo, titular del derecho de iniciativa en esta materia, no tuvo jamás la absurda intención de excluir a nadie del otorgamiento de mayores beneficios requeridos de modo imperioso por la situación económica de la clase inactiva. Los proyectos parciales, transformados al presente en leyes, se explican por la organización de la pasividad en regímenes independientes.

Además, debe saberse de las graves dificultades financieras a vencer para llegar a las soluciones que aun faltan resolver, especialmente la crítica situación administrativa y económica de la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez en su conjunto. Para dar una idea de aquéllas, muy rápidamente, hay que señalar que el fondo de Pensiones a la Vejez acusa una insuficiencia de recursos superior a los nueve millones de pesos anuales; que el aumento de beneficios a más de 70.000 inválidos y ancianos reclama nuevos ingresos del orden de los diecisiete millones de pesos por año; que para reintegrar al Fondo de Trabajadores Rurales, los adelantos multimillonarios que ha hecho al de la Vejez, se necesitarán alrededor de tres millones de pesos anualmente; que otro tanto habrá de insumir el reintegro a la Caja de Comercio y la Industria por su pago de seis mil jubilaciones correspondientes al Fondo de Trabajadores Domésticos, y que este Fondo necesita aumentar sus rentas anuales para servir en adelante esas cédulas jubilatorias.

Toda esta intensa gestión que puede ser desde luego ampliada y mejorada por el Parlamento, ya que volvemos a repetirlo nuestro espíritu estará siempre abierto a mejores soluciones justicieras, vengan de donde vengan. Comprendemos que ésta es una alta empresa y no negamos que necesitamos el apoyo del Parlamento siempre atento y agudo, frecuentemente severo e implacable. Pero es así como felizmente se ha impulsado nuestro país, con pasión, con ideas, con fe, con luchas parlamentarias, periodísticas y populares, en un ambiente de ejemplar libertad para que finalmente las mejores y más nobles inspiraciones tamizadas y depuradas por la crítica se transformen en normas prestigiosas que le den a nuestra República un perfil singular entre los otros países mejor organizados. Nuestro régimen no es parlamentario, pero el progreso del país sólo se podrá alcanzar por la unidad de Gobierno que realice el Poder Ejecutivo por el Parlamento. Como dijera el señor Batlle el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco: "Nuestro anhelo es estar en esta casa buscando en la lucha y en el encuentro de ideas la felicidad de la República"

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseaba responder, desde nuestro sector, al señor Ministro del Interior, que trae la representación del Poder Ejecutivo, y que invoca la necesidad de una cooperación entre el Poder Legislativo y el Poder Administrador.

Hemos oído con toda atención la palabra del señor Ministro. Es un hecho auspicioso para el país y para la indispensable buena relación de los poderes, la presencia de los señores Ministros en la Sala de la Asamblea General y las manifestaciones del señor Ministro del Interior. Las recibimos con espíritu abierto y tomamos nota de ellas para tenerlas en cuenta en el proceso de colaboración que debe desarrollarse en beneficio del país entre ambos poderes. Pero necesitamos, siquiera sea someramente, hacer algunas precisiones desde nuestro punto de vista como sector político, sobre las declaraciones del señor Ministro.

El señor Ministro invoca —y tiene razón— la necesidad de una estrecha cooperación entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, para impulsar, a través de la vía legislativa, las soluciones que el país exige para los grandes problemas nacionales. Pero bueno es decir, señor Presidente, que, por lo menos, en los sectores democráticos que se sientan en este Parlamento siempre ha existido, y permanece existiendo, a nuestro juicio, —y lo está desde luego en nuestro sector— el deseo de colaborar en las soluciones que el país exige para agudos problemas que están clamando en la calle.

No es, por cierto, la hora de buscar responsabilidades que podrían comentarse y debatirse en otro momento; pero debo decir, que el Parlamento que ha recibido muchos mensajes del Poder Ejecutivo, los ha conocido cuando estaban totalmente elaborados, con un criterio que, previamente, no había auscultado la realidad y la opinión parlamentaria.

No hemos visto, con la frecuencia deseada, en la labor de nuestras comisiones —nos felicitamos del criterio que ahora se manifiesta por parte del señor Ministro del Interior, a nombre del Poder Ejecutivo; no hemos visto, digo, con la frecuencia que hubiera sido deseable, la presencia en el Parlamento de los Ministros del Poder Ejecutivo. Quizá se deba, en parte, a las instituciones ineficaces que nos rigen, que hace de los Ministros, secretarios del Poder Ejecutivo, pero sin la jerarquía institucional que tenían en la anterior Constitución. Es evidente, lo dijimos en 1951, que apenas cambiara la fisonomía política del país, que se pretendió reflejar en la Constitución que actualmente rige, los órganos institucionales serían inaptos para establecer la flexible y fecunda colaboración entre ambos poderes. Los hechos lo están demostrando y aunque no nos afiliamos a la tesis de que la reforma constitucional pueda ser un remedio a todos nuestros males, es evidente que si no se superan todos los obstáculos que hacen de nuestra Constitución un grupo de institutos rígidos, incapaces de recibir la fluctuante opinión parlamentaria en la medida que ello es necesario para reflejar la opinión nacional, será difícil que la cooperación entre ambos poderes sea todo lo fecunda que deseamos.

Por lo tanto, entendemos que es impostergable que los partidos políticos en un régimen de contacto y transacciones honorables estudien las modificaciones de la Constitución vigente.

Tampoco es responsabilidad nuestra, señor Presidente, para una tarea tan inmensa, cuyas directivas esboza el señor Ministro del Interior, que algunos lemas partidarios en nuestro país, sean una ficción y no respondan a cuerpos doctrinarios con unidad política capaz de impulsar la labor legislativa.

Cuando el Poder Ejecutivo, teóricamente, debería contar con mayorías homogéneas en la Asamblea General y en las dos Cámaras, advertimos que posiciones antagónicas, que sólo se unifican en el día electoral, hacen

imposible la gestión de gobierno o, por lo menos, la dificultan sensiblemente.

Nosotros no decimos que en este momento el Poder Ejecutivo debiera abordar con criterio nacional la integración de su gabinete, pero sí decimos que, por lo menos, debe estudiar, en contacto con el Parlamento, un ensanche de su base legislativa, un ensanche de su apoyo parlamentario, en el convencimiento de que todos los sectores democráticos, en transacciones honorables, seríamos capaces de unificar criterio para impulsar la acción indispensable que el país nos urge realizar.

Para ello, señor Presidente, entre otras cosas, es menester la presencia frecuente de los Ministros en las Comisiones del Poder Legislativo, evitando así la política de los hechos consumados, de los criterios que vienen estructurados del otro Poder, y que suponen un difícil proceso parlamentario, en el que las leyes salen por el forcejeo o por la improvisación. Es indispensable esta cooperación por el país y para el país, y recogemos lo que el señor Ministro del Interior, en nombre del Poder Ejecutivo, ha manifestado: atravesamos por momentos muy difíciles, y todo el panorama nacional indica que los problemas, lejos de resolverse para el Uruguay, se agudizarán.

El impulso que urgentemente requiere nuestra economía, sensible como ninguna los hechos internacionales que presionan nuestra frontera; una política de mercados, que impone una rectificación de la política internacional del Gobierno, que vemos con preocupación, que apoyamos en un amplio sector, pero con la que también discrepamos en un alto porcentaje; una urgente colaboración en torno al problema monetario y a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Banco de la República, que en estos días sabemos que es preocupación dominante del Poder Ejecutivo, y que sólo podrá ser resuelta en función de un entendimiento parlamentario con condiciones y garantías; el reequipamiento total del país en servicios fundamentales como OSE y AFE y Puerto, para no citar sino algunos; la activación de un plan agropecuario, que no puede estar ajeno a un plan de reforma agraria; la rehabilitación del millón de habitantes que vive en el interior de la República, para darle capacidad de consumo, y hacer de ellos un mercado elástico para la industria nacional; el crecimiento constante del costo de la vida, que se traduce en una inflación desmesurada; y ya que el señor Ministro del Interior citaba la legislación jubilatoria, bueno es decir que el aumento de las pasividades reposa sobre la certeza de que la inflación continuará, lo cual es sumamente peligroso y nos llena de preocupación. Todo esto indica, señor Presidente, que es urgente que esta colaboración, que se señala como indispensable y que nosotros creemos también indispensable, requiere un plan concertado, con entendimiento previo entre los sectores parlamentarios y el Poder Ejecutivo, en el que, sin perjuicio de mantener intocados los criterios que cada sector mantiene sobre la realidad nacional, se abra camino para ir a las indispensables transacciones que son la esencia misma de la democracia, y lograr, así, esa deseable y necesaria colaboración entre los poderes del Estado que nos permita vigorizar a la democracia, asediada por la demagogia que crece en la calle y que a veces se sienta en los escaños del poder...

(Muy bien).

—...rectifico, que a veces se sienta en los escaños de los dos poderes del Estado. Creo que somos capaces de lograr esas soluciones que el país urgentemente exige, pues la demagogia está creando síntomas de descomposición, dañosos para la democracia, perjudiciales para la salud de las instituciones, y la hora impera esta acción concertada en la que estamos dispuestos a entrar, con condiciones, con garantías, con entendimientos previos, mediante la elaboración de un plan que dé base nacional al Gobierno de la República.

Era lo que quería manifestar en nombre de nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, sobre el mismo asunto, el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el Consejo Nacional de Gobierno, por unanimidad, en la sesión de ayer acordó —según resulta de la información publicada en la prensa nacional— que concurriese al seno de la Asamblea General uno de sus representantes, el señor Ministro del Interior, para expresar a nombre de dicho Poder del Estado, el anhelo del Poder Ejecutivo de que el Parlamento acreciente o acentúe su colaboración en temas fundamentales incluídos en iniciativas emergentes del Consejo. Para ello, en la tarde de hoy, ha concurrido a la Asamblea Legislativa el señor Ministro del Interior. Le hemos escuchado en todo el recorrido de su exposición y, efectivamente, ha reclamado del Parlamento una más acentuada colaboración.

Entrando al comentario de las manifestaciones del señor Ministro, comienzo por expresar que me parecen profundamente razonables los contactos de los poderes, cuando esos contactos tienden no sólo a afirmar las formas protocolares, las maneras corteses, las buenas relaciones para un más eficiente y necesario entendimiento institucional, que se dirige en el sentido de buscar, desde el ángulo de cada uno de los partidos, las mejores soluciones. Pero bien está que estas declaraciones del señor Ministro del Interior, formuladas a nombre del Poder Ejecutivo, tengan desde nuestro plano de apreciación, el correspondiente comentario.

No está demás recordar —porque ello está en el dominio de los axiomas— aquello de que la responsabilidad de gobierno, en todo país del mundo, está centrada, radicada, en el partido de la mayoría, y que las minorías, con sus responsabilidades, se reservan, naturalmente, el derecho de actuar en otros dominios de la acción pública, para cumplir, también, con sus planes y sus propósitos.

(Apoyados).

—Debemos analizar, señores legisladores y señor Ministro del Interior, a la luz del planteamiento por usted realizado, otros aspectos de las declaraciones formuladas. Emanan —esta es una verdad, cómo que estamos esta tarde congregados en la Asamblea— de un partido de gobierno que antes de conquistarlo —de una fracción de ese partido triunfante— voceó, con sus acentos más sañudos, más vigorosos, aquel lema del "todo o nada", que fue, en sustancia, según nuestro concepto, una forma de indicar y señalar maneras de separatismo político, banderas de enfrentamientos y formas cáusticas y bien expresivas de absolutismo partidario, para ejercerlas desde los centros fundamentales de la nación. Y no está demás señalar que la nación, en esta hora, está reclamando una política de tonos superiores, de tonos patrióticos, para enfrentar, en una hora singularmente difícil, sus angustiantes problemas.

Entonces, cuando realizamos esa mirada retrospectiva, que llega hasta el período preelectoral, recordamos el lema del "todo o nada", y escuchando las declaraciones del señor Ministro del Interior, formuladas a nombre del partido que realizó esas preconizaciones, advertimos que hay, en sustancia, y en definitiva, una ancha y profunda contradicción en los modos, en los estilos y en los propósitos, porque se viene al seno del Parlamento a reclamar, a requerir el apoyo de otras fuerzas políticas que también integran la comunidad oriental y que han sido hostilizadas con esa pretendencia, con ese lema que indicaba, a las claras, un ánimo reñido con todos los estilos de convivencia política. Se deseaba gobernar solo; se predicó eso para llegar al poder, y luego, cuando se tiene además la responsabilidad de gobernar, se concurre al Parlamento a solicitar la colaboración, ¿de quiénes?, de los partidos que han sido enfrentados con ese lema del "todo o nada", que es, sin duda, un lema de profundos enfrentamientos en la vida nacional.

Se reclama —creo haberlo advertido bien a través del discurso del señor Ministro del Interior— una congregación de voluntades para llevar adelante una programática de gobierno, y no se anuncia —esto es singular, señor Presidente y señores legisladores— de manera paralela o correlativa, un propósito de rectificar, fundamentalmente, aquella política errónea que está llevando al país por los más desacertados caminos.

(Muy bien).

Es decir que la bandera agresiva de antagonismos y de luchas, se sigue tremolando, mientras en las formas y en las palabras...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PUIG. — En seguida, señor Ministro. Voy a terminar mi pensamiento y luego, con gusto, le concedo la interrupción.

...en las formas y en las palabras se reclama del Parlamento mayores acentos de colaboración.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desde luego, señor Presidente, que las palabras mías, no van en nombre del Consejo Nacional de Gobierno, pero sí con un sentido aclaratorio de mi exposición, porque el señor diputado me ha interpretado mal. Ha hecho un planteamiento, desde el comienzo, en lo referente a la concepción del "todo o nada".

El "todo o nada" no fue un "slogan"; fue una concepción doctrinaria encuadrada de los marcos constitucionales...

(Apoyados).

—...que establece que la lista triunfante tendrá mayoría del Consejo Nacional de Gobierno...

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...y apoyada, a su vez, cuando se elaboró la Constitución, por hombres de distintos sectores políticos e incluso constitucionalizada por la representación de la minoría dentro del Consejo Nacional de Gobierno, ya que la lista triunfante, dentro de la minoría, tendrá la facultad de designar a casi todos los miembros de la minoría, en los distintos organismos autónomos de la República.

De manera que no es un "slogan"; es una concepción que se planeó con la finalidad de que hubiese, en el Consejo Nacional de Gobierno, una fracción gobernante, coherente y responsable de sus actos.

Nosotros en esta oportunidad no rehusamos la responsabilidad que tenemos ante el país de la función de gobierno que podemos realizar. Pudo haber sucedido lo otro, señor Presidente: que la lista triunfante hubiese tenido la mayoría, la mitad más uno de los votos en la Asamblea General. Tengo la seguridad de que, de haberlo obtenido, no estaríamos dirigiéndonos al Parlamento en la forma en que ahora lo hacemos, o estaríamos dirigiéndonos, también, porque tendríamos, en toda oportunidad, que respetar la libertad de pensamiento de los integrantes del sector. Pero el señor legislador me atribuye una cosa sobre la que tengo que poner el acento.

Hoy no he venido a reclamar una conjunción de voluntades para que, abiertamente, digan que sí a todas las iniciativas del Poder Ejecutivo. Lo dije categóricamente, desde el comienzo, y lo vuelvo a repetir. Sería más cómodo para el Poder Administrador tener un Parlamento que le estuviera diciendo, permanentemente que sí, es decir que hubiese una sola voluntad; pero sería nocivo para nuestra democracia que no hubiese un Parlamento en el cual se expresara con libertad de pensar, sus puntos de vista sobre los distintos problemas.

No se puede invocar, tampoco, la otra condición, señor Presidente, de ser minoría y no ser el partido triunfante para recojer y estudiar las iniciativas. No hemos venido a pedir la voluntad abierta a las iniciativas del Poder Ejecutivo.

Hemos dicho que estamos dispuestos a oir soluciones mejores, vengan de donde vengan; pero no creo que la verdadera función del Parlamento, signifique que un sector, por el hecho de no integrar el Poder Ejecutivo, si esa iniciativa es buena para la salud moral, para el progreso de la Repúblicac, para el derecho y para la economía del país, pueda estar diciendo que no.

Nosotros, lo que reclamamos simplemente, es el estudio de los problemas, y estamos dispuestos a oir todas las soluciones que nos pueda dar el Parlamento. Ofrecemos las nuestras y estamos dispuestos a recoger las inquietudes de otros sectores si los que propone son mejores para el bien de la República.

Por lo tanto, debo puntualizar bien que lo del "todo o nada" no fue un "slogan" sino una concepción costitucionalizada, y tampoco he venido a pedir una congregación de voluntades.

Todo lo contrario. Vengo a pedir el estudio de los problemas, a oír las inquietudes del Parlamento y a solicitar, en el tono que lo he hecho, la colaboración del Parlamento para seguir luchando por el bien de la República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Puig.

SEÑOR PUIG. — La interrupción del señor Ministro del Interior, pone claridad en su pensamiento, pero solamente con diferencia de matices puedo yo afirmar que mis anteriores dichos, respecto de la política general del partido que conquistó el poder, estaba dentro de los lineamientos que había señalado en la Asamblea.

Es evidente, de toda evidencia, —lo reiteraba el señor Ministro del Interior— que él ha venido al seno de la Asamblea General (por lo demás está aquí el texto del comunicado emitido por el Consejo Nacional de Gobierno), a reclamar de la misma, colaboración para llevar adelante una programática de gobierno.

Ha dicho el señor Ministro, en el transcurso de la interrupción que me solicitó, que el Poder Ejecutivo está dispuesto a escuchar los reclamos, las preconizaciones, las variantes en los criterios que resulten o que emerjan de los sectores políticos que no integran el Partido triunfante.

Bien. Yo diría que esto es una rectificación fundamental en la política de su partido. Si es así me felicito, porque los que nos sentamos en estas bancas, senadores y diputados, bien sabemos lo que ocurrió, por ejemplo, con el Presupuesto General de Gastos. Una mayoría cerrada y fuerte, le impuso al país un presupuesto con cargas fiscales que el país rechaza y los señores legisladores del Partido gobernante tendrán que convenir que el pueblo se está levantando contra toda esa política equivocada.

(¡Muy bien!) — (No apoyados).

—Pero, señor Presidente, digo, además, que nosotros prestaremos, desde estas bancas legislativas, como Partido que somos, en función de una trayectoria y de una tradición, y con arreglo a nuestra conciencia, la cooperación necesarias en aquellos asuntos que entendemos que, de acuerdo a nuestras concepciones, pueden servir mejor los intereses de la República.

Decía, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior, en su exposición requería mayor colaboración del Parlamento, y que ella debía ser acompañada más allá de la zona sencilla y trivial de las palabras, de los buenos modos de actuar. No; cuando se requiere del Parlamento la colaboración, es necesario que la política del Poder Ejecutivo tenga un perfil idéntico.

Pero, ¿cuál es el panorama y cuál es la realidad en que nos movemos?

En los hechos, ¿este gobierno está acompañando de manera permanente las exigencias y los reclamos nacionales? ¿O, por el contrario, este Poder Ejecutivo está realizando una política profundamente inquietante para la República?

Sostengo, afirmo que el Poder Ejecutivo está realizando una política totalmente contraindicada para el país.

Cuando se le requiere al poder parlamentario la colaboración, es necesario que ese pedido se acompañe con los hechos. ¿Y qué nos dicen los hechos? ¿Acaso el poder parlamentario, en uno de los temas más estrictos y fundamentales, ha obtenido, ha logrado, ha alcanzado esa tónica de colaboración por parte del Poder Ejecutivo?

Podría señalar, para no cansar a la Asamblea, sólo tres ejemplos o tres recuerdos. Todo lo que ocurrió en materia de vacantes, la transgresión abierta a todas y cada una de las disposiciones dictadas por el legislador. Podría citar, en el seno de la Asamblea —y lo cito— lo ocurrido con las disposiciones legislativas en materia de locomoción oficial. Diría que son temas que están en la órbita de la moralidad pública. La verdad es que lo hemos denunciado desde esta banca legislativa.

Todo lo que tenía que ver con la cuestión relativa a la locomoción oficial, ha sido burlado, ha sido pisoteado y ha sido olvidado, diría, de ex profeso, por el Poder Ejecutivo. ¿Y qué ha ocurrido? Está presente el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, está presidiendo la Asamblea el ex-Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres, y, por lo demás, están presentes los partidos que integran sus filas con hombres que tienen memoria y recordarán lo que sucedió con el Fondo de Construcciones Escolares.

¿No se cobraron los impuestos? Los impuestos se cobraron, pero la política de edificación escolar fue totalmente retaceada.

(Apoyados).

Yo diría que, en realidad, hemos estado viviendo un proceso durante el cual en buena parte se ha estado retardando la evolución de la enseñanza pública, debido a que el Fondo para Edificación Escolar ha sido destinado a cosas extrañas a la voluntad del legislador.

Y este es el Poder Ejecutivo, señores legisladores, que viene a reclamar del Parlamento, colaboración. Yo diría, señores legisladores, que el Parlamento es el que tiene que pedir colaboración del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento estricto de las normas legales.

A este respecto podría repetir lo que dije en algunas sesiones anteriores, como por ejemplo cuando se consideró el Presupuesto General de Gastos. Señalé, entonces, como tipo de transgresión —tengo aquí el material correspondiente, que recibí esta tarde— la que tiene que ver con el contralor de la hacienda pública. Manifesté y lo vuelvo a reiterar ahora en el seno de la Asamblea, que en el dominio del cumplimiento estricto de la ley, este Poder Ejecutivo ha vivido en un régimen de infralegalidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador ha citado dos casos, en los cuales, para enjuiciar la conducta del Poder Ejecutivo, ha hablado de transgresiones de la ley.

Uno, es el problema de la locomoción oficial, y el otro, es el que se refiere a la provisión de vacantes.

Yo le haría la siguiente pregunta al señor legislador. Existiendo, como existen los contralores constitucionales dentro del Consejo Nacional de Gobierno y dentro del mecanismo parlamentario, ¿se movieron esos contralores frente a esos casos concretos para enjuiciar la conducta del Poder Ejecutivo? ¿El señor legislador conocía esos hechos con anterioridad o recién los conoce?

SEÑOR PUIG. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR PUIG. — A mí me extraña mucho, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior, que sigue siendo legislador...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ministro, con mentalidad de legislador.

SEÑOR PUIG. — ...y que según una acertada definición no vendría a ser otra cosa que un parlamentario en comisión en el Poder Ejecutivo, me recuerde si he puesto en funcionamiento, en tiempo y forma, los derechos que le confiere al Parlamento la Constitución a través de sus artículos 118, 119 y 120, para responsabilizar de estos hechos al Poder Ejecutivo.

Dije, señor Presidente, que a mí me extraña la pregunta del señor Ministro del Interior, porque lo sé un hombre de muy buena memoria, y el señor Ministro tiene que recordar que si por algo me he caracterizado en mi modesta acción legislativa es, por utilizar todos los instrumentos constitucionales, para llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo a través de los tres institutos establecidos en los artículos 118, 119 y 120.

El señor Ministro del Interior decía que si el partido a que pertenezco, la minoría que se sienta en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, había utilizado o no estos institutos. Digo, señor Presidente, lo siguiente: el señor consejero Herrera ha sido, permanentemente, en el Consejo Nacional de Gobierno, el vocero que señala y censura los profundos errores de la mayoría. Estaba enterado que los señores consejeros del Partido Nacional reclamaron desde sus bancas del Consejo el cumplimiento de las disposiciones legales. Podían hacerlo, como podemos hacerlo los parlamentarios y lo hemos hecho.

La Cámara de Representantes designó hace muchos meses —y no he advertido asiduidad en la asistencia de los señores legisladores del partido político a que pertenece el señor Ministro— una Comisión Investigadora para estudiar los desaciertos e ilegalidades, en el manejo de la Hacienda Pública. Y tengo aquí la respuesta a un pedido de informes, señor Ministro, sobre esa materia y compruebo que tenía razón al formular mis críticas.

Digo, además, que desde la banca que ocupa esta tarde el señor legislador Cusano, tuve ocasión, en la Cámara de Representantes, de denunciar los hechos relativos al uso exesivo, indebido e ilegal de la locomoción oficial, y dije que las prescripciones de la ley de Ordenamiento Financiero de 1953, en la cual el Parlamento —justo es consignarlo— había puesto el mejor acento, para evitar esa inmoralidad del uso excesivo de los autos oficiales, no había sido cumplida.

Y dije más —tengo buena memoria—, que a la fecha en que estábamos haciendo el examen del cumplimiento de esa disposición legislativa de 1953, debían haberse rematado 102 coches y, sin embargo, a esa fecha no sólo no se habían rematado los coches en la medida que disponía la disposición que invoco, sino que, por el contrario, se había aumentado la locomoción oficial, comprando 150 nuevas unidades.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

El señor legislador sabe la consideración, estima y respeto con que siempre lo escucho. Ha hecho referencia, en esta oportunidad, a la fecha de 1953, que fué cuando sucedió el hecho citado. Yo pregunto si este Poder Ejecutivo ejercía funciones en 1953.

Yo, cuando hago una precisión, la hago en un tono afirmativo, porque quien ha tenido facultades en materia de contralor de automóviles, ha sido precisamente el Ministro del Interior. Desde hace 10 meses ejerzo esa Cartera, y no he tenido ningún pedido de informes en esa materia. Simplemente, un pedido de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, cuya respuesta hice llegar en su oportunidad, sobre el número de coches oficiales y quiénes eran sus tenedores. Y en cuanto a las nuevas disposiciones sobre contralor de automóviles, es público y notorio el celo con que este Poder Ejecutivo está ejerciendo ese contralor.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

No estaba haciendo referencia concreta a las disposiciones que el señor Ministro del Interior había adoptado en materia de locomoción oficial. Conozco todas y cada una de sus actuaciones en este campo.

Lo que estaba diciendo es que el Poder Ejecutivo no había dado cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 1953. Y fue el Poder Ejecutivo anterior, y este Poder Ejecutivo, por ejemplo, en el caso concreto de los Fondos para Edificación Escolar...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame, señor legislador.

SEÑOR PUIG. — En seguida le concedo la interrpción, señor Ministro.

Quiero decirle al señor Ministro lo siguiente, que es un hecho público y notorio: que aquel era otro Poder Ejecutivo, que éste, en consecuencia, es distinto de aquel en cuanto a los hombres, pero no en cuanto al Partido. Es el mismo partido de gobierno, con las mismas disciplinas que conducen a la violación permanente de las normas jurídicas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

Veo que nos estamos enfrascando en cosas chicas, en casos concretos.

SEÑOR PUIG. — ¿Le parece?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es como si yo, con mi mentalidad de legislador, viniera y le dijera a los señores legisladores que esta Comisión Investigadora no caminó porque un señor diputado reclamó la hora, hizo obstruccionismo, o no concurrió a las sesiones de la misma.

Yo he venido a mirar los problemas nacionales desde un punto de vista patriótico, con la responsabilidad que todos tenemos en la hora presente. Sobre esos temas lo he oído hablar al señor legislador cuando ocupaba esta banca, y creo que lo volveré a oír hablar en todas las oportunidades que se presenten, cuando mueva los resortes constitucionales a que hacía referencia.

Vengo a hablar sobre un problema de colaboración, de estar trabajando juntos ambos Poderes, el Administrador y el Parlamento. Pero si nos enfrascamos en cosas chicas como éstas, lejos de salir si no con una solución, con la esperanza de la opinión pública de que todos levantemos el punto de mira, con inquietudes, para luchar por el bien del país, seguiremos siempre en lo mismo, y estaremos siempre dentro de esas pequeñas imperfecciones de las que todos somos culpables, de la vida parlamentaria y de la lucha en todos los organismos.

(Muy bien).

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: la interrupción del señor Ministro del Interior parece ubicar los términos de mi discurso...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor legislador.

SEÑOR PUIG. — En seguida le voy a dar una interrupción, si desea rectificar mi concepto.

Decía que el señor Ministro parecía calificar los términos de mi discurso como algo que carece de la necesaria y exigible altura para que esté en consonancia con los graves problemas nacionales.

Dije en el curso de mi exposición que iba a señalar sólo estos hechos, pero como el señor representante del Poder Ejecutivo reclama que el debate lo ubiquemos en términos de mayor jerarquía, que he tratado de mantener, y siempre trato de hacerlo, parecería...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se la he reclamado y se la reclamo.

SEÑOR PUIG. — Le dije al señor Ministro del Interior, que es exacto: tendremos que enfrentar los graves problemas nacionales, con un levantado tono.

Está el problema de la desocupación, que inquieta; el de la moneda, que no ha sido resuelto, porque nuestra moneda sigue encarecida, porque es, fundamentalmente, un recurso fiscalista; deberemos abrir los caminos para una ancha política en materia de producción y relevamiento económico de la República; tendremos que ajustar nuestra economía, que está totalmente distorcionada; tendremos que realizar una honda política en materia de contención de la inflación, pero para todo esto, tenemos que planificar. No podemos improvisar.

El país no puede continuar gobernado así, porque el país requiere otra modalidad, una política de planificación; requiere que el hombre de Estado se encierre en su laboratorio, que estudie, trabaje, se asesore y busque las opiniones técnicas de los hombres que saben, que piensan y que tienen experiencia, porque el país está cansado de la improvisación, y esta política de improvisaciones nos está conduciendo por caminos que merecen nuestra crítica.

Bien, señor Presidente: digo para terminar que en lo que respecta a nuestro partido político realizará, desde las bancas parlamentarias, la obra que él entiende está siendo exigida y reclamada por el país, por el país, repito, y pongo el acento en este concepto, porque el país no es solamente solución de una determinada mayoría, porque tenemos que gobernar para un país y no para un

partido, ni tampoco con finalidades de capitalizaciones electorales.

Vuelvo a repetir que la Nación no es un partido, que la Nación está reclamando una política de meditación, está reclamando una política en serio, que es casualmente la que no se tiene.

Son estas las consideraciones que deseaba formular a las declaraciones del señor Ministro del Interior, hechas a nombre del Gobierno que él integra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el discurso que ha pronunciado el señor Ministro del Interior a nombre del Poder Ejecutivo merece también un comentario de nuestro Partido.

El señor Ministro afirmó el propósito del Poder Ejecutivo, de colaborar con la acción parlamentaria, como organismo colegislador que es, e hizo un llamado de atención al Parlamento, sobre una serie de iniciativas pendientes de resolución. Hizo, asimismo, un llamado a la unidad de acción entre ambos órganos de gobierno, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Es cierto que el Parlamento, —no puede negarse— debe trabajar mucho mejor de lo que hasta ahora ha trabajado. Sería este un punto a examinar con detalles, desde otros enfoques, que no corresponde estrictamente a la tarde de hoy; pero, lo cierto es que la responsabilidad principal para que esta tarea coordinada, para que esta acción de unidad de gobierno se realice, corresponde al partido gobernante.

Nosotros decimos, señor Presidente, que si ha habido una mayoría de ciudadanos para conquistar el gobierno de la República en nombre de un partido político, en nombre de un lema político, debe haber una mayoría para gobernar el país cuyo poder se ha conquistado.

Esta es, como todos lo sabemos, una situación un tanto paradojal de un gobierno regido por un partido que ha ganado las elecciones, pero que de pronto se encuentra en actitud minoritaria, es, digo, consecuencia de la ley de lemas; pero, de todas maneras, significa, ni más ni menos, que defraudar una especie de solemne compromiso contraído con la opinión pública del país, porque, repito, cuando se reclama el apoyo de esta opinión pública en nombre de un partido para conquistar el gobierno y luego se elude en cierto modo la responsabilidad de ese Gobierno, porque no se tiene la mayoría, se está defraudando un compromiso muy serio, el más grande de los compromisos que un partido puede adquirir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo compartiría las últimas palabras del señor legislador, en el supuesto de que ese partido de gobierno hubiese obtenido una mayoría parlamentaria y luego viniera a solicitar apoyo. Pero, a través de sus propias palabras vemos — él se lo atribuye a la ley de lemas, y yo podría atribuírselo al mecanismo constitucional,— que ese partido tiene el Gobierno, pero no tiene en el Parlamento la mayoría uniforme.

Hay un problema, señor senador, y es este: ¿cómo se puede negar un Poder, a estudiar una iniciativa, si es buena y le hace bien al país?

SEÑOR CARDOSO. — A eso voy, señor Ministro; pero ese es otro punto.

Cuando yo me refiero al Partido que conquistó el Poder, me refiero al Partido Colorado, que tiene la mayoría del Gobierno. Por eso la crítica que surge, aunque expresada en un plano de altura conceptual con el señor Ministro, la crítica que surge de mis expresiones, se vuelve contra el propio partido de gobierno. Se vuelve, en primer término, por lo que yo acababa de señalar, porque se evidencia una discordancia entre lo que se prometió, entre el llamado que se hizo a la ciudadanía, y la realidad que se produce después de conquistado el Poder. Y, se vuelve, también, contra el partido de gobierno, porque aún en la esfera parlamentaria el desorden del trabajo es culpa fundamental de la mayoría de Gobierno...

SEÑOR SEGOVIA. — No apoyado. Está demostrado que no es así.

SEÑOR CARDOSO. — ...sin olvidar que en muchos casos, algunos de los institutos más preciados de la acción parlamentaria han visto su misión menoscabada, por la actitud de los representantes del Poder Ejecutivo; me refiero al fracaso de algunas interpelaciones, a la imposibilidad de realizar otras planteadas por diversos sectores...

(No apoyados).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor legislador? Señor Presidente: hasta este momento, el debate se venía desarrollando en relación estrictamente a la actitud del Poder Ejecutivo durante los años pasados, y me parecieron muy acertadas las palabras del señor Ministro del Interior reclamando de los oradores la necesaria altura para la consideración del debate, en virtud de que es necesario que quede bien claro, a través de las expresiones que él leyó, y según mi modesto entender, que el Poder Ejecutivo ni el señor Ministro del Interior, han querido enjuiciar, en manera alguna, al Parlamento. Pero creo que es distinta la actitud actual del señor legislador Cardoso en cuanto a que se refiere a que la responsabilidad en el trabajo parlamentario depende, casi exclusivamente, en lo que puede haber tenido de perturbador, molesto e inconveniente, a los efectos de la sanción de determinadas leyes o del trabajo del Poder Legislativo, estrictamente de la bancada de Gobierno.

No podemos admitir esas críticas, aparentemente veladas, pero muy directas, porque nosotros hemos reclamado, durante el año que terminó, en varias sesiones, con estadísticas en la mano, en las Comisiones investigadoras y en los debates producidos alrededor de las mismas, con relación incluso a las interpelaciones, que no fracasaron por ausencia de la bancada del partido que ejerce el gobierno, sino porque las minorías posteriormente se desentendían de esas interpelaciones, hemos reclamado decía, y hemos marcado, agrego, durante todo el año pasado, que el Parlamento no ha trabajado e, incluso, hemos sostenido debates políticos en el seno de la Cámara de Diputados, porque nosotros creíamos que desde el punto de vista de la labor parlamentaria, las minorías, y principalmente algunos sectores dentro de esas minorías, mediante el abuso de las Comisiones investigadoras y mediante el abuso de las interpelaciones, estaban haciendo perder u olvidar al Poder Legislativo, que su función específica es legislar.

No es mi intención traer el problema de esta noche a este punto concreto, pero, evidentemente no puedo dejar pasar en alto las críticas del señor senador Cardoso. La bancada del Gobierno ha entendido que su función específica es la de legislar y ha reclamado del Parlamento, sin menoscabo del derecho de nadie, que se abocase a cumplir con su función primordial. No sé si en el Senado se han dado debates de esa naturaleza, pero en la Cámara de Diputados, el sector del señor senador Cardoso, debe recordar que en numerosas oportunidades, en el seno de la Cámara de Representantes, nosotros hicimos ese enjuiciamiento.

Y en cuanto a las interpelaciones, vamos a recordar que con 25 diputados en Sala, una interpelación tiene número para sesionar todas las horas que le parezca conveniente, y que nosotros somos únicamente 33 diputados que representamos al Gobierno; que las interpelaciones, en su gran mayoría, fueron votadas contra la opinión de los diputados del sector de la 15 y, por consiguiente, el mantenimiento del número una vez que el Ministro concurriera a Sala, dependía exclusivamente de los sectores de la minoría en número de 48, 23 más que los requeridos para mantener el número, y si a ellos sumamos algunos diputados de la 14, algunos diputados colorados independientes o algunos diputados de la 15, que también asistieron, el número sobraba si los de la minoría no se hubiesen desentendido del problema. Nosotros hemos acompañado a nuestros Ministros, pero si las interpelaciones fracasaron, la responsabilidad diríjala el señor senador Cardoso a los integrantes de la minoría, como ya en otras oportunidades compañeros de su sector político enjuiciaron a las minorías porque se desentendían de las interpelaciones que ellos mismos habían provocado.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo señor Presidente.

Yo no quiero detenerme en este aspecto parcial de la cuestión, pero si hay una cosa notoria es por ejemplo, que las ruidosas y a veces violentas disidencias en el seno del partido de la mayoría, —en el seno del partido de Gobierno, que para mí está integrado por los dos grupos batllistas, —creo que tienen 48 diputados, han sido factor que ha perturbado muchas veces el desarrollo del normal trabajo parlamentario.

Ese era uno de los aspectos a que me refería cuando hablaba de que en parte la responsabilidad y el desorden en el trabajo parlamentario correspondían al sector del Gobierno.

Pero además, en el aspecto de las interpelaciones ratifico mis expresiones. Los señores diputados compañeros de sector están de acuerdo en que a lo que respecta a la Cámara de Representantes he dicho algo exacto. Hay interpelaciones cuyas fechas no han llegado a concertarse; hay otras que nunca pudieron llegar a realizarse porque no hubo número; hay otras en que apenas iniciada la discusión, el Cuerpo quedó rápidamente sin número. No puedo admitir, por consiguiente, el concepto del señor legislador Michelini, de que la proliferación de investigaciones o interpelaciones puede significar un obstáculo, un impedimento o un obstruccionismo para la acción co-legisladora del Poder Ejecutivo. Si ese concepto fuera compartido por los representantes del Poder Ejecutivo significaría una contradicción entre ambas actitudes, porque significaría entonces que si se condena ese género de actividad parla-

mentaria, la colaboración que se vendría a pedir al Parlamento sería la colaboración incondicionada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No estaba en mis palabras el decir eso, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — He dicho que las críticas, pues, implícitas o explícitas se vuelcan fundamentalmente contra el partido de Gobierno, pero a fuer de enteramente justos, creo que bien podría hablarse, en cierto modo, de que se vuelven contra los partidos. Creo que el Partido Nacional no está exento de responsabilidad. He sostenido en más de una oportunidad que la Constitución vigente tiene un claro sentido de co-participación gubernativa y nunca he podido entender eso: que el sistema o el régimen de 3 y 2 de al partido minoritario, uno de los grandes partidos tradicionales, el derecho de intervenir en el Gobierno del patrimonio económico y administrativo del país en la esfera de los entes autónomos y lo exima de total responsabilidad en lo que se refiere a la esfera del Gobierno nacional.

Bien, señor Presidente: señalada esta parte de la responsabilidad del partido de Gobierno o de los partidos de Gobierno, creo que corresponde para el mejor entendimiento, ese mejor entendimiento, la unidad de acción que viene a reclamar el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro del Interior, corresponde, digo, que señalemos también una responsabilidad muy importante en el fracaso o en el éxito de toda la acción parlamentaria. Me refiero a la responsabilidad de los Ministros. Ojalá el hecho ocurrido hoy, la concurrencia de todo el Gabinete a la Asamblea General señale el comienzo de una actividad ministerial de características diferentes de las que en general ha tenido hasta ahora. Naturalmente que no censuramos que ese episodio se haya producido; al contrario nos complace que el Poder Ejecutivo haya tenido la actitud de enviar a todo su Gabinete a la Asamblea General en momentos en que el Poder Legislativo inicia su Tercer Período. Pero no es este el camino para lograr el buen entendimiento que se reclama. Yo he sostenido alguna vez, cuando integraba la Cámara de Representantes, en ocasión de un debate realizado en torno a las quejas de un Ministro porque no se le daba andamiento a determinado proyecto que él consideraba de vital importancia, que cuando un Ministro suscribe un mensaje, prepara y suscribe un mensaje al que le asigna gran importancia, al que le da una importancia o significado fundamental y así lo plantea ante el Parlamento, u obtiene la aprobación de éste o renuncia a su cargo. No hay otra disyuntiva. Los ministros no pueden detenerse en la preparación de los proyectos, en la redacción de los mensajes, en la firma de los mismos y en su envío a la Asamblea.

Estos días ha sido motivo de comentario en ambas márgenes del Plata una frase del ilustre argentino Agustín Alvarez: "Hay gobernantes muy apegados al progreso manuscrito", es decir, a esto a que son afectos tan frecuentemente los gobernantes ejecutivos. Conciben iniciativas o aprueban inicativas de sus asesores, que preparan bajo forma de proyectos de ley, estructuran los mensajes, los firman, los envían al Parlamento, y allí quedan: que la responsabilidad caiga sobre el Parlamento. No. Las funciones del Ministro no pueden limitarse a eso. Creo, señor Presidente y señor Ministro, que los Secretarios de Estado que mayores posibilidades tienen de un franco éxito en su gestión son aquellos que mayor contacto mantienen con ambas Cámaras. Yo diría que ese es el secreto del éxito de los ministros. Ministros que no mantienen contacto permanente, diría, casi diario, con el Parlamento son ministros que fracasan.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

La última concepción del señor senador Cardoso, no deja de tener un gran interés. No me animaría a afirmar, en esta oportunidad, en el seno de la Asamblea General, que me afiliaría a esa tesis, pero si la Asamblea propone un proyecto mejor o da una mejor solución, ¿no cree el señor senador que sería una inmoralidad del señor Ministro que se fuera porque no le aprobaron el mensaje que él envió y que es infinitamente inferior al que le da este Cuerpo?

SEÑOR CARDOSO. — Claro que no, señor Ministro, porque eso sería cerrar todas las oportunidades de intercambio. No me refería a eso. Cuando habla de si obtiene su aprobación o no, me refiero a la iniciativa en sí misma, no al proyecto, con todos sus detalles.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Entonces estamos de acuerdo con los términos de mi discurso, cuando expresaba que el Poder Ejecutivo está dispuesto a oir iniciativas para mejorar las suyas, sin preocuparse de donde vengan, —lo he dicho— si es que van en beneficio del país.

SEÑOR CARDOSO. — Me refería expresamente al punto que tiene que ver con la cantidad de mensajes. El señor Ministro del Interior habló de 120 mensajes en el último año que están en las carpetas legislativas y no tienen el andamiento deseado, con modificaciones, o sin ella.

Yo digo que la responsabilidad de ese hecho es principalmente de cada Ministro, del Ministro al que corresponde cada uno de esos proyectos, porque, cuando el proyecto es de entidad, y el Ministro hace cuestión de él, obtiene su aprobación o abandona la Cartera.

(Apoyado).

—Por otra parte, por algo hay una disposición constitucional según la cual los Ministros tienen el pleno derecho a asistir a ambas Cámaras y a todas las Comisiones de dichos Cuerpos y de la Asamblea General.

Señor Presidente: en cuanto a los problemas a que se ha referido el señor representante del Poder Ejecutivo, no es ésta —creo yo— la oportunidad de discutirlos en detalle.

Sólo quiero decir, con criterio general, que la enumeración de iniciativas que ha ocupado la atención del Poder Ejecutivo, no incluye iniciativas o planes que, en nuestra opinión, aborden los problemas fundamentales del país. Faltan, siguen faltando, las grandes leyes, especialmente las grandes soluciones —casi diría yo las soluciones heroicas— en este momento de la vida nacional que, como lo decía días pasados el doctor Dubra, es un verdadero momento de emergencia nacional. Tremendas dificultades económico-financieras, estancamiento en la producción, inflacionismo creciente, acaparamiento de la riqueza fundamental del país en pocas manos, carestía de la vida que alcanza proyecciones casi aterradoras para las familias pobres, es lo que caracteriza al momento que estamos viviendo.

Hay entre las iniciativas que se anuncian —no sé si la mencionó especialmente el señor Ministro del Interior, creo que no— una a la que nosotros le asignamos especial importancia. Nos ha complacido mucho ver la atención que a ese problema le ha prestado el ex Ministro de Ganadería y Agricultura, ahora Ministro de Hacienda, doctor Vasconcellos. Me refiero al plan agrario, al proyecto de reforma agraria, proyecto que aún está en el rodaje del Poder Ejecutivo y que no ha llegado al Parlamento. Ojalá llegue y ojalá, cuando llegue, encuentre eon este Poder, el ambiente de colaboración, de atención, de trabajo efectivo que reclamaba el señor Ministro del Interior.

(Apoyados).

—En fin, señor Presidente. Respondiendo pues, al llamado a la actividad parlamentaria, al llamado a la unidad de acción de los órganos colegisladores, sin perjuicio de reafirmar, como lo hicimos siempre, nuestro propósito de trabajar sin sectarismos, con esta feroz independencia política que es nuestro galardón, afirmo que la responsabilidad principal de las dificultades deben recaer sobre el partido del Gobierno, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo y en los Ministros que actúan a nombre de ese partido.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: a nuestro juicio el planteamiento formulado hoy ante la Asamblea General tiene una inocultable fundamental importancia y a pesar de que mucho se ha hablado sobre él no podemos, integrantes de un sector importante de la Cámara, permanecer en silencio y dejar de decir algunas de las cosas que entendemos sugiere este planteamiento.

Yo le asigno, señor Presidente, un significado esencial a este paso dado hoy por el Consejo Nacional de Gobierno y al discurso que nos ha leído al comienzo de esta sesión, el señor Ministro del Interior. Este acto, además, no es un acto insólito, no está aislado dentro del desarrollo general de la política de nuestro país, sino que ha sido precedido, acompañado, ha tenido como eco popular una campaña de prensa a través del órgano oficialista que lo proclamó y que permitió preverlo. Este acto, señor Presidente, por el cual se dota de una importante espectacularidad a la circunstancia de que haya a estudio de la Asamblea General una determinada cantidad de iniciativas de mayor o menor envergadura; de mayor o menor acierto que aún no han sido objeto de consideración por el Poder Legislativo, está indicando, desde mi punto de vista, a todas luces, que se tiene la necesidad impostergable de darle una explicación al país; que se reconoce incluso en las esferas de gobierno, en el partido que ha obtenido al gobierno, en las últimas elecciones, en el sector de ese partido que ha triunfado, se reconoce, digo, que existe la necesidad de explicar algo, de dar alguna satisfacción a la opinión pública que, evidentemente más allá de los matices partidarios, está recogiendo jornada tras jornada, en instancias, tras instancias, continuas decepciones de las orientaciones impresas por el actual gobierno en el manejo de la cosa pública.

Entonces, es menester hacer notar que hay muchas iniciativas y que esas iniciativas no han sido aprobadas. Quizá el observador desprevenido pueda pensar que la culpa de que los problemas fundamentales del país no se resuelven, está en un Parlamento cómodo, en un Parlamento lento, en un Parlamento desorganizado o haragán. En última instancia, podría pensarse ¿esa culpa no cae, acaso, sobre el propio partido político que tiene mayoría absoluta en ambos poderes? Evidentemente; pero aquí procede, a mi juicio, una distinción un poco más sutil. Es la de los sectores, es la de los laudos dentro del Partido Colorado. Se ha hallado hoy de modo expreso, se ha orientado parte de la disertación hacia la necesidad de que colaboren sectores que no están representados en el Poder Ejecutivo. Y ¿cuál es, entonces, el quid de todos esos problemas? Que hay una porción del Partido Colorado, que hay, más específicamente, una porción del batllismo que, teniendo votos decisivos para obtener mayoría en ambas Cámaras no tiene representación en el Consejo Nacional ni en los Ministerios y entonces, aquel planteamiento al que asigno fundamental importancia revela que se siente, incluso en el gobierno, la necesidad de explicar al país por qué no se resuelven sus problemas.

Desde mi punto de vista se limita o desdibuja mucho, cuando, evidentemente, tenemos esta resultancia y esta dirección de mero carácter político interno, mucho más, cuando es notorio que el partido de gobierno ha de librar una importante batalla, a través de sus elecciones internas. dentro de algunos meses.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? ¿En qué lo fundamento? No puedo creer que planteamientos de esta importancia, de esta trascendencia, sean el fruto de una actitud o de un modo de ser, de pensar y de conducirse, improvisados. Evidentemente, partidos políticos, antigüos ya, dirigentes de partidos políticos con muchos años en posiciones fundamentales, no pueden cambiar en aspectos de esta trascendencia, de un día para otro. Y cuando viene un partido de mayoría a hacer un planteamiento como el de hoy, a hablar de colaboración, a hablar de acercamiento, yo, que participo también, de ese punto de vista, miro pocos meses hacia atrás y me pregunto: ¿Qué oportunidad se ha dado, qué actitud se ha asumido con sectores que, también, tienen representantes en el Poder Ejecutivo? ¿Es que esa colaboración ha sido posible en el propio Consejo Nacional de Gobierno? Un ejemplo al pasar, y no se me diga que empequeñezco el problema yendo a lo concreto porque traigo el ejemplo más importante que podría elegir, el análisis, el estudio y la consideración del Presupuesto General de Gastos del país, la ley más trascendente, de mayor significación que vota un gobierno a través de sus cuatro años de gestión, ¿qué le ocurrió a los Consejeros de la minoría? ¿Qué oportunidad tuvieron para estudiar, analizar y contribuir con sus ideas e iniciativas al mejoramiento de ese proyecto? Lo mismo que a los legisladores.

SEÑOR MICHELINI. — Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino mi pensamiento, y enseguida se la concedo señor diputado.

Se viene con un criterio exclusivo de partido político. se viene en función de un acuerdo interno de sectores dentro de un partido político de la mayoría; se viene al filo estricto del vencimiento de los plazos, sin el estudio imprescindible, desde luego, y sin la colaboración necesaria y conveniente de todos los sectores en un más adecuado estudio y en una mejor concreción de ese proyecto de presupuesto.

Le concedo la interrupción al señor diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: sin ánimo, tampoco, de hacer derivar este debate en referencias exclusivas a casos concretos, quiero recordarle al señor diputado Rodríguez Camusso, ya que trajo el ejemplo en la discusión de esta noche del estudio del Presupuesto General de Gastos que él lo presenta ante la Cámara como prescindiendo el partido de la mayoría, o el sector mayoritario, de la opinión de los representantes de la minoría en el Consejo Nacional de Gobierno, que con respecto al tema concreto hubo en el seno de ese Organismo, más de una discusión áspera, no diré violenta, pero áspera y dura, entre el señor Consejero Fernández Crespo y el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Lezama, en virtud de que le recriminó o reprochó al señor Consejero Fernández Crespo —representante en el Consejo del partido del señor diputado Rodríguez Camusso— que no hubiese asistido a las sesiones de la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno. Por supuesto que el señor Consejero Fernández Crespo reprochó, a su manera, creyéndose él también en posesión de la verdad. Pero bueno es que sepa la opinión pública, también, toda la verdad con respecto a este problema; que cuando se dice que hubo una actitud prescindente, hay un hecho más cercano que está diciendo que no, que el señor Consejero Fernández Crespo tuvo oportunidad de sustentar el criterio de manera positiva y emitir su opinión con respecto a la preparación y estudio del Presupuesto General de Gastos y, si no lo hizo —comprenderá el señor diputado Rodríguez Camusso que tengo que estar a las palabras de mi compañero de partido, señor Lezama,— fué porque el señor Consejero Fernández Crespo no quiso.

Me parece interesante traer a colación el recuerdo de esa incidencia en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Los hechos están en las actas del propio Consejo Nacional de Gobierno.

(Apoyados).

El señor Consejero Fernández Crespo demostró con días, horas y documentación terminante e incontrastable que, de ninguna manera, fué en ningún instante su propósito no concurrir a la Comisión de Hacienda.

Además, hay un hecho que es evidente y va más allá de las discusiones y de los distintos puntos de vista que se puedan tener, y es la fecha en que fué presentado el presupuesto a estudio del Consejo Nacional de Gobierno y la fecha en que el plazo constitucional para considerar ese presupuesto, vencía.

Esto, señor Presidente. más allá de la opinión del señor Consejero Lezama, que comparte el señor diputado Michelini, y de la opinión del señor Consejero Fernández Crespo, que yo comparto, está dando terminantemente un mentís rotundo, a toda posición que pretenda demostrar que los Consejeros de la minoría tuvieron tiempo, ocasión u oportunidad de influenciar seriamente, con algunas iniciativas o contribuciones, en la marcha y orientación general del Presupuesto General de Gastos.

(Muy bien).

Además, señor Presidente, señalo un detalle más: apenas integrado e iniciada la gestión del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Consejero Fernández Crespo, planteó el problema del presupuesto, para el cual había entonces, un año, a efectos de estudiarlo, plantear la designación de Comisiones, y planteó, además, a través de un proyecto concreto, los medios para estudiar en tiempo, con seriedad y con el adecuado asesoramiento el proyecto del presupuesto. Pero se hizo oídos sordos a esa solución planteada, reitero, al comienzo de la gestión del actual Consejo Nacional de Gobierno.

(Apoyados).

Deseo continuar haciendo fundamentos sobre la generalidad del problema. Se hizo, además, un señalamiento al cual otorgo fundamental importancia. Se habla de la necesidad de acercar la acción de ambos poderes, a efectos de fortalecer las instituciones y a efectos de contribuir al mejoramiento general del país. En ese orden de ideas estamos, sin ninguna clase de vacilaciones. Hemos marcado y seguimos marcando discrepancias rotundas y amplias con el modo con el cual este Poder Ejecutivo encara la gestión de gobierno. Pero nuestras discrepancias con los hombres que ocupan la mayoría dentro del Gobierno, no implica en modo alguno que nuestro sector, la Unión Blanca Democrática, en ningún caso, bajo ninguna circunstancia, ni respondiendo a ningún género de intereses ni de planteamientos, pueda conspirar ni contra la legalidad ni contra el acatamiento total de nuestras instituciones.

(Muy bien).

Digo, además, señor Presidente, que cuando se habla de la colaboración de ambos poderes, cuando se habla de la necesidad de legislar, cuando se habla de que existen tantos problemas pendientes de resolución, para los cuales hay iniciativas presentadas, que en muchos casos pueden ser útiles y viables, es menester no descuidar el hecho de que, además de la legislación, se requiere una administración concienzuda y eficiente que haga realidad esa legislación.

Nosotros tenemos en este país todo un andamiaje legal montado, por ejemplo, para conservar las carreteras, y ¿qué ha pasado con él? Tenemos importantes disposiciones en materia legal sobre jubilaciones y pensiones, y ¿cuál es la realidad legal que ha dictado el Parlamento y cuál es la realidad administrativa que se mueve al amparo del Poder Ejecutivo?

Nosotros, además, podemos señalar, si, que ese acercamiento y esa colaboración que plantea el Poder Ejecutivo y que nosotros recogemos y compartimos, debe ser recíproca, especialmente en asuntos que son fundamentales. Señalo un ejemplo entre otros que se podrían mencionar. Hace ya muchos años, el Parlamento tomó resolución y pasó al Poder Ejecutivo, los antecedentes de un asunto que conmovió a la opinión del país y que la necesidad moral del país requiere que sea resuelto. Yo no voy ahora a tomar posición en el asunto o abrir debate sobre él, pero todos recordamos la inquietud que en todo el país existió en torno a la investigación en la Administración Nacional

de Puertos, y ¿qué hizo el Poder Ejecutivo? ¿Qué pasa con las resultancias de dicha investigación?

Creo que cuando el Parlamento, por encima de sectores y de divisas, realiza una investigación de este carácter y llega a las conclusiones a que llegó, con la documentación y la base que tuvo, también es obligación del Poder Ejecutivo colaborar con él, dando solución, dando salida y dando término a este proceso y a este planteamiento.

(Muy bien).

Señor Presidente: se habla, además, de la democracia. Se ha mencionado, hoy, reiteradamente, el término "democracia" en el transcurso de este debate, y, como es elemental en un debate político de esta trascendencia, no podemos eludir, de modo alguno, por gastados que algunos aparezcan, la presencia de ese vocablo y de los conceptos que pueda encerrar.

Hemos dicho, recién, de nuestra firme decisión, de no apartarnos en ningún momento de la legalidad; pero digo, también; el término "democracia", ¿se limita a eso? ¿A que cumplamos solamente con los aspectos formales de una democracia y olvidemos que ella tiene, también, un profundo y un imprescindible contenido social?

Creo, señor Presidente, que debe reclamarse una atención principalísima y esencial a conceptos tan fundamentales para resolver los problemas que vive el país, como el de la estabilización de precios, especialmente de los artículos de primera necesidad. ¿Cuál es la solución, ¿Cuál es la respuesta que ha dado la mayoría del Consejo de Gobierno a la iniciativa presentada al comienzo de la gestión de este gobierno por el Consejero Fernández Crespo sobre estabilización de precios? Si no se combate ese aspecto, ¿cuáles son las soluciones mejores que esa que, dentro del Poder Ejecutivo, han sido presentadas y que han sido, incluso, enviadas a estudio de la Asamblea General?

La verdad es, señor Presidente, que mientras no se vaya con un criterio serio y orgánico de planificación, con un concepto de trascendencia y de profundidad en materia gubernativa, a procurar la redistribución de la riqueza nacional de modo eficiente y bien organizada, sobre la base de impuestos que se procuran; mientras no se vaya a desarrollar la producción en forma afín con las características geográficas de nuestro país; mientras no se vaya a contener este impacto inflacionista que está sembrando una conmoción, un descontento y un desánimo entre la masa trabajadora de nuestra República, tanto en la ciudad como en la campaña que es propicia a los pescadores de río revuelto; mientras no se eleve el punto de mira en estos aspectos que son sustanciales y que requieren, de modo imperativo, previo y categórico, la presencia, la acción, el permanente esfuerzo de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, poco habremos hecho con estas declaraciones y con estas actitudes.

De cualquier manera, señor Presidente, sin importarnos poco ni mucho las derivaciones de orden político interno que del Partido Colorado, o más precisamente del Batllismo, podamos tener, este planteamiento que hoy se hace en su vinculación con futuras elecciones internas de ese Partido, sin importarnos tampoco, poco ni mucho, las resultancias de orden electoral general que de esta clase de planteamientos puedan derivar, decimos que no tenemos nada que rectificar de lo andado.

Sabe perfectamente cada legislador de la mayoría, y sabe perfectamente cada consejero de la mayoría cómo nuestro sector ha actuado y actúa frente a todos los problemas. Somos, sí, contrarios a las orientaciones del Batllismo; pero por encima del Batllismo y de nosotros, ponemos al país, y cuando se estudia un proyecto sobre aumento de jubilaciones y pensiones, no nos importa cuales son los consejeros o los ministros que lo firman. Vamos a las Comisiones y venimos a las Cámaras a intentar perfeccionarlo, con las mejores iniciativas de que seamos capaces. Cuando se trae a estudio del Parlamento el plan de Obras Públicas, son legisladores de la Unión Blanca Democrática, los que ponen junto a él, su esfuerzo, su pensamiento, su inquietud para perfeccionarlo, para limar todas esas debilidades o contradicciones y para tratar de que salga adelante ese plan de Obras Públicas, para que sirva los intereses generales de la nación. Cuando se está estudiando en Cámara una rendición de cuentas, nosotros, por encima de los problemas previos de carácter financiero que hayan hecho llegar a la necesidad, por parte de la mayoría, de votar esas cantidades, contribuímos, de modo permanente, al mejoramiento y a la superación, en lo posible, de esas disposiciones legales.

De manera, señor Presidente, que en esto, con lo cual no hemos hecho sino mantener un paralelo estrecho con la acción de oposición, pero oposición constructiva y tenaz, que ha llevado adelante el representante de nuestro sector en el Consejo Nacional de Gobierno, no tenemos, ante este planteamiento que se ha hecho hoy, absolutamente nada que modificar, y sí, decimos, que este año, el próximo y los que vengan, como los anteriores, vamos a estar dispuestos a darle nuestro estudio, nuestra preocupación, nuestro interés y nuestra atención a todas las iniciativas que juzguemos dignas de ello en la medida que las juzguemos aceptables o compatibles con el bien del país.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: nosotros no queremos aparecer como aprovechándonos de la presencia del señor Ministro para hacer de interpelantes. Simplemente deseamos hacer algunas interrogantes en voz alta.

Es evidente que cuando los representantes del Poder Ejecutivo han concurrido al seno del Parlamento, lo hacen con una especie de angustia, angustia ante los acontecimientos que están reclamando urgente solución. Pero hemos oído con atención el discurso del señor Ministro del Interior y nos ha llamado la atención cuando dijo que el Poder Ejecutivo quería dialogar permanentemente con el pueblo. Me extraña. Parece que el señor Ministro se ha equivocado.

SEÑOR MICHELINI. — El señor legislador no ha oído.

SEÑOR BRUNO. — Ha sido, en mi concepto, un monólogo, porque si el Poder Ejecutivo hubiera dialogado con el pueblo, hubiera recogido ese tremendo clamor que se levanta en todos los ámbitos contra una de las medidas más arbitrarias tomadas en los últimos tiempos: contra el reaforo...

(Apoyados).

...que ahora lo recoge, en mala hora, el Concejo Departamental de Montevideo para asegurarle una maldición por el resto del país.

(Apoyados).

Señor Presidente: hay en las palabras del representante del Poder Ejecutivo un reclamo de colaboración. Nos ha reconocido necesarios en el juego de las instituciones democráticas; pero el representante del Poder Ejecutivo, tiene, también, que reconocer, que nos asiste toda la razón, cuando nosotros, desde nuestras bancas, y nuestros representantes en el Consejo Nacional de Gobierno —el doctor Herrera y el señor Viña— han planteado reclamaciones que no han sido oídas, y llegamos, después de casi dos años y medio de gobierno, a esta tremenda situación, que queremos hacerla pasar así rápidamente, porque no queremos detenernos, repito, ni aparecer como interpelantes. Llegamos, digo, a esta tremenda situación en que no se ha resuelto ninguno de los grandes problemas que afectan al país. Por el contrario, han sido ahondados.

Si nos detenemos en el elenco administrativo, nos encontramos con una enorme cantidad de entes cuya situación deficitaria está hundiendo al país.

Caso concreto, el del Frigorífico Nacional, fundido, que, como una burla, por ley está repartiendo ganancias. ¡Y para que seguir con otros casos?

Como un telón de fondo a todo este tremendo desastre —y si alguien cree que yo cargo las tintas al decir tremendo desastre, que se lo pregunte al hombre de la calle, que dialogue con él,— como un telón de fondo, repito, tenemos una espiral inflacionista que sube, sube y sube sin que nadie la detenga.

Entonces, nosotros preguntamos: ¿acaso no previmos esto? ¿No dijimos esto cuando la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno votó la Rendición de Cuentas? ¿No señalamos esto cuando la mayoría del gobierno, votó el Presupuesto General de Gastos? ¿Acaso no previmos nosotros esto cuando se echó a rodar aquel decreto famoso del 3

de agosto? ¿Y, acaso, no previmos cuando una y otra vez dijimos, desde nuestras bancas, que debía terminarse con los redescuentos que estaban ahogando en papeles a la República?

Sí, señor Presidente. Lo dijimos muchas veces. ¿Y cuál fué la contestación del Poder Ejecutivo, de la mayoría del Poder Ejecutivo? Seguir ahondando los males y no recoger, en ningún momento, las insinuaciones que hacíamos. Y en esta hora vienen los representantes del Poder Ejecutivo a dar su grito de angustia al Parlamento, frente al Parlamento.

Podríamos agregar muchas otras cosas, pero como todas se conocen, sólo diremos que la situación se agrava hora por hora, también en materia de previsión social. No es nada nuevo que las Cajas, especialmente la Rural y el Fondo de Pensiones a la Vejez, están totalmente descapitalizados.

Esos son los tremendos problemas que afectan a la República; eso es lo que el Poder Ejecutivo tiene que recoger pulsando el ambiente de la calle.

En esta hora, en este momento, —lo decimos con toda tranquilidad— el gobierno debe dar marcha atrás, principalmente en esa política funesta que se refiere al problema monetario, que tiene que ser revisto, pues, de lo contrario, el país marcha directa y rápidamente a la bancarrota.

Señor Presidente: decimos con toda responsabilidad, que el Poder Ejecutivo ahora busca la colaboración con las bancadas que han sido desoídas y nos parece que ya es tarde, que a este régimen no lo salva nadie y que al país, sí, lo salvará, única y exclusivamente, una reforma de la Constitución.

(Apoyados) (No apoyados).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la consideración del asunto que figuraba en primer término del orden del día.

Correspondería ahora fijar los días y horas de sesión, pero no hay número para votar.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 49 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

Alfredo Frioni. — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión de marzo 19 de 1957

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 18 de marzo de 1957.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 19 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

—Fijar días y horas de sesión.

Alfredo Frioni. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

1

Asisten los señores senadores Ledo Arroyo Torres, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Angel María Cusano y Juan Carlos Raffo Frávega; y los señores representantes Evergisto Acosta, Antonio Amorós, Esteban Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Iberio J. Baylay, Marcos Bianchi, Antonio Bosco, Hipólito Domingo Borrallo, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Luis Alberto Fígoli, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Daniel Pérez del Castillo, Julio B. Pons, Luis Riñón Perret, Delfos Roche, Guillermo L. Ruggia, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Suárez, Adolfo Tejera, Vivian Trías, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Francisco E. Areco.

Con aviso, los señores representantes Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, Tomás G. Brena, Donato Cartolano, Venancio Flores, Bautista Iribarne, José L. Morales Arrillaga, Carlos V. Puig, Alberto M. Roselli, Jorge Silva Varela y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores senadores Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Eduardo Blanco Acevedo, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale; y los señores representantes Abayubá Amen Pisani, Rodney Arismendi, Carlos M. Arraga, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Bruno, Modesto Burgos Morales, Norberto Caravia, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Armando R. Malet, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, Enrique L. Oribe Coronel, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Enrique E. Pollero, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Rubén Santoro, Glauco Segovia, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Marcelino Urioste, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Roberto A. Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 34).

—No hay número para sesionar.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Un grupo de ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, en uso de la facultad conferida por el artículo 303 de la Constitución de la República, presentan un escrito por el que apelan contra la resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 1.o de marzo del año en curso, relacionada con el reaforo de las Secciones Judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a del mencionado Departamento. — Carpeta 119.

—A la Comisión de Legislación.

"El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las transferencias y planillas a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Hospital Fermín Ferreira y Dirección de Hidrografía". — Carpeta 100.

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 35).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Martes 11 de Junio de 1957 — Núm. 15131

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA DATI o LUISA YOLANDA DATI MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MILAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONINA o ANTONIA SARA VILARDEBO RODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTO MARTINEZ y ROSA BALZAROTTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE GIOBBI o DEGIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO MIGUEL DOMINGO CAZAJOUS o CAZAYOUS o CASAJOUS o CAZAYUOS o CAZAJUOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7991 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7992 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO GOLOPAPA o GOLOFAPA MALINOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7973 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CARTESANO CHILAR o CARTEZANO CHILAR o CHILANI o CHILONI o CHILANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7910 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA MARIA DEL CARMEN CHAVES DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTELA GAYRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BLANCO o BLANCO MONTENEGRO, SINFOROSO BLANCO o BLANCO SANTOS, JOSE MARIA REYES MARTINEZ o REYES MARTINEZ BLANCO, FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCUR, BERNARDO BLANCO o BLANCO SANTOS, PETRONA BLANCO o BLANCO SANTOS DE MARTINEZ y EUSTAQUIA SANTOS o SANTOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7769 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TEOFILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8098 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7809 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CARLOS ALBERTO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7822 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANTALEON MILAN o PANTALEON MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8100 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LIMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8101 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANSELMO ROMAY o ROMAY TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7997 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO LARROSA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7993 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7998 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VASSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA GRAZIOSI o EMILIA FIDENZA GRAZIOSI TARQUINIO y EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7994 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN GERVACIO ALVAREZ De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7996 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO GONZALEZ o TEOFILO BRITOS y de GENARA GONZALEZ DE ACEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7999 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8000 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ DE DE HORTA o SINFOROSA GONZALEZ de HORTA o SINFOROSA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA CAMILA SANTOS de DE HORTA o SINFOROSA SANTOS de HORTA o SINFOROSA GONZALEZ SANTOS de HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8001 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA QUAGLIANO SATURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSA o FRANCISCO GIOSA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7972 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERKIS DE ZELTGHENDLER o ZELGHENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7774 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILONA o ELENA KLEIN DE HOROVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8187 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CASTRO PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CONCEPCION CASTILLA o ARTURO C. CASTILLA OLIVES u OLIBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA RENEE CASAL DE MACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAURO o MAURO GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — José Curi Zapia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8099 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ DE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8051 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PETRONA ZELMIRA o SIXTA CATALINA ZELMIRA DELFINO DE BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CORRAZO o CORRAZO PAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA CIPRIANA DOMINGUEZ DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FONTANA DE SIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7905 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDEROS ARIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7906 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7907 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSEMINO o MAXIMO CAJIDE o CAGIDE IGLESIAS o CAGIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7908 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de MARTIN GOYENECHE SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7909 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7767 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSON FREDA o FREDA DELMUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7768 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIEVES o NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8198 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8197 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MORONI o MORRONI o MORONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8196 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENES GONZALEZ o JUSTO MANUEL EMILIO BALBINO MENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8195 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE LINARI o LINARI GARRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8194 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DE SAN ABUNDIO ROGEL LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8234 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MACIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8233 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ALFREDO SOLI o SOLI CHESSIO o CHESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8231 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESTIDO, o LESTIDO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8232 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABRUNA o LABRUNA SAPIO o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8230 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON o WELLINGTON DELFINO MACIEL o MACIEL LAHARGUE o LAHARTE o LAHEGUE o LAHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8096 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ANGIOLILLO MAGGIOTTO o MALLORQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8097 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTANISLAO RAMOS GOTTA o HECTOR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8152 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOPEZ ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7986 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CASTRO MONTES y la de MARIA MONTES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7987 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7988 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA FELICIA GONNET ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7989 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FIRPO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7990 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA JONES DE ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA QUARTINO DE PITTAMEGLIO o CLARA QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8008 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO REA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8007 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA PORTAL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO RISTA o LUIS RISTA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS AROBBA o AROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7813 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7814 Jn.5v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO o NICASIO LONGINO CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FIRPO FIRPO o FIRPO y FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA VIRGINIA CURTO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7880 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISTIDES CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HAREMBURE o HARAMBURE DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIAS o IGLESIAS LISTE DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVEIRO o ANTONIO MARIA RIBEIRO da FONTE o Da FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANSELMA RICHARD DE CAMBÓN o CAMBÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PABLO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8095 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALGIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8164 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CARMEN o CARMELO DELGADO o DELGADO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7983 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA HOURCADE DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA SENATORE DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832. Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO GESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EIRAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6353 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL MARQUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7899 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GOLDENBERG SAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Luis Alberto Machó, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8211 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO de OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8092 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7428 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESPOSITO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 1.o de 1957. — Juan. R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8106 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 Jn.7-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GOMEZ o VICTORIO GOMEZ RODRIGUEZ (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (Ley 21-7-934) 20|pub. 31817 Jn.7-v.jn.18. Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA BOLPE o VOLPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7857 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BATISTA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, tuario.
1) $12.00 10|pub. 7858 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8107 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA o JUANA FRANCISCA SOSA y ANGEL JOSE RECAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7856 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ACUÑA DE SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7859 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MURADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NAVARRO o NAVARRO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA ITURRIGARAY o ITURRIGARAY LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STELLA CASTELLA DE ALMANDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7947 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GREGORIO o DONATO GURGITANO ORICCHIO o GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7948 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, doctor M. A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA VICTORIA GRIEGO, o MOLINA o GRIEGO MOLINA DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7949 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MODESTA ISABEL ZEBALLOS DE AGUERREBERE, doña CARMEN ZEBALLOS DE ELIZALDE y don MANDUCA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8055 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PÍGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELIASIR MARIA MERCEDES CASELLA o CASEL o CANCELLI BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8191 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8189 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO BUENAVENTURA CANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8190 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8188 Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELODIA GUILLERMINA CASAÑA DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César I[illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA BARBIERI DE NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8018 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA SILVA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAULINDO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8021 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA HARISPE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA TIRIO DE VIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA RUPERTO o VENTURA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7939 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARBARINO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA PAREDES DE MIÑOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BASILIO AYALA y de AMALIA o AMALIA SATURNINA ALVEZ RUIZ DE AYALA, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOBLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FACCINI o FACINI o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8024 Jn.7-v.jn.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITA DE CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 10 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 7775 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7776 Ju.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7849 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA FAGUNDEZ DE SILVEIRA o SEÑORINA FAGUNDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MACEDO DE SAFONS o ELVIRA ALVES o ALVEZ MACEDO DE SAFONS y OLIVIO SAFONS u OLIVIO DOMINGOS SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRUETA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NUÑEZ DE MORAES o ESTEVO N. DE MORAES o ESTEVO NUÑES DE MORAES

o ESTEVO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LEITES o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7959 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIO ROSAS o NATIVO ROSA o NATIVIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LOPEZ o SEVERINO ESTANISLAO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON o FELIPE DE LEON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANGELICA GRAÑA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7883 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA INOCENCIA SUETTA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7843 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO BEREZOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7844 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA BRITOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7842 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PEIXOTO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7840 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7841 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPAÑA o VICTOR CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8009 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARO o JUAN BAUTISTA HILARIO FERRARO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8010 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8011 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERIO PAEZ TAÑIO o TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8012 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ NOGUEIRA o AGUSTIN LUIS GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 3 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DANIELA RICCI DE MALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8041 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8042 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BAUTISTA FERRARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8043 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8044 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VUILLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7754 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA MIÑO DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7755 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o MARIA VICTORIA CARREA DE VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7756 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SAN MARTIN DE MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7757 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO ARRUÉ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7758 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN ANTOGNAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7759 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO CHARLO o DIONISIO CHARLO o DIONISIO AMANCIO CHARLO DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7760 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL MILANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO SOSA y de VALENTINA JOSEFA PACILIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 8046 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 20 de 1957. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8045 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8036 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ULPIANA GRANADA DE SILVEIRA o ULPIANA GRANADA de DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERRAZ DE CASTEL o JUANA FERRAZ MARTINEZ DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957.— Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ROJAS DE PEDROZO TEODORA. Sucesión. Libro 22. Nº 114. Folio 597", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pablo Nieves Pedrozo a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8035 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IBO DE FLEITAS o IVO DOROTEO FLEITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, de doña FELICIANA HONORIA u ONORIA FLEITAS y de don RAMON ANEANO, CANDIDA AMALIA o CANDIDA AMELIA, DOMINGO e IBILIO o IVILIO LUCIANO FLEITAS o FREITAS o DE FLEITAS o DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7825 Jn.5-v.jn.15.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7688 Jn.3-v.jn.20.

3-Convocatorias Comerciales

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Habiendo entrado la sociedad en disolución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de 1957, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Colón Nº 1379, esc. 11 (artículos 7 y 8 ley 2 de Junio de 1893).

Orden del día:

Determinación de la forma de liquidación de la sociedad (artículo 51 de los estatutos sociales). Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales citadas se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Para concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones o certificado bancario en el local citado con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales).
3) $20.00 10|pub. 7798 Jn.4-v.jn.14.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Direc-

torio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $40.00 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a los accionistas de "Alejandro Juli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 18 de Junio de 1957, en Rincón Nº 408, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2º) Dietas a los señores Directores; 3º) Remuneración del Síndico; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

"Artículo 22. Para asistir a las asambleas, será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión". — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7941 Jn.6-v.jn.11.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio del año corriente 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al 18º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Remuneración del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7926 Jn.6-v.jn.24.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1403, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956; 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Por Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri; Martha Siri de Draper.

3) $24.00 10|pub. 7893 Jn.6-v.jn.17.

C. U. T. I. S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A.", Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1957, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos.

3) $12.00 5|pub. 7892 Jn.6-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
19º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Mayo ppdo. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 19º asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Marcelino Sosa N.o 2729, el día 17 del corriente, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes para el ejercicio 1957-1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1959; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 8049 Jn.7-v.jn.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día lunes 24 de Junio de 1957, a las 14.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1957, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de dos Directores y sus suplentes por el período 1957-1960; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $36.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn.20.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inc. H, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1957 a las 11 y 30 horas en el local social calle Colonia 970, p. 4, ap. 13, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de Directorio: 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Colonia 970, p. 4, ap. 13, de esta capital, antes del de Junio de 1957, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Junio de 1957.

3) $12.60 3|pub. 8161 Jn.8-v.jn.11.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 835, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.

3) $24.00 10|pub. 8138 Jn.8-v.jn.20.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el día 28 de Junio de 1957 a la hora 20 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Maquinarias (artículo 21 y concordantes de los estatutos); 2.o Asignaciones no comprendidas en los laudos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1957.

3) $20.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local sito en la calle Esperanza número 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-57, clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico Social; 3) Fijación remuneración al Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 8109 Jn.8v.jn.20.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio del corriente año a las 19.30 horas en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, para tratar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la Sociedad; 2) Nombramiento de liquidador; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local sito en la calle Esperanza N.o 833, de 15 a 17 horas hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

"AGROPECUARIA DEL NORTE S. A."

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 1957 a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 432, esc. 4. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, 24 horas antes de la fecha de la asamblea en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 8090 Jn.8-v.jn.11.

ESTANCIAS MANGUERAS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1957 a las 16 horas en la calle Rincón 432, esc. 4. Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo, 24 horas antes de la fecha de la asamblea en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 8089 Jn.8-v.jn.11.

NEPTUNA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la

Avenida Agraciada 2720, el día 29 de Junio de 1957 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 3.o Informe por Secretaría de todo lo realizado en el Balneario Neptunia; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 de Junio de 1957 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea previo el depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 8083 Jn.8-v.jn.13.

BALNEARIO "PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local social, Sarandí 583, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de Marzo próximo pasado; 2º Elección de Directores, titulares y suplentes (artículo 31); 3º Elección de Síndico, titular y suplente (artículo 41); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en el local social sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 8265 Jn.10-v.jn.14.

INTERAMERICAN PRODUCTS S. A.

En concordancia con lo que dispone el artículo 18 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo jueves 20 de Junio, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Jujuy 2738, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estado de situación y resultados; D) Destino de los resultados; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 8229 Jn.10-v.jn.12.

"ESTANCIAS SAN LUIS S. A."

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1957 a la hora 16, en la calle Rincón 432, esc. 4.

Orden del día:

Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, por lo menos, dos días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio arriba mencionado. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 8221 Jn.10-v.jn.11.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basañ de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo. 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 456), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 2602 de fecha 26 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes decretada en los mencionados autos, por providencia Nº 13892 de fecha Octubre 24 de 1956. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $32.00 10|pub. 7821 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7149 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benítez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benítez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6854 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CENTRON, ENRIQUE y CELIA MIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Centrón y Celia Mieres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8235 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lugaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS DE ANDA y ETHEL PALUMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 374", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos De Anda y Ethel Palumbo Mongabure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8193 Jn.10-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Genoveva Celsa Morales de Chiavazza con MIGUEL A. CHIAVAZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 415", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Chiavazza y Celsa Genoveva o Genoveva Celsa Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8149 Jn.8-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUILLERMO ARTURO TEJERA y ORFILIA NUÑEZ INZAURRALDE DE TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Mayo actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guillermo Arturo Tejera y Orfilia Núñez Inzaurralde de Tejera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8103 Jn.8-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, Atiliano Clemente contra PIRIZ, IRIS STELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 410), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Atiliano Clemente Bonilla e Iris Stella Piriz de Bonilla, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 20 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8208 Jn.10-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Prior, Manuel contra BATISTA, VICTORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Prior y Victoria Batista de Prior, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8209 Jn.10-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mario W. Long c|AIDA RENEE COCCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 39 N.o 268), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Mario W. Long y Aída Renée Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8934 Jn.7-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo

apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 21, folio 432 N.o 288", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Luisa Delma Pittier de Martínez con SIXTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 379), se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luisa Delma Pittier de Martínez y Sixto Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8028 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de. soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 419 inc. 2º del Código de Comercio y numeral 3º del artículo 2º de la ley 2 de Junio de 1893, se comunica a los acreedores y al público en general en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la citada ley, que la sociedad se ha disuelto y entrará en liquidación, en la forma y condiciones que establezca la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.
6) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, prometiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA.— MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24 00 20|pub. 7152 My.25 v.jn.17.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI, SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16 00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DA-ROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

"ANZA Y RUBI"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha proyectado disolver la Sociedad que en el ramo de Reparaciones Automotrices en General gira en Avda Uruguay 2063 al 2065, bajo la razón social de "Anza y Rubí", retirándose el socio señor Eloy Rubí y continuando la Empresa bajo la razón social de "Anza Hermanos" integrada por los hermanos Nelson y Víctor Anza Cardozo. Los créditos en duplicado al 31 de Mayo de 1957 deberán presentarse en el local social.
6) $32.00 20|pub. 8050 Jn.7-v.jl.1o.

LOPEZ Y NOVEGIL HNOS.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad López y Novegil Hnos. que gira en esta plaza con comercio en los ramos de bar y horno de pizza y fainá ubicado en la Av. 18 de Julio 2247, tomando el señor López a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — JOSE y ADONIS NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES DE NOVEGIL. — ANASTASIA SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL.
6) $32.00 20|pub. 8240 Jn.10-v.jl.3.

E. GALLOSO Y J. GALAN

De acuerdo con ley 1904, dejamos constancia de la disolución de sociedad de la Empresa de Pinturas de E. Galloso y J. Galán, de la calle Zufriategui Nº 973 de esta ciudad, quedando a cargo de Emilio Galloso. Acreedores al mismo. 7|6|57. Montevideo.
6) $16.00 20|pub. 8241 Jn.10-v.jl.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira,, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Magdalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad", L.o 23 N.o 423 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de Oficial Mecánico 3.a para la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor GILBERTO VAZQUEZ MAURENTE, a fin de que se presente a ocupar el cargo para el cual fué sorteado; y al aspirante a ocupar un cargo de Medio Oficial Mecánico 2.a para la misma repartición señor PAOLO RUSCICA a fin de que se presente a completar los requisitos de su ingreso dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. - Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.
8) $9.00 3|pub. 8167 Jn.8-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 213 Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JENNY ZABALA MOTTA DE ACOSTA y ELBIO NUMES ACOSTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 8218 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.

8) $36.00 30|pub. 8067 Jn.7-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, en su artículo 2.o se emplaza al Auxiliar 2.o de esta Dirección, OSCAR TELECHEA RISSO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31831 Jn.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.575. Cobro de Contribución Inmobiliaria (años 1930 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos, así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

8) (C.C.) 15|pub. 31790 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 996 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: 'Caja Popular de Pan de Azúcar c| PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Saucassano, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c| EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Arroyo Guaviyú. Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5.041. Propiedad de Genoveva Nunes de García. Padrón Nº 535 (parte). Area: 26 Hás. 7.265 metros cuadrados 84.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) $12.80 8|pub. 8029 Jn.10-v.jn.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5044. — Propiedad de ANTONIO ASUAGA, MARCELO CASCIANI, LUIS A. LLAMBIAS y JOSE SUAREZ ABAL. — Padrón Nº 2735 parte urbana. — Area: 4577 m.c. 11.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7820 Jn.8-v.jn.17.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Las Flores - Punta Zolezzi. — Ubicación: 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5069. — Propiedad de LUCIANO COMBES. — Padrón número 6 parte urbana. — Area: 1417 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7801 Jn.7-v.jn.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5057. — Propiedad de Suc. FRANCISCO A. AIME. — Padrón Nº 4073 parte. — Area: 3 Hás. 4746 m.c. 74.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7819 Jn.5-v.jn.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 4.466 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a "ampliación del Balneario del Cerro" los inmuebles siguientes:

Padrón: 115.260. — Propietario: Juan R. Olivera Sochantres. — Superficie aproximada: 202 metros cuadrados.

Padrón: 115.261. — Propietario: Juan Yañez. — Superficie aproximada: 215 m2.

Padrón: 115.263. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 382 m2.

Padrón: 115.247. — Propietario: Damián Blanco. — Superficie aproximada: 240 m2.

Padrón: 115.25. — Rafael Ruffo Geremicca. — Superficie aproximada: 310 m2.

Padrón: 115.251. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 397 m2.

Padrón: 115.250. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 531 m2.

Padrón: 116.006. — Propietario: Brígido Jesús Perdomo. — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.005. — Propietario: Mariano Martín Logullo. — Superficie aproximada: 330 m2.

Padrón: 116.002. — Propietario: Manuel López Bou. — Superficie aproximada: 252 m2.

Padrón: 116.010. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. — Superficie aproximada: 439 m2.

Padrón: 25.580. — Propietario: Cornelio Van Dompelaar. — Superficie aproximada: 7.379 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jn.8-v.jn.17.

U. T. E.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación de los inmuebles situados en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del Sindicato Médico del Uruguay.

Padrón Nº 14.696. Area 178 metros cuadrados 7.241 centímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 9 ms. 49 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 54.06 de la calle Arenal Grande; 18 ms. 92 al Este con padrón Nº 14.695; 18 ms. 77 al Oeste, lindando con padrón Nº 14.716; y al Sur una línea quebrada con las siguientes medidas: 2.12, 0.19, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59, lindando con el padrón Nº 14.716.

Padrón Nº 14.716. Area de 558 metros cuadrados 6.107 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 3 ms. 15 de frente al Norte a la calle Colonia, distando su punto más cercano 63.55 de la calle Arenal Grande; 56 ms. 14 al Oeste, con padrones números 14.697 y 53.160; 13 ms. 20 al Sur con padrón Nº 14.717; y al Este en forma de martillo con las siguientes medidas: 18.77, 12.00, 0.19, 0.34, 0.34, 0.40, 0.53 y 6.59, lindando con el padrón Nº 14.696 y 37.04 lindando con los padrones números 14.695, 14.693 y 14.724.

Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $38.40 8|pub. 7954 Jn.6-v.jn.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEIS GARCIA MARIA E. Incapacidad", L.o 40 F.o 318, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre último se designó a doña Rosa Leis de Techera, curadora interina de la demandada por incapaz, doña María Esther Leis García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7911 Jn.6-v.jn.17.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. VICTOR RUBEN BONIFACINO GONZALEZ, con domicilio en Rincón 523, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Jorge A. Varela y Alberto N. Sasso los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ruben Bonifacino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 8105 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NEFFA, SUHAD. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título lo Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7882 Jn.7-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: WILLIMAN ENRIQUE. Información" (L.o 55, F.o 78): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Enrique Williman, domiciliado en Cuareim 1352 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece la declaración de Antonio del Castillo y Alfredo Iraola, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el Señor Juez recibir la información y fecho, expedir el testimonio. Enrique Williman. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 8148 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OLGA NELLY BENIA, domiciliada en Chaná 1962, ap. 8, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de las señoritas Ana Achard y Odila Barrios, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Olga Nelly Benia. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7846 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MUÑOZ, ESTHER. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8070 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IARCHO, ARON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8237 Jn.10-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAIROLI, MILTON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8236 Jn.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE TAMER ADDA. Información" (Lº 27, Fº 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Tamer Adda, fijando domicilio en la calle José P. Varela Nº 623, apto. 3º de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcelo Santa Cruz y Atahpides Costa, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 7864 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "ONDINA ESTEVES. Información de vida y costumbres", L.o 40 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Ondina Esteves, domiciliada en la calle Sarandí 529, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo como testimonio a los señores Atanasildo Prates y Eulogio Arizaga, domiciliados en Faustino Carámbula 1139 y Sarandí 533, respectivamente, de esta ciudad, los que serán interrogados del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco de vida y costumbres; 3º) La razón de sus dichos. — Por lo expuesto sírvase el señor Juez proveerme del certificado respectivo. — Ondina Esteves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 7955 Jn.6-v.jn.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.318. — Segundo llamado. — Colchonetas para camillas. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.325. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera usada. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.326. — Segundo llamado. — Bolas y cilindros para molienda. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.328. — Segundo llamado. — Reparación de tres motores de tractores. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.272. — Tercer llamado. — Cofres de seguridad. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.338. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 1º de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.339. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 8 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.340. — Ropa de brin y gorras. — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.341. — Trajes de casimir, sobretodos de paño, uniformes, etc. — Apertura: 26 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.342. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 15 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.344. — Cables armados, tomacorrientes e interruptores para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 26 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.345. — Libretas de vales de nafta. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.348. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.349. — Impermeables. — Apertura: 22 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.351. — Lavado, planchado y reparación

de prendas varias. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.350. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 24 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.352. — Carpintería de obra. — Apertura: 21 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31798 Jn.6-v.jn.14.

Nº 3.324. — Segundo llamado. — Arcilla activada. — Apertura: 25 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.335. — Segundo llamado. — Transporte de cemento portland a granel desde la Fábrica de Minas al Departamento de Montevideo. — Apertura: 24 de Junio de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.347. — Cargador hidráulico (Pala-tractor). — Apertura: 25 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31841 Jn.10-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 3.300

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la compra de tela para filtros despolvoreadores.
El pliego de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado el día 24 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31814 Jn.7-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 202
Limpieza de máquinas de escribir

Llámase a licitación pública para el suministro de limpieza de máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 25 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31836 Jn.10-v.jn.17.

Nº 140. — Segundo llamado. — Concesión del Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos a Granel. — Fecha de recepción y apertura de propuestas 11 de Junio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.
Nº 141. — Adquisición de caños y piezas especiales para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 15 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.
Nº 142. — Ejecución de las obras de ingeniería civil correspondientes a la Usina de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 13.00.
Nº 143. — Ampliación de las Tuberías Troncales de la Zona Este de la Ciudad de Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 16 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 25.75.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 11.30 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31776 Jn.5-v.jn.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 312|57. — Suministro de empaquetaduras y cartones de amianto. — Apertura: Julio 23, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 313|57. — Lavado de paños rejilla.—Apertura: Junio 21, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 314|57. — Suministro de material plástico para tapizar asientos de salones. — Apertura: Julio 19, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 315|57. — Suministro de 6 (seis) relojes registradores. — Apertura: Julio 19, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 316|57 — Suministro de aceite de lino y masilla. — Apertura: Junio 21, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
Nº 317|57. — Suministro de cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Junio 24, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 320|57. — Suministro de 1 torno para relojero. — Apertura: Julio 25, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respetcivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31825 Jn.8-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|20
Segundo llamado
Acarreo de trigo por camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes, que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.
Las ofertas se abrirán el día 24 de Junio de 1957, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en Casa Central, 2º piso (sobre calle Solís), Sala de Reuniones.
De acuerdo a los artículos 7º y 8º del pliego de condiciones generales, los certificados de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, cuando sean extendidos a nombre de una Empresa, deberán contener la individualización de los camiones que pertenecen a la misma.
12) (C.C.) 5|pub. 31807 Jn.6-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de las fincas ubicadas en la Avenida 18 de Julio N.os 1921|23-25|27|43|43 bis 47, padrones N.os 14713|14, 14720|21.
El pliego de condiciones y plano puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de pesos 5 00 el ejemplar.
Apertura de propuestas: Lunes 17 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31815 Jn.7-v.jn.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 550
Tercer llamado
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 57
Segundo llamado
Trajes para el Personal de Portería

Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Segundo llamado
Ficheros metálicos de 7 cajones dobles

Fecha de apertura: Martes 25 de Junio de 1957. — Hora quince.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jn.8-v.jn.20.

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 18 de Junio de 1957.
Nº 18.861. — Hora 15: Fórmulas Nº 1.281.
Nº 18.875. — Hora 16: Escritorios 4 cajones.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31796 Jn.6-v.jn.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública N.o 70
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de un pulverizador de alta presión para realizar tratamientos sanitarios en montes del Consejo del Niño.
La apertura se efectuará el 21 de Junio del año 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras N.o 482.
Se pueden retirar pliegos gratis, en la División mencionada.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jn.7-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la ejecución de las obras de reparación que requiere el local que ocupa la Colonia Escolar de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán consultar en las Oficinas del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 17 de Junio de 1957, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31830 Jn.10-v.jn.17.

CORTE ELECTORAL
Secretaría
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de cajas de cartón, cintas para máquina, fichas, libretas duplicadas, papel numerado, papel toalla, líquido corrector, broches dorados, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso), el día 27 de Junio de 1957, a las 15 horas en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31840 Jn.10-v.jn.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam, con tratamiento superficial bituminoso, en los caminos del Parque Costanero del Cerro, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.
Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de propuestas que se presenten. — Palacio Municipal, piso 7º.
12) (C.C.) 3|pub. 31828 Jn.8-v.jn.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LINEA AIGUA - SALAMANCA
Primer llamado

La Dirección de Tránsito Público del Concejo Departamental de Maldonado, llama a licitación pública por primera vez hasta el 25 del corriente, día en que se abrirán las propuestas que se presenten, en la mencionada

Dirección o Concejo Local de Aiguá a las 15 horas, para efectuar el recorrido de línea de Omnibus Aiguá - Salamanca y viceversa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Transporte Colectivo vigente. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
12) (C.C.) 13|pub. 31833 Jn.10-v.jn.25.

ADQUISICION DE CAMIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de tres camiones a Gas-Oil con capacidad de cinco a seis toneladas y tres camiones a Gas-Oil, para recolección de residuos.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en los sellados de ley correspondientes, con los timbres municipales necesarios.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Junio corriente a las 15 horas en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental.

Por tratarse de un primer llamado, para que el acto tenga validez, deberán presentarse por lo menos tres propuestas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José A. Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 14|pub. 31813 Jn.7-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957 por adquisición de 16 (dieciséis) sacones de cuero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Junio de 1957 a las 15 horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957.—(Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957 por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Junio de 1957 a las dieciséis horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 15-957
Cuarto llamado

Llámese a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17-957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados

N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.

N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.

N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 89
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957.

Se llama a licitación pública, para la provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31819 Jn.7-v.jn.18.

LICITACION Nº 86
Se transfiere la fecha para la apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se lleva a conocimiento del público que ha sido transferida la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública Nº 86, para la provisión de "libros" para uso de las oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, del día 19 de Junio (feriado), para el día 20 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.6-v.jn.17.

LICITACION N.o 87
Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 19|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31764 Jn.4-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta lana negra, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31797 Jn.6-v.jn.11.

13—Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.
13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.
13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 10 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

13.a Sección

LUIS ALBERTO ARAUJO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chile 4071 y ROSA MARGARITA RAQUEL MENESES, 18 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental, domiciliada Chile 4071.

HENRY ISIDORO BRITOS, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inglaterra 1979 y ODILMA LUJAN OZORIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1926.

EDUARDO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 4366 y ELIDA YOLANDA BENITEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 4366.

LUIS MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3238, ap. 1 y MARIA ESTHER ROSAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3238.

15.a Sección

FRANCISCO LUIS LLANO, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de María 1486 y ZUNILDA RENEE BRUSA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1486.

16.a Sección

CANDIDO VITERBO MACHADO, 22 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Gowland 618 e IRIDA SVETLOSAK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 618.

17.a Sección

JOSE VENTURA MARIN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4649 bis y CELESTINA LOURDES VIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4649 bis.

19.a Sección

PAUL ALI COLINA, 31 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y HAYDEE MIGUELA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1146.

PRIMITIVO SANZ, 33 años, soltero, emplea-

do, oriental, domiciliado Monte Caseros 2833 y NORMA NELLY SCELZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1858.

20.a Sección

HECTOR ROLANDO DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4287 y ELSA ESMERALDA LORES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 222.
HUGO LIVIO FRAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1575 y NANCY PICARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1575.
EMILIO EDEN CALVETTI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3965 y ADA IRIS SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 3965.

21.a Sección

BENIGNO URRUTIA, 28 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4369 y ADELCIA MARIA AGUIAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4369.
FRUCTUOSO RIVERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4766 y AMELIA FELICIANA BUELA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4766.
14) $2.00 3|pub. v.jn.12.

Montevideo, 8 de Junio de 1957.

2.a Sección

FEDERICO BRUDER, 55 años, divorciado, comerciante, autríaco, domiciliado Ituzaingó 1489 y MANUELA GOLDSTEIN, 32 años, divorciada, alemana, domiciliada Ituzaingó 1489.

3.a Sección

ARMANDO BAUTISTA ERRAMUSPE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 244 y JUSTINA FIGUEROA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 244.

5.a Sección

ADRIAN FERNANDEZ, 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cuareim 1059 y ORLANDA BERLANGIERI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1059.
JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Yaguarón 1265 y MARIA SOCORRO GARCIA, 38 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1265.
ANGEL GOITIA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 1220 y MARIA DEL PILAR SAEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada San José 1220.

8.a Sección

ELIDO MONTERO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bequeló 2021 y NINA MIRIAM RODRIGUEZ, 15 años, soltera, datilógrafa, oriental, domiciliada Minas 2025.

9.a Sección

PIO ACOSTA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1759 y ANGELA DULSELINA BATALLA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1759.

10.a Sección

JUSTINO MARTINEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3256 e HILARIA URSULA YARZON SILVA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3658.
ROGELIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Lucar 1491 y GLADYS DIEUX, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lucar 1491.

12.a Sección

WALDEMAR YANIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1784 y GLORIA ELOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1784.
JULIO CESAR OXOBI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1719 y MIRTHA TERESA PEREIRA, 21 años, soltera, domiciliada Bella Vista 1719.

14a. Sección

PABLO BABELA LABOS, 29 años, soltero, empleado, checoeslovaco domiciliado Guadalupe 1334 y MIRTHA KUCZERA WASZYNA, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Guadalupe 1334.

15.a Sección

MOIZ NAHUM MAZZA, 30 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Joaquín de Salterain 1381 y PAULINA GOLUB, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1381.
MARNE MILBER ALFONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2135 y GLADYS ELSA LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135.

17.a Sección

CLAUDIO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 6135 e ISABEL MESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6135.

20.a Sección

ATILIO EDUARDO RAPAT, 48 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 273 apart. 1 y ESTELA MERCEDES BAZZANO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 273 apart. 1.

23.a Sección

RUBEN SANTIAGO SOTELO CESPEDES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2588 y NERLY DALIA FRANDONI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2588.
14) $ 2.00 3pub. v.Jun.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción, L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el Norte en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6907 My.22 v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMEN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Induraín y plano correspondiente, está compuesta de 13 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meyer y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con el anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Induraín, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor

Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 932 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 38 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712 — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30 pub. 6003 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inbueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos, empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946 por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Frageles o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1930 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1931, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados ,con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 49 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 52 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5530 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 572 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms. 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms. 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Fausto Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B- N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1º-v.jn.12.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7560 My.31-v.jn.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

MIGUEL ANGEL MANZI solicita la inscripción de las obras radiotelefónicas y de televisión tituladas "El Matrimonio Perfecto", "El Club Infantil", "La Ronda Infantil", "El Matrimonio", "El Perfecto Matrimonio", "El Matrimonio Imperfecto", "El Club de los Jubilados", "Estrellas del Eter", "Cinelandia", "El Matrimonio oh! qué matrimonio!", "El Matrimonio Perfecto de Dora, Carlos y Bimbo", "El Club del Amor" y "El Club de los Enamorados", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8086 Jn.7-v.jn.18.

"OSCAR GIMENEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Barrio Sur" (candombe), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8013 Jn.7-v.jn.18.

ANTONIO CETINIC, JORGE CAZET, GUSTAVO VERA y WALTER SILVA, solicitan la inscripción de los títulos "LOS RISA", "ATOMICOS DE LA RISA" y "RISASCOPICOS", para caracterizar conjuntas humorísticos musicales, de los que se declaran autores. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7818 Jn.5-v.jn.15.

MARIA BLANCA LACOSTE DE BANGALARI, oriental, con domicilio en la calle Francisco Vidiella Nº 2374, solicita del señor Director, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hojas de mi Otoño" (versos) de la que se declara única autora.—Montevideo, Mayo 30 de 1957.—Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8122 Jn.8-v.jn.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7848 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles Benjamín debe decir Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.10-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción, debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Cerrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascención Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JOSE PEDRO ROSSO, de 25 de Marzo de 1902; y de LUIS ALBERTO ROSSO, de 13 de Enero de 1904; ambos en 10ª Sección de Montevideo; donde dice "Roso", debe decir "Rosso". — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31793 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1918 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, estableciéndose que donde la extinta aparece como Clemencia Uriarte de Beloso, debe decir: Clemencia Barrios de Beloso; y B) En la de nacimiento de MARTA IRMA MELIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Veloso Marta Irma, Josefa Veloso, Antonio Veloso y Clelia Barrios, debe decir: Melian Beloso Marta Irma, Josefa Beloso, José Melian Beloso, Antonio Beloso y Clemencia Barrios. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8147 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FANETTI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fanotti, debe decir: Fanetti. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.—Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31824 Jn.8-v.jn.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO GAETA y de MARIA VOLPI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Humberto Gaetta, debe decir Roberto Gaeta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|4|55) 15|pub. 31704 Jn.6-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRÉ y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRÉ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIÁN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIÁN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que etsos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO FLORENCIO PIANO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) En la de matrimonio de Juan Francisco Florencio Piano y Margarita Delfina Duro, donde dice Juan Francisco Piano, nacido el 23 de Junio de 1894, debe decir Juan Francisco Florencio Piano, nacido el 23 de Junio de 1892 y donde dice Delfina Margarita Duro, debe decir Margarita Delfina Duro; B) En la de nacimiento de María Angela Piano Duro, donde dice ser hija de Juan Francisco Piano y de Delfina Margarita Duro, debe decir respectivamente hija de Juan Francisco Florencio Piano y de Margarita Delfina Duro. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7976 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EZEQUIEL DIEZ y JOSEFINA LUISA BARROS, estableciéndose que en donde el apellido materno del esposo figura como Fernández debe decir Hernando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7914 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ANGEL ORMANDI GIL, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como Armandi, debe decir Ormandi. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31792 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27.-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rose Bella Bomse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wiensieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsileder, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7816 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Caveterucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31787 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, ADA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (47|683), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Estela Rodino, pues donde en la misma y refiriéndose a la madre dice "Ada Pacione", debe decir "Ada Perrone". — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31808 Jn.6-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES NELIDA AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 351, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida Aída Torres de Budano, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Andrés Isabelino Budano y de nacimiento de su hija Lilián Aída Budano Torres, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la madre de la contrayente y en la de nacimiento la abuela materna de la inscripta figura con el nombre de Aída María Cruchi, debe decir Aída Ayoso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31810 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GILABERT SARNIGUET MIRTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 42 F.o 353, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Simón Gilaber y doña Hilda Sarniguet, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Mirta, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y donde en la de nacimiento el padre de la inscripta figuran con el apellido Gilabert, debe decir Gilaber. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31809 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATO IRMA. Rectificación de partida", L.o 42 F.o 304, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Mato de De León, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Américo Angel De León, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura como Irma Amarelle y como hija de Froirán Amarelle y de María J. Mato, debe decir "Irma Mato, hija de María J. Mato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7922 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42. Fº 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compa-

reciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. Lº 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stifano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso' en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, es hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7559 My.31-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LAZARO ACOSTA. Rectificación de partidas", L.o 27 Folio 429, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lázaro Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: Partida matrimonial: donde dice Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice hijo de Luis Rodríguez y madre desconocida, debe decir hijo natural de Cirila Acosta, tachándose el nombre de Luis Rodríguez. Partidas de nacimiento de sus hijos: donde dice Carlos Yradiel Rodríguez, debe decir Carlos Ney Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta y donde se establece ser nieto de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre y establecer como abuela a Cirila Acosta. De María Fausta Rodríguez, nacida el 2 de Diciembre de 1940, debe establecerse María Fausta Acosta, nacida el 15 de Noviembre de 1940; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez, debe tacharse este nombre. De Israel Rodríguez, debe decir Israel Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieto de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De Cirila Alaídes Rodríguez, debe decir Cirila Alaídes Acosta y donde dice comparece Lázaro Rodríguez debe decir Lázaro Acosta; donde dice ser nieta de Luis Rodríguez y abuela desconocida, debe tacharse Luis Rodríguez y establecer como abuela a Cirila Acosta. De José Enrique Rodríguez, debe decir José Enrique Acosta; donde dice comparece Lázaro Rodríguez, debe decir Lázaro Acosta; debe tacharse Luis Rodríguez, estableciendo como abuela a Cirila Acosta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $72.00 10|pub. 8085 Jn.7-v.Jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BUSI INOCENCIO. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 239, se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura su madre con el nombre de Margarita Bussi, debe decir Margarita Busi; donde se dice niña, debe decirse niño; y donde figura su nombre como Inocencia debe decir Inocencio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Florida, Febrero 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31795 Jn.6-v.Jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (Lº 10, Fº 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.Jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7182 My.25-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que conde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.Jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JUANA FERRAZ DE CASTEL, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa Juana Ferraz de Montero y casada con Castel Montero, debe decir Juana Ferraz de Castel y casada con Gilberto Castel, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8039 Jn.7-v.Jn.25.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 19 contra ABEL PEREZ. Vía de Apremio. Lº 17, Fº 307", el día 21 de Junio de 1957, a la hora 15, en Tristán Narvaja Nº 1634, el martillero S. Smejoff procederá a la venta de un monta-cargas marca "José Vila" con motor Marelli de 2 1|2 H.P. y 28 pescantes. Base $ 600.00. Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Desmontaje por cuenta del comprador. Teléfono: 400685.
20) $16.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.Jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Serra Hnos. S. A. contra WALTER ERRECART. Ejecución de prenda" (Lº 43-A-Fº 91), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, el día 27 de Junio próximo a las 9 horas en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito del siguiente bien: Una máquina cosedora marca "Perfection" Nº 810607, con motor y accesorios, con la base de $ 1.333.34.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $24.00 10|pub. 8136 Jn.8-v.Jn.20.

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en

los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del remate será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Rolsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484", se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor-Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur-oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms. 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6357 My.23-v.jn.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION, SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad", L.o 50 F.o 267, se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 17 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, de la Licencia de Expendio de Bebidas Alcohólicas N.o 16.297. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

10) $16.00 8|pub. 7833 Jn.5-v.jn.13.

ANGEL GAZZANO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en los autos: "Pedro B. Pasina contra OSCAR NACHUMOW. Ejecución de prenda. Lº 55, Fº 82", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de prometiente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construído en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "RODRIGUEZ MANUELA. Artículo 27 Ley 9.581. Lº 45. Fº 580", se hace saber que el día 27 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Alguaciles y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1 233.32, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.004, señalado con el Nº 17, manzana 24, del plano del agrimensor Santiago Rivero y Eduardo Alvarez inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 85, en Diciembre de 1933. Area: 407 metros 3103 dms. deslindados así: 10 ms. 303 mms. frente al Suroeste, a calle Nápoles entre Copérnico y Cicerón. El punto medio del frente dista 25 ms. 77 cms. de la esquina formada por las dos primeramente nombradas. Tiene 39 ms. 514 al Noroeste, lindando con solar 18. Tiene 10 ms. 308 al Noreste, linda solar 20 y 39 ms. 514 mms. al Sureste, lindando con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en al acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado L. Civil 4º Turno, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Teléfono: 43331.

20) $66.00 15|pub. 8137 Jn.8-v.jl.2.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polakof contra GALLICCHIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 50, Fº 201) se hace saber al público que el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle José L. Terra 2826, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público de un automóvil "Hudson Terraplane" modelo 1937, matriculado con el número B. 1344, con la base de $ 4.666.67. El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 25 o|o del precio en calidad de seña. — Exhibición los días 17, 18 y 20. — Más informes: Tel.: 84714.

20) $20.00 10|pub. 8093 Jn.8-v.jn.20.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Brasiliano Correa contra ANIBAL JUAN GROLERO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 433, se hace saber que el 25 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523), a las 15 y 30 horas, el martillero don Elbio Elizalde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 141.851, que según plano del agrimensor Luis M. Mula, suscrito en Mayo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 911 ms. 34 dms., deslindados así: 32 ms. 75 cms. en la línea del Este, donde el predio da frente a la calle Veracierto; igual extensión en la línea del Suroeste, donde por ser el solar esquina da también frente a la calle Aceguá; ambas líneas se encuentran unidas por una ochava de 13 ms. 67 cms.; 20 ms. 71 cms. en la línea del Noroeste, divisoria con el padrón 189.891; y 20 ms. 71 cms. en la línea del Norte, divisoria con el padrón 141.850.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Carp. Urb. N.o 1.279, Serie B-949, donde se encuentran depositados los títulos del inmueble. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8014 Jn.7-v.jn.25.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUFACTURERA DE CARNES DE SANTOS LUGARES LIMITADA y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 52 F.o 250, se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15.30 hs., en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situado en la costa del Arroyo Arenal del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de

Canelones, empadronada con el N.o 21.804 (antes en más área, padrón 3.435), señalada con la letra E en el plano de mensura suscrito en Julio de 1947 por el agrimensor Adolfo Loustau, inscripto con el N.o 4.077 con fecha 1.o de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de 77 hectáreas, 1.708 ms. 24 dms., que se deslindan: por el Sur tres líneas rectas de 335 ms. 35 cms., 33 ms. 60 cms. y 116 ms. 35 cms. de frente a la carretera de 27 ms. de ancho que va del Tala a Castellanos y que separa esta fracción de la letra B; 1.401 ms. 20 cms. al Este con campos de Lorenza Guerra de Rodríguez, Francisco Leirana y Venancio Rey, padrones N.os 13.675, 8.579 y 6.428 respectivamente; 705 ms. 85 cms. al Norte, lindando con Camino Vecinal por medio, con campos de Carlos Fournier; Antonio Pérez y Simón Costa, padrones N.os 15.729, 13.674 y 7.793, respectivamente, por el Oeste tres líneas rectas: una de 424 ms. 45 cms., lindando con campos de doña Secúndina F. de Platero, padrón N.o 11.864 y las otras dos de 287 ms. 75 cms. y 1.036 ms. 75 cms., lindando ambas con la fracción D del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados serán de cargo del comprador; 2o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

20) $136.00 20|pub. 8074 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Cremer S. C. contra ADALBERTO D'ANGELO. Ejecución de prenda" (Lº 52, Fº 575), el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 20 de Junio a las 9 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra RAUL CAMAROTE. Lº 43, Fº 192, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el día 14 de Junio a las 15 horas en la calle Monte Caseros Nº 2870, los bienes embargados, al mejor postor y sobre los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 7772 Jn.4-v.jn.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra D. TENENMAUM e HIJO. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 56), se hace saber que por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano se procederá el viernes 28 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas al remate público y al mejor postor de todas las máquinas para la industria textil que se detallan en autos y que están depositadas en el local calle Cerro Largo Nº 783. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o; Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.

20) $20.00 10|pub. 8212 Jn.10-v.jn.21.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Morosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 96), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar siete; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.850.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) Que no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción y aprobación final referente a los edificios a enajenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y vereda, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte) y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noreste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 † 8 22 70.

20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra NESTOR MELANO y AMILCAR E. CACERES. Cobro ejecutivo de pesos" (47|492), se hace saber que el día 27 de Junio corriente, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1582, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fs. 27 y 27 vuelto de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio de los deudores y que se encuentran en el referido local; B) La Patente de Giro en el ramo de expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.o 5.811; y C) Otra Patente de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 73.058, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $36.00 10|pub. 8073 Jn.7-v.jn.18.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez, Leopoldo con DE LA CUADRA, LUIS. Ejecución de prenda" (47|694), se hace saber que el día 24 del actual mes de Junio, a la hora 15, en adelante y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que se detallan a fojas 20 de dichos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del ejecutado y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro empadronada en este Departamento con el número 52.005, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Junio 3 de 1957.

20) $32.00 10|pub. 8071 Jn.7-v.jn.18.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Angel González Glez c| ALFREDO y MANUEL ROSENDO ROSENDO. Ejecución de prenda", L.o 42 F.o 95, se hace saber al público que el día martes 25 de Junio del año en curso y a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la calle Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: 1.o) La venta será por un precio que exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o) El comprador consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; y 3.o) Será de cargo del comprador desarmar y transportar las instalaciones, etc., dentro de las 24 horas siguientes al remate. Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 86090.

20) $24.00 10|pub. 7810 Jn.5-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Miguel Weisz contra JACOBO BLECHMAN". Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 9), y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1964 el próximo 21 de Junio a las 9 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Informes: Tel.: 94-100.

20) $16.00 10|pub. 8192 Jn.10-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gaspar Argul González y otros contra ANDRES ARTURO TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 319), se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Albetro Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 128.365, señalado con el Nº 28 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Noviembre de 1927, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de Diciembre de ese año, según resolución recaída en el expediente Nº 29.809, cuyo duplicado fué presentado para su archivo en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, según el cual consta de una superficie de 255 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 23 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida 31 de Marzo, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 33 metros 7 centímetros de la ochava existente en la esquina formada por esa vía de tránsito con la calle Juan J. Rousseau; línea quebrada en dos tramos rectos que forman ángulo saliente, el primero de 18 metros al Norte y el segundo de 2 metros 70 centímetros al Nord-Este, divisoria con el solar Nº 27; y 29 metros 81 centímetros al Sud-Este, divisoria con María y Feliciano Vázquez Oronos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8002 Jn.10-v.jn.27.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SORHANO LEANDRO. Incapacidad. L.o 42, F.o 455", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 10.353.42, se procederá por el martillero don Alberto J. Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.641, que es la mitad del solar N.o 5, en el plano de subdivisión del agrimensor Javier Alvarez, de 27 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 295 metros 812 milímetros, que se deslindan así: 9 metros, 90 centímetros de frente al Nordeste al Camino Castro, por 29 metros, 88 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con varios propietarios; por el Nord-oeste, con la propiedad padrón N.o 93.370; y por el Sudeste, con el solar N.o 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Constituyente 1450.

20) $72.00 15|pub. 8073 Jn.7-v.jn.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Sotirios Basilopulos contra GREGORIO y PANOS KEKLIYAN. Cobro de pesos. Expediente B|48-1955", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.200.00 de base, un automóvil Citroen. Matrícula 113068. Padrón 111.442, en Yaro 1121, el 20 de Junio próximo a las 9 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN ANTONIO BOGGIO. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 287), se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1957 a la hora 11 y e nel lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del señor martillero don Ramón Rolando Peyrallo y con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 49 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), empadroñada con el Nº 1378, antes 263, con una superficie, según títulos de 582 metros, 27 decímetros, y linda: por el Norte, la calle Lavalleja, por el Sur, la calle Veinticinco de Agosto, por el Este, con propiedad que fué de Virginia Giribaldi, y por el Oeste, con la calle General Mitre, antes Progreso, siendo el deslinde actualmente por el Noroeste, la calle Lavalleja, por el Suroeste, la calle General Mitre, por el Sureste, la calle Veinticinco de Agosto y por el Noreste, inmueble que fué de Virginia Giribaldi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle José Batlle y Ordóñez esq. Gral. Artigas, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 1º de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8102 Jn.8-v.jn.26.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 3º, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galgón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que asciendan a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 335 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador. San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 27, Fº 505), se hace saber que el día 25 de Junio de 1957 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Juan M. Castaño Pérez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2424 de la manzana 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949, con el Nº 267, de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 ms.; por el Sur, 30 ms. 10 cms. con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 ms. 80 cms. con el bien de Oribal Velázquez y al Oeste, 20 ms. sobre calle pública, formando esquina con el límite Norte; B) Las siguientes máquinas, accesorios, instalaciones y útiles que constituyen con el inmueble descripto, un solo bien industrial, destinado al funcionamiento de fábrica de productos porcinos y anexos: 1 máquina cortadora de carne "Unger" sin número; 1 moledora de huesos marca "Unger": 1 llenadora "Unger" con motor marca Eléctrica de 2 H.P.: una empastadora "Unger" sin número; 1 llenadora a mano sin número ni marca: 2 llenadoras a mano, sin marca ni número; 1 balanza marca Vis, italiana; 1 cortadora de fiambre marca Berkley sin número; 5 hormas para jamón cocido; 1 compresor marca Frigidaire con motor eléctrico de 1 H.P. modelo 5 V.204 A.141 Nº dos millones siete mil setecientos cincuenta y seis; 4 serpentinas para cámaras frías. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Que los títulos de propiedad y plano de los bienes descriptos, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $68.00 10|pub. 8104 Jn.8-v.jn.20.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dict[illegible] en los autos car[illegible]dos: "Banco de la [illegible] O del Uru[illegible] Sucursal Melo) con [illegible]NZALO WI[illegible] ANDRADE Ejecución prendaria Lº 27, Fº 190", se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 15 horas en el Hipódromo del Jockey Club sito en Conventos, undécima sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes 1 rastrojera Oliver de 11 discos; 1 Trilladora Case Nº 3; 1 Tractor Minneapolis Moline con rodado de goma Nº 164082, motor 800145; un equipo soldadura autógena, fragua, bigornia y herramientas mecánicas; un tractor Jhon Deere, rodado de hierro Nº 117455; un tractor Oliver 90, rodado de hierro y sobre llantas; 1 Sembradora Oliver de 20 discos; un arado Fischer 4 rejas Nº 10082; 1 rastra 28 discos, 4 cuerpos marco Denning; 10 cuerpos rastras de dientes reforzados; un arado Case 5741 con motor Wisconsin modelo V.E. 4 serie 1530840. Se hace constar que las máquinas y efectos se venderán en el estado en que se encuentran y que bajado el martillo no se aceptará reclamación alguna y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7863 Jn.5-v.jn.15.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón Nº 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms. 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1º Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Pedro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, esta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674, tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.8-v.jn.26.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de a Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que e mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LARROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comi-

sión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serie aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 231), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camino vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN MILSEV KYTOEVA. Ejecución de prenda agraria" (Lº 19, Nº 145) por Providencia Nº 1414 del 26 de Marzo de 1957, y Providencia Nº 300 del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro de fecha 8 de Mayo de 1957, se hace saber al público que el día 21 de Junio del corriente año; desde las trece horas en adelante, en el domicilio del demandado en Paso Leopoldo, "Estancia La Primavera" 4.a sección, por el martillero don Héctor Rodríguez Escande, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una espigadora trilladora McCormick Internacional de 14 de corte modelo 125.SPVC motor Nº 125 CPMC-25459 chasis Nº 125-14881. Una hileradora McCormick Internacional modelo 120. Un arado B.52 de cinco rejas Case. Una rastra Case de cuarenta discos M1020. Una cegadora de empuje Deering. Un arado rastrojero McCormick Internacional de 12 discos modelo 3-1. Un tractor Case L. Nº 440.4931. Un tractor Minneapolis modelo GTB. motor número 0200.3111 Serie Nº 01603143. Una sembradora de 24 discos John Deering. Una trilladora McCormick Internacional Nº ND 12291-M-880. Ochocientas ochenta ovejas de 4 a 6 dientes cruza fina Corriedale servidas. Ciento veinte borregos de dos dientes cruza fina. Cuatrocientos capones de 6 a 8 dientes, cruza Corriedale y Merinos. Diez vacas lecheras, cruza Hereford, de 4 a 6 años. Diez terneros de 8 a 10 meses.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador, impuestos municipales, etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, Mayo 21 de 1957. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
20) $52.00 10|pub. 8174 Jn.8-v.jn.20.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Boiani, Luis con IRRAZABAL, JUAN FELIX. Suc. ejecución de hipoteca", (1º F.o 176), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero César Nicola Firpo ante el señor Actuario y Oficial Alguacil, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida, situada en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal "B" 3, catastral N.o 249, empadronada con el N.o 3.339, señalada con el N.o 18 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Marzo de 1934, inscripto con el N.o 25, el 17 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesta de una superficie de 343 ms., 2323 centímetros cuadrados, deslindada así: Sur, 38 ms., 10 cms. de frente a calle 6 de Abril; Norte, 38 ms., 12 cms. al lote 17; Oeste, 9 ms., 20 cms. al lote 8 y Este, 9 ms., 20 cms. a calle Grito de Asencio.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.24.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Giossa;; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 68 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrero y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente; al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 10 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 283.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad. Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A., se compone de una superficie de quientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente ci-

tado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictado en autos "SANTAMARIA DARDANO, HEBER L., PEDRO R., HUMBERTO A., NORMA I. W. y LUISA E. Segunda copia, L.o 31, F.o 100, N.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Heber L. Santamaría por sí y en su carácter de tutor de su hermano Pedro Ruben Santamaría Dárdano, Humberto A., Luisa Santamaría y Norma I. S. de Figueredo, solicitando segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca que en esta ciudad autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 18 de Octubre de 1950, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el N.o 18? del L.o 171 por la cual el señor Isidro Luis Santamaría dió un préstamo de consumo de dinero al señor Luis Alberto Santarcieri. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1957. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 7985 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos "MARIA LUISA SOBAR SERVETTI DE PAGANI y AIDA MARGARITA SERVETTI DE SPALVIER. Segunda copia". (L.o 11, F.o 332) se hace saber que ha sido solicitada por María Luisa Sobar Servetti de Pagani y Aída Margarita Servetti de Spalvier, la expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada por don Luis Servetti o Serbetti por ante el escribano don Juan D. Schweizer, el 31 de Marzo de 1916 en esta ciudad por la cual aquel compró el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 258 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6344 compuesta de 3965 metros cuadrados y así deslindada: 56 metros de frente al Este, sobre calle Queguay; 70.10 metros al Norte, lindando con fincas de don Exequiel Olivera, doña Blasina I. de Lezcano y don Roque Taranto; 55,95 metros al Oeste, limitando con inmuebles de la sucesión Antonio Lagone; y 70,82 metros al Sur, lindando con bienes de los señores Carlos M. Peculio y Andrés Chéchila. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin sus intervenciones. — Paysandú, 28 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "RAMON EDMUNDO CARDOSO. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Ramón Larrosa, el 25 de Diciembre de 1887, en la ciudad de Rocha, en virtud de la cual Magdalena Ibarra de Cardoso vendió a Carmen Balbi, una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 63 hectáreas y que linda con Sucesión Horacio Rodríguez, Sucesión Salvador Inda, Felipe de León y Blanca Sosa, Carmen Bonino de Cardoso y Luz Melitón Cardoso Bonino y Amalia Cardoso Balbi, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmira Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PETRONA MARIA GIRBAO y otras. Segunda copia de escritura". (L.o 31, F.o 153), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Petrona María, Ramona y Severina Lucía Girbao solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 30 de Diciembre de 1920 por el escribano Pedro B. Burzaco, por la cual le fué adjudicada a doña Fermina Margarita Pereyra de Girbao como heredera de don Carlos Pedro Pereyra, una fracción de campo ubicada en el paraje "El Aguila" séptima sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 762 en mayor área y actualmente también en mayor área con el N.o 761, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 2495 metros 8120 centímetros cuadrados, según mensura y fraccionamiento del plano del agrimensor Fernando Viscotti de Abril de 1920 señalada con el N.o 3 y que se deslindan así: Al Norte con la fracción N.o 2 del referido plano, de Dionisio Pereyra; al Sur Camino Vecinal por medio con sucesores de Manuel Gastelumendi; y al Oeste con más terreno de Fermina Margarita Pereyra de Girbao y al Este con Dionisio Daniel Pereyra.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Mayo 28 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 8048 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE ARAUJO DE BARREIRO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Severino Taroco Lima el 11 de Octubre de 1928, por la cual don Leovigildo Bica cede a doña Manuela Bica de Durán todos los derechos que le corresponden, en la sucesión de su madre Inocencia Cuadro de Bica, sobre la novena parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno del solar número uno de la manzana 74 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, con todas las mejoras y accesorios que contiene incluso edificaciones, lindando: al Noreste, con Hilario Sánchez; al Noroeste, Clemencia Silva, 28 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Treinta y Tres y 31 metros 11 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Suroeste sobre la calle Paysandú, con una superficie de 890 metros con 68 decímetros cuadrados, padrón N.o 467.

En consecuencia, se emplaza, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 8040 Jn.7-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta, estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 43 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barragué Hermanos Limitada.

22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00, aportados: Miguel Paikes, $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 731, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.

22) $20.00 10|pub. 7744 Jn.3-v.jn.13.

FEBO LTDA.

Por documento privado de fecha 14 de Julio de 1955 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 473 al Fº 2291 del Lº Nº 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Febo Ltda.". Objeto: Construcción y explotación de "Letreros Luminosos" y afines Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prorrogables. Capital: $ 6.000.00 en sesenta cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: RAMON FUENTES: 20 cuotas; CARLOS MARIA BOSCH: 20 cuotas y MIGUEL BASILIO ARANCEGUI: 20 cuotas totalmente integradas. Administradores: los tres nombrados. Balances: al 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 7836 Jn.5-v.jn.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9. y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.678. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Ingelhein, Rhein, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.721. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBIOTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8176 Jn.8-v.jn.20.

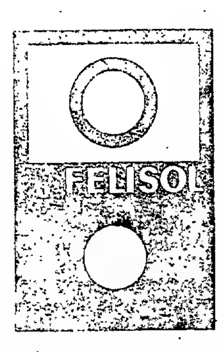
ACTA Nº 79.712. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Sorne Ag Fur Chemische Industrie, de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

RISUNAL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8157 Jn.8-v.jn.20.

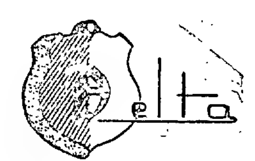
ACTA Nº 79.711. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDESITA" para artículos de la clase 7.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8158 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.677. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, Association International pour la marque de Solidité Felisol, de Zürich, Suiza, solicita la marca



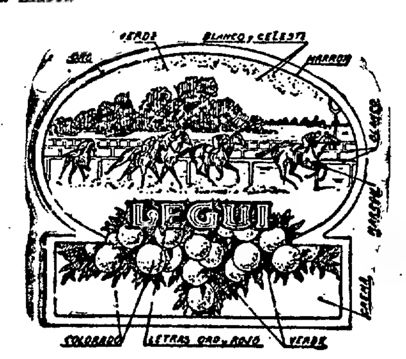
para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.680. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Collazzi Hnos., de Rosario, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 7787 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.722. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HORMOZYME" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S R L

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
FURLONG
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

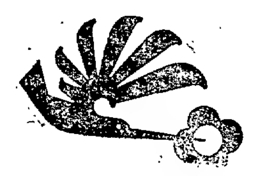
ACTA Nº 79.681. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.648. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7969 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.682. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., solicita la marca "TELASTICA AMERITEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.683. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "CHANELLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.690. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cesalpinia S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7921 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 78.493. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

"CANALE"

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7786 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.700. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ADISOLE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

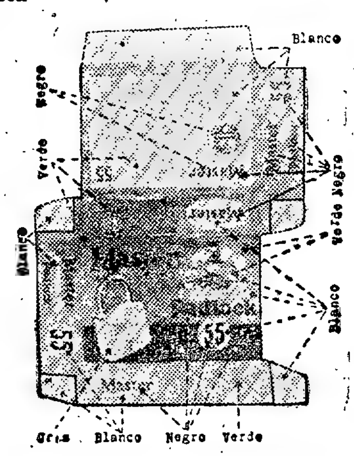
ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

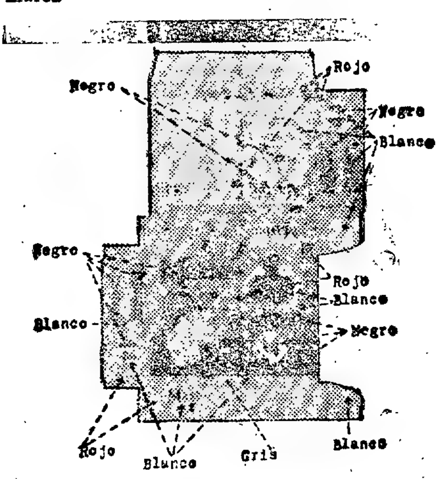
ACTA Nº 79.667. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7865 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.687. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7869 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.686. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7870 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.668. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "SHOW BOAT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.669. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "INDRECTRUCFORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7867 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.684. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Argentina), solicitan la marca "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7863 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.701. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft. Darmstadt - Alemania, solicita registrar la marca "ENDONAL" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7854 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N.o 79.676. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KLYTIA", para artículos de la clase 4.a (Confecciones de señora). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7780 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.647. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PLACENTOPLAST" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7781 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.665. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIM" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7782 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.673. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de München Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Unionmatex

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7783 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.674. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de München Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Monforts

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7784 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA N.o 79675. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha el señor William Edgar Ventura, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TARBÓ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8060 Jn.7-v.jn.18.

ACTA N.o 79713. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GRESUTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 8052 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Velga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

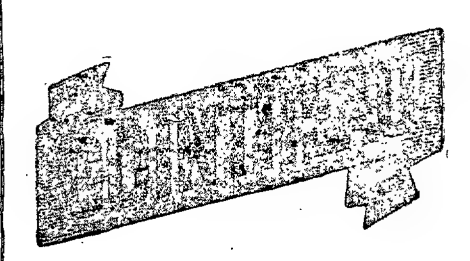
ACTA Nº 79.679. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL TEJANO COLT 45" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7826 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.699. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "COLISEPTALE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 79.725. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Velga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DETIAL-VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8214 Jn.10-v.jn.21.

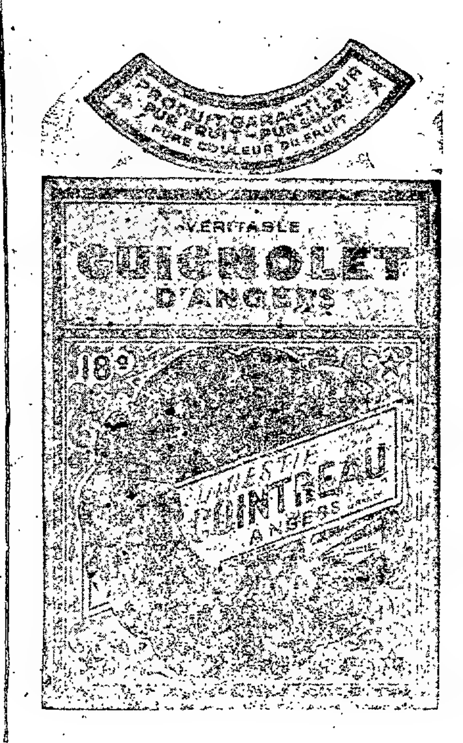
ACTA Nº 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martín Soderlund (Buenos Aires), solicitan la marca "CHAINLOCK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8215 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.719. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca



Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8226 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.720. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societe a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca



Se reivindica combinación de colores para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8227 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.735. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STYROCELL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8228 Jn.10-v.jn.21.

ACTA Nº 79.689. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "VENDAVAL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8220 Jn.10-v.jn.21.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $47.60 10 pub. 7785 Jn.8-v.jn.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.746. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenfor, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos domésticos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7777 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.742. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha señor José A. Romero, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a los procedimientos de desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogeneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7779 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.745. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7778 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.713. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.709. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Fernández y Casuttana, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha, Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.748. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas sobre quemadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 11.750. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7861 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.744. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de sustancias antibióticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7862 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.753. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para combar vidrio y en la construcción de moldes del tipo que se emplea en el combado de láminas de vidrio para impartirle a las mismas una forma curva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 11.752. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martin Suderlund (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para reparación en frío de piezas metálicas deterioradas y elementos para llevarlo a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7928 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 11.741. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo José Gil Escuder Duñach de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos detonadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8061 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 11.754. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de materia de la clase de los derivados de bis (aminometilo) - Benceno y con procedimientos para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.756. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de dinitroalkilfenilo metacrilato y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.757. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Co., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparación de dinitrofenil 4-pentenoatos y el uso de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.755. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Turissa Sewing Machine Factory Limited (Turissa Nähmaschinenfabrik A. G.), de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de coser con dispositivo para puntadas en zigzag o de adorno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.747. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha: Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas tipo persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.749. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de detergentes en barras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8154 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.743. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Supramar A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de embarcación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8213 Jn.10-v.jn.21.

25-Ventas de Comercio

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7888 Jn.5-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Alejandro Munetto, el negocio de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Junta E. Administrativa 1949, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MAXIMO PEYRANO. — EMILIA YAPOR.
25) $16.00 20|pub. 8182 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Vieites el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — JUAN POSSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO DE LOS SANTOS. — ANGELA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor José Barrros el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Camino Maldonado N.o 7554, de esta ciudad. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — ERUNDINA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8184 Jn.8-v.jl.2

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820|22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodrígcez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5_v.jn.28.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE CÓPPOLA.
25) $16.00 20 pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez , el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|1957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20 pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957.— ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcial Souto, el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Avda. Centenario 3312, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — AGUSTINO GIORDANO. — MARIA COMITE.
25) $16.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Míguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Míguez Misa.
25) $24.00 20 pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía." Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presntarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora María Esther Sedrés Belarra, el comercio establecido en el ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Maldonado 1808 de esta Capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ANTONIO CRISPINO. — María Esther Sedrés Belarra.
25) $24.00 20|pub. 8173 Jn.8-v.jl.2.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288 Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 23, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3111 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999 My.23v.jn.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rubén Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad, calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ. — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 635, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siver el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1553. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González.
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

Hago saber al comercio y al público en g.neral, que he prometido vender al señor Percilianó López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa, deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Floravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20|pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7890 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5.v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5.v.jn.28.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Saturnino Casal y Eusebio Alvarez, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Juan Paullier 955, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE GOMEZ CAÑEDO. — AMADEO VIAÑO. — NIEVES CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Martín Acosta el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza calle Tomás Claramunt N.o 3679 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — EDUARDO RODRIGUEZ VAL. — ELIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8075 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Domínguez y Barreiro Hnos., el bar que gira en esta plaza calle Juan D. Jackson N.o 851 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MANUEL ESMERODE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8076 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometimos vender a Fariña Delgado Hnos., el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBA GRACIANA ASTTE DE DE ARMAS. — NICOLAS CARRIBA NIESTEROBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
25) $24.00 20|pub. 8077 JJn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Claudio Campos la fábrica de pastas que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2276 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JUAN FABBRI BASTIANI. — MARIA ADELA ROCCI DE FABBRI.
25) $24.00 20|pub. 8078 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Cesáreo M. Rovira el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Ramón Estomba N.o 3474 (bis) de esta ciudad. — Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — NILDA GALAN DE BOSSIO. — LUIS MANUEL BOSSIO.
25) $16.00 20|pub. 8067 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Jaime Durán la cuota parte indivisa del comercio de café, restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1449, de esta ciudad. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Pablo de María N.o 1449. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JAIME DURAN CABALAR. — ASUNCION SOUTO DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 8068 Jn.7-v.Jl. 1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1708. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Timoteo Aparicio N.o 4029 al señor Tito Ayala Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — TOMASA OJEDA DE ARBELO. — JUAN ARBELO.
25) $16.00 20|pub. 8069 Jn.7-v.jl.1.o

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Veloso Salgado y Juan Alonso Pérez, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Comercio 1929. Interesados deberán presentar sus créditos en Juncal 1414 (escritorio 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — GREGORIO SOBADJIAN.
25) $24.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jl.1.o

Se hace saber que el señor HUMBERTO HERNANDEZ ha prometido vender al socio Héctor Crespo su cuota-parte de capital al 30|4|57 en la sociedad "Hernández, Crespo y Cía.", la cual continuará ssu actividades bajo la razón social de "Crespo y Cía.". Acreedores: presentar sus saldos al 30|4|57 al estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338 (piso 3). — Ley 1904.
25) $24.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes embotellados. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.
25) $24.00 20|pub. 8126 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Carlos y Varuyan Ballan, el comercio que gira en el ramo de Chocolatería y Salón de Té, ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1424. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ALFONSO GARCIA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 8127 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAMIRO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 8128 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús García, Luis Sánchez y Manuel Alonso, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Francisco Gómez 884. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — JOSE MARTINEZ. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 8129 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Consuelo Castiñeiras Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Piedras 204. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — CELSO COTO HERMANOS Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Río García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Grecia 3600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — MANUEL CALVETTI. — ALBERTO RAMPOLDI.
25) $24.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María Serodio, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Carabelas 2902. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ANTONIO LORENZO. — JOSE ANTONIO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8132 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Cía., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle 8 de Octubre 4587, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS. — WALTER CASTRO. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
25) $32.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez Hnos., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la cale Yatay 1401, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO FABIANO. — Eugenio José Rodríguez. — Arturo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 8177 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Benigno Campos y Generoso Valverde el negocio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, establecido en calle Minas 1667, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE PALERMO. — MARIA VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 8179 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerlián la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3129 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS
25) $24 00 20|pub. 7827 Jn.5_v.jn.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Fabir Galindez y Oscar Sánchez el comercio de mi propiedad en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Paso de Carrasco, 7.a sección de Canelones. — Pando, Junio 4 de 1957. — EULOGIO SABINO VIGURI.
25) $24.00 20|pub. 8204 Jn.10-v.jl.3.

Ley 26|9|904 Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Machado y Barreiro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1251 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — RAMON FERREIRO HERMO. — MARIA TORRES DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8239 Jn.10-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA) los negocios de carnicería que giraban a mi solo nombre: I) "Carnicería El León", en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., entre la vía del Ferrocarril y la Av. Roosevelt, Barrio Los Angeles, 1.a sección judicial de Maldonado; y II) "Carnicería Del Este", calle Carlos Reyles, entre las calles Carlos Cal y Francisco Ferrer, San Carlos. Acreedores deben presentarse en Escribanía J. A. Marta (Misiones 1486, 5º piso).— al mismo. — 7|6|57. Montevideo.
Maldonado, Mayo 26 de 1957. — ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS.
25) $40.00 20|pub. 8207 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904, dejamos constancia que prometí en venta el Salón de Quinielas, Venta de Confituras, Cigarrillos, Artículos Escolares y Peluquería, de la calle Miguelete 1611. — CARMEN VIERA transfiere a Hugo Martínez dicho negocio. — Acreedores al mismo. — 7|6|57. Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 8242 Jn.10.-v.jl.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Federico López el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en la calle Domingo Pérez número 499 de la ciudad de Minas. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — ENRIQUE CEDRÉS. — CARMEN NAPPA DE CEDRÉS.
25) $24.00 20|pub. 8216 Jn.10-v.jl.3.

27—Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva K-1 ubicada entre las calles Rivera y Florida (Mercedes, Dpto. de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.722, se halla abierto el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 10 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio K-1, ubicada en Pasaje Interior Nº 228, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31805 Jn.6-v.jn.17.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
BECA DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Se llama a aspirantes entre el Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, para la pensión de estudios en el extranjero, correspondiente al bienio 1957-1958, estatuído por la ley de 26 de Diciembre de 1929.

Los interesados podrán recabar informaciones en la Secretaría de esta Casa de Estudios, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción vence el 31 de Julio a las 12 horas — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31801 Jn.6-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes.
Aclaración

En este mismo diario, ejemplares de los días 3, 4 y 5 de Junio de 1957, se publicó un llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva de los 7 cargos docentes en él mencionados

Atento a que se padeció error al citar el plazo para la recepción de las solicitudes correspondientes a la provisión defintiva, se aclara que dicho plazo vence el 29 de Junio de 1957, a la hora 12 y 30. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31834 Jn.10-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace bradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra; Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Sobiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $163.00 30|pub. 5608 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado". L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que lucé de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaria, Julio Angel Campiotti. Ramón Y. Abreu, Julio Siciliano y Mario Borrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 318 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 260 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llamado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A., Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $93.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bolla de Di Landro.
27) $36.00 15|pub. 7017 Jn.4_v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. sito en la calle Charrúa Nº 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.

27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ALEJANDRO DELL ACQUA, ISRAEL BALANOVSKI, CARLOS FEDERICO NEUMANN, ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN, ALFREDO CAHN, FERNANDO RODOLFO DELL ACQUA, EDGARDO ENRIQUE DELL ACQUA y OSCAR ADOLFO DEL LAQUA, han prometido ceder a los señores Tomás Parnás y Eugenio Piñeyrúa las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "Uruguay Micro Film Limtada", debiendo los acreedores de dicha sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904.

27) $48.00 20|pub. 8015 Jn.7-v.jl.1.o

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.

27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.

27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.

27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57. Anexo 63).

27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López; sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.

27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.

27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.

27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo a la ley N.o 8.045; se hace saber que el escribano don Julio Gómez Areosa protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el comerciante Oscar Di Carlo y sus acreedores y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1957. — OSCAR DI CARLO.

27) $8.00 10|pub. 8185 Jn.10-v.jn.21

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano N.o 1226, comunica. Que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Piedra Alta 1751, en el ramo de Confituras, y fermentadas. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 9|Setiembre 1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — JOSE A. CHIESA VILLAR.

27) $16.00 20 pub. 8219 Jn.10-v.jl.3.

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo han desistido de la compra del negocio de la calle Cololó Nº 2501, haciéndose cargo la señora Elida Landin de Sosa. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — ANTONIO CRESPO. — GUSTAVO REINALDO. — ELIDA LANDIN DE SOSA.

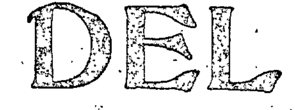
27) $24.00 20|pub. 8217 Jn.10-v.jl.3.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 8.045, se hace saber que por sentencia dictada el 27 de Agosto de 1956 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Dante A. Cerisola. Concordato" (L.o 47, F.o 351), se declaró homologado el concordato propuesto por el señor Dante A. Cerisola.

27) $12.00 10|pub. 7938 Jn.3-v.jn.17.

AVISOS





1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JAVIER PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto

1) $8.00 10|pub. 8269 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO WARREN SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8282 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARCIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8275 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALVAREZ GADEA o JACINTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8276 Jn.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ANSELMO AROCENA HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 8277 Jn.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 10 de Enero de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 587 Jn.11-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO FACCHINI o FACCHIN o FACHINI y de DOMINGA OLALDE DE FACCHINI o FACCHIN o FACHINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 27 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 8283 Jn.11-v.jn.22.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en la Sede Social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1956 y Presupuesto para el año 1957; 3.o Reingreso de un ex-socio; 4.o Suspensión de un asociado (artículo 17 del estatuto); 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19) con el quinto de socios habilitados. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Juan A. Pignon, Presidente. — Lirio Marzovillo, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 8266 Jn.11-v.jn.15.

"ESTANCIAS LA AZOTEA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de nuestro Presidente, Gral. Leandro Gómez 1357, el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista (artículo 14), para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Memoria anual; 3.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 4 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 8284 Jn.11-jn.13.

SANATORIO SORIANO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1957, a las diez horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1957, a la misma hora, en la sede de la calle Soriano N.o 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio de 1956-1957; 2.o Designación de cinco suplentes del Directorio y un suplente del síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán, por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 8267 Jn.11-v.jn.12.

GRIMOLDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Flores 3295 el día 28 de Junio de 1957, a la hora 18 para considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, artículo 19 y 62; B) Remuneración al Directorio, artículo 19 y 62; C) Designación de miembros de Directorio, suplentes síndico y suplente de síndico, artículo 19 y 54; D) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, artículo 27.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificados. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8293 Jn.11-v.jn.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOXER, ANA ELENA y JOHN MALCOLM SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|279), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ana Elena Boxer y John Malcolm Smith y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8300 Jn.11-v.jl.4.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:
Licitación N.o 1.852|1. — Adquisición de diversos materiales, tablas pino Brasil y chapas del tipo fonotex. — Apertura: Día 14 de Junio de 1957, hora 15.

Licitación N.o 2.028. — Adquisición de niveles, miras, cadenas, etc. — Apertura: Día 14 de Junio de 1957, hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31844 Jn.11-v.jn.11.

Licitación N.o 1.368|B

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un vehículo blindado, para la conducción de valores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el 4 de Julio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 31845 Jn.11-v.jn.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Compra de mobiliario metálico

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado efectuado para el próximo 20 de Junio de 1957, a las 15 horas (aviso publicado el 7 del corriente), es el segundo llamado de dicha licitación. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31842 Jn.11-v.jn.13.

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de Hilo Patente, Precintos de Plomo, Anilina, Bolsas de Arpillera de primer uso y Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 21 de Junio de 1957, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31843 Jn.11-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 61

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 28 viviendas que constituirá el Barrio "A-8" a levantarse en San Ramón (Canelones).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — La Secretaría. (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31851 Jn.11-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro redondo, Chapa galvanizada, Chapa negra, Alambre negro, Remaches estañados y Estaño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 17 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31847 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 15
Quinto llamado

Artículos: Hierro planchuela, Chapas negras, Planchas de hierro fundido, Guardafuegos lisos y c|pestaña, Parrillas hierro fundido, Ménsulas de hierro fundido, Perillas de bronce (grandes, medianas y chicas), Bulones comunes y c|rosca, Electrodos comunes, Hierro limón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 17 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31846 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 90
Segundo llamado

Artículos: Chapa galvanizada números 20, 24 y 28.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 18 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31848 Jn.11-v.jn.15.

Licitación pública Nº 95
Primer llamado

Artículos: Cueros Carona, Gemelos de bronce, Hebillas de bronce, Remaches, Carreteles de hilo "Oso" o similar, Argollas de bronce, Tinta c|Marrón, Cachiporras para marineros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 24 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31849 Jn.11-v.jn.22.

Licitación pública Nº 65
Tercer llamado

Artículos: Equipo de soldadura eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 14 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31850 Jn.11-v.jn.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 11 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE MANUEL PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cerrito 191. y TERESA LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 191.

4.a Sección

HORACIO ROGOW, 29 años, soltero, bioquímico, lituano, domiciliado Bartolomé Mitre 1211 y SUSANA ENGEL, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Bartolomé Mitre 1211.

BENIGNO ALVAREZ BILBAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1092 Apto. 3 y OLGA BLANCA MORAGUES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1092 Apto. 3.

5.a Sección

JUAN JOSE ESTOL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1252 y MARIA JULIA VICENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1252.

CARLOS ALBERTO ROCA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 1280 y MARIA DEL CARMEN SUSANA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 1280.

NELSON RAUL MILA RECUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128 y MARIA FAUSTINA BISCAIZACO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1128

8.a Sección

DOMINGO TOLOMEO PEREYRA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. Lenguas 1464 y MARIA HERMINIA TERESITA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Lenguas 1464.

10.a Sección

ENRIQUE VILAR, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2634 Apto. 4 y GLADYS MABEL PION, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2634 apartamento 4.

MIGUEL CARRERA, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Zaragoza 1955 y FELINA MOREIRA, 39 años, soltera, española, domiciliada Espuelitas 4776.

20.a Sección

SANTIAGO RAMON MASSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junquillos 4009 y MARIA TERESA ROLANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 815.

ANTONIO RUA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calera de las Huérfanas 4248 y MARIA LUISA PARAPAR, 24 años, soltera, española, domiciliada Dionicio Coronel número 1191.

SILVIO DELIRRIO, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 321 y NELLY ESTHER SILVA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 361.
14) 2.00 v.Jn.13.

19—Rectificación de Pa[illegible]as

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, MARY ISABEL. Restificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace

saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere al nombre de la madre que figura como Alicia en lugar de Ulma. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31852 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONINA GUEVARA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su madre dice: Luisa Devara debe decir Lucía Guevara. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
Se hace constar que la gestionante acciona auxiliada de pobre.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31853 Jn.11-v.jn.28.

20—Remates

JUAN FRANCISCO PLACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Erasmo Arrarte contra JOSE BOTTINO. Cobro de pesos" (L.o 49, F.o 269), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su hubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación, por intermedio del martillero Juan Francisco Placeres, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 50.720, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo, el 21 de Junio de 1938, inscripto en Avalúos el 23 del mismo mes con el N.o 820, teniendo una superficie de 393 ms. 25 dms. que se deslindan así: 13 ms. 70 cms. de frente al S. O., al Camino Ariel, puerta de entrada señalada con el N.o 4854, entre la Avda. Sayago e Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 cms. del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al N. O. tiene cuatro líneas: la primera empezando de su frente corre de S. O. a N. E. y mide 11 ms. 70 cms.; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 mm. y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 ms. 28 cms. y 6 ms. 35 cms., respectivamente, lindando con la fracción 2; la línea del fondo al N. E. mide 13 ms. 30 cms. y linda con parte de la fracción N.o 4 y al S. E. una línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos: uno de 9 ms. 53 cms. y otro de 20 ms. 60 cms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; III) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 8287 Jn.11-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Molino Río Uruguay S. A. contra JOSE MARIA RAMA. Medidas preparatorias", L.o 49 F.o 670, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo y a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan con las bases siguientes: Una caramelera con doce bollones de vidrio, base $ 33.34; una pequeña rejilla de madera $ 0.34; un mostrador vitrina de 5 ms., con accesorios, $ 120.00; un reloj eléctrico S. Tomás, $ 13.34; una báscula Victoria con pesa, $ 100.00; cuarenta y dos camillas de madera $ 16.67; dos zorras de transporte $ 20.00; cincuenta y dos tendillos de panadería $ 6.67; una mesa de panadería $ 23.34; un lote de moldes $ 3.34; una batidora marca Peerless N.o 49.983, con motor N.o 6.557-699 y accesorios, $ 666.67; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una tabla con polea pesos 3.34; una ralladora de pan marca Leez, pesos 8.00; una balanza chica $ 16.67; un motor Marelli Nº 562.188, $ 46.67; tres cofinetes, $ 2.00; una transmisión con polea, $ 10.00; tres correas, $ 6.67; una chimenea de 4 ms., $ 4.00; treinta y una asaderas de lata, $ 10.00; una máquina para bizcochos, $ 1.67; dos palas de hierro, pesos 6.67; dos palas de madera, $ 3.34; dos caballetes de hierro, $ 4.00; una pala de madera, $ 0.34; una escalera de madera, $ 2.00; una pala de hierro, $ 1.34; dos tableros, $ 1.34; una mesita, $ 2.00; una caja fuerte sin llave, $ 33.34; un compresor N.o 5.492.994, con motor N.o 20.940, $ 140.00; una heladera frigidaire de 4 puertas, $ 400.00; cinco artefactos con tubos, $ 6.67; una amasadora Sol con base y horquilla, $ 800.00; una vitrina chica, $ 8.00; un lote maderas varias, $ 1.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $60.00 10|pub. 8301 Jn.11-v.jn.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL BECEIRO, curador de bienes del ausente RAUL PEDRO BIANCHI STAGNO. Subasta" (L.o 22 F.o 33 N.o 248), se hace saber al público que el día 30 de Julio p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes:

A) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la manzana N.o 250 de la ciudad de Paysandú, padrón número 1.804, de una superficie de 661 metros 2.365 centímetros, que linda por el Oeste con la calle 33 Orientales; por el Norte con la sucesión de Agustín Solari; por el Este con Adolfo Horta y por el Sur con Manuel Casaretto. Base de la cuota a subastarse: $ 503.44. B) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 269 de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 1.938, de una superficie de 568 metros 52 decímetros y que linda por Oeste con la calle 33 Orientales; por el Este con terreno de Instrucción Pública; por el Norte con José Todeschini y José Giani y por el Sur con propiedad de Instrucción Pública. Base de la cuota a subastarse, $ 132.34.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8286 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Ejecución de Hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Luis Pastorino, Carlos Bartaburu y Mirta Mazzarino de Bartaburu, en representación de su hijo menor Carlos Alberto Bartaburu Mazarino c|JOSE MARIA CORLETTO y ELIDA ESTHER CREVOISIER de CORLETTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 22 F.o 47 N.o 297), se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 253, solar N.o 7 de la manzana N.o 134, en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 6 el 13 de Abril de 1935 en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene una superficie de 649 ms. 83 dms., deslindado así: por el Sureste, 20 ms. 75 cms. de frente a la Avda. 18 de Julio; por el Noroeste 21 ms., lindando con Pedro Carlos Marín; por el Noreste, 33 ms. 59 cms., lindando con la fracción número 6 del mismo plano y por el Suroeste 29 ms. 11 cms., lindando con la fracción N.o 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 25 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8235 Jn.11-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CABRAL BENICIO SANTIAGO. Segunda Copia de Hijuela" (L.o 19 F.o 258), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención, con respecto a la obtención de la segunda copia del testimonio de la Hijuela de don José María Muguerza (Sucesión de don José Muguerza), expedida el 12 de Diciembre de 1903, por el escribano Miguel F. Salvat, en la cual se le adjudicó en común y proindiviso el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral Nº 467, municipal Nº 40, empadronado actualmente con el N.o 6.037 (antes padrón N.o 978). A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
21) $28.00 10|pub. 8270 Jn.11-v.jn.22.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

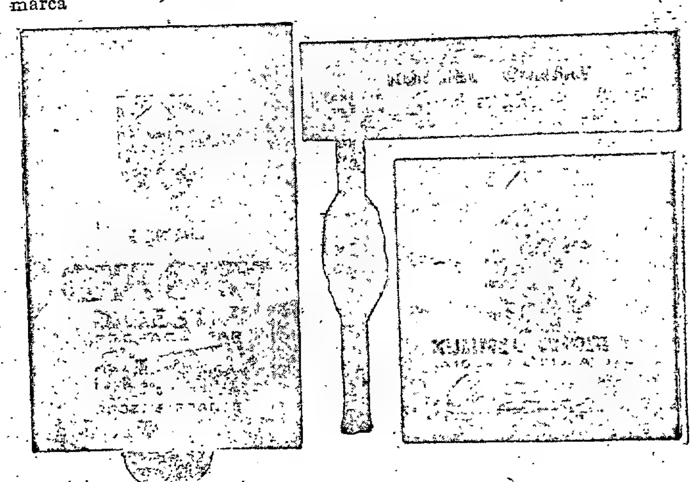
La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79715. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

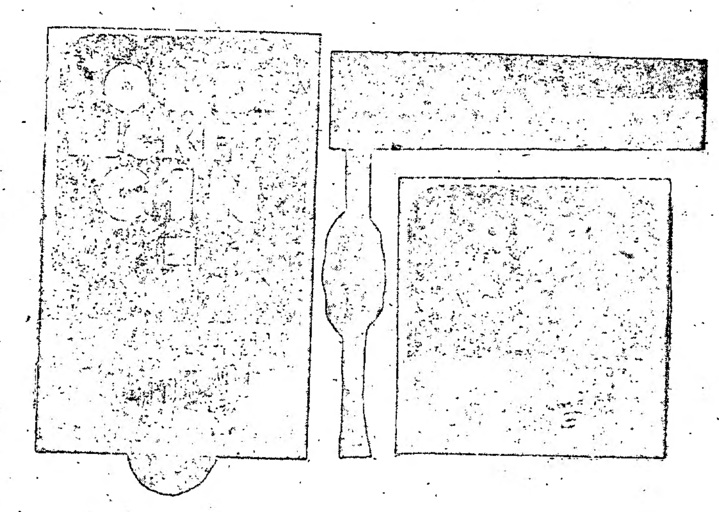


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $64.00 10|pub. 8271 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79716. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

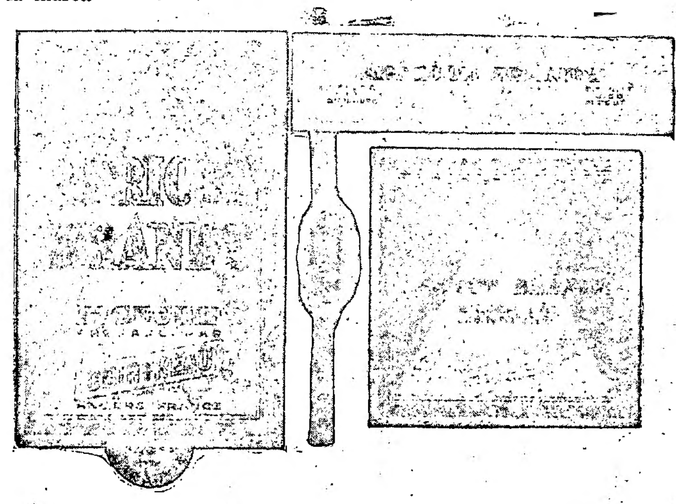


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $64.00 10|pub. 8272 Jn.11-v.jn.22.

ACTA N.o 79717. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cointreau, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Se reivindica combinación de colores.

23) $64.00 10|pub. 8273 Jn.11-v.jn.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Baldomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gra.l Flores N.o 2858. Acreedores presentarse en Arenal Grande de N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $16.00 20|pub. 8299 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta a los señores Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Patentes bebidas alcohólicas, sito en la calle Mercedes número 1499. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1 de Junio de 1957. — ALFREDO SANTOS. — ANTONIO MONTEIRO. — Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena.
25) $24.00 20|pub. 8272 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A. prometí en venta al señor Maurino Nevares García mi comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Andes 1448. — Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4.o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — ALFREDO FACAL CASTRO. — Maurino Nevares García.
25) $16.00 20|pub. 8279 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, Lechería y Patente de Quinielas, sito en la calle Rafael Eguren N.o 3448. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA BURGUEÑO de CARDINALE. — Eduardo Iglesias Cea.
25) $24.00 20|pub. 8280 Jn.11-v.jl.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Josefa Gómez de Esmoris el Almacén de Comestibles y Alcohólicas embotelladas sito en la calle Almirante Brown N.o 1849 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sucesión JACINTO G. VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8281 Jn.11-v.jl.4.

27—Varios

PRIMAVERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Primavera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Primavera Sociedad Anónima".

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Primavera Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de súscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente queda un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles; comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para restribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quiénes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores doctor Pablo Roberto Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores doctor Pablo Roberto Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en las calles Cerrito quinientos siete, piso cuarto e Ituzaingó un mil trescientos nueve, escritorio siete de esta ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. (Hay un signo). — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Primavera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Primavera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las salvedades efectuadas a Fs. 9. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Isabel Laurenzano, en el expediente caratulado "Primavera Sociedad Anónima". (Expediente N.o 599/56), evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro me presento y digo: Que sin que ello implique aceptar el criterio de la Inspección de Hacienda y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 7.o quede en definitiva redactado de la siguiente forma: "Artículo 7.o: Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica BAA 12879".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Febrero de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507 (piso 4.o), ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Primavera Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Primavera Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, (apartamiento 7) de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La Inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. — (Firmado:) Isabel Laurenzano.

6.672. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — (Firmado:) Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.487. — Entrada: 6 de Abril de 1957. Salida: 8 de Abril de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Firmado:) Federico Capurro Calamet.

9.304. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 400.00. — Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 86 al folio 655 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1957. — Con el N.o 130 al folio 60 v. del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Julio E. Real, Actuario.

$301.00 1|pub. — 8032.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Sanatorio Achard y Gortari Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la casa número dos mil quinientos noventa de la Avenida 8 de Octubre de esta ciudad, los doctores don Arturo Achard, don Manuel Gortari, don Pedro Capurro, don Ricardo Charlone, don Simón Oyhenard, don Germán Surraco, don Andrés Pastorino, don Jorge Ferrer, don Juan C. Giannetto y don Raúl Suárez, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sanatorio Achard y Gortari Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, aunque podrá establecer sucursales, anexos o filiales, en cualquier parte de la República y que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) El ejercicio de la medicina, la cirugía y todas las actividades vinculadas con la asistencia médica; B) El establecimiento de centros de asistencia médica para prestar el cuidado y la atención de enfermos en todas sus formas; C) La investigación científica y técnica relativa a la profesión médica; D) Adquirir, enajenar, gravar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos y realizar construcciones de edificios necesarios para el cumplimiento de las finalidades sociales; E) Realizar todos los actos, operaciones y contratos que tiendan a favorecer el cumplimiento de dichas finalidades; F) Participar en cualquier empresa o sociedad similar o a fin o adquirirlos total o parcialmente; estas operaciones no serán las comprendidas en la ley N.o 11.073 de Junio 24 de 1948; G) Adquirir, según el balance a determinar, el activo y el pasivo, los derechos y las obligaciones y continuar con las actividades del "Sanatorio Achard y Gortari", para cuyo fin podrá abonar el precio que apruebará el Directorio mediante la entrega a la par de acciones serie "A" por el valor equivalente.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años constados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser reducido o prolongado por la asamblea general de accionistas, según disponen los estatutos y aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital autorizado es de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) que estará representado por quince mil acciones de cien pesos cada una, a emitirse seis mil acciones de la Serie "A" y nueve mil acciones de la Serie "B".

Art. 5.o Las acciones serán al portador y se expedirán en talonarios numerados, debiendo contener, además de los distintivos sociales, serie y número y las firmas del Presidente y Secretario. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 6.o El Directorio, resolverá el aumento, la forma, el precio y las condiciones de pago de la emisión de las acciones. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean. Ello no obstante, el Directorio podrá distribuir según disponga hasta un veinte por ciento de cada emisión. Las preferencias de los accionistas para las nuevas suscripciones caducarán al finalizar los plazos que determine el Directorio para aquéllas.

Art. 7.o Mientras las acciones no hayan sido impresas o no estén totalmente pagadas, la sociedad emitirá certificados provisorios nominativos, que acreditarán las integraciones realizadas y contendrán las especificaciones exigidas por el artículo 5.o

Art. 8.o Las acciones y certificados provisorios son indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá más que un solo titular de los mismos.

Art. 9.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento de estos estatutos, su acatamiento y el de las decisiones que de conformidad con las leyes y estos estatutos adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 10. Al suscriptor de acciones que no realice el pago en las condiciones dispuestas por el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas y devengarán de pleno derecho un interés por concepto de multa que establecerá el Directorio, el que podrá asimismo cancelar la suscripción. En este caso, el suscriptor omiso sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado, deducidos los intereses punitarios y gastos producidos.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco miembros, la mayoría de los cuales deberán ser médicos, elegidos en lista completa por la asamblea de accionistas por mayoría de votos presentes. En dicha lista, la asamblea elegirá el mismo número de suplentes que reemplazarán a los titulares en forma definitiva en caso de renuncia o de fallecimiento y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporario de los titulares, por período mayor de treinta días. El Directorio elegirá en cada caso el suplente que debe integrarlo, de la lista electa por la asamblea.

Art. 12. Es compatible el cargo de miembro del Directorio, con cualquier otra función o actividad, remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, con excepción de la Sindicatura. Las remuneraciones que se fijen a los Directores, por esas otras funciones deberán ser comunicadas a la asamblea de accionistas más próxima.

Art. 13. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en sus funciones, renovándose dos titulares y dos suplentes en un bienio y tres titulares y tres suplentes en el otro, pudiendo ser reelectos sin limitación. En la primera renovación se procederá por sorteo. El mandato de los miembros del Directorio, se considera prorrogado por todo el tiempo necesario, para la elección y toma de posesión de los que deban sustituirlos. El suplente que reemplace a un Director cesante ejercerá el cargo por todo el tiempo que falte el titular. La elección de Directores y Síndico se realizará por medio de lista completa y serán proclamados Directores, Síndico y suplentes, los integrantes de la lista más votada. Las listas de votación serán formuladas por el Directorio, antes de convocar la asamblea respectiva y constarán de seis o cuatro candidatos, según corresponda elegir tres o dos miembros del Directorio. Los accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad podrán inscribir otra lista de elegibles, debiendo presentarla al Directorio en forma escrita y firmada con quince días de anticipación a la asamblea respectiva. Todas las listas de elegibles serán puestas a disposición de los accionistas en la administración siete días antes de la fecha de la elección.

Art. 14. Para que el Directorio pueda sesionar, es necesaria la presencia de tres miembros, y las decisiones que adopte debe contar con la mayoría de los votos presentes. Para los casos de empate, el Presidente disfrutará de doble voto.

Art. 15. Antes de entrar al desempeño de su cargo cada Director deberá depositar en la sociedad cien acciones para garantir con ellas el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 16. El Directorio sesionará dos veces por mes como mínimo y, además, cuando su reunión sea solicitada por cualesquiera de los Directores. De cada sesión que se celebre, se labrará acta que se asentará en un libro llevado a ese efecto y que suscribirán el Presidente y Secretario.

Art. 17. El Directorio posee las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes, negocios y actividades de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, con las mismas facultades que la persona humana sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa de los estatutos o de las leyes no se hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola y comprometiéndola judicial o extrajudicialmente en todos sus negocios, actos, gestiones u operaciones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. El Directorio podrán, en ejercicio, de sus poderes, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes, muebles e inmuebles; en particular, podrá constituir hipotecas sobre sus bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, el Directorio podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de las actividades y negocios sociales, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas en la Ley N.o 11.073 de Junio 24 de 1948.

Art. 18. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él los Directores y Técnicos y Administradores de los sanatorios que repute necesarios, dictando los reglamentos que correspondan, y fijando el plazo de duración de esas funciones y estableciendo como las de todo el personal empleado, obrero, técnico y de servicio las remuneraciones que crea del caso.

Art. 19. El Directorio designará de su seno después de cada elección los miembros que ejercerán la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, y reglamentará sus funciones.

Art. 20. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario, o de los Directores que los sustituyan, o de uno o más apoderados, con poder suficiente para ello y designados por el Directorio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 21. La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular y un Síndico suplente, que no necesitarán poseer calidad de accionistas y que designará la asamblea general anualmente, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos todos en la sede social; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos y concurrir a las sesiones del Directorio, con voz y sin voto; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memorias que deberán ser presentados al término de cada ejercicio, por el Directorio, a la consideración de la asamblea general, indicando su aprobación o las observaciones que crea del caso; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán por el Directorio, cualquiera que fuera su objeto, por anuncios publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primer publicación con diez días, cuando menos de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria.

Art. 23. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resolución con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara dicho quórum, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera sea su número para resolver todos los asuntos que no sean los indicados en el inciso siguiente. Cuando se trate de resolver sobre modificaciones de estatutos y demás casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, el quórum para sesionar válidamente será en todos los casos el cincuenta por ciento del capital integrado. Todas las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos presentes, excepto para la modificación de estatutos y demás casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán el voto favorable del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, el Vicepresidente o el Secretario, y a falta de éstos, por un Director que estuviere presente o cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 24. Los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 25. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, casa financiera o comercial, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cien acciones serie "A" y cada cuatrocientas acciones serie "B" darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 26. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y suplentes y el Síndico. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o Síndico o por un grupo de accionistas qué representen por lo menos la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los quince días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así, el Directorio, podrá convocar directamente el Síndico o el grupo de accionistas.

CAPITULO IV

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 27. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital integrado; B) Trece por ciento para retribución de los Directores y el Síndico; el Presidente percibirá el tres por ciento y los demás Directores y el Síndico, el dos por ciento cada uno; C) El remanente a los accionistas.

Art. 28. Todos los fondos de reserva o revisión excepto el establecido en el inciso A) del artículo 27, podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados pudiendo ser, también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o al precio que se establezca y distribuidos entre los accionistas en proporción a sus ac-

ciones todo ello cuando así lo resuelva la asamblea, a propuesta del Directorio, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 29. El Directorio podrá distribuir, en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que lo considere conveniente con cargo a beneficios líquidos comprobados. Podrá emplear para su pago, así como para el dividendo definitivo, si lo creyere conveniente, alguno de los fondos especiales existentes. Cualquiera decisión de las previstas en este artículo requerirá la previa conformidad del Síndico.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el Capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 31. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en partes su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuviera.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio durará seis años en sus funciones y estará así integrado: Presidente: doctor Arturo Achard; Vicepresidente: doctor Manuel Gortari; Secretario: doctor Pedro Capurro Vocales: doctores Ricardo Charlone y Simón Oyhenart; Suplentes: doctores Germán Surraco, Andrés Pastorino, Jorge Ferrer, Juan G. Giannetto y Raúl Suárez. Transcurridos cuatro años cesarán dos Directores a determinar por sorteo. El primer Síndico será el contador Julio Pons y su suplente el señor Miguel Paez Vilaró, durando ambos un año en sus funciones.

Art. 33. Autorízase al primer Directorio para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar su objeto. Las operaciones y contratos que así realice se ejecutarán en nombre de la sociedad en formación y una vez concedida por el Poder Ejecutivo la autorización legal para su funcionamiento legal como sociedad anónima, quedarán dichas operaciones y contratos ratificados de pleno derecho, sin necesidad de acto ni requisito ulteriores. Esa autorización comprende las formalidades necesarias para la adquisición prevenida en el artículo 2.o inciso G) a cuyo efecto el primer Directorio podrá concertarla y llevarla a cabo libremente, quedando expresamente autorizado para fijar los valores y establecer la época a que podrá retrotraerse la operación.

Art. 34. Autorízase a los señores doctor Arturo Achard y doctor Pedro Capurro para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones y formulen las aclaraciones que las dependencias fiscales propongan, así como para efectuar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales respectivas. En fe de que se ratifican así la otorga y firman en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Fdo.): Arturo Achard: — Manuel Gortari. — Pedro Capurro. — Simón Oyhenart. — Germán Surraco. — Andrés Pastorino. — Jorge Ferrer. — Juan C. Giannetto. — Raúl Suárez.

José A. González Puig, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los doctores don Arturo Achard, casado con doña Matilde Algorta, don Manuel Gortari, casado con doña Dolores Iguaran, don Pedro Capurro, casado con doña Elina Ameglio, don Ricardo Charlone, casado con doña Carmen María Delbono, don Simón Oyhenart, casado con doña Elida Martínez Bula, don Germán Surraco, casado con Hilda Caviglia, don Andrés Pastorino, casado con doña Estefanía Aguerre, don Jorge Ferrer, casado con doña María Isabel Marrades, don Juan C. Giannetto, casado con doña Guillermina Giannetto, y don Raúl Suárez, casado con doña Marina Batista Brum, todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. (Hay un signo). — (Fdo.): José A. González Puig, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 Diciembre de 1956. — Visto: La gestión de "Sanatorio Achard y Gortari S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sanatorio Achard y Gortari S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Pedro Capurro, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 519, al señor Juez dice: I) Que como resulta de los testimonios adjuntos se ha constituído una sociedad denominada "Sanatorio Achard y Gortari Sociedad Anónima", habiéndose aprobado sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Diciembre de 1956 y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 34 de dichos estatutos, viene a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda la Matrícula de Comerciante; III) A los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado; B) Que su objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio es en la ciudad de Montevideo; D) Que carece hasta el momento de Gerente o factor, y estará administrada por el Directorio a que se refiere los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciante, rubricándose los libros que se presenten; 2.o) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito y que los documentos a entregarse lo sean por intermedio del suscrito. Saluda al señor Juez muy atentamente. — (Fdo.): Pedro Capurro.

Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 618 del L.o 48 de Conocimiento con el N.o 72. — Real.

Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

1051. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 219. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — (Fdo.): Francicisco Pagano.

2089. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 84 al F.o 580 del libro N.o 1 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$624.00 1|pub. 8094.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cassarino Hermanos S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1957.

Activo —

Inmuebles y sus accesorios	$	363.533.14
Máquinas y herramientas	"	86.324.87
Muebles, útiles e instalaciones	"	235.499.34
Equipos de transporte	"	51.361.37
Mercaderías, mercaderías en elaboración y materias primas ..	"	3.750.926.88
Caja	"	40.645.22
Deudores varios	"	1.291.859.63
Depósitos en garantía	"	749.986.33
Valores privados	"	2.000.00
Adelantos	"	1.737.00
Marcas registradas y gastos de organización	"	2.970.91
Cuentas de orden	"	399.463.32
	$	6.926.308.01

Pasivo —

Capital realizado	$	4.000.000.00
Reservas	"	412.973.08
Acreedores varios ...	"	1.576.746.93
Utilidades a distribuir	"	537.124.68
Cuentas de orden ...	"	399.463.32
	$	6.926.308.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 126 del libro Copiador, certificado el 19 de Febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 423 a folios 297.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1957.

Pérdidas —

Amortizaciones	$	108.373.29
Impuestos y contribuciones	"	448.438.27
Presupuesto de personal y honorarios ...	"	1.016.958.69
Arrendamientos, seguros y manutención de bienes	"	187.027.69
Intereses, descuentos y corretaje	"	138.638.42
Previsiones	"	37.886.42
Gastos generales	"	277.110.49
Utilidades a distribuir	"	537.124.68
	$	2.751.558.13

Ganancias —

Mercaderías	$	2.573.673.12
Arrendamientos	"	55.200.00
Resultados varios ...	"	122.685.01
	$	2.751.558.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 127 del libro Cuenta de Pérdidas y Ganancias rubricado el 19 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 423 a folios 297.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1957.

Reservas	$	108.849.95
Retribuciones y honorarios	"	104.439.88
Dividendos	"	322.109.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	1.725.85
	$	537.124.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 128 del libro Copiador, certificado el 19 de Febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 423 a folios 297.

$ 65.40. — 7591. — 1|pub.